CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

CONGRESO MILITAR

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO

Reunido en esta corte en el Centro del Ejército y de la Armada,
durante el mes de noviembre de 1892

ACTAS

TOMO PRIMERO

MADRID
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA
1893

CONGRESO MILITAR

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO

CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

CONGRESO MILITAR

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO

Reunido en esta corte en el Centro del Ejército y de la Armada,
durante el mes de noviembre de 1892

ACTAS

TOMO PRIMERO

MADRID
IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA
1893

MINISTERIO DE LA GUERRA

1.ª Sección.—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la imprenta del Depósito de la Guerra y con cargo á la consignación del mismo, se impriman 600 ejemplares de las actas de las sesiones del Congreso Militar Hispano-Portugués-Americano, celebrado en Madrid durante el mes de noviembre de 1892.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 13 de junio de 1893.—López Domínguez.—Señor Coronel Jefe del Depósito de la Guerra.

CONGRESO MILITAR

HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO

La iniciativa de la celebración del Congreso Militar Hispano-Portugués-Americano, se debe á los capitanes de Estado Mayor D. Pío Suárez Inclán y D. Carlos García Alonso, y al comandante de Artillería D. Vicente Sanchís y Guillém.

La organización del mismo á los citados señores y á la Junta directiva del Centro del Ejército y de la Armada, que lo fué desde julio de 1892 hasta fin de noviembre del mismo año, y de la que era presidente el general Excmo. Sr. D. Alvaro Serrano y Echarri; y, por último, el gran éxito obtenido obedece, en primer lugar, á la ilustración del Ejército español de mar y tierra que ha acudido en masa á romper lanzas en este torneo del saber y de la inteligencia; luego, al entusiasmo que han demostrado las naciones ibero-americanas para secundar los levantados propósitos de los iniciadores de este Congreso, y, por fin, á la protección que han dispensado á la idea el ilustre hombre de Estado Excelentísimo Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo y el teniente general Excmo. Sr. D. Marcelo de Az-

cárraga y Palmero, que, en la fecha de la celebración del Congreso, ocupaban los altos cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, respectivamente.

El adelanto obtenido es obra que no puede juzgarse en un día, y para que las naciones que hoy se ocupan en el estudio de la codificación de las leyes de la guerra puedan apreciar la importancia del Congreso Militar celebrado en Madrid con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América, se da publicidad á las conclusiones aprobadas por el Congreso citado, cuya obra demuestra que, á cuatro siglos de distancia, las armas españolas conservan el primer puesto en las huestes que forman el brillante cortejo de la idea civilizadora.

CIRCULAR

dirigida en el mes de julio por la Comisión organizadora del Congreso militar, á los representantes de Portugal y de las naciones americanas residentes en esta corte

---

La celebración del próximo centenario que España y América tratan de conmemorar, ha venido á hacer más estrechas las relaciones de ambos pueblos con el recuerdo de su común origen y despertado en el Ejército español el deseo de coadyuvar á tan noble propósito, invitando á sus compañeros de armas de allende los mares á la realización de una conferencia que fije para lo porvenir la conformidad de sus costumbres, codificando las leyes y usos de la guerra.

No son los momentos actuales aquellos en que los optimistas en el derecho puedan esperar ver realizadas sus esperanzas de constituir para siempre el reinado de la paz; muy contraria es la significación de la política del presente, y no sería aventurado asegurar son estos nuestros días aquellos en que la fuerza armada goza de mayor influencia en los destinos de los pueblos. Mas, si, con esto añádase un nuevo dato que confirme la triste realidad que excluye al mundo que habitamos

de los lugares escogidos por la justicia para crear su reino, no es dable poner en duda que la guerra ha sufrido en su forma profundas mudanzas, y que la cultura y civilización de hoy se ha abierto camino en sus procedimientos, convirtiendo en temores remotos las crueldades y exacciones que constituían antiguamente su cortejo.

Sirvan de ejemplo á estas afirmaciones el convenio de Ginebra de 1864, la conferencia de Bruselas realizada diez años después y multitud de propósitos que, si sería prolijo recordar, afirman en el ánimo la idea de que al tratarse de las leyes y usos de la guerra, hállase ya vencida, por lo que á ellos respecta, la diversidad de costumbres y principios jurídicos que con el carácter de dificultad insuperable para la general codificación del derecho internacional, mantiénese hoy con igual firmeza que, cuando en el año 1792, impidió la discusión del primer proyecto de esta clase presentado por el abate Gregoire, ante la Convención francesa.

No es ciertamente la iniciativa particular poder bastante para dar al propósito del Ejército español la sanción necesaria para el cumplimiento de las reglas de derecho, objeto de la codificación que se pretende; pero es lógico abrigar la esperanza de que la codificación de las leyes y usos de la guerra servirá de norma para que los Gobiernos de las naciones respectivas admitan como leyes los dictados de la ciencia.

En virtud de lo expuesto, el Ejército español pretende celebrar una conferencia en que, uniendo su esfuerzo al de sus compañeros americanos y partiendo como base de los acuerdos del convenio de Bruselas, se redacte un Código de la leyes y usos de la guerra tanto

terrestre como marítima que, sirviendo de lazo de unión hoy á España y América militares, sirva quizás algún día de fundamento, en más amplia esfera, para determinar un vínculo común de fraternidad entre los demás pueblos.

REGLAMENTO

del Congreso militar, redactado en el mes de octubre por la Comisión organizadora

---

Artículo 1.° El Centro del Ejército y de la Armada, en conmeración del descubrimiento de América, y con el beneplácito del Gobierno de S. M., ha convocado la reunión de un Congreso en que se fijen las bases para codificar entre los pueblos Hispano-Americanos las leyes y usos de la guerra terrestre y marítima.

Art. 2.° El Congreso quedará constituido por los representantes designados por las Naciones convocadas, los que al efecto se nombren por las dependencias centrales de Guerra y Marina, y en representación del Centro Militar por sus ex-presidentes, Junta directiva y Comisión organizadora del Congreso, además de las personas á quienes el referido Centro se sirva designar.

Art. 3.° Los temas propuestos para la discusión son los siguientes:

1.° Quiénes deben considerarse como beligerantes.

2.° Relaciones entre los beligerantes.

3.° Relaciones entre los beligerantes y la población civil.

4.° Ocupación militar.

5.° Convenios, armisticios y treguas.

6.° Neutralidad.

7.° Neutralización del Canal de Súez en las guerras marítimas. Medios de hacerla eficaz y respetada por todas las Naciones en obsequio al comercio internacional.

8.° Condiciones indispensables para la declaración del bloqueo marítimo. Efectos jurídicos de éste.

9.° Contrabando de guerra en las guerras marítimas. Presas.

10.° Derecho de visita.

A pesar de lo expuesto podrá discutirse algún otro tema si el Congreso así lo acordara conveniente á propuesta de cualquiera de sus miembros.

Art. 4.° Todos los inviduos del Congreso podrán presentar, en la Secretaría del Centro, memorias impresas ó manuscritos sobre los temas designados ó que se designen, con la anticipación suficiente para que puedan ser discutidos en la sesión que corresponda.

Art. 5.° La mesa del Congreso quedará constituida por un Presidente y cuatro Vice-presidentes efectivos, además de los honorarios de una y otra clase que se nombren y seis Secretarios.

Art. 6.° Su inauguración se llevará á efecto el día que la Comisión organizadora designe, dentro de la primera quincena del mes de noviembre.

Art. 7.° Al principio y fin de cada sesión, respectivamente, se leerá por uno de los Secretarios un extracto de los trabajos que para ella se hayan presentado, y se anunciará el tema que haya de discutirse en la siguiente.

Art. 8.° La mesa del Congreso resolverá las dudas que se susciten al aplicar este reglamento, y será competente para decidir acerca de lo que en él no se hubiese previsto.

Art. 9.° La duración de los discursos no podrá exceder de veinte minutos.

Art. 10.° No se concederá la palabra sino en circunstancias

muy especiales, para rectificaciones ó alusiones, y en ningún caso para cuestiones incidentales ó de orden.

Art. 11.° Los miembros del Congreso serán nombrados socios transeuntes del Centro militar, pudiendo en su consecuencia utilizar la Biblioteca y demás dependencias de éste.

Art. 12.° La Comisión organizadora cuidará de la publicación de las actas del Congreso para que en tiempo oportuno puedan ser elevadas á los Gobiernos de las Naciones representados en él, por si estimasen oportuno dar carácter oficial á sus acuerdos.

RELACIÓN NOMINAL DE LOS SEÑORES CONGRESISTAS

Representantes extranjeros

Excmo. Sr. D. Vicente Riva Palacio, General. México.
» » » Angel Justiniano Carranza, auditor de Marina. República Argentina.
» » » Emilio Carrera González, director Escuela Politécnica. Guatemala.
» » » Manuel M. de Peralta. Costa Rica.
» » » Pedro A. del Solar. Perú.
» » » Juan Zorrilla de San Martín. Uruguay.
» » » José Carrera y González Honduras.
» » » E. García Calamarte. Nicaragua.
» » » Fulgencio Mayorga. Nicaragua.
» » » Ruben Darío. Nicaragua.
» » » Fernando V. Pereyra.
» » » Vicente J. Domínguez, República Argentina.
» » » Augusto Matte. Chile.
» » » Conde de San Miguel. Portugal.
» » » Manuel Aregandoña. Bolivia.
Sr. D. Carlos Roma du Bocage, comandante de Ingenieros. Portugal.
» » Ayres de Ornelas, teniente de Caballería. Portugal.
Excmo. Sr. D. Enrique Soto, Enviado extraordinario. República del Salvador.
» » » Prisciliano María Díaz González. México.
» » » Rafael Rebollar. México.
» » » Francisco L. de la Barra. México.
Sr. D. Luis Orrego Lucco, comandante. Chile.
» » Macarty Little, teniente de navío de los Estados Unidos.

Sr. D. José Baptista de Andrade, jefe del Cuarto Militar de S. M. F. vicealmirante. Portugal.
» » Luis Souza Tolque, ayudante de campo de Su Majestad F. General de división. Portugal.
» » Fernando Serpa Pimentel, teniente de navío de primera clase. Portugal.
» » Bernardo Pinheiro da Pindella, capitán de Ingenieros. Portugal.
» » Joaquín Renato Baptista, capitán de Ingenieros. Portugal.
» » Conde de Faronca, capitán de Caballería. Portugal.
» » Verissimo de Gonvea Sarmento, capitán de Artillería. Portugal.
Excmo. Sr. D. F. Javier da Cunha. Perú.
» » Antonio Ramírez Fontecha. Honduras.
» » Germán Aramburo. Perú.
Excmo. Sr. D. José Ladislao de Escoriaza. Santo Domingo.
» » Dativo del Canto, comandante de Artillería. Chile.
» » Vicente E. Quesada. Costa Rica.
» » João Augusto Veiga da Cunha, teniente de Ingenieros. Portugal.

Cuerpo general de la Armada

Excmo. Sr. D. Eduardo Bútler y Anguita, vicealmirante.
» » » Diego Méndez Casariego, contraalmirante.
» » » Alejandro Arias Salgado, contraalmirante.
Sr. D. Manuel Pasquín y de Juan, capitán de navío de primera.
» » Manuel de Acha, capitán de navío.
» » José Jiménez Franco, capitán de fragata.
» » José Barrasa, capitán de fragata.
» » Juan Pastorín y Vacher, capitán de fragata.
» » Angel López Rodríguez, capitán de fragata.
» » Emilio Luanco, capitán de fragata.
» » Arturo Garín, capitán de fragata.
» » Enrique Ramos Azcárraga, teniente de navío de primera.
» » Arcadio Calderón y Abril, teniente de navío de primera.
» » Eduardo Núñez de Haro, teniente de navío de primera.

Sr. D. Orestes García y Paadín, teniente de navío de primera.
» » José Rodríguez Trujillo, teniente de navío de primera.
» » Francisco Gonzálbez y Arteaga, teniente de navío.
» » Miguel Márquez, teniente de navío.
» » Antonio Goñi y Sol, teniente de navío.
» » Eduardo Carderera, teniente de navío.
» » Vicente Cuervo, teniente de navío.
» » Pedro Novo y Colson, teniente de navío.
» » Emilio Ruiz del Arbol, capitán de fragata.
» » Baldomero Vega, teniente de navío.

Cuerpo de Ingenieros de la Armada

Excmo. Sr. D. Casimiro de Bona, inspector general.
» » » Bernardo Berro y Ochoa, ingeniero, inspector de primera.
Sr. D. José Torelló y Rabasa, ingeniero de segunda.
» » Pedro Suárez, jefe de primera.
» » Pedro Costales García, jefe de segunda.

Cuerpo de Artillería de la Armada

Excmo. Sr. D. Enrique Barrié y Labrós, mariscal de campo.
» » » Gaspar Salcedo y Anguiano, brigadier.
» » » Enrique Guillén, brigadier.
Sr. D. José Eady y Viaña, coronel.
» » Juan Sandoval, teniente coronel.
» » Germán Hermida Alvarez, comandante.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr. D. Olegario Castelani, mariscal de campo.
Sr. D. Manuel Sánchez Rojo, coronel.
» » Florencio Villaisoto Ortiz, teniente coronel.
» » Patricio Ferrazón, teniente coronel.
» » Luciano Estremera y Paz, comandante.
» » Juan de Orbe y Asensio, capitán.
» » Camilo González, teniente.
» » Leandro Saralegui, alférez.

Cuerpo Administrativo de la Armada

Excmo. Sr. D. José Plá, intendente general.
Sr. D. José Cousillas, ordenador de marina de primera.
» » Antonio Montero García, comisario de marina.
» » Antonio Carreras Pérez, comisario de marina.
» » Julio López Morillo, comisario de marina.
» » Ladislao López Sánchez, contador de navío de primera.
» » Guillermo Cabo y Paspati, contador de navío.

Cuerpo de Sanidad de la Armada

Excmo. Sr. D. Félix Echauz, inspector general.
Sr. D. José Pareja Rodríguez, subinspector de primera.
» » Angel Fernández Caro, subinspector.
» » Enrique Nogués Polo, médico mayor.
» » Eugenio Fernández y Méndez, primer médico.

Cuerpo Jurídico de la Armada

Excmo. Sr. D. Juan Miguel Herrera, ministro togado.
Sr. D. Juan Spottorno, auditor general.
» » Eladio Mille Suárez, auditor.
» » Fernando González Maroto, teniente auditor de primera.
» » José Romero Butigieg, teniente auditor de segunda.
» » José Vidal Blanca, teniente auditor de tercera.

Señores Generales, jefes y oficiales del Ejército y sus asimilados

Excmo. Sr. D. Vicente de Martitegui, general de brigada.
» » » Antonio Ziriza Sánchez, general de división.
» » » Joaquín Rodríguez de Rivera, general de división.
» » » Federico Ochando, general de división.
» » » Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia, general de división.
» » » Alvaro Suárez Valdés, general de división.
» » » Joaquín Sánchez Gómez, general de brigada.

Excmo. Sr. D. Joaquín de Ceballos Escalera, general de división.
» » » José Gómez Sanjuán, general de brigada.
» » » Arsenio Linares y Pombo, general de brigada.
» » » Marciano Donoso de la Campa, fiscal togado del Consejo Supremo.
» » » Luis Cappa y Béjar, general de brigada.
» » » Luis Martínez Monje, general de brigada.
» » » Adolfo Jiménez Castellanos, general de brigada.
» » » Adolfo Carrasco y Sayz, general de brigada.
» » » Ramón Echagüe, general de brigada.
Sr. D. Julián Suárez Inclán, coronel de Estado Mayor.
» » Manuel Benítez Parodi, coronel de Estado Mayor.
» » Julio Domingo Bazán, coronel de Infantería.
» » Javier Ugarte y Pagés, auditor de guerra.
» » Matías Padilla, teniente coronel de Infantería.
» » Julio Seguí, teniente coronel de Infantería.
» » José Muñiz y Terrones, teniente coronel de Infantería.
» » Federico Madariaga, teniente coronel de Infantería.
» » Ricardo Caruncho, teniente coronel de Caballería.
» » Eugenio de la Iglesia, teniente coronel de la Guardia Civil.
» » Antonio García Alix, auditor de guerra.
» » Jenaro Alas, teniente coronel retirado.
» » Mariano del Villar, subintendente militar.
» » Adolfo Pascual, comisario de guerra de primera.
» » Leopoldo Barrios, comandante de Estado Mayor.
» » Juan Escribano García, comandante de Estado Mayor.
» » Joaquín Santamaría, comandante de Artillería.
» » Clodoaldo Piñal, comandante de Artillería.
» » Manuel de Luxán, comandante de Ingenieros.
» » Joaquín de la Llave, comandante de Ingenieros.
» » Juan Serrano Altamira, comandante de Infantería.
» » Blas Goytre y Blasco, comisario de guerra de segunda.
» » Aristidis Sáenz de Urraca, comisario de guerra de segunda.
» » Carlos García Alonso, capitán de Estado Mayor.
» » Romualdo Méndez San Julián, capitán de Artillería.

Sr. D. Francisco Méndez San Julián, capitán de Artillería (marqués de Cabra.)
» » Eduardo Mier, capitán de Ingenieros.
» » Eusebio Jiménez Lluesmas, capitán de Ingenieros.
» » Francisco Barado y Font, capitán de Infantería.
» » Ricardo Donoso Cortés, capitán de Infantería.
» » Alfonso Ordax, capitán de Infantería.
» » Domingo Arráiz de Conderena, capitán de Infantería.
» » Casto Barbasán, capitán de Infantería.
» » José Villalba Riquelme, capitán de Infantería.
» » Joaquín Aguya, capitán de Infantería.
» » Emilio Bonelli, capitán de Infantería.
» » Antonio García Pérez, capitán de la Guardia Civil.
» » Fernando Ruiz Feduchy, primer teniente de Artillería.
» » Miguel Carrasco Labadía, capitán de caballería.
» » Modesto Navarro García, capitán de Infantería.
» » Enrique Iniesta, primer teniente de Infantería.
» » Manuel Girauta Pérez, teniente auditor de segunda.
» » Francisco González Rojas, teniente auditor de tercera.
» » Agustín de la Serna, teniente coronel de Infantería.
» » José Marvá, teniente coronel de Ingenieros.
» » José Marín de la Bárcena, auditor de guerra.
» » Atalo Castañs, oficial primero de Administración Militar.
» » Enrique Ruiz Fornells, primer teniente de Infantería.
» » Andrés Pitarch, comisario de guerra de segunda.
» » Santiago Díaz de Ceballos, coronel de Infantería.
» » León Espiau Mora, coronel de Caballería.
» » Rafael Peláez Campomanes, comandante de Infantería retirado.
» » Rafael Torres Campos, oficial primero de Administración Militar.
» » José Valero, comisario de guerra.
» » Francisco Larrea, comandante de Estado Mayor.
» » Antonio Díaz Benzo, capitán de Estado Mayor.
» » José Morales Aguilera, comandante de Infantería.

Sr. D. José de Góngora, teniente coronel de Inválidos.
Excmo. Sr. D. Luis Vidart, teniente coronel retirado.
Sr. D. Eduardo Labaig, coronel de Ingenieros.
» » Fermín Alcayde, teniente coronel de Infantería.
» » Ramiro Aranzave Estefanía, comandante de Infantería.
» » Francisco del Río Joan, primer teniente de Ingenieros.
» » Joaquín Nieves, primer teniente de Infantería.
» » Federico Navarro de la Linde, teniente coronel de Infantería.
» » Rafael Santamaría, capitán de Infantería.
» » Félix Beltrán de Lis, coronel de Artillería.
» » Luis García Martín, coronel retirado.
» » Francisco Atienza Cobo, capitán de Infantería.
» » Valeriano Sanz, primer teniente de Infantería.
» » Antonio Blázquez, oficial primero de Administración Militar.
Excmo. Sr. D. Francisco Coello y Quesada, presidente de la Sociedad Geográfica, coronel de Ingenieros.
Sr. D. Juan Ceballos, capitán de Infantería.
» » Manuel Martín Sedeño, capitán de Infantería.

Señores que componen la Junta directiva del Centro

Excmo. Sr. D. Alvaro Serrano Echarri, general de brigada (presidente).
» » » Celestino Fernández Tejeiro, general de brigada.
Sr. D. José Laguna Saint-Just, coronel de Ingenieros.
» » Julio Segura Brieva, coronel de Infantería.
» » Angel Aracón Fernández, teniente coronel de la Guardia Civil.
» » Luis Bonafós y Vázquez, comisario de guerra de primera.
» » Arturo Escobar Mancha, teniente coronel retirado.
» » Ricardo Obertín, contador de navío.
» » Vicente Sanchís y Guillém, comandante de Artillería (secretario general).
» » Francisco Escobar Mancha, comandante de Infantería.
» » Joaquín Ferrer Arenas, comandante de Caballería.

Sr. D. Juan Solo de Zaldívar, comisario de guerra de segunda.
» » Federico Orellana, médico mayor.
» » Ricardo Pascual, comisario de guerra de segunda retirado.
» » Pío Suárez Inclán, capitán de Estado Mayor.
» » Rafael Sierra León, capitán de Artillería.
» » Antonio Calvo Pastor, capitán de Infantería.
» » Joaquín Boville, oficial primero de Administración Militar.
» » Alfredo Martínez Peralta, primer teniente de Infantería.
» » José Bonet y García, primer teniente de Infantería.
» » José Ibáñez Marín, primer teniente de Infantería.
» » Babilés Egido, oficial segundo de Administración Militar.

Congresistas españoles del orden civil

Excmo. Sr. D. Manuel Becerra, exministro.
» » » José Canalejas y Méndez, exministro.
» » Antonio Espina Capo, médico.
» » Juan Lorenzo Lapoulide, periodista.
» » Gonzalo Reparaz, periodista.
» » Pablo Morales, periodista.
» » José María Serrate, periodista.

SESIÓN PREPARATORIA

La sesión preparatoria del Congreso se verificó en la noche del 31 de octubre, bajo la presidencia del Excmo. señor general D. Alvaro Serrano, y en ella se nombraron las mesas de honor y efectiva, compuestas en la forma siguiente:

MESA DE HONOR

Excmo. Sr. D. Manuel de la Pezuela y Ceballos, conde de Chesté, capitán general de Ejército.
» » » José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, capitán general.
» » » Manuel Pavía y Lacy, marqués de Novaliches, capitán general.
» » » Arsenio Martínez de Campos, capitán general.
» » » Manuel Pavía y Rodríguez de Alburquerque, capitán general.
» » » Manuel Becerra, exministro de Ultramar.
» » » Angel Rodríguez de Quijano y Arroquia, general de división.

MESA EFECTIVA

Presidente

Excmo. Sr. general D. Alvaro Serrano y Echarri.

Vicepresidentes

1.º Excmo. Sr. general D. Vicente Riva Palacio, ministro de México.
2.º » » D. Pedro A. del Solar, ministro del Perú.
3.º » » » Manuel M. Peralta, ministro de Costa Rica.

4.º Sr. D. Carlos Roma du Bocage, comandante de Ingenieros y enviado especial de S. M. F.
5.º Excmo. Sr. D. Eduardo Bútler y Anguita, vicealmirante.
6.º » » » Joaquín Rodríguez de Rivera, general de división.

Secretarios

1.º D. Vicente Sanchís, comandante de Artillería y diputado á Cortes.
2.º » Ricardo Obertín, contador de navío.
3.º » Pío Suárez Inclán, capitán de Estado Mayor.
4.º » Carlos García Alonso, capitán de Estado Mayor.
5.º » Alfredo Martínez Peralta, primer teniente de Infantería.
6.º » José Bonet y García, primer teniente de Infantería.

CONGRESO MILITAR

CELEBRADO EN EL

CENTRO DEL EJÉRCITO Y DE LA ARMADA

Sesión del día 7 de noviembre de 1892

INAUGURAL

Abierta la sesión á las nueve y media de la noche, bajo la presidencia del Excmo. Sr. **Ministro de la Guerra** (D. Marcelo de Azcárraga), dijo

El Sr. **Presidente**:

SEÑORES:

Al tener la honra de ocupar este puesto, honra que se me ha dispensado, seguramente, más que por mis aptitudes, por el cargo que ejerzo, he de empezar por dirigir mi cordial saludo á todos los señores miembros del Congreso Militar, aquí presentes, y también á aquellos á quienes distintas causas les impiden estar entre nosotros.

Ciertamente que es en extremo satisfactorio para la Nación española, para el Rey y para el Gobierno, el movimiento científico y literario á que ha dado lugar el cuarto centenario del descubrimiento de América, y que se revela en los múltiples Congresos que se han celebrado y celebran en esta corte y fuera de ella, y de las que forman parte, no sólo ilustraciones del país sino también hispano-americanas, portuguesas y del norte de América.

Es, pues, para mí gratísimo, como lo será también para todos los presentes, observar este movimiento de aproximación entre paises que tienen el mismo origen, y con los que tantos motivos de simpatía nos unen. Creo oportuno recordar en este momento que á la política seguida por el inolvidable Rey Don Alfonso XII, y continuada por todos los Gobiernos de la Regencia, se deben muy principalmente los resultados que hoy se tocan y de que todos nos felicitamos.

No era posible se prolongara aquella tirantez de relaciones, aquella especie de desconfianza que se mantenía entre la madre patria y los hijos, que por haber llegado á la mayor edad, y que reuniendo condiciones de vida propia se habían apartado de ella. La igualdad de origen, de religión y de lengua, crea lazos demasiado poderosos para que pudieran romperse completamente sin dejar en el fuero interno de todos un sentimiento de afecto fácil de revivir por cualquier motivo, en el momento menos pensado, como sucede en las rencillas de familia.

Yo he tenido ocasión de observar personalmente lo que acabo de expresar, en una de las repúblicas hispano-americanas más importantes, á la que me llevaron deberes de mi carrera. Allí fuimos recibidos con prevención, con temor de que pudiéramos atentar á su independencia; pero así que se convencieron de que España procedía lealmente, tornóse aquella desconfianza en muestras de afecto y cordialidad, que no parecía sino que todos vivíamos bajo la misma bandera.

Yo hago votos porque esta buena amistad se mantenga constante y se establezcan las corrientes comerciales entre unos y otros, que todos han de ser beneficiados, y aunque de distinto origen, mantengamos análogas relaciones con la gran República Norte-Americana, que tantas muestras de simpatía nos está dando al celebrar este centenario.

¿Y qué he decir de la noble nación portuguesa? Ella forma con nosotros la Península Ibérica; su historia es casi nuestra historia, sus glorias en las conquistas y civilización del Nuevo Mundo van á la par con las nuestras; es, en fin, nuestra hermana, por cuya prosperidad hacemos fervientes votos.

Los señores que no visten el uniforme militar, me han de

permitir que dirija un especial saludo, como compañeros, á los militares y marinos aquí presentes, y les manifieste cuánto me enorgullece la importante y lucida participación que el Ejército y la Armada tiene en estos congresos.

Cumplido, con mucho gusto de mi parte, el deber de saludaros, voy á ocuparme, siquiera sea brevemente, del objeto del Congreso.

La mucha parte que hoy toman los pueblos en la gobernación del Estado, ha traido consigo la reunión de congresos en los que se discuten temas que, aprobados, son propuestos á las naciones, universalizando así el derecho y contribuyendo á estrechar los lazos de amistad entre los diversos pueblos.

Así vemos reunirse á los literatos, para asegurar la propiedad de sus obras; á los jurisconsultos para alcanzar leyes que sean comunes á la humanidad, y á los militares para sentar preceptos que regularicen las leyes y usos de la guerra, etcétera etc. Por todas partes se respira un ambiente de paz y fraternidad, y estos congresos son el mejor elemento para llevar esas corrientes por todos los ámbitos del mundo.

Muy importantes y de gran interés son los temas de que se propone tratar este Congreso, y aun cuando de gran parte de ellos se han ocupado otros congresos de esta misma índole y algunos figuran en los Códigos de derecho internacional, siempre alcanzarán importancia los trabajos de esta corporación. La civilización ha suavizado mucho las costumbres y facilitado la inteligencia entre las naciones para el caso de guerra, y es tal la influencia de la época en que vivimos que, aun sin acuerdos escritos ni compromisos contraidos, el respeto á la opinión pública se ha impuesto de tal modo, que no es corriente ya que el vencedor trate al vencido con la absoluta arbitrariedad que lo hacía en tiempos no muy lejanos. Sólo el temor á la censura de las demás naciones, obliga á guardar ciertos respetos y consideraciones humanitarias de que antiguamente se prescindía. Yo espero, por tanto, de la notoria competencia de los dignos miembros de este Congreso, que han de desarrollar con acierto los temas que marca el reglamento, contribuyendo en la medida de sus fuerzas á la labor constante que viene haciéndo-

dose para la humanización de la guerra y la generalización del derecho.

Es para felicitarme también que en los largos años de paz que llevamos y con el desarrollo que han tenido las fuerzas productoras, se haya conseguido que este centenario se celebre, como se está haciendo, con tanta solemnidad, á la que tan poderosamente contribuyen todas las naciones.

Concluyo volviendo á saludar á los señores aquí congregados, y muy especialmente á los extranjeros que han venido á honrarnos; y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, declaro abierto el Congreso.

El Sr. **Presidente** (Azcárraga): Tiene la palabra el señor Sanchís para hablar en nombre del Centro del Ejército y de la Armada.

Excelentísimo señor é ilustres señores congresistas:

A no vestir el uniforme militar que es, ante todo, el símbolo del cumplimiento del deber y la representación del imperio absoluto de la obediencia, podeis estaros seguros de que no me hubiera atrevido á aceptar el honrosísimo encargo que se me ha confiado de abrir la marcha en esta sesión solemne, en este acto transcendental y grandioso, en esta asamblea, única en su género, que no es otra cosa que la realización de aquel sueño ideal del Príncipe de nuestros ingenios, quien, hace cuatro siglos próximamente, describió como ficción y producto de su fantasía, lo que es en este momento una realidad consoladora: «el consorcio magnífico de las letras y las armas».

No es la primera vez que mi pobre palabra se pierde en los ángulos de este recinto: no es la primera ocasión que me sirvo para realizar un alarde de audacia ocupando esta tribuna; pero nunca he sentido flaquear mis fuerzas como ahora, jamás he visto tan detentadas las facultades todas de mi espíritu cual me acontece al dirigiros la palabra esta noche.

Y no es el temor la causa que me impide llenar cumplidamente el deber contraido sin presión alguna y por obra única de mi voluntad, nada de eso: tengo confianza absoluta en vuestra benevolencia, en eso que pudiera llamarse la fusión de la magnanimidad y del buen deseo, especie de espegismo, fenómeno óptico que, como todos sabeis, tiene por fundamental

teoría la refracción completa del rayo luminoso, en virtud de la cual, se convierte, en determinadas latitudes, la aridez mortífera y desconsoladora del desierto en lago tranquilo cuyo cristal transparente refleja panoramas espléndidos donde los palacios de la ilusión, los floridos jardines de la esperanza, las acicaladas agujas de las catedrales del atrevimiento, y los caudalosos ríos de la inspiración momentánea, forman un conjunto fantástico de proporciones gigantescas que cabe tan sólo en la mente de esta raza meridional y soñadora que concibió las bellezas que nos han transmitido los frescos maravillosos del Parthenon y los artísticos capiteles del templo de Diana; la magnificencia que tienen todavía las ruinas del Coloseo y la esbelta silueta de la columna Trajana; la poesía y encanto que se apoderan del alma, al visitar las solitarias galerías de lo que resta de Pompeya y Herculano; el ambiente de heroismo que se respira aún en los lugares donde tuvieron asiento aquellos gigantes del valor y del arrojo que se llamaron y llamarán siempre Sagunto y Numancia; en una palabra, todo lo que vive y alienta en el medio embriagador que flota en las ráfagas del viento suave que, rizando las olas del mar que se extiende desde las inmediaciones del Bósforo hasta las columnas de Hércules, ha servido desde los más remotos tiempos como agente conductor de las melodías de los templos egipcios, de los acentos divinos del arpa de David y de las sublimes estrofas del Cantar de los cantares; de los rumores producidos por aquella cascada de idealidad que brotó un día de los labios de Platón; de las vibraciones de la lira de Apolo; de las maravillas de inspiración de la Iliada; de las lecciones de elocuencia de Cicerón y Demóstenes; de los gritos de guerra de Marathon y Salamina; de la majestad que se desprendía de los pliegues de las túnicas de Solón y de Licurgo; de las palabras inmortales que, en el dintel de la eternidad, arrojaron á las generaciones venideras Sócrates y Leónidas; del aroma de voluptuosidad infinita que se desprendía de la concha de Venus Anadyomena y de los palacios de Laïs, Aspasia Fryné y demás cortesanas célebres; de la magnificencia que producía el contemplar aquella Asamblea de cuatro mil dioses que constituyó la mitología pagana; de las luchas del Cristianismo; de las predicaciones de los apóstoles del Crucificado; de

los alaridos que lanzaban los cristianos en los circos y en las mazmorras; de los combates de los gladiadores; de las monstruosidades de la decadencia; de la creación de Bizancio; del torneo de la Reconquista; del fragor del incendio que redujo á cenizas la biblioteca de Alejandría; de la destrucción de los pueblos latinos, víctimas de las discordias pero alzándose siempre sobre las llamas y las ruinas magnífica é imperecedera la idea del arte; y, finalmente, aquella jornada grandiosa que comenzó el día 2 de agosto de 1492, al recibir Colón arrodillado sobre el alcázar de popa de la nao *Santa María,* la bendición del prior de la Rábida, y terminó hace poco más de un cuarto de siglo, al comunicarse entre sí las razas de ambos mundos por medio del cable submarino, transmitiéndose como saludo cariñoso, la frase sublime que el Dios de los ejércitos, de la caridad y de la magnificencia, extendió del uno al otro polo del Universo, cual iris de bondad suprema, para que, al compás de los cánticos de las falanges celestes, sirviera de pacto entre Dios y el hombre, entre el Supremo Hacedor y su obra más acabada y más perfecta!

La misión que se me ha confiado y que he de llenar esta noche con toda la brevedad posible, no puede ser ni más sencilla ni más agradable.

La Junta Directiva del Centro del Ejército y de la Armada, á quien ha cabido la honra de organizar este Congreso, quizás el más importante y transcendental de cuantos se celebran actualmente en España, me ha encargado que os dirija un saludo cariñoso á vosotros que habéis venido á honrar esta casa y á traer, á las deliberaciones que hoy se inauguran, los productos de vuestra idoneidad, de vuestra ilustración y de vuestra inteligencia.

A mis compañeros de armas, á todos los que visten el uniforme del Ejército, bien poco ó nada tengo que decirles. Si la nación española les debe su independencia, la integridad de su territorio y las libertades y la paz de que hoy se disfruta, nada debe extrañarle que hoy vengan á completar su obra patriótica, realizada á costa de sangre generosa vertida en cien combates, ayudando al Gobierno actual y á cuantos vengan á sucederle, para que pueda codificar debidamente las

leyes de la guerra, formulando conclusiones importantes que reclama á toda prisa esa salvaguardia de la civilización, ese dique contra la arbitrariedad y la barbarie que se llama: «el derecho de gentes».

A la brillantísima representación que todos los cuerpos de la Marina española han enviado al Congreso, sólo se me ocurre expresarles el entusiasmo y alegría que me produce verla entre nosotros, por medio de la evocación de un recuerdo, y es, que la Marina española, sin distinción de cuerpos ni institutos, para ser fiel á sus gloriosas tradiciones, acude á recabar un puesto de honor en las lides de la ciencia y del estudio, como ha sabido conquistarlo á fuerza de abnegación y de heroismo, paseando desde los tiempos más remotos, el pabellón español cubierto de gloria por todos los mares del Universo conocido.

Algunas palabras debo dirigir á los representantes de la prensa madrileña que nos han prestado noble y generosamente su ayuda, durante los trabajos de propaganda, y hoy acuden presurosos á tomar parte activa en esta jornada, cuyo resultado ha de traducirse en beneficio de aquello que concierne á las leyes, porque se regirán en lo sucesivo las guerras modernas.

Al saludar á los directores de los periódicos aquí presentes, lo hago en primer término, como compañero y amigo, puesto que mis aficiones me han llamado á ocupar un puesto humilde en la prensa periódica, y además, como camarada, por razón del uniforme que visto, porque en los momentos de peligro, en los bloqueos, en los sitios, en las batallas campales, en los reconocimientos, en las avanzadas, en los terremotos y en las epidemias, hemos visto siempre al periodista, alucinado por la idea del cumplimiento del deber y poseído de la fiebre de comunicar noticias á sus lectores, desafiar la muerte, vertiendo no pocas veces su sangre en aras de ese auxiliar poderoso de la civilización y del progreso, que se llama «el noticierismo», del mismo modo que el médico muere mordido por el microbio de la epidemia; como el ingeniero queda sepultado bajo un montón de ruinas y escombros, de donde intentó sacar con vida á algunos de sus semejantes; como muere heróicamente el soldado en defensa de la patria.

Saludo también á los dignísimos representantes de Portugal,

de ese pedazo de tierra parte integrante de la península Ibérica incrustado en el territorio español, como el molusco en la roca; nación hermana nuestra por todo aquello que crea vínculos de cariño; con nuestras mismas glorias y aspiraciones; con nuestros mismos arranques aventureros y que ha de arrojar un día la sangre de sus hijos en el mismo torrente que ha de formarse con la nuestra cuando llegue el instante del peligro.

Y como término á mi grata tarea, me dirijo á vosotros, ilustres representantes de las repúblicas americanas que nos habéis hecho el honor insigne de venir á formar parte de este Congreso.

Al contemplaros sentados en esos bancos, aparece ante mi vista, cual conjunto de visiones fantásticas de esas que por superposición se suceden en el fondo diáfano de un disco fantasmagórico, todas las parcelas de territorio que constituyen el gran mundo de Occidente.

Veo en primer término el inmenso territorio de la Gran República que tiende al Norte una línea de hielo desde la bahía de San Juan de Fuca, hasta la desembocadura de San Lorenzo, pasando por las fronteras de los Estados de Dakata, Montana y Minessota y por la región de los lagos donde á la orilla del más importante de ellos se prepara la reina del Oeste, la colosal Chicago, á celebrar un certamen de la industria y del trabajo; viniendo después á buscar como frontera meridional la línea trazada por el Río Grande cuyas aguas se pierden en el golfo Mexicano.

Veo después á Méjico, el hermoso oasis de Occidente, cuya forma caprichosa constituye aquella gran ensenada que empieza en la bahía de Matamoros y termina en el cabo Catoche, que con el extremo Occidental de la reina de nuestras Antillas forma el canal de Yucatán.

Después aquel trozo de la América Central donde se hallan enclavadas las repúblicas de Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica, grupo ideal de sultanas del Occidente, que se mecen haciendo alarde de voluptuosidad y de encanto en las aguas tranquilas y azuladas del mar Caribe.

Después Colombia que, apoyándose en el istmo del que ha derivado su nomenclatura, se extiende hasta el golfo de las Es-

meraldas para formar después el confín superior de Venezuela que, desde el golfo de su mismo nombre, se apoya en las Guyanas inglesas, francesas y holandesas, convertidas hoy en presidios y bazares de judería.

Y luego «El Ecuador» cortado en Quito por la línea equinoccial; el Brasil, con su inmensa superficie que abraza más de 35 grados de latitud; el Perú, extendiendo sus dominios desde el golfo de Guayaquil hasta el puerto de Tarapa; Bolivia, con su *Potosí*, sueño ideal de los argonautas modernos; Chile, prolongada línea de tierra en el litoral del Pacífico, que se extiende desde el trópico de Capricornio hasta el estrecho de Magallanes; el Paraguay, cuyas ciudades principales llevan nombres tan españoles y tan poéticos como Carmen y Concepción; el Uruguay, guardador de la desembocadura del río de la Plata; y, por último, la magnífica y colosal República Argentina que, desde las inmensas llanuras de las Pampas, desciende cortando paralelos en número que no baja de 32°, hasta formar el cabo de Hornos, centinela el más avanzado de los mares Antárticos!!

A todos vosotros me dirijo: que para la civilización y el adelanto, para la abnegación, el arrojo, el valor y el heroismo, sois tan españoles como puede serlo el que haya nacido en esta tierra pobre pero hospitalaria, que hoy tiene el orgullo de buscar vuestra cooperación para demostrar al mundo entero que si hubo un tiempo en que fuimos señores por el empuje civilizador de las armas, hoy queremos serlo por el esfuerzo gigante de las ideas.

Nuestros intereses son los vuestros: nada importa que la inmensidad del Océano nos separe; hace mucho tiempo que la civilización construyó sobre él un puente ideal que ha restablecido la comunicación entre las razas que tienen el mismo origen, dejando sin efecto aquella solución de continuidad que pudo establecerse en épocas azarosas, y que la fuerza del raciocinio ha sepultado en las profundidades del olvido.

Habláis la misma lengua que nosotros, y os pertenecen de derecho nuestras glorias, nuestras tradiciones, nuestros recuerdos

¡Cuando queráis entregaros á la meditación y al recogimiento leeréis las obras de Fray Luis de León y Fray Luis de

Granada; cuando queráis reiros buscaréis los ingeniosos escritos de D. Francisco de Quevedo; vuestras imaginaciones exaltadas buscarán el éxtasis y el arrobamiento en las sublimes palabras de Santa Teresa de Jesús, y en vuestros teatros ocuparán siempre un lugar preferente: Lope, Calderón, Tirso, Alarcón, Rojas, Moreto y demás colosos del siglo de oro de nuestra literatura; vuestros filósofos preferirán siempre á Balmes mejor que á los nebulosos sectarios de las escuelas alemanas; vuestros poetas líricos imitarán al cantor de *Granada* y al inspirado autor del *Diablo Mundo*, para la forma épica será Quintana vuestro mejor modelo, y en fin, como bello ideal de galanura en la frase, corrección en el estilo, profundidad en los conceptos y obra maestra, código hermoso del habla castellana, tendréis como nosotros ese monumento literario, ese prodigio de bellezas *El Quijote*, de Cervantes, que ha sido calificado por uno de vuestros hombres más eminentes, como verdadero Evangelio de la humanidad!

Nuestros antepasados son los vuestros: sangre española corre por vuestras venas, y sangre española ha teñido las aguas de vuestros ríos caudalosos; el grito gutural del condor al resonar en las fragosidades de los Andes, habrá anunciado, no pocas veces, que las garras del ave de rapiña hacían presa en el cuerpo inerte de algún hidalgo castellano, y cuando en la noche del día de difuntos, y al compás del lúgubre quejido de la esquila que se bamboleа en lo alto del humilde campanario de alguna aldea perdida en el fondo de un bosque inaccesible, module el sacerdote las melancólicas estrofas del *De profundis*, almas que se alojaron en cuerpos españoles, volaron á la altura: que, como ha dicho muy bien el poeta, desde las proximidades del golfo de California, hasta los últimos confines de la «Tierra de Fuego»,

no hay un puñado de tierra
sin una tumba española!

Y termino enviándoos un abrazo cariñoso en nombre de este Ejército español, pobre, pero hidalgo y generoso, que se viste con la capa remendada de D. César de Bazán, que cubre su cabeza con el informe sombrero de Gil Blás de Santillana, pero

que alberga en su pecho los alientos de idealidad y los arranques caballerescos del hidalgo manchego; de esta familia militar, cuyos hijos son sufridos en la paz, pero que en el momento del combate, cuando el estampido del cañón atruena los oidos, cuando la humareda de la pólvora ciega la vista, cuando los ayes de los heridos desgarran las fibras del corazón, cuando las bóvedas de los cielos se abren para recibir en su seno las almas de los que mueren por el honor y la fe, miran, al exhalar el último aliento, la bandera gloriosa y ven en ella, no un girón de tela clavado en lo alto de una pica, sino el ropaje ideal y sagrado de la Patria!!—He dicho.

El Sr. **Presidente** (Azcárraga): Tiene la palabra el señor Suárez Inclán, para hablar en nombre del Ejército español.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián). Señores: Mala fortuna es la mía, teniendo que hablar cuando aún resuenan en vuestros oidos las frases de la magnífica peroración de mi amigo el señor Sanchís; pero requerimientos que no puedo yo dejar de cumplir, aunque pusiera como escudo la insuficiencia de mis facultades, oblíganme á dirigiros la palabra en este acto solemnísimo, bien que de antemano sepa que ha de resultar muy menguada la intervención mía en la sesión inaugural del Congreso Militar.

Debiendo, sin duda, la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América, servir en primer término, y cual hecho principalísimo, para fortalecer y anudar estrechamente las relaciones entre los pueblos ibéricos y los ibero-americanos, por modo bien notorio se señala en los diferentes Congresos que en estos días se celebran, cuán hacedero es, que brevemente fructifique en abundantísima cosecha, la semilla que se viene arrojando con cuidadosa mano en los fértiles territorios donde brilla esplendorosa la civilización hispano-portuguesa. Y en esta labor magnífica, cuando se juntan geógrafos, jurisconsultos y literatos, igual que aquellos que dedican su preferente atención al progreso de la enseñanza, ó á fomentar las relaciones mercantiles entre los pueblos de nuestra raza, no sería bien que quienes vestimos los uniformes del Ejército y de la Marina, y que más que ningunos otros estamos unidos por vínculos de compañerismo, exaltados por las virtudes inheren-

tes á la honrada profesión de la milicia, donde tienen albergue espléndido las más excelsas cualidades que enaltecen al hombre, permaneciéramos apartados de la general corriente, dejando de contribuir en todo lo que de nuestro esfuerzo dependa, á la realización de la tarea que tiene por objeto sentar bases firmísimas para la concordia y harmonía destinadas á ejercer poderosa influencia en la marcha progresiva de los pueblos ibero-americanos.

Mucho se equivocan, sin duda, quienes estimulados por ideas erróneas y de todo punto ajenas á la razón y á la justicia, imaginan que las fuerzas armadas viven, ó deben vivir, en constante apartamiento de cuanto en su alrededor existe, cual si debieran serles indiferentes las evoluciones que metamorfosean las sociedades modernas. No; el Ejército de mar y tierra participa de los ideales y de las aspiraciones de los pueblos en cuyo seno viven; y en su desarrollo, prosperidad y adelanto, toman parte principalísima, cooperando con eficaz y poderosa acción al cumplimiento de los elevados destinos que al Creador le plugo señalar á cada pueblo y á cada raza en el universal harmónico concierto del mundo.

Conocidos son los nobles y generosos esfuerzos que en esta época, sobre todo, se efectúan con perseverante ahinco para llegar á un estado de paz perpétua entre las naciones, cortando toda causa que pueda motivar la guerra. No he de tratar yo en este momento acerca de tal asunto, pero el hecho es que la guerra sigue siendo posible; y puesto que hemos de admitir el hecho, acertado será que deliberemos aquí acerca de las cuestiones diversas que surgen luego que la guerra se declara, tratando de establecer bases permanentes para fijar quiénes han de ser considerados como beligerantes, y las relaciones que entre éstos deben existir, igual que entre ellos y la población civil, abordando la resolución de los diversos problemas que de la lucha son consecuencia.

Quédese para otras asociaciones el discutir acerca del modo de aminorar las guerras, ya que no sea posible evitarlas, empleando procedimientos diversos que se extienden desde el arreglo amistoso, hasta la mediación y el arbitraje; pero solicitemos nuestra inteligencia, y pongamos en actividad nuestros

conocimientos para tratar acerca de los diversos asuntos que surgen, tan luego como se rompen las hostilidades, que aparecen tan presto como se encomienda á las armas la decisión de las competencias entre dos Estados.

No es ciertamente baladí que tratemos nosotros de establecer un perfecto acuerdo, entre los pueblos procedentes de la raza ibérica, acerca de los diversos asuntos que discretamente se hallan sometidos á la deliberación de este Congreso, porque no hemos de olvidar que los Estados poderosos pactan de frecuente conciertos que, obedeciendo á su interés particular, debilitan ó anulan los medios de acción que pueden emplear las naciones que no ocupan el primer rango, pero en las cuales se albergan sentimientos de abnegación, por cuyo ejercicio los ciudadanos llegan á ejecutar los hechos más heróicos y sublimes. Frente á la acción de los Estados que se juzgan omnipotentes, opongamos nosotros la de los pueblos íbero-americanos, que cuentan hoy con más de ochenta y tres millones de seres en el planeta, y que, por consecuencia de lógico desenvolvimiento en territorio apropiado para la difusión de la especie humana y para el acrecimiento de la prosperidad material, llegarán quizás antes de un siglo á preponderar sobre todas las demás razas que pueblan el mundo.

Y de que debemos identificarnos en un mismo propósito, nos dán evidente muestra también multitud de hechos que nos relata la historia, los cuales han acaecido sucesivamente en el transcurso de los tiempos.

Así, luego que España y Portugal constituyen nacionalidades independientes, les vemos moverse impelidos por unos mismos sentimientos, juntando primero sus armas para expulsar al sarraceno del suelo peninsular, y confundiendo después sus espíritus para ensanchar prodigiosamente el mundo, como requeridoras una y otra nación de extensas comarcas que señalan el camino por donde han de buscarse y encontrarse las exploraciones orientales y occidentales sobre la dilatadísima superficial del anchuroso mar.

No de otro modo que obedeciendo á inescrutables leyes, y ya en antiguos tiempos, nuestro monarca leonés Fernando II acudió en auxilio de Alfonso Enríquez, cuando éste se hallaba

sitiado en Santarem por inumerable masa muslímica, que pone en trance de muerte la naciente monarquía lusitana; al modo que, tiempo adelante, vinieron los portugueses en auxilio nuestro á los campos de las Navas de Tolosa, donde obtuvo Alfonso VIII venganza adecuada á la gran magnitud del cruento desastre de Alarcos; de la misma manera también que después se juntaron portugueses y españoles en las márgenes del Salado para rechazar á la muchedumbre de benimerines, que de nuevo arriesgaban con inminente peligro la existencia de los pueblos ibéricos peninsulares.

Y cuando llega la época de los grandes descubrimientos, y el infante D. Enrique dilata en Africa su patria, recobra España para la civilización y la fe el archipiélago canario; y poco después que Bartolomé Díaz alcanza el extremo austral del continente africano, y antes de que le rodeara Vasco de Gama, arribando á las suntuosas playas asiáticas, y volviendo á Lisboa con magnífica carga de inestimables joyas producidas por las exuberantes comarcas indianas, realiza Colón, con un puñado de navegantes españoles, la empresa más bella y audaz que registran los anales de la historia, conduciendo á Barcelona al indígena del nuevo mundo, que allá se extasía, contemplando absorto las más gallardas manifestaciones de nuestra vieja civilización.

Pugnando entonces Portugal y España por excederse en increibles descubrimientos y en épicas conquistas, Alburquerque, Almeida, Alvarez Cabral y otros lusitanos insignes llegan á las regiones apartadísimas del oriente y á comarcas inexploradas de América, al mismo tiempo que Hernán Cortés, Pizarro y más y más exclarecidos compatriotas nuestros pasean la enseña castellana por dilatadísimos imperios, trabajando así á la par y con idéntico esfuerzo y fortuna los pueblos iberos en la realización de la obra mundana más grande que presenciaron los siglos. *(Aplausos).*

Y porque todavía aparezca más gloriosa la labor en que se empeñan españoles y lusitanos, júntanse en inmortal expedición los ingenios maravillosos de Magallanes y de El Cano, para arrancar á la naturaleza nuevos secretos y surcar el globo con las quillas de sus frágiles naves, que iban dejando en lu-

minosa huella por el inmenso mar y las costas de las invenidas tierras, recuerdos perdurables é infinitos de nuestra colosal grandeza. *(Grandes aplausos).*

Aun dentro de la actual centuria, se reunen de nuevo españoles y portugueses para defender la integridad del territorio contra las invasoras huestes napoleónicas; y poco después se confunden en unos mismos ideales las aspiraciones de los dos pueblos, y en unas mismas filas se reunen los soldados de las dos naciones para sacar á salvo el principio de libertad, que abría ancho campo al desenvolvimiento del progreso moderno; y de tal modo pienso yo, señores, que es indispensable aunar los esfuerzos de españoles y portugueses para contribuir á un fin común, que tengo para mí, que si en el porvenir apareciesen (lo que Dios no quiera) días de infelicidad para una de las naciones ibéricas, al abatimiento y decadencia de una de ellas, seguiría probable é inmediatamente el abatimiento y decadencia de la otra.

Ligadas España y Portugal con los pueblos que habitan las más extensas y dilatadas regiones del nuevo mundo, por identidad de raza, de idioma, de religión y de costumbres, sin que la más pequeña causa pueda producir divergencia alguna entre unas y otras naciones, hora es de llevar á cumplimiento una comunidad completa de relaciones y de intereses, igual en lo mercantil que en lo jurídico, lo mismo en lo literario que en lo militar.

Emancipados los pueblos de la América continental, luego que llegaron á la edad viril, si España, cual madre tierna, pudo sentir en los primeros momentos la separación del hijo criado en su amoroso regazo, vuelve pronto los ojos á aquellos á quienes llevara la vida de la civilización, del cristianismo y del progreso; y olvidando de todo punto pasajeras diferencias, extrema más que nunca sus amores á sus hijos queridísimos, deleitándose con inefable regocijo ante el bienestar, el adelanto y la prosperidad de los pueblos provinientes de nuestra raza, y apesarándose con dolor profundo cuando advierta los tristes conflictos que originan infelices discordias entre las jóvenes naciones americanas.

Y aun, cuando España observa, con amargura inmen-

sa, los conflictos guerreros que á veces se suscitan entre los pueblos de la joven América, y siente su corazón henchido con la amarga aflicción que le producen las luchas horrendas entre los seres hermanos que trajo á la luz del mundo, todavía penetran en su pecho sentimientos de orgullo legítimo, al advertir en el valor, en la gallardía, en el heroismo y perseverancia, en las cualidades todas del soldado americano, las condiciones eximias que distinguieron siempre al guerrero español, cuyos hechos admirables brillan con luz refulgente en el más puro y limpio cielo de las glorias militares.

En el soldado de Méjico, en el de Guatemala, del Perú, de Chile, de Bolivia, de la Argentina, en el de todas las repúblicas americanas de raza latina, sobresalen las condiciones mismas que han hecho del soldado hispano el más generosamente dotado por Dios de cuantos existen en el mundo. ¡Qué mucho, pues, que en esa igualdad de condiciones, que en esa identidad de cualidades guerreras, lo mismo que en analogías ó semejanzas de otra índole, busque yo motivos de aproximación, de concordia, de íntimo enlace, destinados á unir perdurablemente á España y Portugal, con las naciones que habitan las comarcas más dilatadas del Nuevo Mundo!

En la hermosa labor de llevar á efecto una solidaridad completa de relaciones, entre todos los pueblos procedentes de la raza ibérica, corresponde hoy sin duda á España, por tradición y mutuo acuerdo, tomar la iniciativa; bien así como en el discurso de los tiempos, al llegar la época de cabal desarrollo para las naciones ibero-americanas, corresponderá á éstas legítimamente, al alcanzar el máximo esplendor del progreso y la completa plenitud del crecimiento, asistir con fervorosa devoción á las necesitadas madres, siempre que éstas hayan menester, en las madureces de la edad, el apoyo de aquellos á quienes transmitieron un dia su sangre, su vida y su espíritu inmortal.

Concluyo saludando con todo el entusiasmo de mi corazón, y como representante del Ejército, á los señores congresistas aquí reunidos, y en especial á los que, no habiendo nacido en tierra española, profeso yo el mismo afecto que si fuesen compatriotas queridos, y anhelando para nuestra obra común los

eficaces resultados que todos ardientemente apetecemos. *(Muy bien, muy bien. Grandes y repetidos aplausos).*

El Sr. **Presidente** (Azcárraga): Tiene la palabra el señor Obertín para hablar en nombre de la Marina.

El Sr. **Obertín**: Excmo. señor é ilustres señores: No temais que al levantarme lo haga para pronunciar un discurso.

No debo ni puedo hacerlo.

No debo, porque después de los elocuentísimos que acabais de oir, nada nuevo se me ocurriría deciros, como no fuera asociarme á la bienvenida que todos os han deseado, y en ese caso estarían también obligados á usar de la palabra cuantos estamos aquí reunidos.

No puedo, por mi falta absoluta de condiciones y por la carencia absoluta de circunstancias de mi humilde persona para ocupar dignamente vuestra atención; y os confieso, ingenuamente, que nunca en peores condiciones en mi vida, que ya va siendo larga, me he levantado á hablar en público.

Ni la materia ú objeto de este Congreso, ni el auditorio tan docto, tan respetable, tan ilustre, y tan cosmopolita, por decirlo así, encajan en los moldes en que habitualmente me he inspirado siempre que me he levantado á usar de la palabra.

Yo que no soy orador, pero que aunque lo fuera me sentiría embarazado al dirigirme á vosotros, me encuentro en un gran compromiso, máxime cuando mis aficiones y mis costumbres me han llevado siempre por otros caminos, á cuyo fin siempre he encontrado un auditorio de naturaleza muy distinta de éste que tengo el honor de que en estos momentos me escuche.

Si los grandes oradores, para serlo, han necesitado de un auditorio adecuado á sus facultades, á sus condiciones y hasta á sus hábitos: si Demóstenes, por ejemplo, no sería Demóstenes, ni Bossuet sería Bossuet, si el primero no estuviera compenetrado en temores y esperanzas con sus conciudadanos, y el segundo no estuviera identificado en la misma fe y en las mismas aspiraciones celestiales que sus religiosos oyentes: si, por fin, ni el uno ni el otro, sin aquellas condiciones, no hubieran de seguro alcanzado la justa y universal fama de que gozan: ¿qué me ha de pasar á mí, que sin alardes de falsa modestia,

me creo el último y el de más pobres aptitudes entre todos los que estamos aquí reunidos?

Pero si no debo ni puedo pronunciar un discurso, digno de vosotros, os debo al menos la explicación de por qué estoy molestando vuestra atención, siquiera sea, como será, por breves momentos.

Mi presencia en esta tribuna la explica un deber de obediencia, y, por qué no decirlo, también mi deseo de satisfacer una necesidad que siente mi corazón.

En la Junta directiva de este centro que se llama, y es, Centro del Ejército y de la Armada, y en la Comisión organizadora de este Congreso que tiene por objeto la codificación de ciertas leyes y usos de la guerra, en tierra y en la mar, por caprichos de la suerte, siendo todos los miembros de la una y de la otra militares pertenecientes á los distintos cuerpos de la milicia, sólo yo tengo el honor, entre todos, de pertenecer á la milicia de mar; y ante las consideraciones que, de esto que os expongo, tuvo presente tanto la Junta directiva cuanto aquella Comisión, por obedecer sus indicaciones, y haciendo un verdadero sacrificio, me veo en este momento en esta tribuna, y este sacrificio sería para mí incomparablemente mayor, si no lo compensara en gran parte el placer que me proporciona el dirigirme á los señores representantes de Portugal y de las republicanas naciones de América, que nos honran con su presencia en este sitio, para darles mi más afectuosa bienvenida.

Mucho esperamos todos de vuestra asistencia y cooperación en las tareas de este Congreso, y digo todos, porque los resultados pueden ser beneficiosos para todas las naciones del mundo.

Si así sucede, como yo deseo y es justo esperar de vuestra inteligencia y de vuestra ilustración, no vacilo en afirmar que la humanidad os será deudora de un grande beneficio. Pero sea cualquiera el resultado de vuestros trabajos, siempre quedará, al menos, un motivo más de unión, de concordia y amistad entre la vieja Iberia y sus hijas, exhuberantes de vida, juventud y promesas de gloria para la humanidad.

En América, señores, está el porvenir de la civilización humana, y al celebrar el cuarto centenario de su descubrimiento,

parece que el progreso, alejándose de esta vieja Europa, dirige sus pasos hacia la nueva tierra, por encontrarse seca y agotada la del viejo continente.

Y así como por una ficción del derecho de familia se supone que los hijos son la continuación de sus padres, así podremos decir que vuestras naciones, señores representantes de las repúblicas Americanas, tienen por misión en la historia, continuar la que en ella llenó esta querida patria.

Y aquí si que puede decirse, y con razón, que vais á continuar la historia de España, pues sois sus hijos, y que lo sois no podéis negarlo. Vuestro valor, vuestro heroismo, todas vuestras virtudes, y, por qué no decirlo, todos vuestros vicios, lo mismo en el orden político que en el económico, son las virtudes y los vicios de vuestra madre.

Y yo creo que al recibiros y daros la bienvenida, con toda la efusión de mi alma, interpreto los sentimientos de mi patria, y de cariño que toda España abriga hacia vosotros, y soy en esta ocasión el eco del sentimiento general, y seguramente y de un modo especial, el de toda la Marina militar, nobilísima institución á la que tengo el honor de pertenecer.

Y al hablar así cúmpleme manifestaros, por más que vuestra perspicacia seguramente no lo necesita, y de la manera más categórica, que no os hablo en nombre de aquella institución cuya representación no ostento ni es posible tampoco que la ostente.

Es demasiado insignificante mi persona, demasiado modesta mi categoría militar y honra demasiado grande para mí, para que pudiera recibir tal representación sin sentirme anonadado por su pesadumbre. En tal concepto, y aun me parece poco elevado, tengo el representar, hasta por un instante siquiera, esto nobilísimo botón de ancla.

Hablo, pues, por cuenta propia, y única y exclusivamente, como os decía en un principio, para satisfacer esta necesidad de felicitaros y felicitarme que siente mi corazón al veros aquí reunidos.

Pobre, como mío, es el saludo que os dirijo señores Representantes; pero entre los muchos que habéis recibido en esta hospitalaria tierra, todos ellos sinceros y cordialísimos, me

atrevo á aseguraros que ninguno le aventaja en entusiasmo, pues como á hermanos queridos á quienes por vicisitudes de familia se ama sin conocer y sin haber tenido ocasión jamás de abrazar, hasta que por primera vez se está en su presencia y se funden en estrechísimo abrazo el cariño fraternal y el anhelo constante de conocer al ausente que lleva nuestro mismo nombre, y tiene nuestra misma sangre, y es hijo de nuestros mismos padres, así os amo yo á vosotros señores Representantes, y la explosión de eso sentimiento, bajo el cual estoy en estos momentos, es lo que quisiera haceros comprender, si mi palabra obedeciera á las exigencias de mi corazón.—He concluído.

El Sr. **Presidente** (Azcárraga): El Sr. Representante del Perú tiene la palabra:

El Sr. **Barón del Solar**: Señores: debo ante todo manifestaros mi gratitud por la benevolencia con que me habéis elevado á este distinguido puesto, que, si es honra directa para mí, es honra también que se refleja indirectamente en mis representados.

Yo no sé si es un acto de debilidad ó de arrojo el que me decido á tomar la palabra en este instante; no sé si he hecho mal en ser condescendiente y aceptar la honrosa obligación de dirigirme á un cuerpo militar, tan heróico y que tantas glorias ha alcanzado, como el que en vuestra representación me dispensa el honor de oirme; pero sirva de escusa á esta debilidad ó á este arrojo, el afecto y simpatía que siento por la milicia, á pesar de no ser esta la profesión que ejerzo; el profundo respeto que me han inspirado siempre el Ejército y la Marina española por su magnífica historia, por sus grandes glorias y, sobre todo, por el respeto á la humanidad que ha demostrado siempre.

No os hablaré, pues, de ningún asunto técnico, que, á más de no ser ocasión de ello, os ofendería por cuanto estos asuntos no son de mi competencia; pero sí quisiera me permitiérais hacer algunas breves, aunque útiles, reflexiones sobre un punto que, circunstancias especiales me han hecho comprender la conveniencia de que meditéis sobre él, porque puede influir mucho en el buen éxito de las tareas que se propone realizar este Congreso.

Hay quien cree que el objeto del Congreso Militar es la guerra, que el fin que os proponéis es estimularla; en una palabra, que es un fin bélico; muy por el contrario, creo que no prescindiréis de uno de los medios que hoy viene siendo el tema universal de las Naciones, tema discutido en todos los Congresos y en todas partes bajo todos sus aspectos y bajo todas sus formas. Me refiero al arbitraje.

Yo entiendo que éste es un punto de discusión transcendental é interesante, que es preciso tratar con amplitud, á fin de disipar las dudas que presenta. El Congreso no puede dejar de tratarlo, puesto que en realidad entra de lleno en el objeto que perseguís.

¿Cuál es ese objeto? Según dice vuestro reglamento, es codificar las leyes de la guerra en las Naciones hispano-americanas; y habéis propuesto para desarrollar este principio, para su fijación, como tesis ó base del debate, los puntos ó leyes que pueden, y aun mejor dicho, que deben establecerse para regular las relaciones de los beligerantes entre sí y de éstos con la población civil, sentando, como cuestión previa, el concepto de la beligerancia, y estudiando después, como cuestiones secundarias, aunque á mi juicio interesantísimas, las que tienen relación con la convención, el arreglo amistoso etc., en una palabra, todos los actos, todas las manifestaciones de fuerza, con objeto de que sean tratadas de modo que cuando deba emplearse de manera inexcusable, lo sea en la forma menos dañosa y á la menor costa posible.

Sabéis bien, Señores, que la guerra no puede ser legítima si no reune las condiciones indispensables al empleo de toda fuerza; es decir, que no debe ser empleada sino como un último medio de reivindicar el derecho y hasta donde sea inevitable para obtener esa reivindicación. La guerra en estas condiciones es guerra legítima, es justa; pero si faltan, naturalmente, es injusta é ilegítima. De ésta no se trata porque la guerra injusta es un crímen, y los crímenes no se regulan, sino que se combaten. *(Muy bien. Muy bien).*

Se trata, pues, de la guerra justa y legítima, y ella será tal cuando se declare después de haber empleado todos los medios que sean posibles para obtener la reparación del daño sufrido,

ó como decía antes, para obtener la reivindicación del derecho; es decir, sólo en el caso de que las armas sean el único medio de conseguir ese propósito; pero como entre los medios que pueden emplearse para obtener esa repación misma se encuentra el arbitraje, que tantos partidarios vá teniendo en los modernos tiempos, precisa por modo indispensable estudiarlo con detenimiento, apreciando el pró y el contra de la cuestión con sereno juicio, y aceptándolo, sobre todo, como uno de los medios más racionales y lógicos de evitar los horrores de la guerra.

Por consiguiente, el objeto de este Congreso es determinar las bases de un Código que regularice la forma en que haya de emplearse la fuerza para obtener el fin legítimo que se proponga, y estudiar el arbitraje como uno de los medios más aceptables para evitar la guerra; y esto constituye, á mi modo de ver, uno de los timbres más gloriosos de este Congreso, porque entre los que en España se celebran con motivo del Centenario, lo mismo el que se propone fijar las condiciones del lenguaje, unificando, por decirlo así, los modismos del habla castellana en España y en América, como el que intenta determinar la forma que debe darse á los contratos entre las naciones, y el que intenta establecer una á modo de superabundancia de recursos para regularizar el comercio, como todos los demás que preparan sus conclusiones en la paz para que tengan realización en la paz también, ninguno ciertamente tan importante y de trascendencia tan positiva como este militar, que con gran acierto habéis reunido, para que en el terreno de la concordia y en la estera serena de las ideas, establezca las reglas á que debe sujetarse el empleo de la fuerza, para que no exceda de los límites justos que debe alcanzar, caso de que no pueda encontrarse medio de suprimirla por completo. *(Muy bien. Muy bien).*

El fin que os proponéis, si no es el más elevado, lo es por lo menos tanto como el que persiguen los demás Congresos, elaborando en el seno de la paz las condiciones de mejorar los accidentes de la guerra, empleando todos los medios que la civilización pone hoy á disposición de la humanidad. Regularizar la guerra, significa humanizarla, y humanizar la guerra, es ir á la paz justamente por el camino más corto y más breve;

y éste es el bien más positivo y más grande que puede hacerse á la humanidad en estos tiempos.

Como ha dicho muy bien alguno de los Señores que han hablado antes que yo, es hipotético, y hasta utópico é imaginario, y yo añadiría si me lo permitieseis, que es perfectamente absurdo suponer que las naciones puedan vivir sin Ejército que mantenga por la fuerza los respetos debidos á la integridad y al decoro de la nación misma, porque el Ejército es la base de la paz y la paz es la vida de la nación. Sin Ejército que esté dispuesto á sostener la integridad del territorio, éste se vería amenazado á cada instante; y nuestro territorio es nuestra honra, porque sin honra no hay nación, sin honra no hay patria. *(Aplausos).*

No hay que olvidar, Señores, que el caso de guerra entre las naciones, es tanto ó más frecuente que entre los individuos; y que si por desgracia, contra los principios de la moral y de la justicia, la única solución al fatal problema de *lavar la honra* privada es el duelo, la única solución posible á los conflictos entre las naciones es la guerra, aunque altas razones que á todas por igual afectan é interesan, obliguen á emplear antes todos los medios que las leyes previenen y la civilización aconseja, llegando hasta el arbitraje, que es hoy el medio que miran con más insistencia todas las naciones del mundo; medio salvador para el desgraciado caso de que el brillo de la justicia no pueda obtenerse por medios pacíficos; gran progreso del siglo XIX que, como tantos otros progresos, ha cabido á España la honra de iniciarlo. Inaugura con esta solemne fiesta un gran progreso en el camino de la paz; realiza un esfuerzo para conseguir que la guerra haga el menor mal posible, y que la justicia alcance los límites que debe alcanzar.

De esto se deduce que, como dije antes, si honroso es el fin que persiguen los demás Congresos, es el de éste mucho más importante, porque en la pacífica esfera de la paz, cuando no hay temor de que esa paz se altere, lejos del ruido de los combates, ya sea como vencidos ó como victoriosos en las luchas de la palabra que aquí se entablen, intentaremos fijar los límites de lo que debe hacerse en el supremo momento de que la paz se altere; y en todo caso, si no resolvemos este pavoroso pro-

blema, habremos dado un gran paso en su resolución, sabremos por lo menos, en el momento decisivo, á qué atenernos, á qué norma atemperar nuestros actos.

España, al promover este certamen, al llamar á sus hijas de América á concertarse y también á las demás Naciones, manifiesta su amor hacia nosotros, y realmente no debemos desoir su llamamiento. Se ha dicho que los países que necesitan el arbitrajo son los débiles, y aunque la debilidad está en relación de la fuerza, es lo cierto que las Naciones americanas son muy débiles y necesitan de la paz, porque la paz es la vida, es el progreso.

Las Naciones todas americanas deben mucho, por sola esta consideración, á España, que ha sabido pensar meditadamente en preparar este Congreso, que, por modo tan eficaz, tratará de evitar las gravísimas consecuencias que pueden conturbar hondamente la paz de esos Estados que aspiran á la realización del progreso.

Las Naciones todas americanas harán mucho, porque desean hacer mucho, porque pueden hacer mucho por España; porque á ella deben lo que son y de ella lo esperan todo en el porvenir. Jóvenes, fuertes y vigorosas, concurrirán á este certamen con el exceso de su vitalidad, con la plenitud de sus fuerzas; y de común acuerdo con lo que les aconseje su sabia madre, recorrerán el camino que falta para llegar cuanto antes á la consecución de todos sus deseos. *(Muy bien, muy bien, aplausos).*

Mucho, repito, desean hacer las Naciones americanas; pero España, señores, permitidme que no busque frases de rodeo para decir las cosas, España *debe hacer* todo en favor de América, primero, porque ya ha hecho mucho y la ha ofrecido hacer más; y segundo, porque América y los americanos todos, sentimos en nuestro corazón gratísima complacencia cuando decimos, llenando todo con esta palabra: «España es nuestra madre.» Pues esa madre que nos ha llevado la civilización, debe sentir igual cariño, debe sentir igual complacencia cuando diga: «los americanos son mis hijos»; y como el amor de madre es un amor á ningún otro parecido; como el amor de madre es la ternura por excelencia; como no hay sacrificio por grande y extraordinario que sea, á que una madre no se crea

obligada en favor del hijo, España, á quien llamamos nuestra madre, está obligada á tender una mano protectora á sus hijas, á guiar con su experiencia y con sus luces á las jóvenes Naciones americanas que confían en ella, y en ella esperan afianzar su progreso, su civilización y su cultura. *(Muy bien, muy bien, grandes y atronadores aplausos).*

El Sr. **Presidente** (Azcárraga): Tiene la palabra el señor representante de Portugal.

El Sr. **Roma du Bocage**: Señores: Tengo que empezar pidiéndoos dispenséis la mala manera de pronunciar vuestro idioma, pues ya que todos los que se han dirigido á vosotros esta noche lo han hecho en su idioma propio, que es el castellano, no he de ser yo el único que disuene en este hermoso concierto. Además, no dudo que toleraréis las faltas que cometa, porque como militares, rendís culto ferviente á la caballerosidad, y ésta os obligará á dispensarme. *(Muy bien).*

Realmente quisiera, ya que represento á Portugal, expresaros en el idioma de mi patria los sentimientos fraternales que hacia vosotros animan á todos los portugueses, pero no debo usar otro que el que han empleado cuantos me han precedido en el uso de la palabra, para facilitaros el comprenderme.

Aquí se ha dicho, y á mi juicio es enteramente verdad, que no debemos olvidar nunca los que vamos á tomar parte en estos debates, que siendo la guerra el fin primordial de nuestro oficio, puesto que para la guerra hemos sido educados y en la guerra debemos tener puesto siempre el pensamiento, no hay nada más pacífico que las relaciones que existen y seguramente existirán entre los países aquí representados. Hermanos somos España y Portugal; hijas de nosotros son las naciones americanas que se reunen aquí, y si no viera en estos escaños al dignísimo representante del Brasil, haría también en nombre de este querido pedazo de mi patria, esas mismas manifestaciones; pero debe bastarme decir esto.

Vamos, Señores, á tratar varios puntos de derecho internacional, y como militares que somos, hemos de tratar estos puntos con aplicación á las cosas de la guerra; y ciertamente que la ocasión no puede ser mejor elegida para hacerlo con calma é imparcialidad, puesto que en los momentos actuales nada

hace presumir conflictos entre las naciones aquí representadas.

En el pasado, las glorias nos son comunes á España y Portugal; por el Occidente unos, y por el Oriente otros, hemos recorrido el mundo, trazando en las páginas de la historia iguales hazañas, con iguales bríos; y, al encontrarse en el inmenso mar nuestras naves, se saludaban cariñosas para seguir su camino y ensanchar el mundo, difundiendo la civilización y la cultura y estableciendo lazos de unión, por la religión y por la amistad, que aun subsisten, con aquellas lejanas naciones que revelan cómo poseen nuestras cualidades, nuestras costumbres, y hasta nuestros dos idiomas. *(Muy bien, muy bien).*

No quiero con esto confundir lo que en sí mismo es distinto. Vosotros tenéis un Cervantes; nosotros tenemos un Camoens, pero ambos idiomas van á difundirse en las regiones americanas, y allí se piensa como aquí y se habla y se expresan esos pensamientos como aquí, y por eso cuando estudiamos aquellos países, encontramos expresado en nuestros lenguajes, el eco de nuestros pensamientos, de nuestros sentimientos, de nuestras ideas. *(Aplausos).*

Por lo desaliñado de mis palabras, comprenderéis que no estaba preparado para hablar; no he de pronunciar, pues, un discurso, y sólo he de expresaros los impulsos que nacen de mi corazón, que no son otros que los de un profundo agradecimiento á la Nación española por la atención con que nos distingue á los nacionales del reino vecino, siempre que venimos aquí; atención y cariño que encontraréis seguramente en Portugal cuando nos visitéis, cual debe ser entre hermanos que somos y cuyos lazos fraternales no queremos que se rompan nunca. *(Muy bien).*

Y ya que estamos aquí reunidos por este cariño y esta amistad, y ya que la similitud de nuestros idiomas facilita aun más nuestra intimidad, veamos de civilizar en lo posible la guerra, pues aunque no es fácil prever conflictos entre nosotros, podremos tenerlos con otras naciones, y debemos buscar aquellos medios á propósito para conseguir nuestro fin, como hermanos y buenos amigos; en esta tarea os ayudaré con muchísimo gusto.

Y dicho esto os agradezco el recibimiento con que me hon-

ráis, y os saludo con lo más íntimo de mi afecto, así como á la Nación en la que he tenido el gusto de vivir algunos años, y en la que he visto siempre un cariño y lealtad que no me ha faltado nunca, igual al que la Nación portuguesa guarda para vosotros. Hermanos hemos sido en la historia; los pasados tiempos nos han contemplado juntos, y como hermanos han de vernos en el desarrollo del ideal histórico de nuestro porvenir. Podrían en uno ú otro momento ocultarse en el firmamento las estrellas de las naciones peninsulares; pero el sol de la independencia y de la libertad volvería á lucir en la Península Ibérica; ¡que los que añadieron nuevos mundos al viejo continente, no pueden, ni podrán jamás, dejar de marcar su huella en la civilización del porvenir!

Mi saludo afectuosísimo á esta Nación española y á las hijas de España en lejanos mares; á todos los aquí reunidos y á todos los aquí representados. *(Muy bien.—Muy bien.—Grandes y entusiastas aplausos.—El orador es felicitado por los concurrentes).*

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Sanchís.

El Sr. **Sanchis** (D. Vicente): Antes de que concluya este acto, tengo que hacer una observación que acaba de indicárseme por varios señores socios.

Se halla presente aquí una persona ilustre que representa todas las glorias de España, ó por lo menos, el hecho qué estamos conmemorando. Por este hecho mismo, por los ascendientes de esa persona ilustre á quien aludo, fué por lo que hoy el habla castellana impera en un espacio de más de un cuarto de meridiano terrestre, y lo modulan todos aquellos que viven en aquellos países que tienen su origen en las estepas del Norte, y terminan en el cabo de Hornos.

Esta persona es el Sr. Duque de Veragua, descendiente del inmortal descubridor de América.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Duque de Veragua tiene la palabra.

El Sr. **Duque de Veragua**: *(Su presencia es saludada con una salva de aplausos).*

Sr. Presidente y Señores individuos de este Congreso: Podéis creerlo; no sólo porque yo os lo diga, sino porque habéis

visto cómo los sucesos han venido á obligarme á usar de la palabra en este instante, que yo, además de no creerme orador, no venía preparado para hacer un discurso, ni aunque mis condiciones fueran otras, tampoco había de intentarlo, porque entre vosotros, que manejáis la palabra con tanta elocuencia, como diestros sois en el manejo de las armas, sería inútil y sería pretencioso el que quisiera venir aquí á haceros competencia. Yo únicamente me levanto, porque lejos de descortés, procuro siempre ser agradecido, y me levanto con motivo de las palabras pronunciadas por el Sr. Sanchís. Me propongo daros las gracias, puesto que ocupo un lugar en esta presidencia, únicamente por la consideración que os merece el recuerdo del nombre que llevo, y, señores, el nombre obliga á los hombres, como la historia obliga á las naciones. *(Muy bien, muy bien).*

Yo, que he venido al mundo en ocasión de poder presenciar este tributo de admiración y respeto al fundador de mi casa, por designios tal vez providenciales, que no están en mi razón comprender, que casi he salido del sepulcro al cabo dos años, para llegar á ser testigo del cuarto centenario del descubrimiento de América, yo no puedo menos de dar á Dios las gracias, y á vosotros significaros mi reconocimiento por haberme concedido este puesto de honor.

No he de discurrir en este momento sobre las cuestiones técnicas que planteáis en el programa, y que habéis de discutir en este Congreso; únicamente es ocasión de saludar al Ejército español y á la Armada, porque no debo considerarme, á pesar de este uniforme que visto, como miembro de ella *(Muchos señores Congresistas: Sí, sí)*, no puedo menos de reconocer todas las glorias que vosotros representáis, y todas las páginas hermosísimas que con la espada habéis escrito en las historias de nuestra Patria, reconociendo también que vosotros sois la garantía de la paz, la garantía de la honra y de la integridad de nuestro territorio. *(Muy bien, muy bien: aplausos).*

A vosotros os saludo con toda la consideración y con el respeto que me merecéis, como organismo que sois de la sociedad, y por la alteza de la misión que tenéis que cumplir.

Aceptad, pues, mi saludo profundamente cordial, y dispen-

sadme si no quiero molestaros más, ni distraer por más tiempo vuestra atención. *(Grades aplausos).*

El Sr. **Presidente**: El Sr. Secretario se servirá leer la orden del día para mañana.

El Sr. **Secretario** (Sanchís), Dice así:

ORDEN DEL DÍA

DISCUSIÓN DE LOS TEMAS PRIMERO Y SEGUNDO

Tema primero.—Quiénes deben considerarse como beligerantes.

El comandante de E. M. D. Leopoldo Barrios, leerá el trabajo correspondiente.

El coronel teniente coronel de la Guardia Civil D. Eugenio de la Iglesia, dará lectura de la Memoria que ha presentado al efecto.

El teniente coronel de Infantería D. José Muñiz y Terrones, hablará en pro de la idea de que «son beligerantes todas las fuerzas organizadas y las que, sin estarlo, defiendan el territorio contra el invasor».

Tema segundo.—Relaciones entre los beligerantes.

El teniente auditor de guerra D. Manuel Girauta, disertará sobre el trato que debe darse á los heridos, prohibición de represalias y saqueos, restricción de los sitios y bloqueos, respeto á la propiedad privada y extinción del corso.

El teniente coronel D. José Muñiz y Terrones, terciará en la discusión que se promueva acerca de los mismos asuntos.

El capitán de Caballería D. Miguel Carrasco Labadía, defenderá la idea de que deben evitarse en la guerra los rigores inútiles, evitándose los perjuicios que sean necesarios.

El Sr. **Presidente**: Se levanta la sesión.

Eran las once y media.

PRIMERA SESIÓN

celebrada en la noche del 8 de noviembre de 1892, bajo la presidencia del Ministro del Perú,

EXCMO. SR. D. PEDRO ALEJANDRINO DEL SOLAR

Abierta la sesión á las nueve y media dijo:

El Sr. **Presidente**: El Sr. Secretario se servirá dar lectura del acta de la Sesión anterior.

El Sr. **Secretario** (Sanchís) dió lectura al acta de la Sesión última, siendo aprobada.

El Sr. **Presidente**: Se va á proceder á la lectura del artículo 9.° del Reglamento.

Leído que fué dicho artículo por el Sr. Secretario (Sanchís) dijo:

El Sr. **Presidente**: Yo me permito rogar á los señores Congresistas procuren hasta donde sea posible, aprovechar el tiempo y someterse á este artículo, concretando los discursos á las bases que están puestas á discusión. De esa manera ahorraremos el tiempo y conseguiremos mejor el objeto y fines que este Congreso se propone.

Como deben discutirse los temas propuestos ayer noche en la orden del día, el Sr. Secretario se servirá dar lectura de ellos.

El Sr. **Secretario**: El tema es «Quiénes deben considerarse como beligerantes».

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Barrios.

El Sr. **Barrios**: Señores: invitado por la Comisión organizadora del Congreso Militar Ibero-Americano para presentar

un trabajo al mismo, me he creído obligado á tentar mi esfuerzo por varias razones que no son del caso, entre las cuales descuella el anhelo de corresponder á la galantería que se me dispensaba y el deseo de complacer á algún amigo que no me atrevo á calificar de bueno si he de juzgar por el duro trance en que se me ha puesto.

Desde luego procuraré apartarme del terreno técnico jurídico, dada mi incompetencia en él, limitándome modestamente á señalar alguna ventaja poco conocida ó alguna dificencia apenas notada. Pero como quiera que aun así resultaría un trabajo asaz extenso con lo cual había de molestaros, seguramente, y además infringiría el artículo del Reglamento que marca la duración de las disertaciones en 20 minutos, voy á limitarme á daros, no una Memoria en el sentido estricto de la palabra, sino simplemente un bosquejo que sirva para indicar los puntos culminantes, los jalones, que determinan la alineación general de mi trabajo; y como esto me sería difícil hacerlo sin algo escrito que me lo recordara, voy, con vuestro permiso, á dar lectura de las siguientes notas.

De seguro todos los que me escuchan que conocen la expresión de Montesquieu, para razonar y justificar la existencia del azote *guerra:* (leyó).

«La vida de los Estados—dice—es como la de los individuos; éstos tienen el deber de matar en caso de defensa natural, aquéllos el de hacer la guerra para su propia conservación.»

Semejante principio constituye uno de los polos del Derecho internacional de guerra, y el otro, la opuesta extremidad del eje del giro de la figura, puede concebirse sintetizado en la siguiente frase de Napoleón:

«En la guerra, como en la política, todo mal, aunque sea dentro de las reglas, no es excusable sino en tanto cuanto es absolutamente necesario; todo lo que va más allá es un crimen.»

Yo entiendo, señores, que entre esos tales principios se desarrolla la tendencia moderna del Derecho bélico, que en último resultado pudiéramos llamar, según la frase de M. Pradier-Fodéré, la *civilizacion de la guerra.*

No os daré comprobado el desenvolvimiento histórico de la tal frase, porque me urge abreviar, y bástame haberla consignado para tener en cuenta no sólo el espíritu, sino la fórmula, el esquema de la moderna ciencia del Derecho internacional de guerra..... .....

....

Hacíase antes la guerra suponiendo, como dice Guelle, que al romperse la paz cesaba todo derecho entre los enemigos, y por consecuencia, llevábase á cumplido término el *bellum omnium contra omnes*.

Por el contrario, hoy se hace la guerra de Estado contra Estado, entidad contra entidad, pero no contra los particulares, y la prueba más reciente y explícita de ese concepto es el manifiesto lanzado, al entrar en Francia en 1870, por el emperador Guillermo, entonces rey de Prusia (1).

En tales principios se apoya el artículo 944 del Código de Fiore, que declara ilegítimos los actos de violencia á mano armada contra personas neutrales, permitiendo únicamente los actos de hostilidad entre los beligerantes. Como consecuencia surge al instante la pregunta: ¿quiénes son los beligerantes y quiénes los neutrales?

En tesis general, *los beligerantes* son las personas encargadas de hacer esa guerra entre los Estados, y *neutrales* son las personas pacíficas é inofensivas, contra las cuales no se dirige la acción de la guerra teóricamente. La noción parece fácil de deslindar, pero en la práctica se presentan en seguida innúmeras dificultades.

Los individuos del ejército son desde luego beligerantes; las mujeres, niños y valetudinarios son neutrales. Las discrepancias de los autores nótanse en los casos intermedios. ¿Los guerrilleros ó partidarios son también beligerantes? ¿lo son los voluntarios? ¿y los vecinos armados? ¿y los que sin tomar las armas ni pertenecer al ejército coadyuvan directamente su acción?

---

(1) La proclama del 11 de agosto, al comienzo de la invasión decía: «Yo hago la guerra contra los soldados franceses y no contra los habi»tantes, cuyas personas y bienes estarán en seguridad mientras no pier»dan con sus agresiones á las tropas alemanas el derecho de ser protegi»do por ellas».

Por otro lado, además de considerarse neutral el anciano, la mujer y el niño ¿debe incluirse en ese concepto al sacerdote? ¿...y al vecino pacífico, aunque tuviera condiciones propias para el servicio de las armas? ¿...y al comerciante? ¿...y al adolescente? Muchas y muy diversas son las opiniones que encontraríamos; pero no tememos equivocarnos diciendo que la tendencia general, singularmente entre los autores franceses y americanos, es ampliar el concepto de beligerantes y ampliar asimismo el de neutral, no imponiendo más limitación á uno y á otro que la *perfidia;* esto es, el aparecer neutral, aprovechándose de las consideraciones que se tributan á esas clases, y convertirse luego en individuo armado ó beligerante. Para esos procedores no puede prestar su amparo el Derecho internacional, porque valdría tanto como fabricar un escudo á la perfidia con los materiales de la lealtad y la civilización.

Fácil es percatarse, y yo nunca insistiría por temor de ofender á los que me escuchan, cuanta importancia tienen las respectivas declaraciones de beligerantes y neutrales, para poder ajustar á ella los procedores del soldado, del oficial y aun del jefe, antes del combate, en el combate y después del combate, sobre todo..... .....

....

La mayor parte de los autores, casi todos los que se ocupan en el estudio y clasificación á que nos venimos refiriendo, aluden á la guerra internacional, y prescinden de las luchas civiles, considerándolas, como Güell, caso anormal y de corta duración, suponiendo que se apagan pronto y recobra su corriente el río de la legalidad.

¡Ay Dios! por desdicha en nuestras nacionalidades suele ser muy frecuente el caso inverso; el caso en que la contienda se prolongue, en que el estado de guerra se normaliza, permítasenme decirlo así, y es forzoso entonces aplicar criterios amplios, y semejantes á los de las guerras de nación á nación. Esto lo estamos viendo con harta frecuencia y no hay que insistir en ello; porque al cabo, señores, aun admitiendo en esos casos la transgresión probada de las leyes, no se condena á muerte lo mismo á cien personas que á mil; no se deporta ó se encierra en un presidio á 500 hombres que á 10.000; no se reprime y

apaga del propio modo una conjura de baja estofa, que un movimiento revolucionario de cierta intensidad y desarrollo, cualquiera que sea su espíritu.

Suelen comenzar las luchas civiles por algaradas insignificantes, ó por motines de ruin aspecto; pero aun cuando no afectaran ese carácter, en interés de los gobiernos está el atribuírselo, y despojándolas de fuerza y valimiento presentan á sus secuaces como personalidades desacreditadas, no merecedoras de aprecio alguno, y casi casi indignas de sentir y practicar las leyes civilizadas de la guerra. Quizá sea esto verdad alguna vez; pero, de todos modos, produce un efecto deplorable, porque sentada esa primordial noción, descuídanse los más elementales deberes, y caminando de represalia en represalia, alcanza la contienda aberraciones censurables, que afean irremisiblemente las páginas de la historia.

Uno de los pocos tratadistas que se han ocupado en el asunto considerándolo en toda su amplitud, es Bluntschili, que exclama: «Cuando un partido político persigue la realización »de ciertos fines generales, y se organiza en Estado, constituye »en cierto modo el Estado mismo, y las leyes de humanidad »exigen que se reconozca á ese partido la cualidad de beligerante, no considerándole como banda de animales.»

Conformes con toda la primera parte del pensamiento de tan ilustre autor, no es fácil aceptar la segunda, porque el calificativo de beligerante lleva consigo el reconocimiento del poder, del cual dependen, y eso ni puede admitirse que lo hagan las naciones extranjeras, sin que parezca algo así como intervención, ni la propia sin que llegue á interpretarse como debilidad.

Repito que el tiempo me apremia, y debo apresurarme á plantear la primera conclusión, reservándome consideraciones y argumentos para el caso de ser replicado y combatido.

I. Es conveniente, y más que conveniente preciso, y más que preciso indispensable, que los principios que el Derecho internacional consigna como leyes y usos de la guerra, se hagan extensivos de una manera explícita y taxativa á las guerras civiles, á fin de conseguir dos efectos: 1.°, que los insurgentes, deseosos, como es natural, de conservar ante las miradas de los

demás pueblos el concepto de civilizados, procuren contener los desmanes de la gente suya que los comete deshonrando más bien que sirviendo su causa; y 2.°, que los elementos regulares y gubernamentales, posean la fuerza moral de la sanción escrita, para obligar á sus lugartenientes, aun los más ínfimos, á ajustar su conducta á un canon preconcebido.

En cuanto á la segunda conclusión, me es también indispensable plantearla, prescindiendo de razonamientos preliminares por ahora, mas no será sin hacer notar que las dificultades y escollos dimanan de que la palabra beligerante tiene un significado peligroso, al cual hace poco aludíamos expresando que envolvía el reconocimiento del Poder respectivo.

No obstante, para determinar las reglas de menor cuantía, que regulan la conducta de los soldados y oficiales, observamos que puede prescindirse en absoluto del concepto político del beligerante. La milicia empleada como elemento combatiente y salvo los institutos destinados á la persecución de criminales, no debe ver en el adversario que tiene al frente, otra cosa que un combatiente leal, al que aplica las leyes civilizadas de la guerra moderna. En último resultado, el prisionero es un combatiente vencido, y como tal sagrado, según la frase de Calvo, sin que al militar deba preocuparlo su ulterior destino, que incumbe sólo á las autoridades superiores.

En alguna ocasión muy excepcional, puede ofrecerse el caso de combatir el militar contra salvajes ó criminales; pero, entiéndase bien, contra criminales de delitos comunes, claramente definidos, pues la denominación de latro-facciosos ó facciosos ha llegado á presentar cierta indeterminación. En tales supuestos, no podrá ni debería aplicarse las leyes de la guerra civilizada, porque nuestros enemigos no se hallan en estado de apreciarlos y comprenderlos. Tal será, por lo tanto, la única diferenciación que les interesa tener presente al soldado, al oficial y al jefe.

Creo, pues, fácilmente sorteable la dificultad omitiendo la palabra, y he aquí la conclusión.

II. Con el objeto de evitar el significado que envuelve la denominación de beligerante presuponiendo el reconocimiento del Poder que guerrea, prescíndase en lo sucesivo de esa pala-

bra cuyo objetivo concierne solamente á los caudillos superiores. Y en cuanto á las reglas de menor cuantía para la ejecución bélica, bastará con que el soldado, el oficial y el jefe distingan estas tres clases: 1.ª, *neutrales, no combatientes* ó individuos inofensivos (mujeres, niños, ancianos, enfermos, paisanos pacíficos, ó por su profesión ó por su estado ó por su libre voluntad); 2.ª, *combatientes,* gente que hace la guerra con lealtad, siquiera alguna vez falten á ella, pues el único modo de probárselo es abstenerse de imitarlos; 3.ª, *criminales ó salvajes,* cuando estas condiciones se hallen tan claramente definidas que no pueda caber duda ni vacilación, y entonces acaso acaso habría que otorgar cierta tolerancia ó por lo menos cerrar los ojos ante procedimientos rigorosos que podrían ofrecer ventajas, produciendo severa ejemplaridad entre individuos que no se hallan en condiciones morales para poder apreciar la línea de conducta civilizada.

Y vamos con igual rapidez á la conclusión última.

III. Si conviniera alguna vez proceder á las declaraciones de beligerantes, les quedaría prohibido hacerlo á las naciones extranjeras, porque siempre aparecerá como intervención oficiosa é inoportuna; por el contrario, la nación propia es la única que puede admitir espontáneamente esa clasificación, consagrando con ella los procedimientos suavizados que se imponen cuando el movimiento armado alcanza cierto grado de desarrollo y de duración.

Voy á terminar, señores, y no se me oculta cuán poco significa mi aplauso, mi felicitación; pero yo no acierto á prescindir de manifestarlo; yo no puedo menos de congratularme con todos los sentimientos de mi alma, con todas las fibras de mi corazón, con todas las células de mi cerebro. Prescindiendo de mi pobre trabajo, olvidando mi modesta cooperación de pigmeo, es notorio que estamos ofreciendo un ejemplo bellísimo, y una manifestación hermosa, del orden social que se llama Milicia.

Cualesquiera que sean las conclusiones que produzca este Congreso, siempre resultará que la Milicia á fines del siglo XIX y para rendir tributo al genio del descubridor por antonomasia, se ha reunido, no á rendir intereses propios, no á esclarecer

cuestiones directamente profesionales, sino á escogitar fórmulas para suavizar las guerras; porque entiende que ésta es la manera más adecuada de servir intereses superiores á los de clase, los sagrados intereses de la patria, llámese España ó México, Portugal ó Brasil.—He concluído. *(Aplausos).*

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Lapoulide.

El Sr. **Lapoulide**: Señores; tenía preparada, con objeto de proceder á su lectura, una Memoria relativa á los mismos puntos que acaba de tratar en la suya mi distinguido amigo el Señar Barrios, y que ha merecido los aplausos de todos los presentes, así como merecerá los de todos aquellos que la conozcan, pero no me ha sido posible traer la mía, y por lo tanto no me extenderé en largas disertaciones, pues lo que quiero, sobre todo, es concretar uno de los puntos objeto de este debate; aquel que se refiere al tema primero.

En virtud de esto pregunto yo: ¿quiénes son ó pueden ser considerados como beligerantes?

Aquí surge lo siguiente. En las guerras (lo mismo en las modernas que en las antiguas, pero más aún en las modernas), existe siempre un factor con el cual hay que contar y ese factor lo componen todos aquellos ciudadanos que no sujetos á deberes militares, y movidos por impulso propio, toman parte en la guerra, y bien porque así les convenga, ó porque el impulso haya surgido después de rotas las hostilidades, ó por cualquiera otra causa, no se alistan en las filas del Ejército y creen cumplir los deberes del patriotismo empuñando un fusil y yendo á combatir al campo de batalla, ó bien en las calles de las ciudades ó en las humildes casas de las aldeas. Naturalmente, este elemento no surge más que en las guerras nacionales, pero hemos convenido todos en que las guerras en lo sucesivo, serán ó deben ser (y Dios quiera que lo sean), justas siempre, luego serán, por lo tanto, guerras nacionales y en ellas tendrá que haber un país invadido por un ejército invasor. Y, claro está, los invasores no contarán con este elemento que no acudirá á mezclarse con el ejército para ir á tierras extrañas á verter su sangre, pero siempre habrá que contar con él cuando la lucha se desarrolle en el país propio.

Las guerras antiguas no nos ofrecen en este particular sin-

gularidad alguna, puesto que no estaban determinados, claramente, los límites que separaban al militar del paisano. Verdaderamente eran militares en otros tiempos todos los que ceñían una espada; todo el que cogía un chuzo ó armaba una ballesta y salía á batirse en los campos, ó á asaltar una ciudad del enemigo; muchas veces aunque no fuera más que por codicia del botín. Sin embargo, llegaron las guerras modernas con los ejércitos regulares, y en ellas se estableció ya esa división entre el militar y el paisano; entre el que servía al Estado por deber y convencimiento, y el que permanecía en su casa y sólo se batía, digámoslo así, ocasionalmente.

Todos los pueblos de condiciones especiales y en los cuales el *guerrillerismo* (que es como debe llamarse á ese elemento), ha surgido siempre con gran prepotencia, pudiendo decirse que si no ha dado la victoria coadyuvó mucho á ella, han tenido el mayor interés en que se legisle sobre este punto. Ahora bien; debemos protestar contra algo que ocurrió en una de las últimas guerras, en la guerra franco-alemana; contra algo que no podemos admitir porque lo consideramos atentatorio al derecho de gentes; esto es, contra aquel sistema del ejército alemán de pasar por las armas á todo paisano combatiente, ya porque perteneciera á un cuerpo franco, ya porque en un momento de ira, al ver asaltada la aldea en que nació, empuñase un fusil é hiciese fuego contra los enemigos de su patria.

En la *Debácle* de Zola vemos un cuadro magnífico y grandiosamente triste, cuando nos presenta á aquel burgués, hombre pacífico que acude á cuidar de su casa en Boix y que al ver á sus mismos pies caer muerta una mujer por los cascos de las granadas, mientras que el hijo de la infeliz espira en el lecho allá en el fondo víctima del tifus; al ver rodar por tierra á sus hermanos, á los soldados franceses heridos por los proyectiles alemanes y ver su morada destruída, coge un fusil y se bate en compañía de otro personaje de la obra, cuyo nombre no recuerdo, con los prusianos, hasta que éstos, en el momento del asalto, le prenden, arrímanle á una pared y lo fusilan miserablemente. Esto, á los que tienen la historia que tenemos nosotros, nos ha de parecer inícuo, salvaje y brutal. Sin embargo, los ejércitos regulares necesitan garantías que los aseguren contra la inter-

vención del paisanaje armado, pues en las guerras si no se llegaría al bandolerismo.

Decía mi querido amigo el Sr. Barrios, con mucho acierto, que lo que había que pensar en esos casos era la perfidia, ó sea aquellos hechos en que un paisano, vendiéndose como amigo, procede después como enemigo. Sin embargo, yo creo que tratándose de los enemigos de la Patria todo eso es lícito. Creo que el espía que conduce al ejército invasor á una emboscada, cumple con su deber; pero, en fin, es preciso que el ejército se garantice contra esos casos y que así como al lado del espía va un soldado ó un oficial, revólver en mano, amenazándole con la muerte si intenta extraviarlos en el camino, lo mismo debe el ejército asegurarse contra los paisanos enemigos armados que tratan de valerse de esa perfidia para los fines de la guerra.

A este propósito, y sin entrar en disertación de ninguna especie, porque todos estaréis convencidos de la justicia de mis razonamientos, voy á leer unas conclusiones que he formulado y con las cuales me parece que, de ser aprobadas, aunque se modifiquen en la forma que la ilustración de este Congreso lo juzgue conveniente, resolveríamos el punto puesto á discusión.

He aquí las conclusiones: Primera: «Consignado en la legislación de todo país culto el deber en que están los ciudadanos de acudir á la defensa nacional con las armas, sólo á las respectivas leyes de cada Estado corresponde determinar la forma en que ese deber ha de ser cumplido.»

Es decir, que no puede un Estado, por ejemplo, determinar la forma en que ha de ser cumplido este deber por el ciudadano de otro país. Este punto lo ha resuelto el Congreso internacional de Bruselas desde el momento en que exige para reconocer la beligerancia, y por lo tanto para conceder el amparo de las leyes civilizadoras de la guerra, la condición de pertenecer al ejército regular ó si no el uso de determinados distintivos en las prendas ó uniformes, y siempre que estas fuerzas estén autorizadas por la autoridad militar del propio país. Desde el momento en que quien invade un territorio extraño pone esas condiciones para asegurar el respeto á las vidas y haciendas de los individuos de él, desde este momento legisla en ese país sin tener autoridad para ello, pues ésta sólo la posee el Gobierno de

aquel país, el cual debe determinar la penalidad en que incurren los individuos que no se sujetan á las leyes generales en él establecidas, sin embargo de que yo creo que no merecen penalidades ninguna sino premio.

Segunda conclusión: «El hecho de cumplir ó no esas leyes en la defensa del país, no puede, en manera alguna, alterar las condiciones de respeto á la personalidad que el llamado derecho de gentes establece para todos los hombres. Por lo tanto, no podía emplearse la fuerza por los ejércitos beligerantes, contra los paisanos armados del país enemigo, en otra forma que en la que se emplee contra las tropas regulares.»

Me parece que no necesito apoyar esta conclusión que no es más que deducción lógica de mis razonamientos anteriores.

Tercera conclusión: «Todo ciudadano (aquí entra la parte relativa á la garantía que se ha de dar á los ejércitos beligerantes contra las demasías y excesos del paisanaje armado), todo ciudadano que en tiempo de guerra use de las armas para batirse con el enemigo quedará *ipso facto* y por el tiempo que tal acto ejecute, sometido á las leyes militares y á la obediencia de los generales que manden en jefe el territorio, quienes podrán autorizarles ó no, según convengan al interés de la defensa nacional, dar organización militar á las fuerzas así reunidas y emplearlas en los servicios que sean necesarios.»

Cuarta: (Esta conclusión es consecuencia de las anteriores). «En las defensas de poblaciones ó edificios aislados, estén ó no considerados como plazas fuertes las primeras, todo paisano que, sin tener obligación legal de ello, tome parte en el combate, quedará también sometido á las leyes militares, según se expresa en el número anterior y bajo las órdenes del jefe militar más caracterizado que se encuentre en la localidad.»

Es decir; que el paisano que en un momento dado acude á la defensa de su casa, queda sometido, por este simple hecho de coger el fusil, sujeto á la autoridad, por ejemplo, del teniente que mande la sección que esté defendiendo en tales momentos aquella casa.

Quinta: «Los paisanos armados contraen, pues, la obligación de observar con respecto al enemigo, todas las prácticas reguladoras de la guerra que observe el ejército, incurriendo, si

faltasen á ellas contra el derecho de gentes, en la penalidad que determinen los respectivos Códigos de justicia militares.»

Sexta: «No se considerará infracción de las reglas que con carácter internacional rijan en esta materia, las medidas de seguridad que adopte un ejército con los varones útiles del país enemigo, no militares, siempre que se limite á su prisión ó deportación temporal».

Esta es consecuencia lógica de las anteriores. Desde el momento que un paisano hace uso de las armas y se le conceden todos los derechos que pueden tener las tropas de los ejércitos regulares, natural es que, como garantía para el ejército beligerante enemigo, se conceda á éste el derecho de inutilizar á esa gente que puede hostilizarle, pero inutilizarlo respetando su vida y haciendas; sujetándole únicamente á la prisión ó deportación temporal mientras dure la guerra.

Séptima. «Si las fuerzas irregulares ó paisanos sueltos armados, faltasen á los usos y reglas establecidos para humanizar la guerra, además de la penalidad en que, según las leyes de su país incurran, podían ser considerados fuera de la ley por el enemigo».

Me parece que la conclusión anterior es de las que no necesitan demostración.

Octava. «No será necesario á dichas fuerzas el uso de señales, títulos, uniformes ni distintivo alguno, bastando el de las armas para determinar su carácter militar».

Novena. «Los delitos de espionaje, merodeo, bandolerismo, etc.; quedarán siempre sometidos á las leyes y costumbres establecidas para castigarlos por cualquiera de los ejércitos beligerantes». *(El Sr. Barrios:* Pido la palabra).

Creo que en estas conclusiones he expresado con claridad, á mi entender, con aquella claridad que es posible hacer surgir de mi pobre cerebro, el punto que estamos debatiendo. Ya sólo me resta pedir indulgencia al Congreso por haberle molestado durante el tiempo que he hecho uso de la palabra, rogándole me perdone, pues no acostumbro á hablar nunca en público, y probablemente no volveré en este Congreso á hacer uso de la palabra. *(Aplausos).*

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Barrios.

El Sr. **Barrios**: Señores, he pedido la palabra al oir la novena de las conclusiones que ha leído mi querido amigo el señor Lapoulide, porque desearía que se aclarase algo su contenido, pues me parece indudable que se ha padecido alguna confusión entre las primeras y las últimas.

Lo que pide en el preámbulo es una cosa que está ya preceptuada por muchos autores franceses, entre otros por el Manual que se usa en Francia para el ejército territorial y activo, concediendo el derecho de beligerancia, no sólo á los guerrilleros, sino á las fuerzas que en un momento dado tomen las armas sin más condición que esa misma que pide el Sr. Lapoulide; es decir, que obedezcan á un jefe, que estén obrando de una manera normal y de modo regular, y esto, como digo, es lo mismo que pide el Sr. Lapoulide. En las primeras conclusiones, parece que va á ir mucho más adelante, no sólo que los autores franceses, sino que algunos autores americanos; pero en la última, restringe demasiado la acción de los ejércitos, puesto que casi legisla, casi supone que nosotros vamos á legislar aquí para naciones las cuales aceptarían ó no lo que acordemos, tanto más, cuanto que éstos son detalles de legislación interior.

Podría hacer otras objeciones, pero para terminar, sólo diré que desearía que el Sr. Lapoulide redujese á dos las conclusiones que ha redactado, y entonces podrían ser más fácilmente discutidas. He dicho.

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Lapoulide**: Con muchísimo gusto voy á ceder á las indicaciones de mi distinguido amigo el Sr. Barrios. Creo muy natural que no le hayan parecido claras mis conclusiones, y, sencillamente, porque no lo serán. La contradicción que nota el Sr. Barrios yo no la veo. Yo no legislo en las últimas, que son las referentes á las medidas de seguridad que pueden adoptar los ejércitos beligerantes con los paisanos útiles de los países contrarios; no veo entre ellas contradicción alguna con las primeras, antes bien son consecuencia de ellas.

Pongamos un ejemplo: un ejército lleva el teatro de las operaciones á un territorio extranjero, caso único en que se levan-

tarán contra él guerrillas mejor ó peor organizadas, ó tal vez el paisanaje en masa. A ese paisanaje, con arreglo á los principios del moderno derecho de gentes (puesto que ahora se le llama así, aunque no creo en el derecho de gentes; es decir, no creo en que exista un cuerpo de derecho, al menos un estado de derecho constituído, aunque debiera existir), á estas tropas irregulares, el ejército invasor les reconoce todas las condiciones de beligerancia, y á sus prisioneros y heridos los trata como trataría á los heridos y prisioneros del ejército regular. Pero este ejército avanza, tiene sus líneas de comunicación á las cuales necesita atender, y en estas líneas de comunicación es donde verdaderamente surten sus efectos la acción de estos bandos de guerrilleros. Levántanse partidas que le acosan y hostigan; destruyen sus convoyes, se apoderan de ellos, y les hacen la verdadera guerra de guerrillas. Contra estos guerrilleros no debe emplear el ejército regular otras armas que las leales. Debe batirlos, pero ya se sabe lo que suele suceder con el guerrillero; que el pacífico labrador ante el cual desfila el ejército, debajo de la tierra, entre los surcos, suele tener oculto el fusil. ¿Debe emplearse, por esto, con estos paisanos la violencia? No; porque esas violencias, todos sabemos que originan explosiones, y son causa de la mayor parte de las partidas que se levantan á espaldas del ejército, influyendo mucho en el espíritu nacional este hecho, que obedece, muchas veces, á la conducta del ejército invasor. Un invasor prudente, que no hostigue á la población, sobre todo, si encuentra terrenos florecientes y comarcas ricas, tal vez no se vea tan molestado por los guerrilleros como un invasor brutal, que vaya destruyendo las aldeas y no deje á los habitantes de ellas otro recurso que irse al monte á matar enemigos; *á matar franceses,* como decían nuestros antepasados en 1808.

Pues bien; natural es que el ejército atienda á su defensa, y garantizando, como garantiza, á esos guerrilleros el respeto de sus vidas y haciendas fuera del combate, debe tener derecho para adoptar medidas de seguridad, y, entre esas medidas, yo no le concedo más que las siguientes: el derecho, en cuanto note movimiento de hostilidad en la población civil, preliminar de una insurrección ó de levantamiento de partidas, de reducir á

prisión ó deportar á los hombres útiles, puesto que prisioneros puedo hacerlos en el campo de batalla, pero nada más, sin considerarlos por eso sediciosos ni pasarlos por las armas, como se ha hecho en algunas ocasiones. Sí; á los hombres útiles de quienes se pueda temer una insurrección. Es más, yo creo que aun que no se legisle respecto al particular, esto ocurrirá siempre; creo que el general que haya ocupado un territorio extranjero y se encuentra con que le pudieran ser cortadas sus líneas de comunicación por partidas cuyo levantamiento se proyecta, acudirá no á ésta sino á otras violencias, y bueno es que sepa que estas violencias tienen que encerrarse dentro de los límites de la rigurosa prisión, con todas las consideraciones á que son acreedores los prisioneros de guerra, ó á la deportación de éstos también, en las mismas condiciones, á otra comarca donde no sean temibles el valor ni la astucia, ni los conocimientos que del terreno puedan tener aquellos hombres. He dicho. *(Aplausos).*

El Sr. **Navarro**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Navarro.

El Sr. **Navarro**: En primer lugar la conclusión última á que ha hecho referencia mi distinguido amigo el Sr. Lapoulide, creo que no está comprendida dentro del tema que esta noche se discute; por consiguiente, se podría muy bien tomarla desde luego, en principio, en consideración, sin perjuicio de dejarla para cuando se trate de la ocupación ó de las relaciones entre los beligerantes y la población civil, que es el tema en que en rigor se halla comprendida.

Aparte de esto, he de hacer algunas observaciones contra esa conclusión. Se da en ella al ejército invasor, ó mejor dicho, al ocupante, derechos que pueden conducir á abusos de grave índole contra la libertad personal de los ciudadanos pacíficos.

Se les concede el derecho de tomar medidas, digámoslo así, preventivas, contra aquellos ciudadanos que puedan, por ejemplo, intentar incorporarse al ejército nacional para combatir al invasor.

Mientras la población civil no haga armas contra el ejército ocupante ó contra el ejército invasor, debe ser respetada en todos los derechos que hoy la humanidad y la legislación recono-

cen, y entre ellos el derecho á la libertad civil. Por consiguiente, creo yo que no cabe en las atribuciones de ningún ejército, ó de ninguna autoridad militar ocupante de parte del territorio invadido, ni del ejército que ocupe esa parte del territorio; que no cabe, digo, en sus facultades ni debe tampoco atribuírsele nunca esa facultad, no debiendo nosotros contribuir, por nuestra parte, á que se atribuya esa misma facultad de que cuando toma que parte de esa población trata de incorporarse para prestar auxilio al ejército nacional, como por ejemplo sucedería con los jóvenes que cumplieran los 20 años y que, afectos á los deberes nacionales que tienen para con el país y para con el Estado, pretendieran incorporarse al ejército del propio país, que no pueda el ocupante ó invasor tomar contra esos individuos medida preventiva de ninguna clase, como las que propone el Sr. Lapoulide, de reducirlos á prisión ó deportarlos. El ocupante tiene, sí, la facultad de prohibir aquello que pueda redundar en perjuicio suyo, y como de hecho se rompen las relaciones jurídicas entre el país ocupado por el invasor y el resto del país á que en derecho este territorio pertenece, puede prohibir que los jóvenes que lleguen á la edad necesaria para prestar el servicio militar, ó que aquellos hombres que estén actualmente prestándole, vayan á incorporarse al ejército nacional. Para eso, sí, debe tomar sus medidas poniendo puestos avanzados en el país por el lado por donde esos individuos pudieran marcharse, cuidando de esa manera de que no se incorporen, pero el aprisionarlos ó deportarlos, no se considera dentro de las reglas reconocidas por el derecho internacional, que preconiza el respeto á la vida y á la libertad de los ciudadanos pacíficos. He dicho. *(Aplausos).*

El Sr. **Barrios**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Barrios.

El Sr. **Barrios**: Razón tenía yo al pedir al Sr. Lapoulide que aclarase los conceptos.

Indudablemente ha habido cierta confusión entre su primera y última conclusión, idea que he corroborado después de haber tenido el gusto de oirle.

El Sr. Lapoulide, al hablar de los guerrilleros pide para ellos la excepción de beligerancia y esto es una cosa que está recono-

cida ya por la mayor parte de los tratadistas sin más que someterlos á la normalidad existente. Pero lo que no es posible admitir, lo que no podemos nosotros legislar ni conceder, es que el ejército se desprenda de su propia seguridad, y que á aquel individuo al cual le ha sido probado, no el haber hecho armas, sino la perfidia de tenerlas ocultas en el surco, y aprovechándose de la neutralidad, por sus apariencias pacíficas, llegue después á hacer uso de ellas contra el ejército. No podemos, repito, quitar esta seguridad que garantiza al ejército para que éste, empleando un procesamiento más ó menos sumario, pueda condenar al individuo supuesto á la pena que resulte. No podemos privar de eso al ejército, y por consiguiente es inútil prescribir la pena de deportación, ó la que pueda corresponder con arreglo al Codigo, una vez probado el delito. En cambio me parece abusiva la facultad de atentar contra la libertad de los ciudadanos pacíficos simplemente cuando por sospechas ó por dudas están detenidos, como ha indicado perfectamente el Sr. Navarro.

Podría marcar alguna otra contradicción al Sr. Lapoulide; contradicciones que, á mi juicio, vienen á ser consecuencia de la índole del asunto, un poco abstruso de suyo, y apareciendo los puntos enlazados unos con otros, surge de ahí la confusión.

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Me va á permitir el Sr. Lapoulide le interrumpa para llamarle la atención respecto á que convendría regularizar el debate. Puede S. S. continuar en el uso de la palabra todavía, aunque brevemente, pero si establecemos este sistema de réplicas no se va á acabar nunca el debate.

El Sr. **Lapoulide**: Agradezco al Sr. Presidente su muy atenta observación y prometo obedecerle con obediencia militar, pues militar de corazón soy aunque vista de paisano.

Para terminar no tengo más que decir sino que, convencidísimo por las razones de mi distinguido amigo el Sr. Navarro, modificaré la conclusión en esta forma: «No se considerará infracción de las reglas que con carácter internacional se dicten, siempre que no sea atentatorio al derecho de gentes», con lo cual creo quedará satisfecho también el Sr. Barrios en esta parte.

Respecto á que se castigue á los guerrilleros que escondan el fusil en el surco, si tal se hiciera vendríamos al estado contrario á lo que queremos estatuir, pues sabido es que todo guerrillero esconde en el surco de la tierra ó en la cueva de su casa ó en los colchones del lecho, su fusil. He dicho.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Muñiz y Terrones.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Señores congresistas: todavía no me he repuesto del efecto que en mi ánimo produjo la sesión de anoche, de la que no sé qué admirar más: si la discreta y atinadísima peroración con que el Sr. Ministro de la Guerra, en nombre de S. M., inauguró estas sesiones, ó el discurso del señor Sanchís, bello, fogoso y apasionado como todos los suyos; ó el del Sr. Suárez Inclán, erudito y saturado de doctrina; ó el sincero y bien cortado del Sr. Obertín; ó el del Sr. Roma du Bocage, elegante, magnífico, admirable y conmovedor; ó el del dignísimo representante del Perú, que en este momento honra nuestra presidencia, notable por la elegancia de la forma y lo profundo del concepto; no sé si será por todo eso, más que por el breve, pero profundo y acertado discurso que, en último término, pronunció el ilustre prócer que lleva hoy el nombre de un insigne navegante, cuya mano atrevida y temeraria rasgó el velo de lo desconocido y dió á Castilla conocimiento de un Mundo Nuevo adonde había de llevar la civilización, abriendo con ella nuevos horizontes á las ciencias, á las artes y al comercio.

Resuenan todavía en mis oidos los aplausos que merecieron todos aquellos discursos, y ellos os dicen claramente cuánta es mi insignificancia y, por tanto, la desventaja con que entro en el palenque, pues ni aun estaba preparado en estos momentos para ocupar vuestra atención, á causa, según creo, de figurar en la orden del día otra Memoria, que siento no hayamos oído.

Ahora bien; como yo cedo gustoso á la indicación hecha por el Sr. Presidente, y al propio tiempo, no pienso rebasar el término de los veinte minutos que me concede el Reglamento, pues voces más autorizadas que la mía han de intervenir en este debate, me parece preferible, para no extenderme en demasía y ceñirme al tiempo de que dispongo, ceñirme á la Me-

moria que he podido formar en breves horas para esta disertación y agregar las consideraciones que el tiempo de que dispongo pueda permitirme, por lo mismo que no pretendo hacer un discurso de efecto, sino tratar el tema que se discute.

Por eso no entraré en referencias, con que por otra parte ofendería la ilustración del Congreso, por ser de todos conocido el orígen, el proceso y el actual estado de derecho acerca del tema primero, estado tan diferente del que prevaleció por largos siglos, y que será gloria del presente, en que ha tenido forma concreta y sanción legal.

El *jus belli infinitum* de los romanos es en nuestro tiempo una proposición condenada; el derecho de la guerra tiene justos límites, los que la naturaleza y la razón la han prescripto, y que no pueden franquearse sin arrostrar el anatema de la civilización.

Después de discutirse mucho acerca de la posibilidad del desarme general y paz universal, los más optimistas han reconocido que la guerra es una necesidad fatal, pero necesidad al fin; hay, pues, que aceptar la guerra con sus fatalidades, y la misión de los pueblos cultos es suavizar, en cuanto sea posible, sus vigores.

El «Convenio de Ginebra» fué el primer acto universalmente consagrado por ese derecho, en virtud del cual se amparó á los enfermos y heridos, neutralizando los hospitales, y se protegió á los prisioneros, declarando inviolables sus personas.

El «Congreso de Bruselas» discutió más tarde el proyecto de «Convención internacional», fijando el derecho respecto á las personas y las cosas, cuya publicación votó después el «Instituto de derecho internacional», y á sus principios se ajustan ya todos los códigos militares del mundo civilizado.

El espíritu que informa el derecho actual, lo había formulado el gran Montesquieu en esta hermosa definición.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Pido la palabra.

«El derecho público se funda en que las naciones deben procurarse el bien mutuo en la paz, y el menor mal posible en la guerra».

Sabido como principio general que el estado de guerra no permite ni sanciona actos de violencia más que entre las *fuer-*

zas armadas de las naciones, surge como primera cuestión la de «quiénes deben considerarse como beligerantes», para que por ende les alcance el derecho de la guerra activo y pasivo.

Se han emitido opiniones diferentes, de que fuera inútil hacernos cargo, cuando ya el «Instituto de derecho internacional» ha dado la solución, declarando serlo hasta los habitantes de un territorio no ocupado que, al aproximarse el enemigo, toman las armas espontánea y abiertamente para combatir á las tropas invasoras, aun cuando no hayan tenido tiempo de organizarse.

Parece á primera vista que habría sido más llano declarar beligerantes á todos los individuos de las naciones en guerra, pero no; el derecho no sólo se funda en la humanidad, sino también en la utilidad y la razón, y ampara á quien francamente hostiliza y con peligro, mas no á quien traidoramente, y tal vez con apariencias de amistad, ejerce actos hostiles.

«Ome es la más noble cosa que Dios fizo» —dice el Rey sabio en las «Partidas»—y nada, por consiguiente, hay de más noble que la lucha de los hombres, en que se arriesga la vida; las leyes y usos dejan gran libertad de acción al enemigo que no oculta su carácter, de modo que hasta el espía cogido en estas condiciones es beligerante, y tratado como prisionero de guerra. El aeronauta es beligerante, porque ejerce actos manifiestos, y puede ser hostilizado.

El que escondido acecha y mata ó hace prisionero á su enemigo, no comete una acción villana, ni será vituperado, si, arrostrando peligros y con su propio traje ó uniforme, penetra audazmente en el campo ó pueblo ocupado por su contrario, llevando hasta él la muerte, ó atraviesa para llevar noticias, partes ó comunicaciones á los suyos.

Pero las leyes condenan al que tales actos realizara llegando hasta el adversario con falsas apariencias, ó que por medios ocultos—que siempre son cobardes—causara daños de que no habría de responder.

Entiendo, pues, que son beligerantes, y como tales gozan el derecho de la guerra, todos los que, con organización ó sin ella, se opongan manifiesta y permanentemente con la fuerza ó con la astucia, de cualquier modo que sea, á la acción de las

armas, con peligro de recibir mal por mal, daño por daño, hasta el de morir en la lucha.

Así como el derecho de beligerancia no alcanza á los que oculten pérfidamente sus propósitos hostiles, y descubiertos ó prisioneros quedan á merced del enemigo, así también, y por contraria razón, no puede considerarse como beligerantes á los habitantes pacíficos, á los débiles, á los cuales las leyes amparan y los valientes respetan.

Pasaron ya los tiempos en que para hacer propicios á los dioses eran precisos los sacrificios humanos; en que el vencido decoraba el triunfo, atado al carro del vencedor, y en que ni el sexo, ni la edad ni la inocencia, libraban de la esclavitud ó de la muerte.

Nos calumnian, por ignorancia ó por malicia, los que todavía creen que las tropas entran en el país conquistado llevándolo todo á sangre y fuego; ahí está la última guerra franco-germana, en que el valor brilló tanto como la humanidad, sin que jamás el vencedor ensangrentara sus triunfos.

Los españoles pueden enorgullecerse de haber dado al mundo el más hermoso ejemplo que dar pudiera un ejército cristiano del siglo XIX. El día de nuestra entrada en Tetuán, la ciudad santa de los mahometanos, nunca se borrará de mi memoria.

Aquellas mujeres hebreas salían á nuestro encuentro presentándonos á sus pequeñuelos horrorizados y famélicos; demandándonos piedad para los débiles y compasión para los inocentes, hacíanme recordar las hijas de Jerusalén, la ciudad maldita, entrada por los soldados de Tito, pero con una diferencia que pinta las diferencias de los tiempos.

Las hierosolimitanas pedían una clemencia que ni esperaban ni alcanzaron ellas ni sus hijos; las de Tetuán hallaron misericordia superior á sus esperanzas. Era de ver aquellos soldados españoles, de rostros curtidos por la intemperie y ennegrecidos por el humo, vaciar sus morrales y dar su pobre ración de pan y galleta, que los rapaces con ansia devoraban; aquellos oficiales dignos de tales soldados, entregar á las madres el puñado de monedas con que contaban atender á sus necesidades y las de sus lejanas familias, y de aquellos ojos que un día antes fueron centellas para mirar frente á frente y sin mie-

do al enemigo, ver saltar lágrimas de ternura que iban á caer en el rostro de los pequeñuelos al imprimirles el beso de paz y de puro sentimiento con que hacían la dádiba más estimable. *(Aplausos).*

Esto fué el verdadero y moral medio, hoy felizmente elevado á principio de derecho, desde que la luz del cristianismo venció á las aberraciones paganas, como bien se echa de ver en la antigua fórmula de armar á los caballeros. *Recibid esta espada en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: servíos de ella para el triunfo de la fe, y que no vierta jamás sangre inocente.*

La lucha se ha humanizado, porque no se hacen la guerra los individuos, sino las naciones, á falta de una autoridad común que dirima sus diferencias, que es el pensamiento de arbitrajo que hoy persiguen los sabios.

La guerra—se ha dicho y es verdad—no es sino la continuación de la política por las armas.

Los filántropos pretenden que la guerra ha de ser *justa*.

¡Lástima grande que no sea verdad tanta belleza! sin embargo, sus leyes se acercan cada día más al principio de justicia, que es cuanto puede pedirse á la naturaleza humana.

Pero hay un punto que merece más la atención de este Congreso, por lo mismo que es el más difícil: la cuestión de beligerancia en las *guerras civiles*.

Iníciase la insurrección, y el Gobierno, sea el que quiera, que en nombre del Orden Social tiene establecidas penas á este delito, aplica la ley con rigor que llama saludable; el insurrecto, que en el mismo hecho de serlo ha proclamado otra ley, por cuyo triunfo combate, llama atropello al rigor, y asesinato á la justicia; toma represalias, acrecen los odios, el abismo se ahonda, y sobrevienen al fin esos cuadros aterradores, hecatombes increíbles, que solamente en guerras civiles suelen contemplarse y que han hecho exclamar al gran Bacon.

«¡La guerra civil es el reinado de los crímenes!».

Contra tales horrores sólo hay un remedio: la declaración de beligerancia, es decir, el reconocimiento legal de la insurrección. ¿Pero quién será juez en tan supremo asunto?

Ese es el problema.

El Gobierno constituído se escuda en la legalidad que representa; tiene todas las ventajas de su parte. En el bando contrario, las creencias religiosas unas veces, el sistema político, las simpatías personales, el odio, la ambición, la envidia, la esperanza, el temor, y en fin, todos los afectos y pasiones que caben en el corazón humano, son otras tantas causas negativas para que sea el insurrecto quien antes venga á la razón. Y en tanto, la nación padece, la industria se paraliza, la disciplina militar se relaja, y á pretexto de la política, se ejercen despojos y venganzas, violándose el derecho de gentes, por los mismos que lo respetarían en una guerra contra extranjeros.

Dichoso será este Congreso si halla la fórmula de poner freno á los desmanes de la guerra civil, punto dificultosísimo como ya he dicho, pues pertenece á la alta política de la guerra. Yo entiendo que, así como para otros objetos interesantes se han formulado en Institutos y Congresos acuerdos con fuerza de obligar, pudiera convenirse en que las potencias neutrales ejercieran un verdadero arbitraje, con derecho á exigir la declaración de beligerancia cuando el curso de los sucesos lo aconseje, así como el de imponer al insurrecto las leyes de la guerra, no platónicamente como en otros tiempos, sino como deber imperativo é ineludible, á que no pueden substraerse los hombres civilizados, sea cualquiera la bandera en que militen. —He dicho. *(Aplausos).*

El Sr. **Navarro**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Suárez Inclán.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Pío): Como he de ocuparme en alguno de los puntos tratados por los Sres. Barrios y Navarro, y también de en los que, de modo tan magistral, ha desarrollado el Sr. Muñiz Terrones, cedo gustoso la palabra á aquellos dignísimos congresistas, reservándome el derecho de usar de ella en último término.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Barrios.

El Sr. **Barrios**: He pedido la palabra únicamente para decir que el Sr. Muñiz Terrones no se ha hecho cargo de mis conclusiones y como por esto no voy á emprender una discusión, para la cual no tendríamos tiempo, cedo con mucho gusto la palabra al Sr. Suárez Inclán.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Suárez Inclán.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Pío): Nadie con menos títulos que yo para intervenir en este debate, pues, seguramente, que ni mi posición oficial, bien modesta, ni las condiciones personales de que puedo disponer, me autorizan para tomar aquí la palabra, molestando á un auditorio en el cual veo, por una parte, representantes dignísimos de naciones extranjeras, conocidos, por el prestigio y la notoriedad de sus nombres, y por otra lo más escogido y selecto de nuestro Ejército de mar y tierra. A esto hay que añadir, como ha dicho muy bien mi querido amigo el Sr. Muñiz Terrones, la gratísima impresión que en este recinto dejaron los oradores que en la noche de ayer inauguraron el Congreso y los que en la de hoy hemos tenido el gusto de oir, derrochando todos ellos raudales de saber y buen decir, motivos todos estos que os harán, señores, alcanzar lo difícil de mi posición.

Comprenderéis, también, que si me decido á hacer uso de la palabra es porque con ello juzgo yo que he de servir de algo á la realización de una obra que considero beneficiosa para la humanidad entera, y acaso más para los pueblos que aquí están representados; pues entiendo que todos tienen aspiraciones muy semejantes en los puntos que aquí se han discutido, como consecuencia de su manera de ser y organización, pues no en balde los une parentesco íntimo, como se demuestra constantemente en sus diversas manifestaciones. *(Muy bien.)* Así, pues, espero que habréis de perdonarme el borrón que voy á echar con mi discurso en la gallarda muestra que la Armada y el Ejército español habrán de dar en los debates de este Congreso.

Muy importantes son todos los asuntos que están sometidos á la deliberación de este Congreso, pero entiendo yo que acaso los más transcendentales sean los que comprende el primero de los marcados en el artículo tercero del Reglamento que rige nuestras discusiones, y digo esto, porque forman parte de estos temas todo lo que concierne á las partidas y levantamientos en masa en la guerra terrestre, y al corso en la marítima.

No habré yo de abordar, seguramente, lo que se refiere al corso, por más que traiga una conclusión referente á él, pues, indudablemente, tiene la marina de guerra voces bien elo-

cuentes y autorizadas que habrán de levantarse aquí para puntualizar la verdad en esto punto, bien harmonizada por cierto con los intereses de los pueblos que aquí estan representados. Me limitaré, por tanto, á tratar del tema «quiénes pueden ser considerados como beligerantes», y esto sólo dentro de las luchas que se verifican en los del continente.

Tengo que hacer una aclaración. He creído observar que, por efecto del enlace íntimo que tienen todos estos temas unos con otros, algunas conclusiones presentadas aquí, se refieren á otros puntos mejor que á éste. Yo no pienso abordar más que el primero y tocar ligeramente el cuarto, relativo á la ocupación militar.

Desde el momento en que comienzan las hostilidades entre los pueblos, quedan interrumpidas las relaciones normales que entre ellos existe, viniendo á establecerse las que son consecuencia del estado de guerra, y aquí es donde ya empiezan á estar completamente en desacuerdo las doctrinas de los tratadistas que han escrito sobre el derecho moderno de gentes; pues mientras unos suponen que las guerras son solamente entre los Gobiernos, y que sólo deben intervenir en ellas las fuerzas organizadas de un modo regular, otros afirman que el estado de guerra interesa por igual á todos los conciudadanos y que por tanto todos ellos tienen la misma obligación de tomar una parte activa en la lucha, siempre que las condiciones especiales de esta, y las personales de cada individuo lo permitan. *(Muy bien, muy bien).*

Y hay que fijarse, tambien, señores, en que es muy importante determinar la condición de beligerancia, puesto que de ella se derivan la consideración que se les ha de guardar después, y el derecho que deben tener los ejércitos para tratar á las personas que los hostilizan con las armas en la mano.

Yo entiendo, señores, que estas cuestiones, si se dejan á un lado las conveniencias particulares de los Estados, (considerando al Estado como persona jurídica), y atendiendo tan sólo á los buenos principios de justicia y de derecho, no tienen difícil solución y mucho más si se consideran, como deben considerarse, en primer término las condiciones particulares en que viven hoy los pueblos cultos.

En ellos los ciudadanos ejercitan una parte muy activa en las funciones del poder por medio de sus legisladores, á los cuales eligen en una gran mayoría y con bastante frecuencia, y por lo tanto debe admitirse la doctrina de que, de todos los actos que realizan los Gobiernos, la responsabilidad ha de recaer en todos sus efectos sobre la masa de los gobernados; y si nos referimos al punto particular de la guerra, aquí esta circunstancia se acentúa más, puesto que el decidir de la guerra (que no es lo mismo que su declaración), corresponde, en la mayor parte de los países regidos constitucionalmente, al poder legislativo, ó sea á la masa de los ciudadanos. Pues bien; desde el momento en que el decidir la guerra corresponde á los ciudadanos, no deben éstos sustraerse á su acción. Esto podría admitirse en los tiempos aquellos en que el declarar la guerra era cosa exclusiva de los Reyes, los cuales la emprendían muchas veces por motivos particulares que en nada afectaban á la mayoría de sus vasallos. Hoy no. ¿Debemos, señores, suponer que cuando un pueblo decide la guerra porque entiende que conviene así á sus intereses, ó á su honra y decoro, vaya á dejar cargar los peligros, las consecuencias y todas las fatigas que son inherentes á la guerra, sobre un pequeño número de sus nacionales, mientras los demás esperan tranquilos y reposados en sus hogares los resultados de la lucha? Yo creo que esto no puede aceptarse. Actualmente las guerras tienen un carácter eminentemente popular y el desarrollo de las operaciones militares interesa á todos los ciudadanos sin distinción de clase, edad y casi se puede decir que de sexo. Si no fuera una verdad bien probada, bastaría un solo ejemplo para demostrarlo.

Viendo estáis naciones que tienen todos sus elementos muy prósperos, que cuentan con grandes industrias y, sin embargo, las véis aceptar con mucho gusto, con entusiasmo casi, el principio del sistema militar obligatorio, á pesar de las molestias particulares que ocasiona y las perturbaciones gravísimas que lleva á todos los ramos de la producción. ¿Y por qué-es esto? Porque todos comprenden la necesidad de que su Estado, en caso de una guerra, no llegue á encontrarse en condiciones de inferioridad respecto á los demás. Así ocurre que los pueblos que han contado con medios suficientes para crearse una orga-

nización que les permita tener alistados en los cuerpos de sus ejércitos permanentes, ó en las reservas, la mayor parte de los hombres útiles para el manejo de las armas, han pretendido hacer esta ventaja tan positiva y concluyente, que de aceptar las premisas que intentaron establecer, respecto del particular que nos ocupa, no les quedaría recurso alguno para la defensa á los países que no hubieran podido ó deseado imitar sus organismos militares.

Señores: con poco que recordemos todos, y de esto se ha citado esta noche un ejemplo, puede verse esto que digo en la guerra que se desarrolló entre Francia y Alemania en 1870-71. Los prusianos, que por lo perfeccionado de su sistema de reclutamiento y movilización habían conseguido transportar á Francia numerosos cuerpos del ejército activo y gran parte de los que forman la *landwer*, consideraban fuera de la ley á todo natural del país invadido que tomara las armas contra las tropas alemanas. Es decir; trataron de establecer las ventajas de su organización. De esto tenemos una prueba muy clara en el manifiesto publicado por el general mayor Wenden que llegó, en un bando, á declarar fuera de la ley á todo francés que hostilizase con las armas á los alemanes sin pertenecer al ejército regular ó á la guardia móvil. Seguramente que éste y otros jefes no se inspiraron en el recuerdo del rey Federico Guillermo III en el año 1813, el cual, cuando su país estaba invadido por las tropas napoleónicas, dictó la célebre Ordenanza de la *lansthurm*, diciendo que la defensa era un deber que garantizaba todos los medios.

No se diga que la *lansthurm* era un cuerpo regular organizado, y la prueba de que no era así en 1813, está en el artículo 5.° de esa misma ordenanza, según el cual, todo ciudadano que no se halle enfrente del ejército enemigo, ó no perteneciese á la *landwer*, debía considerarse adscrito á la *lansthurm* siempre que se presentare ocasión para ello. ¿Queréis un levantamiento en masa mejor decretado? Imposible. Esto acredita, hasta donde se puede acreditar, que cada Estado ha venido defendiendo, en este punto, la teoría que conviene á las circunstancias del momento. Por eso se ha visto que en el año 1874, al reunirse la conferencia de Bruselas por iniciativa del Gobier-

no ruso, este punto de la beligerancia fué uno de los que más discusión promovieron, hasta al extremo de que, ninguno de los delegados extranjeros que allí intervinieron en el debate, al discutirse el proyecto presentado por el barón Jominí, se atrevió á negar el derecho y la obligación que tiene todo ciudadano á defender á su país con las armas en la mano, pero trataron de poner tales limitaciones que era casi imposible su ejercicio. Esto, como es consiguiente, motivó violentas discusiones; tanto, que el primitivo proyecto ruso, en esta parte, sufrió modificaciones de gran importancia, continuando los debates hasta el año 1880 en que, el Instituto de Derecho Internacional, en la sesión celebrada el 9 de septiembre, resolvió acerca de este particular los extremos que voy á tener el honor de leer al Congreso:

«La fuerza armada de un Estado comprende:

1.° El Ejército propiamente dicho, incluso las milicias.

2.° La guardia nacional, las reservas, cuerpos francos y cualesquiera otros que reunan las tres condiciones siguientes:

Estar bajo la dirección de un jefe responsable.

Que todos los individuos que forman parte del cuerpo lleven un uniforme ó un signo distintivo fácil de reconocer desde lejos.

Hacer uso de las armas abiertamente.

3.° Las tripulaciones de los buques y demás embarcaciones menores de guerra, cualquiera que sea su clase.

4.° Los habitantes de un territorio no ocupado que, al aproximarse el enemigo, tomen las armas espontánea y abiertamente para combatir á las tropas invasoras, aun cuando no hayan tenido tiempo de organizarse.»

Nada tengo que oponer á la primera clasificación y aun la segunda la encuentro perfectamente ajustada á los buenos principios del derecho de gentes, si se exceptúa el punto que se refiere al uso de un uniforme ó distintivo fácil de ver á cierta distancia. Esta es una restricción de mucho más alcance de lo que parece á primera vista; porque á poco que se examine cuáles son los ciudadanos que pueden defender á su país con las armas en la mano, se observa que la mayoría (por que la mayoría son los pobres), no tienen recursos con que proporcio-

narse un uniforme ni algún vestuario que tenga esta condición.

Cada uno se bate con la ropa que tiene, y aun cuando tuvieran medios para uniformarse, díganme los señores que me escuchan si en una aldea de cuatro casas es fácil encontrar un sastre que haga ropa de reglamento. *(Risas).*

Tampoco se puede suponer que estas prendas de uniforme las proporcione el Gobierno, pues esto sería suponer que el Gobierno ha dispuesto de elementos para organizar estas fuerzas en cuerpos regulares.

En cuanto á distintivos que sea fácil ver desde lejos, no parece requisito que deba exigirse, y esto es sencillo demostrarlo. Pues que ¿no estamos todos los militares hartos de saber que en todos los ejércitos de Europa, y lo mismo en las naciones de los otros continentes, se estudia hoy el medio de que los uniformes sean poco visibles, con objeto de que esta sea una condición táctica defensiva que los evite los tiros del adversario, sin que por esto los tratadistas de derecho internacional se escandalicen? ¿Vamos á exigir á los cuerpos francos un requisito que nadie reclama para las tropas regulares? No se diga que es con objeto de prevenirse á las sorpresas, pues el que ocupa un territorio, si es que tiene tal temor, debe tomar sus medidas para guardarse bien, pues natural ha de ser que esté rodeado de ciudadanos que han de procurar arrojarle del país por todos los medios posibles, obedeciendo á un rudimentario deber de patriotismo.

Llego al punto verdaderamente importante, respecto al particular que estamos discutiendo, y acerca del cual no puedo menos de manifestar que rechazo, por inadmisible, la doctrina establecida por el Instituto de Derecho Internacional, y al decir esto, me refiero á los levantamientos en masa, que dicho Instituto acordó que no podían considerarse como legales en el caso de que sucedieran en territorio no ocupado por las fuerzas invasoras. En primer término surge una dificultad y esta dificultad es la determinación de cuáles son territorios ocupados; y tanto es así, que esta cuestión la resuelve en el art. 41 el Manual de Derecho Internacional, pero en forma bastante incompleta, y además de esto, expuesta á interpretaciones ilógicas y absurdas por parte del ejército invasor, que es el que dicta

las reglas de conducta á los invadidos. Digo esto, por que todos vosotros sabéis que la caballería hoy en las guerras lleva una delantera considerable á las demás fuerzas. Esto ocurrió en la guerra franco-prusiana de 1870. Pues bien; ¿no puede ocurrir fácilmente que por efecto de alguna combinación estratégica, las fuerzas regulares ó auxiliares de un país abandonen momentáneamente una parte de su territorio, y entonces el invasor lance sobre ellos pequeños destacamentos montados, pretendiendo que se origine la condición de ocupación establecida por el *Manual de Derecho Internacional*, y suponga que el territorio invadido no puede manifestar su hostilidad? Por semejante sistema, con cuatro hombres que se impongan por medio de la violencia, pueden dictarse todos los bandos que tengan por conveniente como si el país estuviera ocupado. Esto lo expongo al Congreso, pero yo no lo puedo aceptar.

Hace algunos años tuve la honra de defender, en este mismo sitio, la tesis de que la guerra es una reivindicación del derecho de la fuerza y que, por lo tanto, este hecho surge siempre que se desconocen las verdaderas fuerzas de los Estados y los actos que cada uno de ellos puede realizar en virtud de las potencias que en ellos existan.

Si partimos ahora de esta manera de examinar las cuestiones, entiendo que la solución del problema es sencilla, porque claro es que tendremos que admitir que una ocupación está verificada cuando se ha realizado en los términos debidos, es decir, cuando el invasor disponga de elementos suficientes para contrarrestar y sofocar toda clase de resistencias, incluso la que sea consecuencia de los levantamientos en masa; y digo esto, porque ¿cuál va á ser la prueba que va á decidir si el territorio está ocupado ó no? Tiene que ser este mismo levantamiento en masa; la lucha del ejército invasor con los invadidos. Por estas consideraciones, acaso, levantó tan ruda oposición en las conferencias de Bruselas el proyecto presentado por el Gobierno ruso y desarrollado por el representante de dicha nación, *Barón Jominí*, el cual tenía nada menos que la pretensión de considerar fuera de la ley á toda la población de un territorio ocupado que hiciera armas contra el invasor. Esto, como es consiguiente, levantó una protesta enérgica, manifestándose desde

la tercera sesión las contrariedades que esto ocasionaba, lo mismo por los representantes de Holanda y Bélgica que después por los de España, Portugal, Turquía y Grecia; dando esto lugar á vivas réplicas, á que se produjeran incidentes muy animados y á que se pronunciaran por el delegado belga palabras tan elocuentes como las que voy á leer. «Señores, si los ciudadanos han de ser conducidos al suplicio por haber intentado la defensa de su país con riesgo de la vida, al menos que no encuentren inscripto sobre el posto á cuyo pie serán fusilados, el artículo de un convenio firmado por su propio Gobierno y por el cual se les condena á muerte de antemano».

Esto dijo entonces el representante de Bélgica, Barón Lambermont, creo yo que inspirándose en muy buenos sentimientos de humanidad y patriotismo.

Por todas estas consideraciones, señores, y no insisto más por no quedarme tiempo para ello, voy á tener la honra de terminar leyendo al Congreso las conclusiones que propongo para este punto concreto, que son las siguientes, calcadas en la forma que presentan las del *Manual de Derecho Internacional.*

«La fuerza armada de un Estado comprende:

1.° El ejército propiamente dicho, incluso las milicias.

2.° La guardia nacional, la reservas, cuerpos francos y cualquiera otros que se hallen bajo la dirección de un jefe responsable y hagan uso de las armas abiertamente.

3.° Las tripulaciones de los buques y demás embarcaciones menores de guerra ó armadas en corso, cualquiera que sea su clase.

4.° Los habitantes del territorio que tomen las armas espontánea y abiertamente para combatir á las tropas invasoras, aun cuando no hayan tenido tiempo de organizarse».

Para concluir, sólo me queda manifestar el agrado y la satisfacción inmensa que me produce esta reunión, porque prueba la estrecha amistad y los sinceros lazos que unen á los pueblos aquí representados, cuyos individuos son todos procedentes de una misma raza y hasta de una misma familia. Además, si este Congreso llega, como espero, á redactar un Código de leyes y usos de la guerra, seguramente estamparemos en él

las aspiraciones de todos los pueblos de raza ibero-americana y las opondremos como justo valladar á las pretensiones de las potencias que se titulan de primer orden, las cuales tratan de asegurar por medio de leyes escritas una fuerza que tiene más de aparente que de real. Formemos, señores, una liga de pueblos que se llaman pequeños, pero que son grandes por sus energías morales, y recordémosles los tiempos en que en Grecia bastó un puñado de buenos patriotas para vencer, y sumir en el desprestigio, las innumerables huestes de los persas. He dicho. *(Grandes aplausos).*

Ocupa la Presidencia el Sr. general **Rodríguez de Rivera**, concediendo la palabra al Sr. **Navarro**.

El Sr. **Navarro**: He pedido la palabra, primeramente para hacer una observación á las conclusiones presentadas por mi distinguido y querido amigo el Sr. Barrios, y en segundo lugar, varias observaciones también á las presentadas por el digno teniente coronel Sr. Muñiz y Terrones.

O yo he entendido mal, ó en las conclusiones del Sr. Barrios se preconiza que no se use la palabra beligerante, aplicada en las guerras civiles, á las tropas que se oponen al Gobierno constituído, ó en todo caso, que la declaración de beligerante la haga (si es que no he entendido mal), el mismo Gobierno nacional.

En contraposición á esta idea, el Sr. Muñiz Terrones creo indica la de que la beligerancia la determine una potencia extranjera, y esto á mi juicio es cuestión de nombre.

Yo creo, señores, que, en rigor, en la determinación de la beligerancia en las guerras civiles hay dos ideas distintas: una, de sentido político, y otra, que atañe á las leyes y usos de la guerra.

En cuanto al sentido político, no cabe entrar en su discusión, dado el objeto de este Congreso, porque el reconocimiento de la beligerancia en el sentido político, por el Estado propio, implicaría el reconocimiento del Estado dentro del mismo Estado; y si son otras naciones extranjeras las que hacen el reconocimiento de beligerancia, en este sentido político á que me refiero, tendríamos una intervención de las naciones extranjeras en el país propio, las cuales vendrían á reconocer dos Estados distintos, es decir, un Estado frente á otro Estado.

Estas cuestiones de Derecho Internacional han sido tratadas por todos los publicistas, pero ninguno se ha atrevido á resolverlas de plano porque es muy difícil; porque no se sabe donde concluye el derecho verdaderamente, y donde empieza el atentado á la autonomía interior de un Estado. Por eso creo yo que, en cuanto á la beligerancia, debemos limitarnos á que el Estado propio, ó mejor dicho, el Gobierno constituído del Estado propio, sea el que determine, no la beligerancia en el sentido político, sino el momento en que debe conceder al insurrecto la cualidad de beligerante, pero sólo para las condiciones del derecho y usos de la guerra. Yo creo que esta condición se determina fácilmente, separando la insurrección de la organización verdadera de una guerra civil. Desde el momento en que la guerra civil se organiza por fuerzas constituídas militarmente, el Gobierno puede ya, si lo cree conveniente, y sin que esto pueda ser objeto de principio determinado en este Código, el Gobierno puede, repito, reconocer la beligerancia de esas fuerzas, mucho más si éstas se atienen en sus hostilidades contra las fuerzas del Gobierno constituído á los usos de la guerra civil; entonces puede el Gobierno declararlos beligerantes, y usar, por consiguiente, con ellos de la beligerancia.

Estas son las únicas observaciones que tenía que hacer. *(Aplausos).*

El Sr. **Barrios**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Barrios**: Yo tengo siempre mucho gusto en oir á mi amigo el Sr. Navarro, cuyas dotes reconozco, pero la verdad es, que esta vez, al aludirme, ha sido simplemente por el placer de hacerlo, puesto que todo lo que ha dicho se compagina perfectamente con mis conclusiones, habiendo hasta usado las mismas palabras, pues yo decía precisamente, que si la declaración de beligerantes la hacían las naciones extranjeras, resultaba algo así como intervención y si, por el contrario, lo hacía la propia nación, resultaba algo así como debilidad. Por consiguiente, yo no tengo nada que replicar á lo dicho por S. S., puesto que no ha hecho más que cambiar la forma. Yo, queriendo huir desca dificultad del significado político de la palabra beligerante, proponía, como preferible, se prescindiera de ella y él no pres-

cinde, pero lo llama beligerancia desde el aspecto no político.

Yo prescindo de la palabra beligerante porque entiendo que el militar, cuando combate, tiene al frente un enemigo leal, el cual será ante él un adversario que lucha con las armas en la mano, y después, un enemigo vencido, y como tal no tiene más que dilucidar.

Me felicito, por lo tanto, por las deferentes frases, seguramente mejores que las mías, que el Sr. Navarro me ha dirigido, el cual ha venido á estar de acuerdo conmigo en este punto.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: La cortesía me obliga á contestar á mi amigo el Sr. Navarro por quien he sido aludido.

Breves han de ser mis palabras, recordando solamente que, no arroyos, sino ríos de sangre han regado la nación. Que sea la nación neutra ó sea el Estado propio quien declare la oportunidad de reconocer como beligerantes á los adversarios é insurrectos dentro del país en una guerra civil, lo esencial es que se declaren, pues ha dicho Bacón, y con él estoy de acuerdo, que prolongar la guerra civil es autorizar el reinado de los crímenes.

Es cuanto tenía que decir en confirmación de mi anterior proposición, de que sea una potencia extraña la que entienda en tal asunto doméstico, por decirlo así.

El Sr. **Roma du Bocage**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Roma du Bocage**: No quiero de ninguna manera abusar de la atención del Congreso, pero creo que tenemos necesidad de llegar á un acuerdo y éste no le podremos encontrar si cada uno de nosotros sostiene su opinión personal con persistente intransigencia respecto á la forma en que la expuso.

De lo que se ha dicho hasta ahora resulta que en los asuntos en que este Congreso actúa, con relación á la beligerancia, puede añadirse algo, y algo muy útil para nosotros, á lo que está escrito y convenido entre los tratadistas de Derecho Internacional.

Son dos los asuntos que, según mi parecer, podríamos tratar y considerar de utilidad para todos los que estamos presentes aquí. Es uno, el referente á reconocer ó no la beligerancia

para el levantamiento en la guerra civil, y otro, el de reconocer ó no otros levantamientos, que en la forma se parecen mucho al primero, pero que en su origen, en su motivo, están tan lejos uno de otro que no pueden compararse. Hablo de los levantamientos en masa para defender el suelo nacional contra alguna invasión ó conquista.

Este segundo punto me parece que presenta para nosotros mayor interés. Guerras civiles, debemos desear todos, y esperar también, que no vuelva á conocerlas la Península ni los países lejanos de ella que de ella descienden; pero si vuelve, lo que yo deseo y espero que no pase, no creo que ningún Gobierno extraño se crea autorizado para declarar beligerantes á los que se levantan con las armas en la mano contra los poderes constituídos del Estado. Lo que sí puede y debe es tratar como si fuese beligerante al que durante la lucha, ya convertida en guerra civil, respeta en todos sus puntos las prescripciones del Derecho de gentes, que es la moral de nosotros al usar de nuestra fuerza.

Esa es la ley superior que se nos impone y que no nos deja ir más allá de lo que el deber de militares nos exige.

Lo que yo defiendo podrá parecer bueno ó malo, pero defiendo lo que creo que es mejor, pues creo que á todo el que lucha conformándose con el derecho, nadie puede negarle la consideración que se debe al que se mantiene dentro de las condiciones esenciales de la beligerancia.—*(Aplausos).*

Señores: hace muchos años que no hay guerra civil en Portugal, nosotros hemos acompañado con lágrimas de dolor la que ha habido entre nuestros hermanos de España. Ninguno, ni vencedores ni vencidos, puede quejarse de nosotros; puesto que así es, permitidme que hable como no interesado en el asunto y como el que deplora haber visto lo que ha visto. La moral y el sentimiento del derecho existen en todas las conciencias honradas, y pueden obedecer á sus leyes aun los que luchan por distintos ideales dentro de su misma patria.

Pero de esto no se deduce que una nación extranjera pueda considerar como beligerantes á los dos partidos, pues no puede reconocer un Estado dentro de otro Estado. Lo que sí pueden las naciones extranjeras es no reconocer existencia legal en ninguno de los dos, es decir, no tener relaciones que impliquen

eso reconocimiento ni con unos ni con otros; es más, yo creo que es un deber negar este reconocimiento mientras no se sepa cuál de los dos ideales ha de triunfar, cuál de los dos partidos vendrá á constituir Gobierno indiscutido, y aguardar á que una solución definitiva decida cuál de las dos será la forma de Gobierno que la nación entera adopte.—No debe un Gobierno extraño intervenir para declararlo beligerante, pero sí cuidar de protejer á los que traspongan su frontera, y llevarlos para donde no hagan daño, pero á unos como á otros, pues nadie puede apreciar á lo lejos cuáles tienen razón, y todos tienen igual derecho á defender lo que, según su conciencia, creen justo y bueno para su patria; lo que sólo se les puede exigir es que se hayan conducido siempre como guerreros leales obedeciendo á las leyes de la guerra.

Yo creo que bajo este solo concepto necesitamos comentar nuestras conclusiones y así lograremos definir bajo una forma sencilla y clara, el pensamiento y el sentimiento de todos nosotros.

Pero voy á otro punto; al del levantamiento en masa en las guerras de conquista.

Pueden despreciarlo y negarle el carácter de beligerancia las naciones que tienen desde el tiempo de paz todos sus habitantes instruídos en la guerra, y reunidos en ejércitos numerosísimos, que disponen de cuadros muy bien organizados, suficientes para comprender toda la parte válida de la nación. Para esas naciones, el levantamiento en masa no debe ni podría existir. Pero las nuestras no se hallan en las mismas condiciones. Si nosotros, por el carácter de nuestra raza, que es una, somos hoy en la Península dos naciones civilizadas, si llegamos á llenar el mundo con el eco de nuestras conquistas y glorias, es porque no podemos comprender que el día que un extraño venga á atacarnos no nos defendamos todos sin excepción alguna. Esto puede decirse y escribirse.—*(Aplausos).* Como esta es la verdad, no veo razón para no decirla.

La verdad es que desde que existe nuestra raza hay algo que viene de muy antiguo, por virtud de lo cual nos hemos siempre defendido y yo creo que no tenemos más que buscar una manera de declararlo para que todo el mundo lo entienda.

¡Que se necesitan uniformes! ¿Para qué? El verdadero uniforme no es la prenda de vestido; el verdadero uniforme, el que á todos nos iguala y hace de todos uno, no está en el que nosotros ostentamos sino en lo que con él cubrimos.—*(Grandes aplausos).*

Esa es la verdad; hace muchísimos siglos que lo hemos demostrado todos, y eso no necesitamos afirmarlo, pero sí tenemos que afirmar otra cosa; tenemos que decir que aceptamos para todos los defensores de la patria las obligaciones que imponen las leyes de la guerra y podemos afirmarlo, pues nuestros guerreros se conducen siempre como si todos fuesen nobles y de elevada alcurnia; esta nobleza la hemos conquistado todos luchando con las armas en la mano, habiéndosela transmitido á los que descienden de nosotros.

Hemos peleado tanto; han sido tantos los que han querido conquistarnos; hemos tenido que defendernos tantas veces que, como digo, no tenemos necesidad de afirmar nuestro valor ni nuestra nobleza; pero tenemos que plantear las condiciones en que se hace legítima la defensa como la hacemos nosotros. No debemos permitir que el que se oculta bajo el velo de fingida abstención venga después como un asesino á matar á los que le han respetado la vida y la hacienda. Eso no puede ser. Pero el que se levanta y dice, vamos á defender nuestra aldea ó nuestra ciudad ¿por qué no lo ha de hacer? Si hay alguno que no lo haga, ese no ha nacido en la Península.—*(Aplausos).*

Para terminar haré una indicación, y es que me parece que estamos todos de acuerdo, y que si hay alguna pequeña variación en la forma yo creo que no la hay en el fondo. Es tal la fuerza de la tradición en nuestros sentimientos, que yo creo que lo único que necesitamos ya es concretar y dar forma al pensamiento común, incluyendo en ese pensamiento todas las ideas que aquí se han expuesto. Hay que buscar únicamente una fórmula que las harmonice; pues aunque en la apariencia sean distintas, son comunes en la inspiración.—*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Presidente**: Una vez terminada la discusión del primer tema se nombrará una Comisión que formulará las conclusiones en los términos que ha expuesto el digno representante de Portugal, Sr. Roma du Bocage.

El Sr. **Espina y Capo** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Espina y Capo** (D. Antonio): No pensaba terciar en este debate, porque solamente me ha traído aquí la afición que tengo al Ejército y á la Marina, y mis aficiones por vuestra carrera, que se parece mucho á la nuestra, porque ambas tienen como base una ciencia fundamental y como ejercicio un arte fundado en esta ciencia; pero ambas necesitan de la improvisación, y del arranque personal.

Sería un ingrato, siendo quizás el único elemento civil en este Congreso, si no diera las gracias al elemento militar por las deferencias que ha guardado á los paisanos que, en aras de su patriotismo, se levantan á defender con las armas en las manos la integridad de su patria.

Los pueblos invasores nunca han tenido guerrilleros, pero sí los han tenido los pueblos invadidos, y así los hubo en Alemania cuando Napoleón, y en Francia en 1870. Aquí siempre hemos tenido guerrilleros y casi todos fueron glorias nacionales, como Espoz y Mina, el Empecinado y cien más; en la invasión Napoleónica, al ver nuestro suelo invadido, se va exaltando cada vez más el sentimiento patrio, y al agotarse los recursos legales para efectuar el reclutamiento en las filas de los ejércitos regulares, cuando ya se han acabado los medios regulares, como las quintas, etc., de llenar las bajas que nos hace el enemigo, entonces el país se levanta, y se levanta en masa, sin uniformes, sin armas, sin organización, sin más que el sentimiento de la defensa nacional; por lo tanto, todos los levantamientos en masa que han sido justos no han necesitado de reconocimiento de beligerancia, porque éste es innato siempre en la humanidad, pues como decía nuestro querido amigo el Sr. Roma du Bocage, es un derecho, y como tal se debe reconocer por todos.

Los bandidos no han sido nunca considerados como beligerantes, pero los guerrilleros, sea cualquiera la manera como combatan, sea cualquiera la manera como defiendan la integridad de su patria y hasta sus propios intereses, esos han sido por todos los ejércitos (salvo una excepción, la de la guerra Franco-prusiana), tratados como beligerantes, por haberse levantado á defender la independencia de su patria.

Estos guerrilleros en naciones como España y Portugal, faltas de dinero y que no pueden tener ejércitos permanentes regulares, son siempre, y como tal se deben contar, factor importante. Unas veces se han defendido con el azadón, otras con el fusil de chispa, otras con el trabuco y la faca, y hasta con las piedras y los dientes.

De ninguna manera se les puede exigir que se uniformen ni que se defiendan como pueden hacerlo las fuerzas regulares de un ejército.

Yo creo que la beligerancia, dentro de las leyes internacionales, es un derecho de gentes, tal como lo es el de defender á mano armada, cuando uno ve invadida su propia casa, porque la casa que debe uno tener más interés en defender no es la propia, no es la finca, no es el hogar, sino que es la patria en que uno ha nacido *(Aplausos)*; y claro que cuando se nos ataca en este hogar, tenemos, no solamente el derecho, sino el deber innegable de defenderle desde el momento en que vemos perdidos todos los recursos; desde el momento en que reconocemos que las fuerzas armadas regulares están agotadas todas y el sacrificio de ellas no es bastante para defenderla; desde este momento hay el deber de ayudar, en la forma que uno crea posible, á estas fuerzas regulares; lo mismo con el fusil que con cualquier otra arma, no reconoce causa, pero no se puede pedir que se regule, como no se puede regular el sentimiento, ni el entusiasmo que nace del fondo de nuestra conciencia, porque este movimiento es espontáneo, no tiene leyes; y no puede regularse porque no responden más que al sentimiento nacional, y desgraciado el día en que un país no responda á este sentimiento, todo está perdido en él, hasta el honor. Así, pues, como paisano, como elemento civil os doy las gracias por haber defendido la beligerancia, por si acaso alguna vez tengo que coger las armas y defender la patria como voluntario acogido á vuestras banderas.—*(Grandes aplausos)*.

El Sr. **Marvá**: Dentro de las ideas que han expuesto los señores Bocage y Espina, me voy á permitir una pequeña observación, por si los señores congresistas la quieren tener en cuenta cuando se trate de la redacción definitiva de las conclusiones, puesto que todos estamos animados del deseo de sacar algo

práctico, algo que conduzca al fin que todos nos proponemos conseguir.

Voy á decir algo que se relaciona con uno de los ramos de la ingeniería.

En el Instituto internacional, en todos los Congresos que se han celebrado y hasta en las conclusiones que tan brillantemente aquí se han expuesto y defendido al tratar de la beligerancia, al conceder la beligerancia en el caso de una invasión, se ha hablado de todos aquellos que toman las armas, de todos aquellos que tienen las armas en la mano, ¿y qué armas son esas? ¿Es más arma un Maüsser, ó un Ordóñez, que una llave que quita las tuercas de unión de los carriles, é impide el que la línea férrea sea servida para la impedimenta del Ejército y para el municionamiento y aprovisionamiento del mismo?

Bueno es que las naciones ricas, que pueden permitirse el lujo de organizaciones militares poderosas, dispongan de numerosos batallones de ferroviarios, de telegrafistas y zapadores encargados de la construcción, destrucción y reconstrucción de cuantas líneas de comunicación se utilizan en campaña, para que puedan realizar su cometido en toda ocasión. Pero no es justo que á una partida de obreros que, en vez de coger un chuzo, una pistola, un fusil para defender su patria, manejen una palanca, un cortafrío, una azada para destruir una vía ó inutilizar uno de los medios de comunicación que tanto interesa conservar al enemigo, se les niegue la beligerancia.

¿Qué influencia tan grande no hubiera tenido en el resultado de la campaña de 1870 la destrucción de los túneles y puentes de los Vosgos?

¿Quién ignora que la destrucción de las obras de arte entre Espernay y París, entre ellas el túnel de Nanteuil, estuvo á punto de comprometer el éxito de los alemanes delante de París?

¿Hay quien pueda poner en duda el interesantísimo papel que desempeñan las vías de comunicación en la guerra, y la importancia que entraña la interceptación de las que el enemigo emplea?

Ya lo entendieron así los alemanes en la guerra del 70, que acabo de citar, y por eso pretendieron castigar durísimamente todo intento de destrucción de esas líneas.

Precisamente ésta es una de las causas que me obligan á dirigiros la palabra para abrir discusión sobre este punto, pues entiendo que todo lo que conduzca á destruir las líneas de comunicación debe ser considerado lícito; que hoy un arma es un arma; que no se lucha solamente con el acero, sino con la inteligencia, con las máquinas; y que los recursos que la ciencia suministra son armas tan estimables como las que hasta aquí se han empleado.

Entiendo, pues, que merece la pena de que los señores congresistas tengan en cuenta estas indicaciones, para que quede perfectamente sentado el que todo lo que se refiere á la destrucción de los medios de comunicación del enemigo, todo lo que tenga relación con los medios de combate, todo es arma y puede ser empleada sin que pierda el carácter de beligerancia el que la maneja. He terminado.—*(Grandes aplausos.)*

El Sr. **Presidente**: Atendido á lo avanzado de la hora y no habiendo ningún otro señor congresista que tenga pedida la palabra sobre el primer tema, creo que puede darse por terminada la discusión del mismo y procederse al nombramiento de la Comisión que ha de formular las conclusiones, toda vez que en el fundamento están conformes todos los señores que han hecho uso de la palabra, pudiendo por consiguiente venirse á resultados prácticos. Si á los señores congresistas les parece bien, pueden nombrarse á los señores Suárez Inclán (D. Julián), Roma du Bocage, como representante de una nación extranjera, y al señor Pastorín, capitán de fragata.

¿Le parece bien al Congreso que esta Comisión quede encargada de formular las bases?

El acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **Presidente**: La Mesa debe también proponer al Congreso la conveniencia de que estas sesiones empiecen á las nueve en punto, con objeto de que pueda adelantarse todo lo posible en la discusión de los temas.

El Sr. Secretario dará lectura de la orden del día para pasado mañana, 10.

ORDEN DEL DÍA

PARA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1892 Á LAS NUEVE DE LA NOCHE

Tema segundo.—Relaciones entre los beligerantes.

El teniente auditor de guerra D. Manuel Girauta, disertará sobre el trato que debe darse á los heridos, prohibición de represalias y saqueos, restricción de los sitios y bloqueos, respeto á la propiedad privada, y extinción del corso.

El teniente coronel D. José Muñiz y Terrones, terciará en la discusión que se promueva acerca de los mismos asuntos.

El capitán de caballería D. Miguel Carrasco Labadía, defenderá la idea de que deben evitarse en la guerra los rigores inútiles, evitándose los perjuicios que sean innecesarios.

Tema tercero.—Relaciones entre los beligerantes y la población civil.

Disertará sobre este tema el capitán de infantería D. Casto Barbasán, y el auxiliar del Cuerpo Jurídico D. Francisco González Rojas.

El capitán de infantería D. Modesto Navarro, defenderá las conclusiones relativas al respeto que en sus personas, libertad y bienes particulares tienen derecho los súbditos pacíficos.

«Se levanta la Sesión».

Eran las doce menos cuarto.

SEGUNDA SESIÓN

celebrada en la noche del 10 de noviembre de 1892, bajo la presidencia del

EXCMO. SR. DON MANUEL BECERRA

Abierta la sesión á las nueve y cuarto, y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. **Sanchís**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Sanchís**: Señores: por razón del cargo que ejerzo en esta casa, como por la particular amistad con que me honra la distinguida personalidad que ocupa la presidencia en estos momentos, me creo en el deber de decir algunas palabras para saludarle, ya que no deba, con un discurso formal, ni distraer vuestra atención de las graves tareas á que debéis consagrarla, ni herir con mis elogios la excesiva modestia de nuestro dignísimo Presidente; pero no puedo menos de decir que cuantos militares hay en Madrid, lo mismo que todos los militares de España, representación genuina del valor, de la abnegación, del heroísmo y del respeto á todos los altos deberes, nos honramos hoy muy mucho al ver entre nosotros á una persona de las relevantes condiciones del Excmo. Sr. D. Manuel Becerra, que tan elevados puestos ha ocupado en la vida y gobernación de este país, y que viene siendo de hace tiempo expresión acabada de las más altas virtudes y de.....

El Sr. **Presidente**: Con la venia del Congreso, debo interrumpir al señor congresista que ha pedido la palabra, siquiera no sea con otro objeto que el de impedir continúe por el camino emprendido.

En realidad, las palabras de mi querido amigo el señor

Sanchís me sacan del apuro en que estaba para justificar mi presencia en este sitio; pues al venir aquí no hago otra cosa que pagar una deuda, ya que todas las deudas deben pagarse, y muy especialmente las que son de gratitud.

Por lo demás, tenga el Sr. Sanchís la seguridad de que la amistad cariñosa que me ha demostrado, es correspondida en el mayor grado con que yo puedo corresponder á un sentimiento tan levantado como es éste de la amistad y el cariño.

Yo debo al *Centro del Ejército y la Armada* el honor que me hizo hace ya tiempo de sufrir mi palabra durante algunos días; me ha dispensado más tarde el de nombrarme socio; y como yo no valgo nada, ni por mi condición ni por mis aptitudes, entonces dije lo que os repito ahora: Yo no usaré de los derechos que me concede el Círculo nombrándome socio honorario, pero si hay que hacer un día, por improvistas circunstancias, un sacrificio por costoso que sea, entonces, sí, reclamaré el honor de ser vuestro compañero.—*(Muy bien, muy bien).*

Ya sé yo que las ofertas, y más cuando éstas son de un viejo, valen poco, pero el hombre no está obligado á hacer más que aquello que puede; y esto me recuerda lo que dijo Carnot al ofrecer sus servicios á Napoleón. «Señor, la oferta que se hace á los sesenta años es pequeña oferta, pero como quiera que sea, yo me ofrezco á V. M. en defensa del Imperio»; y en verdad, señores, que si Carnot, gran ingeniero, no hubiera sido un político, habría dejado en la historia el renombre de sabio. Los hechos confirmaron después cuánto valió á Napoleón la ayuda de aquel anciano.

No quiere esto decir, señores, que mi ayuda os sirva para nada; mis circunstancias difieren muchísimo de las de Carnot; pero es lo cierto que al oir hablar al distinguido secretario de este Centro, mi querido amigo Sr. Sanchís, y á los demás señores que tomaron parte en la sesión inaugural, de los arduos problemas cuya resolución persigue nuestro Ejército, acordábame yo de otro problema que trabaja hoy á los pensadores de todos los ejércitos: la manera de utilizar el globo aerostático sin que las armas de nuevo modernísimo sistema puedan agujerearle; y á la manera como Moltke se quedó con las ganas de echar abajo el que montaba el ilustre Gambetta, el señor

Sanchís que nos hablaba y los demás señores que le acompañaron, se elevaron á tanta altura, fué tanto lo que subió el globo de su elocuencia, que de seguro no le alcanzaron las atronadoras descargas de aplausos con que fueron acogidas sus palabras. —*(Muy bien. Aplausos).*

Tengo otro deber de gratitud que cumplir que me recuerda el uniforme que viste el señor Sanchís. Hace poco más de un año tuve el honor de visitar la fábrica que dirige el Cuerpo de Artillería en Trubia; y ciertamente que no supe qué admirar más: si el trabajo de aquellos artilleros, verdaderos benedictinos por su aplicación y género de vida que hacen, tan perseverantes y obedientes al dignísimo jefe Sr. Español, los inventos de los señores Ordóñez y Sotomayor, ó la educación que allí se da al pueblo dentro de la mayor libertad, y con el mayor orden, en los diferentes grados y jerarquías del saber. Yo encontré, sin embargo, una cosa superior á todo esto, y que por lo mismo coloco por cima de ello: la amabilidad con que me trataron y los obsequios con que me distinguieron.

Quédese para otra ocasión investigar si aquel establecimiento se halla á la altura que debía estar y las causas que motivan aquellas deficiencias que se notan, por ejemplo, en la sala de fundición ó en la de trabajos de acero comprimido (causas pecuniarias, naturalmente); ahora me cumple enviar mi sincero agradecimiento por las atenciones de que fuí objeto, y pagar con estas palabras, ya que no pueda de otro modo, esta deuda de gratitud.

Después de esto, y viniendo al objeto que aquí nos reune, he de deciros con ingenuidad que es tal mi entusiasmo por todo lo que á la milicia se refiere, que si no me hubiérais invitado, habría sido capaz hasta de atropellar la guardia y meterme en este Congreso á oir lo que aquí se dijera, porque entiendo que las cosas del Ejército interesan á todos, porque son también las cosas de la Patria. *(Muy bien, muy bien).* Creo, además, que todo hombre de Estado debe tener conocimiento, siquiera sea superficial, de lo que al Ejército se refiere. ¡Desgraciada nación aquella que no tiene un Ejército digno é inteligente! ¡Desgraciado Ejército aquel que no tiene detrás una nación libre, organizada y rica!

Si; los problemas que afectan al Ejército han llamado siempre mi atención y su importancia misma queda demostrada á la simple lectura de los temas que vais á discutir. Vosotros, que tan profundamente conocedores sois de las cosas de la guerra, habéis considerado muy dignos de estudiarse problemas que yo siempre estimé importantísimos; la beligerancia, las relaciones de los beligerantes entre sí y con la población civil, los armisticios, etc. ¡Qué hermosa demostración no ya de la inteligencia, que esa hace tiempo está probada, sino de los morales y altísimos sentimientos que animan á esta pobre nación que lo ha propuesto y á esas queridas hermanas é hijas nuestras que con aplauso y júbilo se han adherido á la celebración de este Congreso!

Os he hablado de la guerra y ¿qué es la guerra? ¿Es un fenómeno accidental ó pasajero? Así como en las matemáticas las proporciones son siempre relativas, ya en su aspecto positivo, ya en el negativo, así no es posible hablar de la guerra sin dar idea de la paz, ni de ésta sin que su enunciación envuelva también la idea de la guerra. Yo creo que sobre el concepto primitivo fundamental de la guerra, hay otro que lo informa realmente: el de la fuerza. Esto es algo misterioso, algo que escapa á una buena definición, que no se explica más que por sus efectos, y que así domina en todas las leyes naturales como en los progresos de la humanidad.

La guerra es sólo una manifestación de la fuerza, y no accidental sino fenomenal, ó como pudiera decirse, de origen divino. Todas las teogonías antiguas, todas las religiones del mundo, hablan del Dios de los ejércitos; la historia nos muestra al hombre desde los primeros momentos de su existencia en lucha, es decir, en guerra con las fieras, con los elementos, hasta consigo mismo; no hay un solo adelanto de la humanidad en que no se vea á través de su grandeza la lucha sostenida por el hombre, que parece nacido para vivir luchando.

La guerra, pues, es el destino del hombre, y es inútil que las naciones piensen en la paz, porque la paz traerá siempre la guerra. ¿Cómo el hombre, si no, habría de cumplir su destino? Cuando una nación permanece en paz mucho tiempo, ó sus fuerzas se aniquilan ó tiene que animarlas por la guerra.

Ved los grandes Imperios del Asia estacionarios ó muertos por la paz en que viven, después de haber llenado el mundo con su civilización y su grandeza, precisamente en aquellos tiempos en que la guerra era su profesión.

Siempre he creído que, así en la época actual, en que el Ejército alcanza una organización mejor ó peor, pero organización al fin, que en aquellas en que era un conjunto de hombres indisciplinados y sin orden, el hombre de guerra há sido y es superior á la naturaleza. ¿Os parece esto exagerado? Pues un ejemplo, entre muchos que podría citar, os demostrará que no lo es. Ved al marino que manda un buque que vá á pique; seguramente que sólo se acordará de sí mismo cuando no tenga que pensar en los demás, no buscará su salvación sino después de haber asegurado la de sus tripulantes, y tal vez procure vivir cuando la muerte es el único premio ya á su generosa conducta. ¿No demuestra este ejemplo que el sentimiento del honor es superior á la naturaleza misma?

¡El honor! Si por algo se estima tanto al Ejército, es porque todo lo subordina al sentimiento del honor, que ha producido más héroes que todos los respetos divinos y humanos y particulares. El sentimiento del honor es tan delicado que ni siquiera consiente ser discutido. Así, hay naciones en Europa muy militares, como Suecia, que en sus códigos no admiten otros delitos que aquellos que se cometen contra el honor.

Pero estoy abusando de vuestra paciencia y voy á concluir. El tiempo se me va sin saber cómo, y es que me hace perder su noción la satisfacción que siento al estar entre vosotros.

No he de hablaros de los distintos problemas que están sometidos á vuestra deliberación, porque esos ya los tendréis bien estudiados y yo no habría de ilustrarlos poco ni mucho; pero hay otro que entiendo que es tan importante como todos esos, y tal vez más porque los resume y compendia; buscando las naciones en los elementos de fuerza el mayor poderío, utilizando los múltiples recursos que la ciencia moderna suministra, así en la balística como en la aplicación de la electricidad, etc., ¿dónde habrá un hombre, dónde habrá un general con condiciones bastantes para manejar, no sólo esos elementos, sino los cientos de miles de hombres que entran como

factor importante en una guerra? Hablar yo de esto sería haceros perder el tiempo; pero sí me habréis de permitir que siga creyendo, como he creído siempre, que si éste es un problema importante en todas partes, no lo es tanto en este ejército de la Península Ibérica, que posee soldados tan sufridos como no los presenta ningún otro Ejército. Aquí se ha citado á Numancia; yo creo que hay todavía soldados que reproducirían aquella famosa epopeya si fuera necesario.

Yo recuerdo que en un pueblo de la provincia de Navarra, durante nuestra última guerra civil, los nacionales se refugiaron en la torre, perseguidos por los carlistas, y allí se hicieron fuertes; pero vencidos, uno de ellos dijo que no se entregaba, y llamando á su mujer la preguntó si era capaz de morir con él, y, como ocurre siempre, la mujer prefirió seguir la suerte de su esposo, y al ver que no había otro remedio que entregarse ó morir, dispararon un tiro sobre un barril de pólvora, y abrazados, volaron los dos. Ved un caso reciente parecido al de Numancia.

Concluyo, señores, dirigiendo un saludo cariñoso á los ilustres huéspedes que nos honran con su visita. No han venido ciertamente por el gusto de asistir á unas fiestas más brillantes ó menos esplendentes; han venido á estrechar los lazos de amistad y de cariño que un día les unieron con nosotros, y en verdad que nos hallan dispuestos á ahorrarles por lo menos la mitad del camino. Esos sentimientos que hoy animan á portugueses, americanos y españoles, pueden resumirse en una bandera bien conocida en Europa: «Todos para uno y uno para todos»; y después de estar entre nosotros, al ir á su patria con la impresión gratísima que tengo para mí que llevarán, se irán convencidos de que España podrá ser una nación pobre ó rica, atrevida ó prudente, con éstas ó las otras cualidades, pero lo que no es, lo que no puede ser, es desleal.—*(Aplausos).*

Señores: concluyo haciendo votos porque los que asistan al centenario inmediato del ilustre genovés (yo renuncio generosamente á ello), puedan decir de nosotros: Cumplieron con su deber honrando al Ejército y á la Marina, que parte tan importante tuvieron en el descubrimiento del Nuevo Mundo; cumplamos con el nuestro honrándolos á ellos, ya que somos

más felices que ellos lo fueron.—*(Grandes y repetidos aplausos).*

El Sr. **López Morillo** (D. Julio): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Morillo**: He tenido el honor de pedir la palabra para esplanar una idea que se relaciona con el reglamento; mas como no sé si tengo facultades para ello, espero que la Mesa me lo diga. En caso afirmativo lo haré, y si no, aguardaré que se presente una ocasión oportuna en el transcurso del debate, para explanar dicha idea, que entiendo es de interés para la buena marcha de aquél.

El Sr. **Presidente**: El reglamento no permite usar de la palabra para alusiones, cuestiones de orden ni incidentales, de cuyo carácter es la que intenta sin duda plantear S. S.; pero atendiendo la respetabilidad de S. S., y lo importante que de fijo será lo que S. S. tenga que manifestar, la Presidencia no puede concederle la palabra porque se lo prohibe el reglamento, pero puede concedérsela el Congreso, que es el reglamento vivo. Así, se va á preguntar al Congreso si se concede la palabra al Sr. López Morillo para que explane su idea.

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. López Morillo.

El Sr. **López Morillo**: Empiezo dando las gracias al Congreso por la deferencia que me dispensa, y desde luego entro en materia.

Las cuestiones que aquí se susciten, fuera de los temas, tienen que ser forzosamente incidentales, cualquiera que sea su alcance é importancia, y como sé que el reglamento prohibe tratar cuestiones de esta índole, pregunté á la Mesa qué había de hacer, pues á ella corresponde, según el art. 8.°, resolver las dudas que se ofrezcan para la aplicación del reglamento mismo.

Ahora bien; el art. 9.° encierra, por decirlo así, en un círculo de hierro al orador que haya de explanar un tema; pero en cambio deja en absoluta libertad al orador que lo impugne, puesto que de éstos no habla nada. Así, hemos visto en la sesión pasada limitar á los ponentes á los veinte minutos de que trata el art. 9.°, permitiendo que hablaran cuanto tuvieron

por conveniente, pues no se faltaba á prescripción alguna reglamentaria, á los que hacían objeciones.

No es que yo pretenda que se fije un término fatal; pero como precisamente he de desarrollar un tema que, seguramente, suscitará grandísima controversia, entiendo que sería conveniente fijar bien este punto, así como también cuántas veces se podrá replicar; porque como dijo muy bien en la sesión de ayer el digno representante de Portugal, en vista de lo que pasaba, aplicando el reglamento tal como se halla, no resulta equitativo para los que defienden su tema, porque los que lo impugnan no tienen tiempo limitado para hacerlo, y hablando y replicando diferentes veces, las discusiones se harán interminables.

Creo que son atendibles mis razones y espero que la Mesa ó el Congreso las aceptará y resolverá lo que proceda.

El Sr. **García Alonso**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **García Alonso**: El art. 9.° del reglamento dispone que la duración de los discursos no podrá exceder de veinte minutos y, como no hace distinción alguna, entiendo que todo discurso en pro ó en contra de un tema no podrá exceder de ese plazo reglamentario.

El Sr. **Sanchís** (D. Vicente): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Sanchís**: Para corroborar lo que acaba de exponer el Sr. García Alonso, y además, para decir que la Mesa que presidió la noche última, y de la cual tuve yo el honor de formar parte, en vista de que, como ha dicho muy bien el señor López Morillo, las rectificaciones se sucedían sin interrupción y sin medida, y el debate no llevaba trazas de concluir, la Mesa, digo, de común acuerdo, resolvió no conceder la palabra últimamente más que una vez y por espacio de cinco minutos; pero este acuerdo no se lo comunicó al Congreso por un olvido involuntario, del que pido perdón, y aprovecho este momento para cumplir con ese deber.

No hay que olvidar que la Mesa, por el art. 8.°, es la llamada á entender en estos incidentes, y que por eso se atrevió á resolver lo que acabo de manifestar.

El Sr. **López Morillo**: Doy gracias á todos por la bondad

con que se han hecho cargo de mi indicación, que era pertinente, porque, según manifiesta la Mesa, se adelantó á tomar un acuerdo que el Congreso de seguro aplaudirá.

El Sr. **Presidente**: Queda terminado este incidente.

Se va á dar lectura de una proposición presentada á la Mesa por el Sr. García Alonso.

El Sr. **Secretario**: Dice así:

PROPOSICIÓN

El que subscribe tiene el honor de proponer al Congreso se consideren con carácter supletorio de sus conclusiones los acuerdos de la Conferencia de Bruselas de 1874, que han servido también de base al proyecto de Código formulado por el Instituto de Derecho Internacional».

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. García Alonso para apoyar la proposición que acaba de leerse.

El Sr. **García Alonso**: Señores: la mayoría de los oradores que han intervenido en el debate de ayer, han tomado como punto de partida de sus razonamientos las conclusiones adoptadas por la conferencia de Bruselas, y esta circunstancia me permite no cansaros mucho tiempo con la defensa de mi proposición.

Dos caminos ha seguido la humanidad para apartar á las naciones y á los pueblos de los horrores de la guerra: el primero, completamente teórico, de carácter absoluto y cubierto de ilusiones generosas, fundamento de los utopismos de la paz perpetua; el segundo, modesto y relativo, pero lleno de realidades, que es en el que ahora nos encontramos.

En este camino existen pocos antecedentes. La Convención de Ginebra de 1864, destinada á mejorar la suerte de los heridos en campaña; la declaración de San Petersburgo, acordando la supresión de determinados explosivos, y la Conferencia de Bruselas, cuyas conclusiones no han sido ratificadas por los Estados representados en ella, siquiera para mí no ofrezca esto extrañeza alguna.

Pretender que pueblos de distintas razas, costumbres, historia y organización política, lleguen inopinadamente á esta-

blecer las bases de una codificación, no puede seguramente franquear los límites de un buen deseo. Pero si con carácter de autoridad no han podido admitirse por las naciones los acuerdos de la Conferencia, es indudable que tan laudable trabajo puede y debe ser aprovechado para los que nos proponemos realizar obras análogas; contamos nosotros para ello con numerosas ventajas; los reunidos en este Congreso pertenecemos á la misma raza y, la semejanza de nuestras costumbres y comunidad de preceptos legales, permite esperar que la codificación en este Congreso de las leyes y usos de la guerra sea un hecho entre los hispanos, portugueses y americanos; mas si queremos realizar algo que ofrezca un carácter de totalidad, forzoso ha de sernos recurrir á los trabajos anteriores para que, sirviéndonos éstos de base y modificándolos en relación á nuestro carácter y á las variaciones y reformas introducidas en el Derecho Internacional durante los diez y nueve años transcurridos desde las conferencias celebradas en Bruselas, podamos perfeccionar sus acuerdos. Por estas razones he propuesto al Congreso se adopten con un carácter supletorio las conclusiones de la Conferencia de Bruselas, esperando que, de aceptarse esta mi proposición, conseguiremos llevar á cabo del modo más amplio posible nuestra tarea codificadora.

El Sr. **Barrios**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Barrios**: Estoy conforme con lo que acaba de manifestar el Sr. García Alonso; pero como muchos señores congresistas acaso no recuerden exactamente el detalle de los acuerdos de Ginebra y Bruselas, y sobre todo, de los que ha consignado en su Manual de las leyes de la Guerra el Instituto de Derecho Internacional de Oxford, entiendo convendría que el día de la última sesión, y antes de aprobar las conclusiones generales de este Congreso, se diera lectura de las que propone el Sr. García Alonso, á fin de introducir las innovaciones que los progresos del Derecho aconsejen y que nuestros debates aclaren y definan. Así, podríamos votar el día último todas las conclusiones, sabiendo perfectamente á qué atenernos.—*(Aplausos).*

El Sr. **García Alonso**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **García Alonso**: Para llamar la atención sobre el carácter supletorio que atribuyo á estas conclusiones, pues de ese modo no habría dudas sobre su importancia y transcendencia. Además podrían imprimirse y repartirse á los señores congresistas, y así tendrían todos conocimiento perfecto de ellas con tiempo suficiente para saber lo que votaban.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Hago uso de la palabra en este incidente, por haber tenido el honor de formar, en unión de los señores Roma du Bocage y Pastorín, la comisión de conclusiones referentes al primer tema.

Esta comisión, al redactar sus conclusiones, ha tenido en cuenta, no sólo las deliberaciones habidas en la noche de ayer, sino también las sostenidas en la Conferencia de Bruselas y las conclusiones formuladas por el Instituto de Derecho Internacional. De manera que, adelantándose á los deseos de los señores García Alonso y Barrios, ha tenido presentes, para realizar su trabajo, los cuerpos de doctrina, por decirlo así, conocidos; pero sobre todo y ante todo, las deliberaciones de este Congreso, de mayor autoridad para nosotros que todas las demás conferencias y congresos que han tratado de estos asuntos.—*(Muy bien. Aplausos).*

El Sr. **Presidente**: Se vá á preguntar al Congreso si acepta la proposición del Sr. García Alonso con las aclaraciones expuestas.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **Presidente**: Queda aprobada.

ORDEN DEL DÍA

Discusión del tema segundo, ó sea el relativo á las *relaciones entre los beligerantes*. El Sr. Girauta tiene la palabra.

El Sr. **Girauta** (D. Manuel): Señores congresistas: ha sido para mí tan halagadora la idea de esta solemnidad que tan alto pone el nombre del Ejército español, al cual, aunque en última fila, tengo orgullo en pertenecer, que no he podido resistir

la tentación de tomar parte en estas deliberaciones; tentación que, por otra parte, no tendría justificación posible, á no contar de antemano con vuestra benevolencia y con esa generosidad que el Ejército dispensa siempre á cuantos vienen á contribuir en algo al progreso de ese Ejército mismo, y á la obra, particularmente, que este Congreso se propone realizar.

Esta obra no puede ser ni más hermosa ni más importante. El Derecho Internacional, sobre todo en la parte que se refiere á su legislación, es todavía incompleto, aun cuando cada día sea más fácil y haya más esperanzas de llegar á una aceptable codificación; pero esta labor, que aun está en germen, será siempre difícil, en lo que se refiere á la guerra, por las circunstancias anormales que á la guerra acompañan. En tiempo de paz pueden los pueblos comunicarse fácilmente sus ideas, mas en tiempo de guerra no puede regularse nada; eso, en todo caso, debemos hacerlo en tiempo de paz. La guerra, como dicen muchos autores, es ilegislable, y se concibe por la forma y manera de hacer esa guerra misma.

Yo no estoy conforme con lo que sostienen algunos, según los cuales la guerra no ofrece sino motivos para anatematizarla y condenarla. Yo creo que si encierra muchos horrores, muchos sacrificios; si lleva consigo mucha sangre y muchas lágrimas, envuelve en cambio mucha gloria, mucha abnegación, mucho heroísmo. Indudablemente, la guerra, por el estado anormal que produce, por ser un hecho que interrumpe la marcha regular de los pueblos, imprime á la vida de esos mismos pueblos un sello especial que hasta llega á influir en su carácter, como lo prueban las muchas páginas que ocupa en la historia del mundo. En un solo día realiza la guerra cosas que la paz no puede realizar en un siglo; destruye reinos á veces, pero también crea pueblos nuevos; arrasa naciones, pero también trae á la vida y al concierto de la civilización nuevas y extensas tierras.

Es, pues, de suma importancia todo lo que tienda á regular la guerra y legislarla; y aun cuando de este Congreso no salieran acuerdos positivos, aun cuando sólo se hiciera la síntesis de la pública opinión, y no hiciéramos otra cosa que afirmar lo ya acordado y ratificar lo convenido en otros tiempos y en

otros puntos, realizaría este Congreso una gran obra, porque precisamente lo que hace que en la guerra no se cumplan mejor las relaciones establecidas, y no se acaten más exactamente los acuerdos adoptados, es que desconocemos casi todos esos acuerdos y esas relaciones.—*(Muy bien, muy bien.)*

En la sesión de ayer oísteis los brillantes discursos, pudísteis admirar los resplandores de elocuencia luminosísima que ante vosotros hicieron pasar muy ilustrados congresistas, al disertar sobre un punto de suma importancia como el que se refiere á la definición y alcance de lo que la palabra beligerancia significa.

No en balde interesó tanto el tema, porque en realidad es el punto de partida para todos los trabajos que este Congreso ha de llevar á cabo.

No voy á definir la beligerancia, porque ni me corresponde ni podría hacerlo siquiera de modo igual á como lo hicieron ya anoche los ilustrados oradores que trataron este punto; mas para entrar en el tema que he de desarrollar, necesito decir que la beligerancia es la línea divisoria que separa el crimen de los actos de honor; lo que hace se considere como bandido ó como soldado al hombre que defiende su patria, sus intereses, su hacienda, y de ahí la clasificación y aplicación que se hace de esa beligerancia, de los derechos y deberes que los beligerantes, que los hombres que ostentan ese honroso título, han de disfrutar ó cumplir respectivamente.

En las relaciones de la guerra hay tantas conexiones, tal entroncamiento y complexidad de choques y accidentes, que es necesario atender á la diversa situación en que pueden encontrarse los beligerantes; y conste que, como ya se dijo anoche aquí, la beligerancia se puede conceder lo mismo, y de hecho se concede en la práctica, á los que toman parte en una guerra civil que á los que intervienen en una lucha internacional. Los beligerantes cuando luchan, al vencer ó al ser vencidos, tienen que sujetarse á leyes y condiciones que no es dado violar sin merecer la condenación de la conciencia pública, y sin que la victoria se amargue por el peso y la influencia de esa condenación misma.

Es difícil, como sabéis perfectamente, señalar el círculo

dentro del cual han de encerrarse los combatientes en el momento de la batalla; pero como base general, como principio del que cada uno puede sacar después las consecuencias para los casos particulares, puede fijarse, é indudablemente es el guía mejor de un Ejército y de todos y cada uno de los individuos que lo forman, la ley del honor, pues todo aquello que el honor permite le está permitido al soldado, pero le está vedado en absoluto todo lo que la ley del honor condena. *(Muy bien, muy bien).*

La teoría antigua, según la cual la guerra se hace entre los pueblos ó entre las naciones, ha sido substituída por la que la ciencia jurídica actual consigna de que la guerra se hace de Estado á Estado; y si esta teoría es quizá demasiado *teórica* y en la práctica resulta ineficaz, por lo menos en la que se consigna en los libros, en los Códigos, en la opinión pública, y hace que no se considere como enemigos ni como combatientes á todos los individuos que componen la nación que lucha, sino aquellos que pelean en las filas del Ejército ó en partidas organizadas, excepción hecha del caso, citado aquí con gran elocuencia en la sesión de anoche, de una invasión que venga á arrasar y hollar el país, en cuyo caso todo es permitido, hasta que peleen hombres, mujeres y niños, en la forma que puedan, organizados ó sin organizarse, uniformados ó no, y ostentando ó sin ostentar insignia alguna.—*(Muy bien).*

Además, la guerra actualmente tiene por objeto sólo el vencer al enemigo, pero no el destruirle; y esto es un progreso de suma y transcendental importancia, que ha venido formándose á través de los siglos para tomar cuerpo en este tan glorioso en que vivimos. ¡Qué diferencia, señores, de aquellos ótros en que los mismos romanos, autores de una legislación, y de instituciones jurídicas tan admirables que han servido de base á las legislaciones y á las instituciones modernas, y que aun en estos tiempos resisten muchas veces la competencia de las innovaciones; qué diferencia, digo, de aquellos tiempos en que la misma Roma, tan civilizada y tan docta, consideraba á la guerra como un derecho á exterminar al enemigo, juzgando al vencido y á los prisioneros como esclavos, á sus familias como siervos y á todos como desposeídos de sus propiedades y de todo derecho á la consideración humana!

Hoy la guerra, por virtud de los progresos alcanzados y por la intervención y participación que en ella toman las ciencias y las industrias, como decía elocuentemente hace un momento el ilustre repúblico que nos preside, ha variado poco menos que en absoluto, así en su naturaleza, como en la forma de llevarse á cabo; porque con las armas modernas de fuego, con el Krupp, con el Sotomayor, con el Remington, con el Fuentes ó el Maüsser, se hace imposible que los combatientes se busquen y se desarrolle esa especie de inflamación de las pasiones particulares que trae aparejada el choque de uno contra uno. Las grandes masas que hoy forman los ejércitos combatientes, los medios que hoy los ejércitos emplean, hace que la lucha sea como el cumplimiento de un deber en aras de la Patria, como la realización de una idea en defensa del derecho, pero no como satisfacción á rencores particulares, ni de odios, ni aspiraciones sanguinarias de uno contra otro.

Además, la forma en que va atendiéndose á hacer el reclutamiento para el servicio de los ejércitos, trae consigo que la mayor parte de los individuos que lo constituyen sean jóvenes que, si tienen todo el ardor y el coraje que se necesita para la pelea, tienen después de la lucha toda la nobleza, toda la generosidad de la juventud.

De ahí que cuando pelean ni miren quien es el enemigo, ni aprecien el peligro que arrostran, pero cuando la pelea ha terminado y uno de los combatientes es vencido, se le atienda por el otro y se le considere, pensando que ya no es combatiente, sino hombre, á quien debemos mirar como á hermano.

Recordaréis que la noche última nos citaba, emocionado, el Señor Muñiz y Terrones, un ejemplo, tan elocuente como expresivo. Hubo un tiempo, nos decía, que al entrar en Tetuán las tropas vencedoras, en las guerras antiguas, salían las mujeres con sus hijos en brazos á pedir alguna compasión para aquellos inocentes, y el vencedor, impasible ante aquellas madres que llevaban por única salvaguardia sus lágrimas y sus pequeñuelos, pasaba á cuchillo á aquellos infelices; y ahora, en estos tiempos modernos, durante nuestra campaña de Africa, al entrar nuestras tropas en Tetuán, salieron también las mujeres á pedir compasión, y nuestros soldados, olvidándose de la resisten-

cia que habían encontrado y de las penalidades que habían sufrido, no sólo respetaron la vida de aquellas desgraciadas, sino que se quitaban el pan de la boca para dárselo á aquellos niños hambrientos.

Este ejemplo viene en corroboración de una idea que tengo hace tiempo; si la guerra no ha desaparecido todavía, el espíritu generoso que inspira nuestros actos hace que sus efectos se atenúen y hasta hace presumir que llegue un día en que desaparezca por completo. Es verdad que la guerra no podrá suprimirse, porque la lucha es compañera del hombre; es verdad que la guerra ha prestado eminentes servicios á la humanidad á pesar de la sangre derramada, de las víctimas sacrificadas y de las catástrofes sufridas; pero si no es posible llegar al grado de perfección que podríamos llamar absoluta que aquel hecho envolvería, podemos, sin embargo, aspirar á su realización, porque en tanto tenemos una aspiración que cumplir, una tendencia á la posibilidad de su cumplimiento, habrá grandes esperanzas de que llegue á ser un hecho esa perfección misma.—*(Muy bien. Aplausos).*

Después de fijar como línea de conducta á que han de atemperarse los combatientes durante la pelea, esa ley un tanto abstrusa del honor, difícil es detallar cuáles son los medios que deben emplearse y cuáles los que no deben seguirse al llevar á la práctica esa ley. Autores muy ilustres, guerreros de experiencia y de talento, han demostrado que según los tiempos, según las circunstancias y ocasiones, los medios que se estimaron reprobados un día, han tenido que emplearse en otro como único medio de salvación. No sólo condenaríamos hoy sino que nos horrorizaríamos de pensarlo, que llegara un momento en que un General creyera indispensable envenenar las aguas, las armas ó la atmósfera, ó valerse de cualquier procedimiento para producir enfermedades infecciosas; y, sin embargo, en la guerra de Santo Domingo se emplearon esos y otros medios, y aun hoy mismo, mirando imparcialmente el asunto, vemos que se usan procedimientos, si no tan fuertes en la apariencia, tan contrarios por lo menos á las leyes del honor, y con los cuales nos conformamos y los consentimos.

El Sr. **Presidente**: La Mesa y el Congreso oyen con mu-

cho gusto á S. S., pero el reglamento es implacable, y como estamos entre militares, debemos ser ordenancistas. No hago con esto más que rogar á S. S. que concrete.

El Sr. **Girauta**: Seguiré las indicaciones de S. S. y voy á concluir.

Me queda por tratar el punto referente á los fugitivos, prisioneros y heridos; y en estos casos las leyes internacionales, aunque no estén acordadas universalmente ni estén escritas en los códigos, tienen, no obstante, un espíritu ámpliamente progresivo y de humanidad, y pueden por hoy satisfacer nuestra aspiración con sencillas rectificaciones. Así, en cuanto á los fugitivos tenemos que puede perseguírseles y hasta herirlos, puesto que no están considerados todavía como vencidos; y aunque esto parece algo fuerte, se ve que cuando un ejército en masa ó un cuerpo de ejército trata de huir porque la suerte le ha sido adversa, se le persigue para asegurar la victoria pero sin hostilizarle; y en cuanto á los prisioneros, la Convención de Bruselas, las instrucciones dadas á los ejércitos de Nimea, y más que nada, las disposiciones que adoptó el Czar de Rusia para su campaña contra Turquía, pueden condensar las opiniones de todos los publicistas, así políticos como militares, aducidas respecto de este punto. Los prisioneros son considerados no como enemigos, sino como valientes que han caido por fatalidades de la suerte en manos del vencedor, y, por consiguiente, no puede atentarse contra ellos, porque tienen perfecto derecho á la vida. Sólo en el caso de que constituyan un estorbo, para la marcha ordenada del ejército, podrá adoptarse una medida extrema; pero ¿cuál? darles la libertad, porque atentar á su vida es una infamia de las mayores que pueden concebirse.

Claro es que si su vida es respetable, menos podrá atentarse contra su honor, porque precisamente, tratándose de militares, el honor vale más que la vida.—*(Muy bien).*

En cuanto á los heridos, esa hermosa página que se llama Convención de Ginebra de 1864, y que ya se ha citado aquí, aumentada y completada en 1878; es la prueba más concluyente de que el progreso impera hasta en esas hecatombes que constituyen las guerras modernas. Perdido el carácter de crueldad de las guerras, el combatiente que cae herido en noble lid

ó viene á postrarse en el lecho del dolor por cruenta enfermedad en los hospitales, se encuentra asistido por la ley de humanidad representada por esa hermosa institución que no vé en el herido ó en el enfermo enemigos ó adversarios, sino que ya pertenezca al ejército propio, ya milite en las filas del contrario, todos son unos, á todos mira con igual cariño, es neutral con una neutralidad tan absoluta como santa, y por lo mismo, los combatientes de los dos partidos tienen la obligación de respetarlos y de auxiliarlos allí donde los encuentren, ya en los hospitales permanentes, ya en los ambulantes; bien entendido, que en manera alguna podrá retenérseles ni como prisioneros, ni menos obligarles á nada después de curados de sus heridas ó de sus dolencias, en cuyo momento deben ser devueltos á su patria, á condición de que no volverán á pelear mientras dure aquella lucha, única manera de demostrar el agradecimiento que el honor impone por el favor recibido del enemigo al obtener de él la curación.

Estas son las conclusiones que de una manera tan vaga y tan somera, me atrevo á someter á la consideración del Congreso, por si se digna aprobarlas. He dicho.—*(Grandes y repetidos aplausos).*

El Sr. **Muñiz y Terrones** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: No voy á combatir las opiniones substentadas por el Sr. Girauta, porque en realidad su erudito discurso no ha venido á ser más que la paráfrasis de un artículo que escribió nuestro inolvidable Villamartín hace próximamente 40 años, explanando la tesis de que las relaciones entre los beligerantes se fundan en primer término en el honor militar.

Ha agregado además S. S., como consideraciones complementarias, las conclusiones del Convenio de Ginebra, las de la Conferencia de Bruselas y las del Instituto de Derecho Internacional; todo muy sabido, pero presentado por S. S. con forma tan agradable y tratado tan profundamente, que, por mi parte, he sentido que el reglamento no le haya dejado tiempo suficiente para desarrollar el asunto con toda amplitud.

Sin embargo, me parece á mí que siendo este un Congreso

militar, no debemos mirar las cuestiones, exclusivamente, bajo el aspecto jurídico, sino que también debemos examinarlas bajo el punto de vista técnico.

Realmente en la guerra es donde con más exactitud se vé confirmado aquel aforismo de que nunca las cosas se repiten del mismo modo.

Las cuestiones de honor son tan vagas y abstrusas que puede decirse que el honor no es legislable.

El honor no permite, ciertamente, la perfidia en el militar, porque como se ha dicho con repetición, la milicia es todo nobleza; pero hay casos en que no puede prescindirse, no diré de usar de la perfidia, pero sí la astucia y la suspicacia, sobre todo cuando se trata de un enemigo que invade la patria.

Voy á citar un caso:

Sitiaban los españoles á Gibraltar en 1727; habíanse establecido ciertas relaciones de harmonía convencional entre el Ejército sitiador y los sitiados, por virtud de la cual, los oficiales, siempre que no excedieran de dos, podían respectivamente entrar en la plaza ó salir á pasear al campo. En una de estas visitas que los sitiadores hicieron á la plaza, el marqués de Gai y el marqués de Castelar, oficiales de nuestro Ejército, recibieron la confidencia de que unos soldados españoles que se habían visto precisados no sé por qué á desertar al Ejército enemigo, y que aquel día daban la guardia en un punto determinado de la plaza, se comprometían á facilitar la entrada á buen golpe de gente, con las debidas precauciones para que la empresa tuviera buen éxito; pero el conde de las Torres, comandante del sitio, á quien aquellos oficiales se apresuraron á comunicar la noticia, proponiendo desde luego su aceptación y ofreciéndose á marchar á la cabeza de la gente para arrostrar el primer peligro, contestó, rechazando el consejo, que lo propuesto era una felonía y que él nunca mancharía el nombre de las armas españolas, obteniendo por perfidia lo que tenía conseguido por el derecho y por la fuerza; esto es, la reconquista de Gibraltar.

Y en efecto, aquella presunción, que no he de calificar en este instante, nos hizo quedarnos sin Gibraltar por entonces.y quién sabe por cuanto más.

Y digo yo: si á mí me roban la capa y el ladrón la cuelga y se descuida ¿cometo yo perfidia, comprometo mi honor al recuperarla? *(Aplausos)*. Después de saber, como sabemos todos, la manera como perdimos á Gibraltar, dígame el Congreso si habría perfidia en cualquier procedimiento que empleáramos para recuperarla, mucho más valiéndonos de la ocupación por el medio propuesto á aquellos dos bravos oficiales á que me he referido.—*(Aplausos)*.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Carrasco y Labadía.

El Sr. **Carrasco y Labadía**.

Señores: De cuanto son capaces los lazos de la amistad y del afecto os da elocuente prueba mi activa intervención en estos solemnísimos debates. Retirado ha mucho tiempo de toda sociedad por luctuosas causas de imperecedero y sagrado recuerdo; opuesto por convicción y por carácter á todo género de vanidosas y pueriles exhibiciones; penetrado de la esterilidad de mis anhelos en cuanto á lograr exponer á la consideración de esta docta Asamblea nada que ya no estuviese comprendido en la vasta esfera de vuestra ilustración y vuestras sabias previsiones; atareado, por ende, en la redacción y publicación de un libro cuya primera parte acábase de dar á luz con el intento de vindicar á Colón de ciertos, á mi juicio, extemporáneos si no es que también injustificados ataques; y, como si todo lo expuesto no fuese ya muy sobrado para fuerzas tan débiles como las mías, obligado á corresponder, aunque indignamente, á la confianza en mí depositada por el arma cuyo glorioso uniforme visto y que, honrándome doblemente, hubo de nombrarme su representante para el Congreso Literario, cuyas tareas no poco han preocupado y ocupado mi atención, no he sabido, sin embargo, substraerme á las halagüeñas y afectuosas excitaciones de mi muy querido amigo y compañero el brillante capitán de Estado Mayor y notable jurisconsulto D. Carlos García Alonso, á cuya bondadosa indicación debo, seguramente, el honor de haber sido invitado por el dignísimo Presidente de este Centro Señor General Pando á compartir la transcendental labor de vuestras deliberaciones. Así, pues, y, aunque por vez primera en mi vida, con vilipendio de las leyes de la modestia, á las

que, tanto por idiosincrasia cuanto por ostensiblemente justificada necesidad, he rendido hasta aquí perenne culto, atrévome á levantar mi humilde voz entre tantas competentísimas y elocuentes, de antemano contando con vuestra generosa indulgencia que ciertamente rebasará todo encomio si se atiende á que la pido por un acto de debilidad; acaso la única falta que jamás dispensarse pueda á un profeso de Marte.

Pero antes de entrar en el tema objeto de esta Memoria, séame lícito dirigir mi modesto cuanto cordial saludo á los representantes de otras naciones, muy especialmente á los americanos; porque todos, honrándose á sí propios al par que á sus respectivos países, han acudido solícitos á nuestro llamamiento para conmemorar—como en otro lugar he dicho—ante todo, al genovés imponderable, al divino errabundo sin cuyo glorioso descubrimiento Dios sabe si hubiéramos podido tener la honra de ser los iniciadores de esta fructífera y fraternal congregación.

Y cumplidos tan gratísimos deberes de cortesía, procuraré ser breve y entrar pronto en materia.

Hace pocas noches, señores, encontrándome en un café de esta villa, escuché el siguiente diálogo entre dos interlocutores á propósito de esta asamblea, de la que se ocupaba un periódico que uno de ellos tenía en la mano y repasaba:

—Pero qué, ¿también esos van á celebrar su correspondiente congreso?

—Toma, es claro, como que es el único que faltaba.

—Más valía que se pusieran de acuerdo para acabar con las guerras; así sobrarían todos los militares, que son la ruina de este país y de todos los países.

Así se expresaba, señores, persona que, si desenfadada, como veis, no dejaba de tener cierto aspecto de culta é ilustrada.

La guerra. ¡¡¡La paz universal!!! He ahí en dos antítesis un hecho real y eterno, aunque terrible, y una eternamente quimérica si altamente plausible y filantrópica aspiración.

Dice Michelet: «Con el mundo principió una guerra que sólo puede acabar con él, y de modo alguno antes; la del hombre contra la naturaleza; la del espíritu contra la materia; la

de la libertad contra la fatalidad. La historia no es otra cosa que la narración de tan interminable lid.

»El dolor es en cierto modo el artista del mundo, que nos hace, nos modela y nos talla, con la fina punta de inclemente cincel; él extingue la vida sobrante.»

Por eso los hebreos estuvieron muy acertados al dar al Rey de la creación el nombre genérico de *hombre,* que en aquella lengua significa *dolor* ó *fiebre.*

«El barro con que Prometeo formó al hombre, no lo amasó con agua sino con lágrimas» ha dicho un filósofo pagano.

Job, frecuentemente, solía exclamar:

«La vida del hombre es un combate.»

El sabio filósofo De-Maistre no vacila en atribuir á la guerra un origen divino. Lo mismo le sucede al ilustre general Sánchez Osorio, de gloriosa memoria entre nosotros, y á otros que aun pudiera citarse.

No faltan autores que combatan esa teoría; pero todos los militares desde los clásicos á los más modernos y multitud de filósofos, entre ellos algunos tan ilustres como Proudhon y Hegel, están contestes en afirmar que la guerra antes que un hecho social es condición fisiológica del hombre, y que su espíritu preside á todas las manifestaciones de la naturaleza.

Efectivamente, desde el origen del universo y prescindiendo de la lid moral que ya tuvo que sostener el padre común del género humano contra las persuasiones, gracias y caricias de su amante compañera nuestra pristina madre, destácase en seguida la pasión en pugna con la virtud, produciendo el alevoso fratricidio de Abel por el envidioso Caín, ¡terrible y fatídico presagio de la perenne lucha material que á la humanidad estaba reservada!

Esta lucha, como un ilustre escritor militar ha dicho, es, en efecto, y por ley admirable y misteriosa no puede menos de ser, providencial, necesaria, impuesta no sólo al hombre á la creación entera por la omnipotente voluntad del Hacedor, y se la ve surgir de las entrañas de la materia primitiva que engendró al Cosmos, tan luego como ésta adquirió movimiento á influjos de aquella Suprema voluntad, sujetándose en todos y cada uno de sus innumerables componentes á la ley de la atrac-

ción recíproca, germen de esa batalla gigantesca de donde brota el dulce equilibrio que sostiene al Orbe; generatriz del calor, la luz, el magnetismo, la electricidad, el movimiento, la mecánica celeste, la dinámica vital, etc.; que todo es fruto de esa universal batalla y todo efecto de la fuerza cósmica; única y exclusiva que así eleva hasta las nubes el acuoso vapor de los ríos y de los pontos desprendido, como lo devuelve condensado á nuestro planeta, ya en forma de rocío, ya de copiosa y fecundante lluvia. La destrucción que, por doquier dirijamos la mirada, indefectiblemente ha de ofrecerse á nuestros ojos, no es más, en cada caso, que el efecto parcial de aquella lid, y viene á ser, al par que imprescindible abono de la materia restante, indispensable simiente de futura y lozana vida; que ésta sólo es posible á tal precio, al de una descomposición y recomposición incesantes, por tal modo tocándose y aun confundiéndose perpetuamente el nacer y el morir. Y la resultante final de las fuerzas de los diversos elementos cósmicos en acción, esto es, el definitivo efecto de la total lucha, no otra cosa es que la representación gráfica de la harmonía del universo!

Eso prueba el estudio de las ciencias naturales; enseña que los seres, desde el infinitesimal inapreciable gusarapillo que procrea en las aguas de la más profunda corriente, hasta la tierna alondra que canta en lo infinito, obedecen todos aquella universal y belicosa ley, nos prueba que todo se transforma, que la destrucción universal sirve á la universal reconstrucción y la incesante constancia de la muerte á la perennidad de la vida y al sostén de la existencia. Como ha dicho Castelar, una semilla que se pudre da el pan que nos alimenta, y una flor que se marchita, el oxígeno misterioso cuyos glóbulos calientan y coloran la sangre de nuestras venas.

Escasos conocimientos de *Historia natural*, bastan para adquirir la convicción de que luchando germinan todos los seres orgánicos, y de que la vida sostiene perpetua y necesaria lucha con la muerte á fin de que persistan el equilibrio y la harmonía universales.

Lucha el feto en el materno vientre hasta romper la obscura cárcel que lo aprisiona. Apenas nace, llora el niño, siendo su llanto el doloroso quejido que le ocasiona la lid que emprende

al respirar directa y libremente el atmosférico fluído. Desde ese instante su vida es prolongado y á veces no interrumpido lamento, originado por la lucha moral ó material que ha de sostener con los mil obstáculos que se oponen al desarrollo y perfeccionamiento de sus diversas facultades, cuando no también con otros que frecuentemente suelen asimismo oponerse á su propia material existencia y aun acompañarle hasta el sepulcro. Si llega á salir triunfante de tan complejas lides, y siendo de humilde ó de modesta cuna, á conseguir un título profesional, aunque sienta en su cerebro el rayo de lo divino y arranque á la naturaleza alguno de sus secretos, aun tiene que luchar, todavía le resta adquirir lo que es más difícil de lograr que el mérito, aun tiene que lidiar en la conquista de su reputación; y si la alcanza, seguir luchando incesantemente: de un lado, con la ciencia, para dominar sus adelantos; de otro lado, con el público para poder subsistir. Gran parte de esa heterogénea lucha es también peculiar del hombre criado en opulentos pañales; y si en la esfera material, por natural razón y más extendida regla, está menos expuesto á los azares de esa clase de lides relativamente á determinados objetos, casi, si se atiende á la eterna ley de las compensaciones—tan con frecuencia comprobada—podría asegurarse que, en relación á otros fines de ambas naturalezas, paga con exceso las ventajas que su mejor posición le permite disfrutar.

Y, sin hablar de las enfermedades, pestes, inundaciones, trombas, aludes, huracanes, tormentas, vaguíos, terremotos y otras calamidades á las que, con todas sus fuerzas morales y físicas tiene que oponerse y combatir el hombre; ni tampoco del que desde la niñez se dedica á corporales trabajos y que en la ruda y continuada lucha que sostiene con la materia inerte, halla también la compensación á sus, por regla general, no tan acerbas luchas del espíritu, mencionaré, por último, las innumerables y frecuentísimas lides que surjen á cada paso entre la especie humana, ya individual ó más ó menos colectivamente, á veces por fútiles pretextos.

Lides en cierto modo análogas, aunque en más homogéneo y reducido número, existen entre los irracionales, ofreciendo las curiosidades más dignas de observación.

Nada se substrae de inscribirse en los ejércitos del universal combate, cual según frase de nuestro gran orador, ningún ser se exceptúa de anotarse en las escalas harmónicas y en los coros innumerables del amor universal.

Así, en el reino vegetal, vemos crecer y desarrollarse las especies innúmeras á expensas de la lid que sus peculiares simientes han de sostener: primero, para descomponerse y germinar en la tierra; después, para romper la corteza que ésta les opone y poder brotar; más tarde, para resistir las inclemencias atmosféricas, hasta caer rendidas por la acción del tiempo y la destrucción del organismo, después que el viento en sus veloces alas ha recogido de las corolas de las flores con que nos brindaron aquellas plantas, el sutil y fecundante pólen; ora para verterlo nuevamente en los poros de la materia madre; ora como el simoun abrasador, para depositarlo en las ávidas entrañas de la hembra amorosa, de la palmera que gentil se mece sobre los arenales de la ardiente Líbia.

La propia ley de guerra existe en la atmosférica zona que envuelve á nuestro globo; en ella es asimismo perenne la lucha sostenida por los efectos de la luz, del calórico, de la electricidad, de las corrientes y de los movimientos que afectan al planeta, y ella viene á ser cual inmenso y diáfano crisol donde todo se purifica y recompone para producir la combustión de la vida universal; ¡esa luz que, como Castelar ha dicho, todo lo anima y lo conserva y lo transforma á sus besos de inefable amor!

Si, pues, vemos que es la guerra fenómeno subordinado á permanente ley natural y fisiológica, ¿qué otro recurso queda que aceptarlo, como un gran mal, si se quiere, pero mal al fin y al cabo ineludible, ya que no sea también necesario, y atenuar en lo posible sus desastrosas consecuencias? Este es precisamente el objeto del presente Congreso; y á humanizar, en lo que permita el actual estado del progreso, las relaciones entre los beligerantes, tienden las conclusiones que tengo el honor de presentaros.

Entre las diferentes definiciones que de la guerra en general se han dado, escojo la siguiente, debida á un moderno autor hispano, para definir la guerra internacional:

«Es el uso que de la fuerza hace una ó más naciones contra otra ú otras en cuanto le es ó les es *puramente* necesario para obtener lo que de ella ó contra ella desea».

Esta definición, que suprimido el advervio *puramente*, comprende lo mismo la guerra justa que la injusta, responde perfectamente, en mi juicio, á los fundamentos del derecho de la guerra que son: *la defensa del derecho* y *el derecho de la defensa*, desprendiéndose, por tanto, de esa definición y de estos fundamentos los tres principios cardinales que informan, por decirlo así, las leyes actuales de la guerra.

1.° El uso de la fuerza sólo es lícito cuando es indispensable ó sea absolutamente necesario para conseguir la defensa de la propia personalidad atacada en sí, ó en cualquier género de sus intereses, ó cuando se le niega un derecho que le corresponde.

2.° Que debe apelarse á la fuerza ó á la guerra para vencer otra fuerza contraria, ora activa, ya pasiva.

3.° Que vencida esa resistencia armada ó pasiva, la prosecusión de la guerra no es ya lícita por innecesaria.

No he de ocuparme en hacer el proceso de la guerra á través de la historia de la humanidad; limitaréme á observar que el concepto moderno de la lucha entre las naciones está separado por un abismo del que presidiera en la Grecia y en la Roma antiguas; y á indicar que desde que en la cumbre del Gólgota fulgiera en todo su divino esplendor la santa luz del cristianismo, que alumbró nuevos derroteros y abrió nuevos cauces á las torcidas corrientes de la civilización, el concepto de la guerra, recorriendo progresivas etapas, ha llegado á revestir un elevado carácter de humanidad en nuestros días; los jalones que determinan esas etapas, hállanse marcados por el dominico español Francisco Victoria, que en 1557 estableció el primero en una obra teológica; el jesuita Francisco Suárez que esclarece más la teoría de su predecesor y distingue los derechos de la ley natural de los originados en pactos y convenios; el célebre jurisconsulto Baltasar de Ayala, que incrementa la doctrina y metodiza más sus ideas, dando las leyes generales de la guerra, condenando la guerra de religión, apoyando la idea de apropiación de los bienes del enemigo, dicta los deberes de los

beligerantes, insiste en la buena fe de los tratados y se pronuncia por la inviolabilidad de los representantes, hasta entonces puesta en cuestión.

«Así iniciada—dice el insigne Villamartín—por la España guerrera, la ciencia del derecho internacional, Italia siguió el movimiento, y muchas obras y muchos autores, de más ó menos mérito, continuaron esclareciendo esta materia. Alberico Gentilis, en Ancona, en 1583, publicó su obra *De jure belli*, explicando en ella los derechos de los embajadores. Este libro sirvió de base para el del holandés Hugo Grocio en 1625, *De jure belli et pacis*».

Ya levantado en la obra de Grocio «el edificio de la ciencia del derecho», no se ha obtenido después sino perfeccionarle, hasta que en 1714 le diera con su pluma el suizo Vastell la última mano.

La idea capital de Bentham, Saint-Pierre y Rousseau, que desde distintos puntos de vista han tratado posteriormente de dar al derecho otra nueva fuente para alcanzar la paz perpetua de las naciones, por medio de un consejo supremo de todas ellas; la idea del arbitraje que recientísimamente háse reproducido en otros congresos del Centenario, por las generosas voces de los representantes de América que con tal amplitud y espontaneidad de criterio la han vertido; esa idea, á la cual yo también rindo el humilde homenaje de mi adhesión, por más que nada tampoco espere en cuanto á su inmediato planteamiento en las naciones europeas, en general; esa idea como ha dicho el ilustre Presidente del Consejo de Ministros en la sesión de clausura del Congreso Geográfico, «debe apetecerse y aun reclamarse en cuestiones que no afecten á la conquista de territorios; es decir, en aquellas cuestiones de amor propio y de susceptibilidades de dignidad que, ciertamente, no habrán de suscitarse entre Portugal y España, ni mucho menos entre ésta y los países de América, que son sus hermanos.

En el moderno concepto de la guerra es el Estado quien la hace contra otro Estado, y no se considera enemigo sino al que ataca ó resiste con las armas, eliminando de la condición de tal á todo ciudadano pacífico. No importa que todos los de una nación estén interesados en el triunfo de ella y contribuyan

todos á los gastos que la lucha ocasione; sólo el Estado, la potencia de colectividad, como Proudhón le llama, es quien se pertrecha y arma para la lucha, y, por tanto, si, como dice un autor moderno, el uso de la fuerza sólo es lícito en cuanto se dirige contra otra fuerza agresora ó resistente, sólo el ejército armado, representante de esa potencia en acción, es el verdadero enemigo.

Partiendo, pues, de tal concepto de la beligerancia, y de acuerdo con todos los autores contemporáneos, pasamos á formular las siguientes conclusiones:

1.ª La muerte de un enemigo vencido, inerme y que no se resiste, es un asesinato, puesto que el derecho de la defensa sólo autoriza el uso de la fuerza que sea *puramente* necesario para vencer la resistencia enemiga.

2.ª Al prisionero se le ha privado, con derecho de su libertad, pero no existe derecho para tratarle inhumanamente y mucho menos para matarle. Con razón ha dicho el malogrado Villamartín, que «es una infame cobardía toda injuria hecha á los prisioneros y á los heridos del enemigo».

3.ª Las relaciones entre los beligerantes deben substentarse exclusivamente en el honor militar, y, por tanto, se ha de honrar la desgracia del valor vencido y atender á la curación de los heridos ó enfermos.

«A pesar de todo—dice Villamartín—no se debe llevar la generosidad hasta el extremo de ser débil; es preciso castigar con dureza la mala fe, volver daño por daño, una infracción del derecho de gentes no autoriza otra, ¡ero sí una enérgica represalia; al tránsfuga, al espía, al partidario, á todo el que hace la guerra sin que sea el deber de su profesión se le puede dar muerte; éste será el único medio de hacer contener en sus hogares á los ciudadanos turbulentos. Sin embargo—agrega el citado autor—cuando tal es el número de partidarios que demuestran la exasperación de la opinión pública, debe considerárseles como ejército regular y darles cuartel, si ellos no se hacen indignos de esta consideración».

«El derecho de represalia, que autoriza á contestar una infracción del derecho de la guerra con otra, casi nunca consigue el objeto apetecido: que es volver á impulsar al enemigo por la

senda del honor; al contrario—dice con gran sentido el ilustre autor cuyo discurso vamos transcribiendo—de represalia en represalia, la lucha se encona y se retrocede á la barbarie; á pesar de eso, si en algún caso se debe usar de este derecho, jamás la represalia será mayor que la ofensa; la mejor represalia es la victoria honrada.

4.ª Es ilícito usar bala roja ni armas envenenadas, que, además de herir, aumentan el dolor del herido, ni debe emplearse el medio inícuo de envenenar las aguas, ni otros medios de causar innecesarios daños.

5.ª No puede admitirse la traición, repugnada por el sentido moral, pues si á veces sus efectos han sido favorables, el traidor, siempre y en todo tiempo, ha sido despreciado, mucho menos, pues, la incitación á ella.

6.ª Tampoco es lícito el uso de otros medios innobles, como el poner á precio las cabezas enemigas, lo que en concepto de algunos autores no tiene frase de condenación bastante fuerte; valerse de ciertas estratagemas, como engañar al enemigo tomando su traje y fingiendo ser de su partido para acercarse y destruirlo sorprendiéndolo indefenso; porque tales asechanzas suponen cobardía y pugnan con la nobleza de proceder del honor militar.

7.ª En los estados de sitio debe intimarse la rendición antes de comenzar el ataque, y permitir la salida á los sitiados que no sean beligerantes, y después de tomada ó rendida la plaza, quedar proscripto el saqueo. Lo contrario sería retroceder á los tiempos de barbarie y faltar al principio de jurisprudencia, establecido respecto á que la guerra no se hace contra los bienes de los particulares, sino contra las fortalezas y los edificios que sirven para hacer daño al enemigo ó para guarecerse del que éste pueda causar al opuesto bando beligerante. Hay autores, sin embargo, como el italiano Fiore, que sostienen que el sitiador es árbitro para no dejar salir de la plaza á las mujeres, niños é inermes, etc. A pesar de no tener autoridad en este punto me declaro por la opinión contraria.

8.ª y última. Es, finalmente, ilícito entre los beligerantes todo acto ó manifestación que tienda á producir un daño que no sea absolutamente necesario con arreglo á la definición de

la guerra en que nos fundamos. Así, pues, como también Villamartín ha dicho, «una suspensión de armas violada sin previo aviso, una capitulación que se falsea, un parlamentario atropellado, un hospital de sangre arrollado son verdaderos actos de salvajismo, y el ejército que así degrada su noble misión, sufrirá pronto el castigo de su culpa».

He concluído. Me he limitado en estas conclusiones á formular las pertinentes á las relaciones de los beligerantes entre sí, dejando las que respectan á las de éstos con otras entidades y las que deben preceder á la declaración de guerra, al cuidado de los señores congresistas que traten los temas en que unas y otros respectivamente se hallan comprendidas.—*(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **Muñiz y Terrones** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Conforme de todo punto con las conclusiones presentadas por nuestro ilustrado compañero señor Carrasco, he de mostrarme contrario, sin embargo, á su afirmación de que el sitiador esté obligado á permitir la salida de la plaza á las bocas inútiles. (El Sr. **Carrasco y Labadía**: He dicho que Fiore mantenía esa opinión, pero que yo me declaraba por la contraria). De todos los autores que ha habido á la mano, el que más, creo que el sitiador puede ser árbitro de dejar ó no dejar salir á esas bocas; pues la mayor parte de ellos entienden que hasta á los representantes extranjeros que les coja un bloqueo dentro de una plaza, puede impedírseles la salida, y si salen, lo deberán á un acto de galantería del sitiador, toda vez que el no haber salido antes obedecerá seguramente á una imprevisión por parte de aquéllos.

Cuantas más bocas haya dentro de la plaza, antes se acabarán los víveres; cuantas más sean las inútiles, mayor la confusión y antes se rendirá aquélla. Además, el horror al bombardeo es inmenso, y las lágrimas de las mujeres y las súplicas de los más apocados, vienen en ayuda del sitiador, haciendo que el gobernador de la plaza ceda más pronto de su actitud intransigente. De manera que con mantener encerradas dentro de la plaza esas bocas inútiles, podrán evitarse muchos horrores y ahorrarse mucha sangre.

Citaré como ejemplo el sitio de Strasburgo en 1870, en donde el gobernador solicitó de los alemanes que permitieran salir á las bocas inútiles, pero aquellos se negaron, y bien pronto se enseñorearon de la ciudad. Esto lo refiere el general Molke en sus *Memorias*, y yo estoy completamente de acuerdo con este proceder.

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Bajo el aspecto militar de la cuestión, tengo que estar al lado de S. S., y así lo afirmé en mis conclusiones; pero es lo cierto, que, atendiendo á los impulsos del corazón, es verdaderamente inhumano someter á los horrores de un sitio á tantos inocentes que nada malo han hecho al sitiador; y esta consideración pesa de tal modo, que todos los autores conceden al general en jefe del ejército que sitia, la facultad de conceder ó no la salida de las bocas inútiles.

Yo creo que éste es un punto sobre el cual hay que pensar mucho antes de resolverse en ningún sentido, porque las razones en pro y en contra son poderosísimas.

El Sr. **Barrios**: Pido la palabra.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Barrios.

El Sr. **Barrios**: La brillante improvisación del distinguido congresista Sr. Muñiz Terrones, me ahorra mucho de lo que pensaba decir.

De todas maneras, como de lo que se desprende de los discursos pronunciados lo mismo en la noche anterior que en ésta, acerca del tema 1.° y del 2.° es que en general estamos conformes con las principales decisiones de la Convención de Ginebra y las conclusiones de la Conferencia de Bruselas y del Instituto de Derecho internacional de Oxford, y con la opinión de cuantos autores se han ocupado en esto, entiendo que podríamos ahorrarnos tiempo y trabajo no presentando conclusiones muy numerosas, en los puntos ya admitidos por dichas autoridades, debiendo consignar tan sólo los conceptos enteramente nuevos y que susciten verdadera controversia.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Muñiz y Terrones.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: La he pedido para manifestar mi

conformidad con las opiniones expuestas por el Sr. Carrasco y Labadía, pues en el fondo son las mías. Diferimos solamente en que S. S. cree que pueden ó no, según entienda mejor el sitiador, salir de una plaza las bocas inútiles, y yo entiendo que en ningún caso deben salir.

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Lapoulide**: Voy á pronunciar sólo dos palabras refiriéndome á lo que ha dicho el Sr. Barrios.

Cree S. S. que deben formularse las conclusiones lo más lacónicamente posible y sólo sobre aquellos puntos que no consten comprendidos en los cuerpos de doctrina, ó mejor en las fuentes de derecho que aquí se han citado. En este caso, creo que es inútil seguir hablando, pues esas fuentes tratan todos los puntos objeto aquí de discusión de una manera admirable.

Si su propósito es ahorrar tiempo, podríamos nombrar una comisión que formulara las conclusiones, teniendo en cuenta, y de conformidad con ella, la proposición del Sr. García Alonso, anotando solamente las modificaciones que se desprendan de la discusión que sostengamos.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: No pensaba intervenir en este debate, pero he de confesar con ingenuidad que no me satisface el espíritu que domina en los discursos de algunos señores congresistas y particularmente en el brillantísimo que ha pronunciado el señor Carrasco.

Discutir conclusiones como las que ha propuesto S. S., me parece cosa grave para un Congreso militar; porque aunque esas conclusiones no tuvieran más autoridad que las que les presta la personalidad del autor, ésta sería grande toda vez que el Sr. Carrasco es uno de los oficiales más brillantes de nuestro Ejército, pero la gravedad aquí sube de punto, porque si se aprueban han de llevar la sanción unánime de este Congreso.

En las cuestiones militares y, sobre todo, en las que se relacionan con la guerra, es temerario concretar y decir: tal cosa no puede hacerse, porque representa una perfidia; tal otra, tampoco, porque envuelve una cobardía. Desde el momento en que

comienza la guerra, se suspende el derecho, y por lo mismo, no puede pedirse un respeto absoluto á ese derecho en cualquiera de sus aspectos, ni á todos aquellos principios que con el derecho tienen relación.

El general en jefe de un ejército que se encuentra enfrente de un adversario más ó menos numeroso, no diré que desde luego deba emplear la perfidia estudiada y buscada, pero sí he de afirmar, de una manera absoluta, que tiene la obligación de atender, por toda suerte de medios, á la conservación y cuidado de los soldados que le confió la patria para su defensa y al éxito de la campaña.—*(Muy bien. Muy bien).*

Por eso aplaudo el procedimiento empleado para la toma de Troya, porque, señores, desde Troya acá, siempre ha sido plausible el empleo de cualquier medio para destruir ó imposibilitar al enemigo, porque ese hecho trae aparejados bienes incalculables como son, entre otros, la terminación de la guerra.

Yo no santifico la perfidia, ¿cómo he de santificarla? Ni siquiera la defiendo, ni la disculpo; pero sí creo que si en ningún caso debe apelarse á ella en los combates entre individuos; en las luchas de nación á nación, entiendo que todos los medios son buenos, si ellos traen la victoria y con la victoria la terminación de la guerra.

Señores, dos ejércitos que luchan representan dos deberes distintos: en ambos debe haber igual celo é igual deseo de aprovechar las faltas, los descuidos del contrario. ¿Que uno se aprovecha de un descuido del enemigo y lo destruye? Pues el remedio es muy sencillo: que no se descuide.—*(Muy bien. Aplausos).*

Recuerdo, señores, con este motivo una página gloriosa de nuestra historia patria; un hecho de nuestra guerra civil, en el cual fuí modestísimo espectador.

Era el 3 de marzo; la acción en las cúspides de Muniain; sus alturas estaban guardadas por imberbes reclutas, y por la falda del monte subía cautelosamente buen golpe de gente envuelta en las sombras de la noche. Los centinelas, advirtiendo la subida, gritan ¿quién vive? y ellos contestan: no tiréis que somos compañeros. Un hombre á quien nunca se alabará bastante por el inmenso servicio que prestó á la patria; tan grande,

tan inmenso que puede decirse que por su determinación quedaron decididos la suerte de la guerra y el triunfo de la libertad sobre el despotismo; un hombre, digo, el jefe de la fuerza, teniendo en cuenta que el que manda no debe descuidarse, mandó romper nutridísimo fuego, diciendo: Si son enemigos, porque atacan; si son amigos, porque huyen, y continuó el avance, que rechazó después. ¡Los que subían eran carlistas!—*(Aplausos).*

Decidme, señores, lo que allí hubiera ocurrido si los carlistas llegan á dominar las alturas de Muniain. La victoria se habría posado sobre sus banderas, tal vez, y sin tal vez, la ruina del trono del Augusto Monarca, cuya muerte lloramos, se habría consumado y, ¿quién, ante aquel acto, se atreverá á sostener esas sensiblerías del honor militar, porque cuando estas cosas se exageran no merecen otro nombre? ¿Quién sostendrá las preeminencias de la disciplina, ni todas esas cosas que se aducen cuando hay que apelar á recursos extremos? ¡Ah! vosotros los que preconizais los principios del honor militar en la forma que he leído, ¡cuántas veces hal ríais llamado imbécil al jefe de aquella fuerza si por desgracia no hubiera procedido como procedió!—*(Aplausos).*

Señor Presidente, recuerdo en este momento que son veinte minutos los que me concede el reglamento, y me atrevo á rogar á S. S. me advierta cuándo debo sentarme, porque si no habría de estar hablando con el reloj en la mano, posición un tanto violenta.

El Sr. **Presidente**: Creo interpretar los deseos del Congreso, al decir á S. S. que no miraré el reloj mientras S. S. esté hablando.—*(Aplausos).*

El Sr. **Laserna**: La galantería del Sr. Presidente, mi antiguo y respetado amigo, y la bondad de los señores congresistas que me honran escuchándome, manifestada por sus aplausos, me obligan, agradecido como soy, á encerrar en el menor número de frases lo que he de decir, evitando así á todos la molestia que con mis palabras habría de causarles.

En apoyo de mi tesis citaré otro hecho de los más graves y transcendentales sin duda de la guerra franco-alemana. Después de uno de aquellos combates que necesitarían para ser canta-

dos, de un Homero; cuando las tropas francesas huían agobiadas por el número, pericia y habilidad de sus adversarios; cuando la artillería los ametrallaba y los diezmaba sin piedad; cuando la muerte extendía sus alas sobre el Ejército francés, un Príncipe magnánimo que ha pasado por el trono de una manera fugaz, pero esplendorosa, dejando en él su huella como la deja en el espacio la viva luz del relámpago; un Príncipe que reinó después por poco espacio de tiempo, mandó alto el fuego, y el ilustre general, ya citado aquí, Molke, que era ante todo un general práctico, dijo con esa elocuencia lacónica de los oradores romanos: «Deje V. A. esa magnanimidad para luego, porque de ese modo ni se evita la guerra ni se aminoran las catástrofes».

Ved, señores, cómo no es posible, siquiera para definirlo acometa la empresa un hombre de las condiciones del Sr. Carrasco, aun cuando le sigan un orador razonador y sereno como el Sr. Girauta y tantos otros como han intervenido en estos debates; ved, repito, cómo no es posible definir *á priori* y menos decretarlo por un Congreso militar, en dónde acaba la perfidia y dónde empieza la legítima habilidad en el combate y hasta dónde puede y debe llegarse en la lucha.

Me propongo en otra ocasión examinar el tema que con vaguedad benévola han encerrado sus autores en la sola frase de *Neutralidad;* entonces explicaré mi pensamiento, concretándome ahora á declarar que si por inclinaciones del espíritu me gustan en todo las concepciones ideales y generosas, en la guerra, que es la negación de todo eso, que es la antítesis de todo eso, hay que ver las cosas de otro modo algo diferente de como las ven los nobilísimos espíritus de cuantos tratan aquí esos asuntos, que por tener el entendimiento que tienen se han remontado tanto á las alturas á que llegan sólo los seres superiores, que se han olvidado de las realidades de la vida.

En la guerra han de influir necesariamente todos los adelantos y todos los progresos que la humanidad ha conseguido lo mismo en el orden material que en el orden intelectual, y sobre todo, en lo que á la moralidad se refiere. Por eso no me extrañaba el hecho que hemos oido referir á nuestro distinguido compañero Sr. Muñiz y Terrones, cuando recordaba lo que

en épocas anteriores acontecía comparándolo con lo que sucedió al entrar nuestras tropas en Tetuán; pero es indudable que todos esos adelantos que han venido desarrollándose de siglo en siglo, no han conseguido que la civilización borre, ni siquiera debilite, el alcance, la transcendencia, la verdad absoluta que encierra el célebre *¡ve victis!* (¡ay del vencido!) porque á pesar de todos los adelantos y de todos los progresos, á pesar de todos los acuerdos, convenciones y trabajos de Derecho internacional, á pesar de todos los deseos y de todas las nobilísimas aspiraciones, la guerra será siempre un azote de la humanidad, y ningún país y ningún hombre (menos aún cuantos visten el uniforme militar) deben olvidar que esa célebre frase de Breno puedo y debo más que substituirse ampliarse con esta otra más gráfica, más exacta, más absoluta: ¡Ay de los débiles! *(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Doy gracias al Sr. Laserna, por las tan inmerecidas cuanto grandemente lisonjeras frases que se ha servido dirigirme, y me felicito de mi discurso que nos ha dado ocasión de escuchar su deleitosa palabra, pero si es verdad que quizá resultaría yo conforme con S. S. en lo que se refiere á la dificultad de definir los accidentes de la guerra, también es cierto que en cuanto he sostenido aquí, no estoy solo, sino bien acompañado por pensadores y escritores eminentes que S. S., de seguro, no ha de rechazar.

Conmigo están desde el marqués de Santa Cruz, hasta Villamartín, sin excluir á Napoleón, todos cuantos autores que hayan escrito sobre el particular he consultado, pues yo no había de permitirme tener ideas propias cuando escritores tan eximios han fijado ya la cuestión.

Preguntaba S. S., citando dos ejemplos, que en qué se había faltado en ellas al honor militar. En nada absolutamente, según mi opinión; es más, entiendo que en esos dos ejemplos se ha cumplido una ley justísima, realizada casi invariablemente en la Historia, á saber: que el que se aparta del camino recto y noble, tarde ó temprano va á dar en el abismo.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Acaba de demostrarnos el Sr. Carrasco y Labadía, que á más de escritor castizo, es orador consumado, con dotes é inteligencia suficientes para no necesitar valerse de otra autoridad que la suya propia á fin de dar importancia á lo que dice.

No voy, pues, á discutir autoridades, aunque entiendo que no puede establecerse el absolutismo de las opiniones por respetables que sean; y sólo he de declarar que no siempre es verdadera la afirmación de S. S. de que salen mal las cuentas cuando se procede mal. Recuerdo lo que dijo un poeta que á las veces, muy á menudo, resulta una verdad absoluta:

Vinieron los sarracenos
y nos molieron á palos:
pues Dios ayuda á los malos
cuando son más que los buenos. *(Risas).*

La humanidad tiene sus leyes, se rige *por leyes*, según las cuales, el más adelantado está siempre encima del más atrasado, y el que tiene más fuerza, domina siempre al que tiene menos. *(Risas).*

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Pío): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Pío): Para dirigir una pregunta sencilla al Sr. Laserna, por si tiene á bien contestarla.

Al decir S. S. que no es posible legislar para la mayor parte de las cosas de la guerra ¿se refería precisamente al punto que se discute?

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Entiendo que en ciertas cuestiones esto de legislar es perder el tiempo de la mejor manera posible.

Voy á citar á S. S. un hecho con la venia del Sr. Presidente y del Congreso. Sabe S. S. que anda por ahí una frase mal atribuida á Monroy, que encierra toda una doctrina; «América para los americanos»; conoce también S. S., y los conoce el Congreso, todos los acontecimientos que se han sucedido á contar de los últimos años del siglo pasado, y recuerda las declaracio-

nes del Congreso de Verona en nuestro daño porque éramos débiles y estabamos solos, declaraciones que se olvidaron más tarde por servir al Piamonte en el Congreso de París; lo cual prueba la fuerza que en momentos dados conceden los poderosos á las declaraciones de los Congresos: se respetan mientras conviene y nada más. Si estallara una nueva guerra entre Alemania y Francia; y entendieran una ú otra que les era, no preciso, tan sólo conveniente, invadir por ejemplo la Bélgica ¿sería ésta invadida ó no? ¿Se tendrían ó no encuenta todas aquellas conferencias, todos aquellos tratados, todos aquellos convenios que la han declarado neutral? ¿De qué sirven, entonces, esos trabajos de legislación?—*(Aplausos).*

El Sr. **Suárez Inclán**: (D. Pío). Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Suárez Inclán**: He oído con gusto las palabras elocuentes del Sr. Laserna, pero insisto en que no ha puntualizado bastante las cosas.

Yo entiendo que nos hallamos en el caso de buscar soluciones concretas acerca de los puntos sometidos á nuestra deliberación, aun cuando lo que se legisle sirva para poco ó no sirva para nada. Sin duda como el Sr. Laserna es legislador, dice eso por experiencia propia *(risas);* pero no basta decir que el Congreso no puede dar una manera de ser á las cosas, porque eso es diferente de lo que aquí se discute.

Yo creo que en todos los asuntos que aquí se analizan la humanidad está realizando progresos incesantes, y tarde ó temprano esos progresos se aceptan y se cumplen. El derecho sobre la vida ó muerte de los prisioneros y demás accidentes de la guerra, que hoy se aceptan y acatan, y que si hubiera alguno que los desconociera, el resto de la opinión se lo impondría, ¿no ha sido una obra inmensa realizada con trabajo y paciencia por escritores y filósofos, que á fuerza de escribir y de pensar, han ido convenciendo á todo el mundo de la bondad innegable de sus ideas?

Afirmar que las teorías de Derecho internacional no sirven para nada, me parece un poco atrevido, S. S. puede profesar, y aun sostener con brillantez semejantes doctrinas, porque raya su ingenio á gran altura y encuentra argumentos para todo;

pero creer que no es factible asentar nada respecto al punto que debatimos, permítame S. S. que le manifieste mi opinión contraria:

¿S. S. entiende que no debe hablarse del trato que merecen los espías? Pues yo creo que sí. ¿S. S. opina que no debe consignarse que el vencedor nunca tendrá derecho para fusilar á los prisioneros sin previa formación de proceso más ó menos sumario? Pues yo juzgo que esto y todo lo demás debe precisarse, pues aun cuando tuviéramos la seguridad de que por ahora todo ello era baldío, sostengo que debemos tratarlo y consignarlo, pues día llegará en que todo tenga realización en el terreno de los hechos. El trabajo del hombre nunca se pierde. Así lo dice la Historia y ¿cómo podremos nosotros desmentir la Historia? *(Grandes aplausos).*

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Sin duda por no explicarme bien, no me ha entendido mi ilustrado amigo el Sr. Suárez Inclán, porque precisamente lo que condena S. S. lo he condenado yo.

He dicho que ha habido en los tiempos modernos esos cambios que han traído ventajas y adelantos en cuanto á las condiciones de la lucha por el influjo bienhechor del progreso, y lo que añadí fué, que á pesar de los adelantos de la civilización y los progresos actuales, si había quedado reducida á bien poco la frase *ve victis*, que tanta importancia ha tenido en otros tiempos, aun subsistía ampliada con la de ¡ay de los débiles!

Yo creo que hay una ley moral que se vá ensanchando y modificando con el tiempo en harmonía siempre con los adelantos y progresos que realiza la Humanidad. Séneca era un hombre moral en su tiempo y ¿crée S. S. que nuestro gran filósofo podría ser hoy digno representante de la moralidad?

No he combatido nada de lo que á las leyes de la guerra que aquí se establezcan pueda referirse, sólo he apuntado algunas observaciones no contra la idea fundamental sino contra las tendencias que he advertido en las Memorias y discursos aquí pronunciados. ¿Quiere esto decir que yo piense en todo de distinta manera? Para combatir lo que aquí se ha dicho, tendría que cambiar mi modo de ser, porque yo no combato con

quien no está delante de mí, y lo que aquí se ha dicho está consignado en libros cuyos autores no se hallan presentes. Además, todo no lo combatiría, porque en el fondo estoy conforme con ello, aunque difiera en detalles de apreciación.

Y tanto estoy conforme en tésis general con lo que aquí se dice, que envío mi modesto aplauso á cuantos han hablado en este Congreso, y á cuantos intervengan después en sus debates, porque con sus trabajos escriben una página gloriosa en la Historia de la Nación española, y el mundo recordará con agradecimiento estas luchas de la inteligencia que pugnan por marcar á la humanidad un derrotero de moralidad, de lealtad y de nobleza en las guerras de lo porvenir.—*(Aplausos).*

Entiendo, sin embargo, que una cosa es legislar y otra cumplir lo acordado. Admitamos, por ejemplo, que un general no puede en ningún caso fusilar á los prisioneros. ¡Permita Dios, y debe atender mi ruego, por las veras con que se lo dirijo; permita Dios que el Sr. Suárez Inclán sea general con mando en un ejército! Que le digan por escrito todo cuanto aquí se ha sostenido. (El Sr. **Suárez Inclán**: Se han fijado los casos en que podrá fusilárseles). Entonces, siempre viene á resultar una cosa: que todas estas discusiones y todos estos acuerdos pueden sintetizarse en una sentencia: El general en jefe de un ejército procederá, en todos los casos, como las circunstancias le aconsejen. Pues francamente, para esa conclusión no veo la necesidad de estas discusiones como no sea por el nobilísimo sentimiento que en ellas resplandece.

El Sr. **Pastorín**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Siendo ya hora muy avanzada, quedará S. S. en el uso de la palabra para mañana.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Sr. Presidente, con la venia de S. S. me permitiré decir que conviene, á mi juicio, que la comisión nombrada para formular las conclusiones referentes al tema 1.°, lea su dictamen antes de levantarse la sesión, y que lo mismo debe hacerse en los días siguientes con respecto á las conclusiones de los demás temas que se discutan. De ese modo, las ideas se conservan frescas de un día para otro, y se podrán aprobar ó rechazar con más fundamento, que si se dejan todas las conclusiones para el último día.

El Sr. **Presidente**: Si es para eso, tiene la palabra el señor Pastorín.

El Sr. **Pastorín**: La ponencia nombrada por el Congreso á propuesta de la Mesa, en la sesión última para formular las conclusiones que se desprenden de la discusión del tema primero, cree cumplir su cometido en la forma siguiente:

CONCLUSIONES FORMULADAS POR LAS COMISIONES NOMBRADAS AL EFECTO

La Comisión nombrada por la Mesa para el estudio de las conclusiones presentadas por los señores congresistas D. Leopoldo Barrios, comandante de E. M. del Ejército español; Don Juan Lorenzo Lapoulide, oficial retirado del mismo Ejército; D. José Muñiz y Terrones, teniente coronel de Infantería, y Don Pío Suárez Inclán, capitán de E. M., relativas á la determinación de quiénes deben ser los beligerantes, tema 1.° de los diez sometidos á la deliberación del Congreso Militar Hispano-Portugués-Americano, cumpliendo el alto y honroso encargo que le fué conferido, ha estudiado detenidamente los principios de derecho formulados de palabra ó por escrito por los mencionados señores y por los otros congresistas que hicieron uso de la palabra durante la discusión, señores D. Modesto Navarro, Don Carlos Roma du Bocage, D. Antonio Espina y D. José Marvá, ha aceptado los principios definidos en los últimos Congresos, ha compulsado lo estatuido en el Manual de las leyes de la guerra continental, que redactó el Instituto de Derecho Internacional, ha tenido en cuenta las condiciones especiales del carácter y de las costumbres de los pueblos para quienes se ha de legislar, y, por último, ha fijado su atención en las transformaciones que en la vida de relación interior de los pueblos y en las operaciones de la guerra han introducido los ferrocarriles y las líneas telefónicas y telegráficas.

El espíritu de las conclusiones de la Comisión, es el mismo que el de las presentadas en la 1.ª Sesión ordinaria del Congreso. Todas ellas coinciden en lo esencial, y por tanto, la obra de redactarlas ha sido sencilla y casi exclusivamente de forma.

Así, pues, esta Comisión tiene el honor de proponer al Congreso, que se sirva adoptar las siguientes conclusiones:

Primera. Son beligerantes:

1.° Las fuerzas armadas de mar y tierra constitutivas del Ejército de un Estado.

2.° Las Milicias, la Guardia nacional, las Reservas, los Cuerpos francos, y cualesquiera otros movilizados por los Gobiernos, ó que hagan abiertamente uso de las armas.

3.° Las tripulaciones de los buques y convoyes que transporten cualesquiera de las fuerzas beligerantes, así como estas mismas fuerzas á borbo de los buques.

4.° Las tripulaciones de los buques armados en corso, en las naciones no adheridas al artículo 1.° del Congreso de París, de 16 de abril de 1856.

5.° Los habitantes de todo país invadido que tomen las armas espontánea y abiertamente para combatir al invasor, aun cuando no hayan tenido tiempo de organizarse.

6.° Los habitantes de un país invadido que coadyuven al éxito de las operaciones contra el invasor, obedeciendo á la dirección de las mismas operaciones.

7.° Los individuos, los delegados y los auxiliares de las Juntas de defensa, donde quiera que se formen.

8.° Todo el beligerante tiene el deber de ajustar sus operaciones á las leyes de la guerra.

9.° Las fuerzas insurrectas no son beligerantes; pero serán consideradas como combatientes si hacen uso abiertamente de las armas conforme á las leyes de la guerra.—Carlos Roma du Bocage.— Juan Pastorín.—Julián Suárez Inclán.

El Sr. **Presidente**: ¿Se aprueban las conclusiones que acaban de leerse?

El Sr. **López Murillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Murillo**: Como supongo que la votación vá á ser unánime, debo hacer constar que, debiendo ocuparme en su día del corso, oponiéndome á él, estoy conforme con las conclusiones leídas, menos con la que tiene relación con aquél, es decir, con la que considera beligerante al corsario.

El Sr. **Presidente**: Se hará constar el voto de S. S. en

contra de esa conclusión. (El Sr. **López Murillo**: Y el de varios señores que opinan como yo). Entonces se hará constar que esa conclusión se aprueba por mayoría y las demás por unanimidad.

Se va á proceder al nombramiento de la Comisión que formule las conclusiones referentes al tema segundo.

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: ¿Para qué?

El Sr. **Lapoulide**: Para proponer un voto de gracias para la Comisión encargada de las conclusiones del tema primero.—*(Aplausos)*.

El Sr. **Presidente**: La Mesa se une á la manifestación de S. S. y la hace suya, proponiendo al Congreso acuerde el voto de gracias que se ha propuesto.

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Asimismo quedó acordado que la Comisión encargada de formular las conclusiones del tema segundo, la formaron los señores Carreras, Laserna y Cuervo.

El Sr. **Roma du Bocage**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Roma du Bocage**: Agradezco en el alma, en mi nombre y creo que también en el de los dignísimos congresistas que conmigo formaron la Comisión de conclusiones del primer tema, el voto de gracias que acabais de acordar.

Muy fácil ha sido nuestra tarea, porque no hemos tenido más trabajo que inspirarnos en los notabilísimos discursos que se habían pronunciado aquí, á la par de las Convenciones y Conferencias de Bruselas y París y en los principios substentados por el Instituto de Derecho Internacional. Puede decirse que teníamos nuestro cometido realizado ya de antemano, pues quedaba reducido á completar y harmonizar los principios establecidos del derecho internacional con las exigencias de nuestra defensa, que tan evidentemente se señalaron en la discusión.

En cuanto al corso, habrá visto el Congreso que la comisión no ha hecho más que indicarlo, sin fijar criterios respecto de él, porque habiendo de discutirse en otro tema, allí real-

mente es donde corresponde que el Congreso se pronuncie en pró ó en contra.

Y para concluir, voy á dirigir un ruego al Congreso, que me parece atenderá, por ser de utilidad á mi juicio.

¿No le parece que convendría publicar en la orden del día los acuerdos del Instituto de Derecho Internacional que tengan relación con el tema anunciado? De ese modo los señores que los conocen los recordarían, y los que no han tenido ocasión de leerlos, apreciarían su importancia y los darían el valor que realmente tienen.

Hecha la oportuna pregunta de si se tenía en cuenta la indicación del Sr. Roma du Bocage, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **López Murillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Ni la hora ni la ocasión es á propósito para entrar á discutir el corso.....

El Sr. **López Murillo**: No voy á discutir el corso, Sr. Presidente, sino simplemente á dar las gracias al dignísimo y muy ilustrado Representante de Portugal, por las explicaciones que acaba de dar al Congreso en general, pero muy especialmente á mí, respecto del alcance que la Comisión de conclusiones, ha dado á la que se refiere al corso.

No conozco los acuerdos del Instituto de Derecho Internacional, y creo, por otra parte, que no me hace falta conocerlos, porque al ser invitado para concurrir á este Congreso y tomar parte en sus trabajos y deliberaciones, entendí, y sigo entendiendo, que nos reuníamos aquí para tomar acuerdos por nosotros mismos con arreglo á las circunstancias actuales y no para sancionar el trabajo de otros Congresos que hayan podido celebrarse. Por tanto, creo que haremos bastante haciendo lo que humanamente sea posible, toda vez que, en realidad, ése habrá sido también el fin de los demás Congresos.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Secretario se servirá leer la orden del día para mañana.

El Sr. **Secretario**: Dice así:

ORDEN DEL DÍA

PARA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1892, Á LAS NUEVE DE LA NOCHE

Tema tercero.—Relaciones entre los beligerantes y la población civil.

Disertará sobre este tema el capitán de Infantería D. Casto Barbassán y el auxiliar del Cuerpo Jurídico D. Francisco González Rojas.

El capitán de Infantería D. Modesto Navarro, defenderá las conclusiones relativas al respeto que en sus personas, libertad y bienes particulares tienen derecho los súbditos pacíficos.

Tema cuarto. — Ocupación militar.

Discutirán sobre dicho tema el teniente de Infantería de Marina D. Camilo González, el capitán de Infantería D. José Villalva y el auditor de guerra D. Javier Ugarte.

Artículos del «Manual de las leyes de la Guerra Continental» publicados por el Instituto de Derecho internacional que tienen relación con los temas 3.° y 4.°

Artículo 7.° Está prohibido maltratar las poblaciones inofensivas.

Art. 18. Los generales de las potencias beligerantes deben apelar á los sentimientos humanitarios de los habitantes del país y alentarlos á socorrer á los heridos, manifestándoles las ventajas que de ello han de resultarles. (Artículos 36 y 59). Los individuos que respondan á este llamamiento serán considerados como inviolables.

Art. 32. Párrafo *b*. Está prohibida la destrucción de las propiedades públicas y privadas, á no exigirlo una imperiosa necesidad de guerra.

Art. 36. Se considerarán cubiertos por la neutralidad los buques y embarcaciones particulares de todas clases en que aquellos sean recogidos y cuidados.

Art. 41. Un territorio se considera ocupado cuando, á consecuencia de su invasión por fuerzas enemigas, el Estado ó Go-

bierno nacional cesa de hecho en el ejercicio de sus naturales atribuciones y sólo el invasor se halla en disposición de mantener el orden.

Los límites de la amplitud y del tiempo de la ocupación están determinados por los del hecho mismo que la produce.

Art. 42. La autoridad militar ocupante debe noticiar lo más pronto posible á los habitantes del territorio ocupado, los poderes que ejerce y la extensión territorial de la ocupación.

Art. 43. El ocupante debe tomar todas las medidas que de él dependan para establecer y asegurar el orden y la vida pública.

Art. 44. Debe también mantener en vigor las leyes que existían en el país durante la paz, sin modificarlas, suspenderas ó substituirlas sino en caso de necesidad.

Art. 45. Los empleados y funcionarios civiles de cualquier orden que consientan en continuar desempeñando sus funciones, deben ser protegidos por el ocupante.

Pueden, sin embargo, ser revocados, como también conservar el derecho de dimitir sus cargos.

En el caso de faltar á los deberes aceptados por ellos espontáneamente, podrán ser castigados con penas disciplinarias y entregados á los tribunales si llegasen á hacer traición á sus compromisos.

Art. 46. En casos urgentes el ocupante puede exigir el concurso de los habitantes para proveer á las necesidades de la administración local.

Art. 47. No puede obligarse á las poblaciones á prestar juramento de fidelidad á la potencia enemiga; pero son justiciables los individuos que cometan actos de hostilidad contra el ocupante. (Art. 1.°).

Art. 48. Los habitantes del territorio ocupado que no se sometan á las órdenes de la autoridad ocupante, pueden ser obligados á cumplirlas, pero no á prestar ayuda en los trabajos de ataque y de defensa, ni á tomar parte en las operaciones militares.

Art. 49. Deben respetarse el honor y los derechos de la familia, la vida de los individuos, sus convicciones religiosas y el ejercicio de sus cultos. (Art. 4.°).

Art. 50. El ocupante no puede apoderarse más que del

numerario, de los fondos y valores exigibles ó negociables de propiedad del Estado, de los depósitos de armas y provisiones, y en general, de las propiedades mobiliarias del Estado, aplicables por su naturaleza á las operaciones de la guerra.

Art. 51. El material de transportes (ferrocarriles, embarcaciones (1), etc.), así como los telégrafos terrestres y cables de aterramiento, sólo pueden ser secuestrados por el ocupante para su uso; no pudiendo en modo alguno destruirlos, sino en virtud de una necesidad de guerra. A la conclusión de la paz deben ser devueltos en el estado en que se encuentren.

Art. 52. En cuanto á los bienes inmuebles, como edificios, bosques y explotaciones agrícolas pertenecientes al Estado enemigo, el ocupante no puede ejercer sobre ellas otra acción que la de administrador usufructuario interino. (Art. 6.°). Como tal, debe velar por su conservación y atender á su entretenimiento.

Art. 53. Los bienes de los municipios y de los establecimientos consagrados á los cultos, á la beneficencia, á la instrucción, á las ciencias y á las artes, no pueden ser ocupados ó retenidos.

Toda destrucción ó deterioro internacional está prohibido en ellos, así como en los monumentos históricos, archivos y obras del arte ó de la ciencia, á menos de que no obedezca á una imperiosa necesidad de guerra.

Art. 54. La propiedad privada, ya sea individual ó colectiva, debe ser respetada y no está sujeta á confiscación, salvo las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 55. Los medios de transporte (ferrocarriles, embarciones, etc.), así como los telégrafos y depósitos de armas y municiones, pueden ser ocupados y retenidos por el ocupante, aunque pertenezcan á sociedades ó personas particulares; pero deben devolverse siendo posible y pagar las indemnizaciones que se estipulen, á la conclusión de la paz.

Art. 56. Las prestaciones en especie (requisiciones) reclamadas á los municipios ó á los habitantes, deben estar en rela-

(1) Exceptuadas aquellas que por el derecho internacional marítimo están sujetas á la captura y al apresamiento. (N. del T.).

ción con las necesidades de la guerra, generalmente reconocidas, y en proporción con los recursos del país que ha de facilitarlas.

Las requisiciones han de verificarse con la autorización del jefe de la localidad ocupada.

Art. 57. El ocupante no puede exigir el pago de otros censos ni contribuciones, que aquellas anteriormente establecidas en provecho del Estado, empleando sus productos en los gastos de la administración del país, del mismo modo que el Gobierno nacional lo hacía.

Art. 58. Tampoco puede el ocupante levantar contribuciones extraordinarias en metálico, como no sea á título de equivalencia de multas y contribuciones no satisfechas ó de prestaciones en especie no realizadas.

Las contribuciones en metálico sólo pueden ser impuestas de orden y bajo la responsabilidad del general jefe ó de la autoridad superior civil establecida en el territorio ocupado, ajustándose, siempre que sea posible, para su repartimiento y cobro, á las leyes y reglamentos anteriormente en vigor.

Art. 59. En la repartición de cargas relativas al alojamiento de tropas y contribuciones de guerra, deberá tomarse muy en cuenta, respecto de los habitantes, el caritativo celo que con los heridos hayan demostrado.

Art. 60. Lo mismo de las contribuciones de guerra que de las prestaciones en especie, cuyo pago no se verifique al contado por el ocupante, deberá darse el correspondiente recibo, tomando las medidas necesarias para asegurar la forma y regularidad de estos documentos.

El Sr. **Presidente**: «Se levanta la sesión».

Eran las 12 y 10.

TERCERA SESIÓN

bajo la presidencia del

EXCMO. SEÑOR ROMA DU BOCAGE

Leída el acta de la anterior por un señor Secretario, fué aprobada.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Señores: La Comisión nombrada en la noche de ayer para que formulara en conclusiones concretas el tema segundo, oyó con la religiosa atención que lo merecían, exceptuando el mío, los discursos que se pronunciaron, y ha tenido muy en cuenta para realizar su trabajo las opiniones emitidas en el curso del debate. Lo complejo del tema, las circunstancias especiales que en él concurren, el hecho de que mucha parte de él, lo que se refiere á las relaciones entre los beligerantes, está ya establecido por convenciones, y que hay otras cosas que sería difícil, no ya establecer *à priori* sino predecir siquiera, y por tanto casi imposible reglamentar, han hecho que la ponencia, quizá contra su deseo, haya tenido que encerrarse dentro de ciertos límites, entendiendo que otra multitud de incidentes á que pueden dar lugar las relaciones entre los beligerantes son hijos del azar, de las circunstancias y del tiempo, y que, como he dicho antes, ni se pueden predecir, ni mucho menos reglamentar.

Por las razones expuestas, las conclusiones que vamos á someter á la aprobación superior del Congreso, son las que, con la venia del Sr. Presidente y del Congreso, tendré la honra de leer.

Tema segundo.—La Comisión nombrada para proponer conclusiones respecto al tema segundo *Relaciones entre los beligerantes,* tiene el honor de someter á la aprobación del Congreso las siguientes:

1.ª En lo referente á heridos, hospitales, ambulancias, etcétera, etc., se respetará en un todo lo establecido por la Convención de Ginebra, invitando á adherirse á ella á las naciones hispano-americanas que no lo hayan efectuado todavía.

2.ª El prisionero de guerra estará amparado por el Derecho de gentes y bajo la salvaguardia de la civilización moderna, sin que se le pueda obligar jamás á realizar actos contrarios al honor militar y á la fidelidad que debe siempre á su patria y á sus banderas.

3.ª Las relaciones entre sitiados y sitiadores, así como las medidas conducentes á mantener en las plazas sitiadas ó alejar de esta las bocas inútiles, se determinarán por los generales en jefe de los ejércitos, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de cada caso y las necesidades supremas de la guerra, é inspirándose siempre en sentimientos de honor y de humanidad.

4.ª El respeto á la propiedad privada será absoluto mientras no resulte incompatible con las exigencias inexcusables de la guerra, y en el caso que aquéllas impongan, por modo ineludible, procedimientos contrarios á ese respeto, se limitará el daño á lo estrictamente indispensable.

5.ª Condenado el espionaje por las leyes del honor y de la moral, se consideran excluídos del Derecho de gentes, á los espías. — Agustín de Laserna. — Emilio Carreras. — Vicente Cuervo.

El Sr. **Barbasán**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Barbasán**: Voy á hacer presente al Congreso que entre las conclusiones leídas por el Sr. Laserna, hay alguna que hace referencia al tema que se va á discutir esta noche, como es todo lo relativo á bloqueos y bombardeos. Por tanto, antes de llegar á un acuerdo acerca de estas conclusiones, creo que debiera darse lectura y discutirse el punto que concierne al tema de que hoy se trata. Esta es mi humilde opinión.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: La observación que acaba de hacer el señor congresista, revela lo que tuve el honor de decir en la noche de ayer, ó sea el engranaje que hay entre los diversos temas sometidos á la deliberación del Congreso. Es indudable, que aquello que se refiere á plazas sitiadas, quizás encaje mejor en el tema «los beligerantes y la población civil»; pero una persona de la ilustración y elevado criterio del digno Sr. Congresista á quien contesto, no podrá menos de reconocer que, como también indiqué anoche, en la forma bastante vaga, si se me permite la frase, en que se ha enunciado este tema, cabe en nuestra opinión el establecer, qué es lo que deberá hacerse, ó mejor dicho, sentar esta libertad que en esencia confirmarían luego los hechos, aunque las leyes establecieran preceptos en contrario respecto de las facultades de los generales en jefe.

Hay otra circunstancia que abona estas conclusiones, que no tenemos interés ninguno en mantener, pero sí en explicar el por qué la hemos incluído.

Estas conclusiones son, no sólo las resultantes del tema, sino las del debate, y en el de ayer, entre otros, mi digno compañero el Sr. Muñiz y Terrones discurrió sobre estas materias; á ellas se refería la Memoria del Sr. Carrasco Labadía, y nosotros aceptamos el hecho como se nos presentaba. Entendemos, por tanto, que en estricta lógica puede y debe mantenerse en el tema tercero lo referente á las relaciones entre los beligerantes, cuando se trata de plazas sitiadas y bloqueos; pero si la Mesa y el Congreso estiman que podemos y debemos llegar á esa conclusión, ó dejarla para que la ponencia que después se nombre la incluya en el tema cuarto, por nuestra parte aceptamos lo que se acuerde.

El Sr. **Presidente**: Señores: Voy á proponer al Congreso un procedimiento que me parece podrá conciliar la observación del Sr. Barbasán con la réplica del Sr. Laserna. Este procedimiento es el de que el Congreso aprobara desde luego las conclusiones que no han sufrido ninguna réplica en ninguna ocasión, y quedara suspendida aquella á la que se ha referido el

Sr. Barbasán, como quedó, cuando se discutió el tema anterior, lo relativo al corso, por las observaciones que se hicieron por varios señores congresistas.

Si el Sr. Laserna quiere servirse mandar á la Mesa las conclusiones relativas á la sesión de ayer, mandaré leer las unas tras otras, y el Congreso podrá dar su aprobación sobre cada una.

Si el Congreso está de acuerdo en esta manera de proceder, yo lo adoptaré.

El Sr. **González Rojas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González Rojas** (D. Francisco): No voy á hablar en contra de las conclusiones formuladas por la Comisión; voy á proponer únicamente una cuestión que me parece de método, con objeto de que las conclusiones se aprueben de la mejor manera posible, y es que, me parece que lo que debiera hacerse, sería leer las conclusiones un día y aprobarlas en el siguiente; y de esa manera, los señores congresistas que no estén aquí presentes, por circunstancias muy justificables, podrían verlas, examinarlas y, tal vez, proponer alguna reforma de estilo que expresase con más precisión el objeto que el Congreso se propone, quedando de este modo definitivamente aprobadas y con mayores garantías de acierto.

El Sr. **Sanchís** (D. Vicente): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Sanchís** (D. Vicente): Unicamente para decir al Congreso que, de aceptar la proposición del Sr. González Rojas, sería prescindir del acuerdo tomado en la primera sesión celebrada por este Congreso, en la cual actué como secretario. En dicha sesión se le dieron poderes amplios á la Comisión para que resumiese y formulase unas conclusiones que, en breves líneas, comprendieran las ideas del Congreso. Esta Comisión tiene amplios poderes para llevar á cabo su cometido, y, una vez leídas, no pueden dejarse sus conclusiones sobre la Mesa para ser objeto de nuevo debate, porque en este caso no acabaríamos nunca. Si la Comisión, á la cual se le dieron amplios poderes, ha formulado sus conclusiones cumpliendo bien con su misión, entonces lo propuesto por el Sr. González Rojas no es factible y,

al mismo tiempo, se rebate el acuerdo tomado, como he dicho antes, en la primera sesión.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Abundo en un todo en las ideas que acaba de exponer el Sr. Sanchís. No he defendido esas ideas extremando la defensa, porque tengo que litigar en causa propia. Al fin y al cabo soy individuo de la ponencia; pero es evidente: aquí, lo único que puede en mi juicio declarar el Congreso, es si la ponencia ha sabido en sus conclusiones interpretar los sentimientos del Congreso todo, no de una individualidad aislada, ó por lo menos de la mayoría; porque si las conclusiones han de dar lugar á un nuevo debate, ahora y después cuando vengan rectificadas, si así se acuerda, entonces, aunque no sea defecto de nuestra raza hablar mucho, no acabaríamos nunca. Sin embargo, estoy á la disposición del Sr. Presidente, y ni mis dignos compañeros ni yo hemos de hacer cuestión de amor propio este asunto. De suerte, que, en nuestro sentir, lo que ha de decidir el Congreso es esto. ¿Ha interpretado fielmente los sentimientos del Congreso la ponencia? ¿No? Pues entonces vuelva al seno de la Comisión para que redacte nuevas conclusiones. ¿Los ha interpretado fielmente? Pues no hay materia de debate.

El Sr. **Presidente**: El Congreso ha oído la propuesta hecha por el Sr. González Rojas, las observaciones del Sr. Sanchís y la réplica del Sr. Laserna, y ya queda enterado de las dudas que se han opuesto á la aprobación inmediata de las conclusiones de la ponencia, relativas al tema segundo. Me parece que aquí hay dos asuntos sobre los que podría recaer la resolución del Congreso. Uno sería el de no aprobar las conclusiones en el día que están presentadas, sino aprobarlas en el inmediato; y en ese caso, yo pediría al Sr. González Rojas que me permitiese añadir á su propuesta la de que fueran impresas, con la orden del día esas conclusiones, á fin de que puedan ser mejor conocidas por los presentes, y aun por los que no pudieron asistir á la sesión anterior. Hay, por otra parte, la observación del Sr. Sanchís, de que esta manera de proceder sería en contra de la deliberación anterior del Congreso, que había confiado á una Comisión la tarea, bastante complicada y de grandísima

responsabilidad, de concretar y reunir en un código único todas las resoluciones del Congreso. Yo no me atrevo á proponer al Congreso una solución, puesto que al hacerlo así, y según al lado que me inclinara, tendría que quitar parte de las atribuciones concedidas á esa Comisión ó concederlas. Yo quisiera, por lo tanto, que el Congreso me diera su permiso para, desde este sitio, ofrecer una solución intermedia, y sería la de que cada ponencia presentara las conclusiones relativas á los temas, y que una Comisión recogiera todas las conclusiones de todas éstas y buscara harmonizarlas, haciendo con ellas un código único, en el que, cuando hubiera incompatibilidades ó dificultades, se buscara la forma de poner de acuerdo todas las conclusiones, y se consultara después al Congreso para aquellos puntos dudosos.

Me parece, por tanto, que hay necesidad, desde ahora, de tomar una resolución definitiva, puesto que no podemos quedarnos dudando á quién corresponde dar forma á las resoluciones del Congreso; ó á la ponencia que se nombre cada noche ó á la Comisión que tiene que unirlas todas. Yo suplico al Congreso que se decida en uno ú otro sentido.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Yo siento molestar tanto la atención del Congreso, pero las observaciones hechas por el digno Sr. Presidente me parecen tan acertadas, que voy á unir mi modestísimo voto al suyo. En otros Congresos á los que he tenido el honor de pertenecer, se establecieron unas comisiones de ponencia, las que traían formulados dictámenes, respecto á cada uno de los temas que iba á discutir el Congreso. Después de la discusión de la ponencia durante la cual las comisiones defendían su obra si era atacada y aceptaban aquellas variaciones hijas del debate, reuníanse de nuevo para la redacción definitiva de las mismas conclusiones, y entonces ya no había debate. De haberse seguido este sistema en el caso presente, se hubiera nombrado una ponencia que redactara las conclusiones relativas al tema que se debate, conclusiones que no tuvieran carácter definitivo, sino que eran materia de debate, y entonces habría la ventaja de tener mantenedores el dictamen al ser combatido. Se presentaban esas conclusiones, se discutían y

volvían otra vez al seno de la ponencia, la cual las unificaba todas en la forma indispensable que se unifican estas cosas que han de ser harmónicas. Esto sería lo mejor, porque quedaría reducida la cuestión á lo que se llama en el lenguaje parlamentario votación definitiva de los proyectos de ley, y en las cuales puede haber tres turnos en pró y tres en contra, pero no hay enmiendas. De suerte, que si el Congreso quiere, puede tomar un acuerdo para el porvenir, y concluyo manifestando, que estoy de conformidad con el Sr. Sanchís respecto á que con lo que se pretende se revoca el acuerdo anterior.

El Sr. **Sanchís**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Sanchís**: Simplemente para aclarar esta cuestión. Desde luego, no hay necesidad ninguna en mi concepto, de que conclusiones como éstas vuelvan á la Comisión para que dé dictamen y sea objeto de nuevo debate. Aquí se han tratado los temas, los cuales los han conocido los señores congresistas desde hace un mes que se encuentran redactados. Por consiguiente, al volver á la discusión, todo el mundo ha tenido tiempo de ilustrarlos. Después ha venido al debate, y cada uno ha expuesto su opinión en pró y en contra, y ahora esa ponencia, á la cual se la dió amplios poderes, no tiene más que ser reflejo fiel de todo el debate. Si nosotros desaprobamos lo que han hecho, entonces le damos un voto de censura, cuando antes le habíamos dado un voto de confianza, porque ésta es, como se dice vulgarmente, la madre del cordero, pues hablar en otra forma es no salir de un círculo vicioso.

Desde luego cualquier señor congresista tiene derecho para emitir su voto particular. El Sr. Barbasán dice que está involucrada una de las conclusiones leídas, porque pertenece á otro tema; pues esto no significa nada; se aprueba y quiere decir que luego se modificará y la ponencia verá esa disparidad que existe para hacer las enmiendas necesarias; aquí, lo que procede es aprobar las conclusiones, y no darle á la Comisión que se ha encargado de redactarlas un voto de censura, puesto que antes le habíamos dado un voto de confianza, y no tengo más que decir.

El Sr. **López Morillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Morillo**: He pedido la palabra para contestar á las observaciones del Sr. Sanchís, porque me parece que, hasta cierto punto, envuelven una censura á lo que dije ayer; y voy á explicarme.

Las conclusiones que vinieron aquí para que el Congreso las aprobara decían: «abolición del corso».

Si no se hubiera pedido el voto unánime del Congreso, no hubiera dicho una palabra, pero como había que votar y mi voto no había de marchar unido á esa unanimidad, claro es que me parecía pertinente, me parecía lógico decir que votaba con el Congreso á excepción de esta conclusión, porque la voy á combatir.

Se trató en la sesión anterior de nombrar una Comisión para que pusiera de acuerdo los pareceres de los señores congresistas. Al efecto, nombrada esta Comisión trajo sus conclusiones. Ahora bien, creo que es preciso definir, y definirlo hoy, qué clase de Comisión es esta. ¿Es una Comisión que ha de resumir las conclusiones de los debates, proponiendo otras nuevas para concretarlas todas puntualizándolas, digámoslo así, para que el Congreso las apruebe? Pues en ese caso, si lo que propone la Comisión, como dice el Sr. Laserna, está conforme con el debate, no hay más remedio que aprobarlo, porque no hay más solución que sostener las conclusiones de la ponencia. Lo contrario significaría darle un voto de censura como dijo el Sr. Sanchís.

El Sr. **Presidente**: Suplico al Congreso me permita buscar una resolución definitiva, porque si no vamos á pasar la noche en esta discusión. Yo creo que se pueden aprobar las conclusiones; si alguna modificación tiene que hacerse, después se hará en la redacción definitiva.

Así, pues, voy á proponer á la aprobación del Congreso las conclusiones de la ponencia; si ellas sintetizan la opinión manifestada por los señores congresistas en la sesión última, creo que deben aprobarse, y si no la sintetizan, el que encuentre que no es así que no las apruebe. Esto no quita el que la Comisión pueda modificar en ulteriores discusiones algún punto que, bajo otro concepto sea preciso modificar, y la observación

del Sr. Barbasán tendrá lugar si la opinión del Congreso, por ejemplo, en la noche de hoy es distinta de la opinión del Congreso de la noche de ayer y á la Comisión ó ponencia que tenga por deber reunir todas las resoluciones del Congreso, á esa le cumple poner en harmonía unas y otras conclusiones.

Por lo tanto, yo voy á pedir al Sr. Secretario tenga la bondad de leerlas de nuevo.

Leídas por el Sr. Secretario, Sr. Suárez Inclán (D. Pío), las conclusiones 1.ª, 2.ª y 3.ª, fueron aprobadas.

Leídas la 4.ª y 5.ª, dijo:

El Sr. **Arráiz**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arráiz**: Yo creo que, respecto á la propiedad privada no se discute nada ni entra de ningún modo en este tema, sino que debe pasar al tema siguiente, que es el de la relación entre los beligerantes y la población civil. El Sr. Girauta lo tiene en su programa, pero por faltarle tiempo no ha podido presentarlo, privándonos del placer de oir su ilustrada opinión.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: No tengo inconveniente en subscribir lo que manifiesta S. S., y hasta retirar la conclusión, pero que se habló de la propiedad privada en la noche anterior, no cabe duda. Entiendo que la Memoria del Sr. Carrasco Labadía lo dice bien claro, y por eso nosotros hemos tenido que tratar ese punto concreto, cumpliendo el encargo del Congreso, que era el de resumir en el más pequeño espacio todo lo que se discutió anoche. Es más: eso fué tema de una parte del modesto discurso que yo pronuncié ayer, de modo, que ya vé S. S. que la observación hecha es injusta y que nosotros hemos tenido que dar dictamen acerca del punto concreto, obligados á ello por el debate de anoche.

El Sr. **Barbasán**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Barbasán**: Siento en el alma no haber oído anoche su elocuente discurso; pero varios compañeros míos han dicho lo mismo que yo he tenido el honor de manifestar antes. Si

fué este el objeto del discurso de S. S., retiro lo dicho, pero de todas maneras, encuentro que este punto no encaja dentro del tema que se discute y, por consiguiente, creo que debe suspenderse, dejándolo para el momento oportuno.

El Sr. **Presidente**: Me parece que esa cuestión encarna en la de las relaciones entre los beligerantes y la población civil, y si no tiene inconveniente la ponencia, que también y con tanto acierto y con forma tan perfecta ha sintetizado la opinión manifestada por el Congreso en la sesión de ayer, quedaría esa conclusión, puesto que sobre ella hay reclamaciones, para la sesión de hoy.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: Sr. Presidente, nosotros, quedando establecido que si lo hemos consignado es porque nos creímos obligados á ello por el debate de ayer, no tenemos inconveniente en acceder al deseo de S. S., y vamos á hacer una confesión clara: que nos parece más congruente con el tema de la sesión de hoy, pero queríamos cumplir con nuestra obligación. Por tanto, en nombre de mis compañeros, tengo el honor de manifestar al Congreso que esa conclusión queda retirada, y en vez de ser 5.ª será 4.ª

El Sr. **Presidente**: La Comisión acaba de oir la explicación del Sr. Laserna y creo que no tenemos que discutir más sobre el asunto. Ahora bien; creo que el Congreso debe dar las gracias á la ponencia y al Sr. Laserna, que hablaba en nombre suyo, por la manera brillante con que ha interpretado los sentimientos del Congreso, redactando la parte más difícil de los temas que están á la discusión del Congreso.

¿Lo aprueba así el Congreso? (Fué aprobado por unanimidad).

El Sr. Barbasán tiene la palabra.

El Sr. **Barbasán**: Señores: no por vano alarde de modestia, sino por convencimiento propio, debo y puedo decir, que ante esta brillante representación del saber militar, no debía usar de la palabra. Bien lo sé; y si acudo con mi insignificante grano de arena á este debate, lo hago como lo podía hacer el último recluta, por el hábito imperioso de la disciplina, con-

vencido de que para nada sirvo, aun cuando ganoso de servir para algo, sabiendo de antemano que no he de ilustrar la cuestión, pero cierto también de que he de aprender mucho; y si vuestra ilustración no fuera garantía de benevolencia, la situación de este pobre recluta de las letras sería muy comprometida. A esa benevolencia, nunca desmentida, acudo para que me acojáis esta noche como otras.

He elegido el tema *relaciones entre los beligerantes y la población civil*, y porque acaso los conclusiones que yo presente estén en discrepancia con lo que es corriente y con lo que se ha dicho en otras ocasiones, quiero sentar primero los puntos de mira á que ha obedecido mi trabajo; es decir, la opinión particular que tengo respecto á la situación de los ejércitos en campaña. Estos puntos de mira son: primero; el mayor servicio que puede hacerse al país es, sin duda alguna, el proporcionar á sus ejércitos acción desembarazada para desarrollar en la guerra la máxima energía, y debe hacerse esto, porque de ello se deriva la reducción del tiempo de su duración; y si en alguna ocasión fué verdad, y creo que ha sido siempre, que el tiempo es oro, creo que nunca lo ha sido tanto como ahora en que el mantenimiento de un ejército, puesto sobre las armas, viene á costar dos millones de duros diarios.

Por eso mismo, todas las trabas, todas las imposiciones que se pongan á la acción militar, aun cuando sean en gracia por consideraciones, por amor al pacífico habitante, entorpeciendo los resortes de la guerra, vienen á resultar á la postre en perjuicio del mismo país. Segundo; el concepto de las naciones en las guerras actuales, es enteramente distinto del que tenían en los pasados siglos.

Antiguamente, como ya en sesión anterior nos dijo, si no recuerdo mal, el Sr. Suárez Inclán, eran los príncipes, los grandes personajes los que declaraban y decidían hacer la guerra, sin intervención ninguna del país; á veces, contra la voluntad expresa del país. Hoy, por el contrario, ésto, con su representación en las Cortes, por los diversos órganos que tiene para manifestar su pensamiento, la prensa, las reuniones de las sociedades, etc., es el que decide, hace y provoca la guerra.

Por lo tanto, siendo el país, el territorio, los habitantes y el trabajo mancomunado, como dice Rüstow, lo que constituye un estado, y siendo la guerra la que hacen los Estados entre sí, la guerra puede y debe llevarse á los habitantes, al territorio y al trabajo mancomunado.

Respecto de éste creo que no podrá caber duda, puesto que, aun en los períodos de paz, este trabajo es objeto de una lucha sorda que se hace una raza en competencia con otra, con el nombre de competencia. Creo, por lo tanto, que puede hacerse la guerra sin el inconveniente que antes existía, no excluyéndose el país á la acción del ejército, que es uno de los elementos del mismo.

Esta idea mía quizás sea una opinión errónea, pero creo que no; porque también en sesiones anteriores oí expresar aquí á representantes de las naciones ibéricas, y á muchos señores congresistas, la idea que yo tenía, y esto me ha convencido de que todos los que hemos nacido bajo el sol que alumbra este pequeño rincón, el más occidental de la Europa, hemos aprendido en la cuna, que cuando el extranjero profana el suelo de la patria, los hombres disparan; las mujeres cargan; los niños transportan víveres y municiones; los sacerdotes, á ratos oran, á ratos exhortan, y también matan; y todos unidos en único anhelo, movidos por el mismo resorte y sostenidos por el mismo ideal, si entran en el palenque, ó consiguen la victoria ó pelean hasta perder la existencia, mereciendo siempre, ó la palma del heroísmo ó el laurel de la victoria.—*(Grandes aplausos).*

Esto creo que facilitaría extraordinariamente la cuestión del debate; y dicho esto de mala manera, y por no traspasar los límites impuestos por el reglamento, voy á tener el honor de leeros, en pocas palabras, lo que creo que debe ser motivo de discusión esta noche.—(Leyó).

RELACIONES ENTRE LOS BELIGERANTES Y LA POBLACIÓN CIVIL

Toda sociedad constituída en Estado presupone para su existencia: 1.°, un pueblo ó habitantes; 2.°, un territorio ó dominio; 3.°, un trabajo mancomunado. (Rüstow, *Política de la Guerra*).

Ante esta brillante representación del saber militar no debía mi humildísima persona alzar la voz. Bien lo sé; y si lleno de la mejor voluntad he acudido con mi insignificante grano de arena, llego como acude el último recluta cuando tocan *llamada*, por el hábito imperioso de la disciplina; convencido de que para nada sirvo, aunque ganoso de servir para algo; seguro de que no ha de ilustrar, pero cierto de que ha de aprender. Y si vuestra ilustración no fuera garantía de benevolencia, la situación de este pobre recluta de las letras sería asaz angustiosa y lamentable; ella me sirva y no me abandone, que en ella fío para cumplir mi deber.

He elegido para entreteneros las *relaciones entre los beligerantes y la población civil;* y porque acaso pudieran encontrarse grandes discrepancias entre la orientación de mi escrito y el tono general de lo que es corriente, quiero, antes de comenzar, dar á conocer los puntos de mira que pueden haberle dado su particular carácter, y éstos son:

1.° El mayor servicio que puede hacerse al país es, sin duda, el de procurar á sus ejércitos acción desembarazada para que puedan desarrollar la mayor energía en la guerra, de la que se deriva la reducción del tiempo de su duración. Si en alguna ocasión el tiempo fué oro, nunca, quizá, más que hoy que el sostenimiento de un grande ejército en campaña cuesta casi dos millones de duros diarios, y todas las trabas que se pongan á la acción militar, en gracia al bienestar del habitante, entorpeciendo los resortes, resultan, á la postre, en perjuicio del país.

2.° El actual concepto de la nación en la guerra, es muy distinto del de hace un siglo. El espíritu público, que puede considerarse como la suma del espíritu de los habitantes, es el

que provoca, declara y hace la guerra; por lo tanto, el pacífico habitante no es un ser inocente é irresponsable, como quiere suponérsele, sino la causa y origen del conflicto.

Quizá esto sea efecto de educación equivocada; pero á mí me enseñaron en la cuna que, cuando el extranjero profana el suelo de la patria, los hombres disparan; las mujeres cargan; los niños transportan municiones y víveres; los ancianos cuidan á los enfermos; el sacerdote á ratos ora, á ratos exhorta, y aun á voces mata; y todos unidos en una aspiración, movidos por único impulso, sostenidos por igual anhelo, entran en el palenque con la urdimbre de una corona, y acaban entretejiendo al roble de su heroísmo el laurel de la victoria ó la palma del martirio.

Si estos conceptos son ó no acertados no me cumple á mí determinarlo; ellos han ejercido de pauta, á la que he procurado ajustarme en la redacción del trabajo que someto á la ilustración del Congreso.

Uno de los problemas que más han progresado en el transcurso de los tiempos, es, sin duda, el de separar en lo posible de los estragos de la guerra al país en que se desarrolla. Muchas de las calamidades que eran compañeras inseparables de este estado anormal, han ido desapareciendo á medida que los ejércitos han modificado sus procedimientos de reclutamiento y constitución, y merced también al mayor nivel intelectual y moral que alcanzan las clases que principalmente lo nutren. Mucho falta, no obstante, para alcanzar el desiderátum á que aspiran las personas impresionables y el moderno concepto del Derecho de gentes; pero creemos que ese bello ideal no es compatible con las situaciones excepcionalmente violentas y difíciles en que se encuentran durante la guerra los partidos beligerantes, y con la oposición de intereses del agresor y del defensor.

Surge en primera línea, en el camino de las exploraciones á que vamos á entregarnos, el territorio que ha de someter el invasor en su movimiento de avance. Las plazas fuertes y las

poblaciones fronterizas son las primeras atenciones del ejército invasor y de los tratadistas de Derecho.

Un ejército invasor tiene el derecho inconcuso de procurar la rendición de las plazas en que se le oponga resistencia, bien por un golpe de mano ó sorpresa, ya por medio de un sitio en regla, ya por las privaciones de un estrecho bloqueo, por el bombardeo, ó por último, combinando estos diversos medios de ataque en la forma que mayores probabilidades de éxito lo ofrezca. Cada uno de estos medios tiene grado de fuerza diferente y aplicaciones distintas que dependen de múltiples circunstancias; y claro es, que, siendo el tiempo de un valor inapreciable en las operaciones de la guerra, se procurará ganar todo el posible en las empresas que se proyecten, y por lo tanto, el ejército destinado á rendir una plaza, si con su sola presencia y una aparatosa demostración consigue su objeto, se considerará tan honrado como si la hubiese tomado á viva fuerza, y más feliz que si le hubiera impuesto grandes sacrificios y el empleo de mucho tiempo.

Entre estos medios, el bloqueo y el bombardeo no son, por cierto, ni los más poderosos ni los más ejecutivos desde el punto de vista militar, si bien ejercen una influencia muy significativa en el orden moral, enteramente desproporcionada con los efectos materiales; y, sin embargo, contra el bloqueo y el bombardeo se alzan los doctores estableciendo proposiciones de todo punto inaceptables y reñidas con la lógica menos severa.

Se ha pretendido que el invasor, al dirigirse á una plaza que piensa bloquear, avise para que, los que no quieran sufrir las molestias y privaciones consiguientes, puedan abandonarla con tiempo; así como, una vez realizado el bloqueo, debe dejar salir á todas las personas que el sitiado quiera expulsar por inútiles á la defensa. Estas dos proposiciones invierten las obligaciones de sitiado y sitiador, y sin proporcionar al habitante las ventajas que se buscan, no hacen más que favorecer la defensa cuanto dificultan el ataque.

En nuestro concepto, lo práctico es que el gobernador de una plaza, apreciando exactamente por la marcha de las operaciones la probabilidad de un asedio, la abastezca con profusión y avise á los habitantes con tiempo suficiente sus recelos,

para que el que lo crea conveniente abandone su morada y vaya á otra parte á buscar la tranquilidad que ha de faltarle en ella. Puede, asimismo, obligar á evacuarla á todos los que convenga; exigir á los que se queden que se provean de víveres y efectos en abundancia y con sobra para sus necesidades, y advertir los puntos en que convendrá se refugien en caso de que la agresión no pueda evitarse.

Por su parte, el sitiador tiene el deber de aislar y estrechar la plaza con el mayor rigor, impidiendo toda comunicación con el exterior y cortando todos los medios de abastecimiento.

Estas son las respectivas situaciones y los intereses de los dos partidos de guerra. Si por imprevisión ó negligencia del gobernador de la plaza se establece el bloqueo antes de haberse preparado á sufrirlo, debe pagar su culpa con el embarazo que esta imprevisión le acarreará; pero no es el sitiador el llamado á facilitarle su tarea, ni está obligado á mirar por los habitantes más que el encargado de su custodia y defensa.

Dado este concepto, y concediendo al sitiador el derecho de evitar toda disminución de habitantes en la plaza, sólo por un acto de pura deferencia concederá á los agentes diplomáticos de países neutrales el abandono de su residencia, si así le place, pues nunca podrá exigírsele este permiso. Fuera de esta excepción, todo el que intente burlar la vigilancia y rigor del bloqueo para ponerse en salvo, debe pensar de antemano que habrá de ser castigado si es cogido; lo regular es que, cualquiera que sea su clase y condición, se le considere como prisionero de guerra; pero aún sería mejor, y el sitiador tiene derecho á exigirlo, hacerle volver á la plaza.

Es positivo que, interesando vivamente al sitiado la comunicación con el resto del país, recurrirá á todo su ingenio para satisfacer esta necesidad, mientras el sitiador opondrá la mayor resistencia imaginable. Las palomas mensajeras son empleadas ya por casi todos los países en casos semejantes, y el sitiador procurará cazar á estas conductoras de la manera que le sugiera su ingenio; no nos extrañaría, por ejemplo, que, andando el tiempo, formara parte de un ejército sitiador cierto número de aves de rapiña destinadas á la caza de mensajeras.

Figuran también entre los medios de comunicación los globos aerostáticos. Contra este medio, el sitiador puede desde luego emplear sus proyectiles para hacerlos descender y apoderarse de los tripulantes y del cargamento. Aquéllos, no obstante, deben ser escrupulosamente clasificados, según el objeto que cada uno llevara. Es claro, que los que sólo se propusieran evadirse de la plaza por este medio, no deben ser tratados con igual rigor que los que son portadores de noticias y papeles de importancia. Los primeros no hacen daño directo alguno al sitiador y se hallarán suficientemente castigados haciéndolos regresar al punto de partida ó reteniéndolos prisioneros; pero los segundos pueden muy fácilmente caer dentro de la calificación de espías, según el género de noticias que lleven, y según también la mayor ó menor probabilidad que haya de que este medio de evasión haya sido elegido para reconocer las posiciones del sitiador y dar útiles avisos á la parte contraria. En una palabra; si por un lado á los tripulantes de un globo se les puede considerar solamente como fugitivos, en casos en que esto se vea muy claro, por otro podrá aplicárseles la legislación que para los portadores de noticias se haya establecido, porque el medio empleado no hace á la esencia de la cosa.

Todo lo que sobre este punto ha escrito Landa, y la célebre teoría de la zona atmosférica de Bluntschli, no pasarán jamás de ser fantasías exentas de todo valor real.

En suma; el sitiado tiene el derecho indiscutible y el ineludible deber de procurar una comunicación constante con el país, poniendo á contribución todos los ingenios para conseguirlo. El sitiador disfruta, por su parte, los correlativos de embarazar y destruir estas comunicaciones, utilizando para ello todos sus recursos. Dentro de estas respectivas atribuciones se mueve todo lo que puede referirse al bloqueo de plazas.

El bombardeo es más bien de efecto moral que material, y no se explica la oposición levantada contra este medio como complemento del bloqueo.

Sin entrar á discutir el lugar que, en la clasificación de los

medios de ataque de plazas más ó menos fuertes, debe ocupar el bombardeo, en sus relaciones con el Derecho, no se puede negar su uso á los ejércitos, pues que tendiendo todos los procedimientos de la guerra á la destrucción, en nada se diferencia el bombardeo de los demás, y ni siquiera es más cruel y desastroso que cualquiera de ellos; es por tanto perfectamente legal, dentro del concepto moderno de esta palabra aplicada á las violencias sancionadas por la razón de la fuerza.

En el terreno de la práctica, el bombardeo será aplicado á las poblaciones que presenten resistencia, «con el objeto, como dice Rüstow, de aterrar hondamente, no sólo á su guarnición, sino también á sus habitantes». Dos situaciones diversas pueden presentarse: ó la población civil toma parte en la defensa y se une á la guarnición para contribuir con sus propios bríos á la obra impuesta por la patria y reclamada por sus intereses particulares—en cuyo caso no hay víctimas inocentes inmoladas, ni perjuicios materiales indebidos,—ó por el contrario, los habitantes, bien por miedo, por desidia ó por egoísmo, dejan que todo el peso de la defensa caiga sobre la guarnición, y entonces los propios peligros, la sola idea de la exposición que va á correr el vecindario y las pérdidas materiales que se ocasionarán, notablemente aumentadas en las calenturientas imaginaciones de los avaros, por la ausencia de las virtudes patrias, hará que ejerciendo funesta presión sobre la guarnición, precipiten la entrega de la plaza, si el gobernador no tiene energía suficiente para rechazar con noble altivez todas las proposiciones, y cortar de raíz todos los manejos y sujestiones de los pacíficos y temerosos habitantes.

Salvo contados casos, en que la sorpresa de una acción enérgica y aparatosa sea la principal garantía del éxito, al bombardeo procederá el aviso en forma de intimación, para que las personas indefensas puedan acogerse á lugar seguro. A veces, sólo el anuncio del bombardeo será suficiente para determinar la entrega; y entonces se habrá logrado la máxima ventaja con el mínimo quebranto, por virtud exclusiva del influjo moral que ejerce la idea del bombardeo.

El invasor, por regla general, respetará, sin gran violencia por su parte, la libertad de conciencia, é impedirá todo acto de profanación ó menosprecio á las costumbres y creencias de los habitantes. Procurará, asimismo, perturbar lo menos posible las ocupaciones corrientes de sus nuevos súbditos, siempre que no le sean gravosas, y no recurrirá á la fuerza que su posición le proporciona para lograr el concurso de los habitantes en ciertas funciones y servicios que, por su naturaleza especial, le acarrearían la reprobación general; esto es, no les obligará á empuñar las armas contra sus compatriotas, ni á que le den noticias del estado, situación, ni movimientos del ejército de su patria. Pero, en razón y en justicia, no se puede pretender que deje de aprovecharse de las fuerzas vivas del país que ocupa, y las emplee en obra de defensa ó en la reparación de fortificaciones y caminos de todas clases.

Por más que algunos autores no están conformes y niegan al invasor el derecho de sacar guías de la región en que opera, no puede, en realidad, desconocerse que éste es un servicio que puede exigir de los pueblos en su calidad de usufructuario del país, y que, en las varias circunstancias en que puede encontrarse un ejército invasor, tendrá necesidad absoluta de guías expertos. En la práctica, el jefe de las tropas reclamará de las autoridades los guías que necesite; y si no se le presentan, los tomará por sí mismo y obligará, al primero que encuentre, á que le sirva en esta comisión, de grado ó por fuerza. Ante la necesidad que de estos auxiliares siente el invasor, todas las consideraciones relativas á la aflictiva situación en que quedan estos servidores, enmudecen y tienen un valor muy secundario en el ánimo y los cálculos del jefe que ha de ejecutar una operación.

Las represalias y rehenes son dos azotes que castigan cruelmente á la población civil, y contra los cuales se subleva el espíritu justo. Desde luego, en una guerra regular en la que no tomen parte más que los elementos armados y organizados establemente, ni las represalias ni los rehenes aparecerán mientras los beligerantes se contengan en los actuales procedimien-

tos; pero si faltan á ellos, ó si una parte de la población civil se echa al campo en forma de tropas irregulares independientes, el invasor no tendrá más remedio que prevenirse contra los posibles daños que ha de recibir, y tratar de ahogar en su origen un levantamiento que podía serle funesto. Pero hay que usar de estos medios con mucha prudencia y oportunidad, y discernir claramente cuándo pueden producir efecto saludable ó pernicioso. Si el espíritu del país se muestra único y opuesto al invasor, y el pueblo se levanta unido, y en aras de la patria se sacrifican con abnegación y heroísmo los más caros intereses, las represalias pueden ser la chispa que ponga fuego á la pira, y los rehenes no serán otra cosa que nuevas víctimas inmoladas cruel y estérilmente.

Aparte de estos peligros y prestaciones, puramente personales, quedan á los pacíficos habitantes de los países ocupados no pocos orígenes de disgustos y molestias, de zozobras y privaciones y aun de pérdidas temporales.

Puede el invasor obligar á dar alojamiento á las tropas que ocupan una población, cuando así lo exigen las circunstancias, bien sea en las marchas, bien en los períodos de ocupación del país. Este servicio molestará grandemente á los habitantes, que se verán obligados á estrecharse en sus propios domicilios; pero no puede presumirse siquiera que, en gracia y por amor á la completa tranquilidad del habitante pacífico, ha de dejar el jefe de una tropa que sus soldados se destruyan poco á poco por la acción de la intemperie. Además, habiendo substituído al Gobierno de su enemigo en todas las funciones, tiene, como es natural, sus mismos derechos, y como aquél, podrá obligar á que los moradores den, además del local y mobiliario, el substento á las tropas que aloja.

Para evitar desmedidas exigencias por parte de las tropas y asegurar é éstas la necesaria y cabal asistencia, se dan instrucciones precisas y detalladas de los artículos y cantidades que han de componer el tributo por alojado, y aun se suele señalar el equivalente metálico que habrán de entregar los que no tengan

ó no quieran adquirir los artículos de la ración. De estos subsidios deberá darse en todo caso el oportuno resguardo, para que en su día reciban los tenedores la correspondiente indemnización.

Aun cuando el principio de respetar la propiedad privada está universalmente reconocido, no puede ocultarse que hay ocasiones en que tiene ésta que ser más ó menos maltratada. Según la posición que se ocupe, puede haber necesidad de demoler en todo ó en parte algún edificio, bosque, etc., particular, por exigirlo así las necesidades de la defensa. El invasor puede hacerlo del mismo modo y con igual derecho que lo hubiera ejecutado el anterior poseedor.

La requisición de todos los efectos que necesite el ejército, y no puedan adquirirse de otro modo, las ejecutará el invasor sin ningún recelo. Especialmente en víveres de todas clases, es inadmisible la teoría opuesta; no se puede pretender que perezca de hambre un ejército en medio de la abundancia del país. Claro es, que, antes de llegar al apoderamiento forzoso, se intentarán todos los otros medios, pero si no dan resultado positivo y oportuno se recurrirá á él.

Puede también el invasor obligar á que el país le auxilie en el servicio de transportes con el ganado y material que tenga, cuando el suyo no sea suficiente. Pero como el servicio de bagaje no se exige sin la remuneración correspondiente, deberá darla en la forma y medida que determinen las leyes del país, así como indemnizarle por los desperfectos que pueda sufrir el ganado y el material con que le presta.

Puede y debe el invasor recoger el material móvil de las empresas de ferrocarriles y navegación, así como las armas y pertrechos de guerra de los fabricantes y particulares, si bien tan pronto como termine la lucha debe devolverlas á sus dueños.

Los museos, bibliotecas y todos los monumentos y establecimientos científicos deben considerarse comprendidos en la clasificación de propiedad privada, y respetarse en igual forma, evitando los destrozos; y aunque Dahn afirma que las leyes de la guerra autorizan la extracción de obras artísticas, y en nuestro país hemos sufrido las consecuencias de este modo de

apreciar las cosas, es un proceder indigno que merece la reprobación de los hombres honrados.

Ya puede verse, por lo que llevamos expuesto, cuán distantes están los pacíficos habitantes de un territorio que sufre la invasión, de disfrutar la paz y tranquilidad que se esfuerzan en proporcionarles las almas piadosas al pedir que se separe al país de los horrores de la guerra. Esta distancia no puede extrañarnos á nosotros, militares más ó menos conocedores de la guerra; porque no habiéndose aún descubierto la manera de hacerla fuera de la corteza terrestre, necesariamente ha de sufrir las consecuencias del desarreglo todo lo que viva en el espacio comprendido por el fenómeno. Suponer otra cosa es tan absurdo como pedir que, cuando la tierra trepida á impulsos del terremoto, no se conmuevan los objetos existentes sobre ella.—*(Aplausos).*

El Sr. **Presidente**: El Sr. González Rojas tiene la palabra.

El Sr. **González Rojas** (leyó):

Señores: La civilización de las modernas sociedades; esa marcha de todas ellas con más ó menos vertiginosa carrera por el camino del progreso; esos adelantos que, especialmente en el orden de la materia, el hombre realiza; esas conquistas admirables que sobre la naturaleza alcanza, arrancándola de su seno cada día un escondido secreto; cada paso, en fin, que las sociedades dan hacia la meta de la civilización y del progreso, hace más accesibles las fronteras que á los pueblos separan, más expansiva la vida de las naciones, y más verdadero en la práctica el gran principio asentado por la religión católica, la fraternidad universal. Ya los pueblos que en la antigüedad no se creían entre sí ligados con vínculos de ninguna especie, se acercan y relacionan más y más cada vez, sintiendo la necesidad de establecer reglas, fundadas en la absoluta justicia, que presidan ese trato constante y que sean firme garantía de la paz y del orden. Por eso se explica que la ciencia del Derecho internacional adquiera cada día mayor importancia; que los Gobiernos se preocupen de las cuestiones que abraza, y que, así los pensadores como los políticos, estudien con detenimiento en sus principios las soluciones que innumerables casos prácticos demandan á cada paso.

Testimonio elocuente de ello son estas asambleas internacionales que, para tratar los asuntos más diversos, á cada paso se reunen; ejemplo fecundo es ésta en que se cita á discutir cuestiones relacionadas con las armas, y que á todas las naciones interesan, no ya sólo á los valiosos elementos nacionales que la componen, sino á los no menos eminentes extranjeros que nos honran con su presencia; buena prueba es, en fin, el acuerdo de la Comisión organizadora de este Congreso que, al redactar los temas que en él han de discutirse, ha elegido como campo apropiado para esa lid de la inteligencia el orden internacional, y ha fijado puntos que lo mismo interesan á unas que á otras naciones, que al igual deben ser discutidos y resueltos por los pueblos de aquende y allende los mares.

Y al fijar mi vista en ese programa de temas que la Comisión organizadora ha redactado, me habéis de permitir, señores, que os comunique una noble é inocente vanidad que de mí se apoderó, y que ha de encontrar seguramente disculpa en vuestro ánimo. Parecía natural, á primera vista, que ese hecho glorioso que todos conmemoramos, que esa brillantísima página de nuestra historia, que el descubrimiento, en una palabra, de otro mundo llevado por el inmortal Cristóbal Colón con el auxilio de ilustres compatriotas nuestros y bajo la protección de nuestros reyes, y del que tanta gloria resultó para la nación y para las armas españolas, fuera conmemorado aquí, en esta sociedad compuesta de bizarros militares españoles también, de hombres que de la guerra hacen su honrosa profesión, con el sonido de bélicos clarines, con el manejo de las armas, con simulacros de combate y entre el estampido de las bocas de fuego y el alarde de marciales trofeos, ó cuando menos, con la discusión y estudio de cuestiones esencialmente militares; y, sin embargo, esos mismos guerreros españoles, esos hombres que dedican su vida entera á la defensa de la patria y de las instituciones, al reunirse para celebrar el cuarto centenario de aquel hecho sorprendente, no hallan puntos más importantes que tratar, no encuentran cuestiones más culminantes que discutir entre las muchísimas que discutirse pudieran, que las esencialmente jurídicas, y deponiendo sus armas se aprestan á tratar y á discurrir sobre temas pertenecientes al derecho internacional.

¡Cómo no ha de halagar esto el orgullo profesional del que del derecho hace su profesión, siquiera, como yo, sea el último de sus cultivadores! ¡Cómo no ha de complacer al jurista, y sobre todo, al jurista que con la institución armada tiene íntimas relaciones, al ver que por unos cuantos ilustrados militares se prescinde de añejas é injustificadas rutinas que la ilustración va haciendo desaparecer, y se desmiente de una manera tan solemne esa aprensión inocente de ver antagonismo entre la ciencia de lo justo y la profesión de las armas, entre el derecho y la milicia, como si la fuerza armada pudiera prescindir nunca de lo justo, al servicio de lo cual únicamente puede legitimarse, y como si el orden social no reclamara que la fuerza y el derecho marchasen unidos! Separadlos y habréis proclamado el derecho de la fuerza, y habréis minado la sociedad por su base, porque, como dice con gran acierto un autor extranjero, «la espada sin la balanza es pura violencia, la balanza sin la espada es la impotencia del derecho» (1).

Por desgracia, y esto justifica y aumenta más y más la importancia de la reunión de estos congresos, el Derecho internacional no ha salido apenas de la esfera de ciencia especulativa; los autores que en él se ocupan se ven limitados á exponer el Derecho constituyente, y al llegar al constituído sólo pueden bosquejar algunos rasgos, vagos é inseguros, y citar algún tratado entre determinadas naciones ó alguna práctica generalizadas entre ellas; pero todo enmarañado y confundido entre opiniones diversas, y entre hechos contradictorios. No existe una verdadera legislación internacional, y no existirá jamás mientras no se establezca una organización internacional también.

La ley necesita de legislador que la dicte, de autoridad que la constituya, y poder coactivo que vele por su cumplimiento, y todos estos elementos no se dan, no pueden darse donde no hay una sociedad constituída, y, como indispensable en ella, una autoridad que la presida y que cuente con poder suficiente para hacer cumplir de grado ó por fuerza sus mandatos.

Mientras esta organización no exista, las reglas que para su

---

(1) Párrafo copiado por Francesco Filomusi Guelfi en la introducción á su *Enciclopedia Jurídica*.

gobierno convengan entre sí entidades independientes y soberanas de sí mismas, podrán ser obligaciones morales, tal vez necesidades apremiantes, pero no leyes. Cada una de las partes será dueña de separarse cuando quiera de lo acordado, y no puede admitirse una ley sin sanción, ni un orden social sin poder sancionador. Solamente el temor al más fuerte hará conservar un equilibrio poco estable, existiendo así una verdadera anarquía en el orden internacional; anarquía que á medida que las relaciones entre los Estados son más frecuentes, se va haciendo más insoportable, y que no es bastante á evitar una diplomacia fundada sobre miras egoistas y en la cual la astucia es mirada como la mejor de sus cualidades.

De aquí que sea preciso para que la existencia del Derecho internacional positivo sea un hecho, el que antes se establezca una autoridad internacional que pueda extender el imperio de sus leyes sin limitación de fronteras, aspiración que la frecuencia actual del arbitraje nos demuestra, y que puede decirse que no ha tenido realización más amplia en la historia que en la etnarquía cristiana de la Edad Media, en la que papel tan importante desempeñó como institución internacional y altamente civilizadora el Pontificado, que, al decir de un moderno autor de Derecho internacional (1), «merece bien de la Historia, pues llenó sus destinos ejerciendo la dictadura, no en nombre de la fuerza, sino en nombre de la moral.»

La existencia de ese poder internacional es sin duda alguna de importancia capitalísima para que la relación entre las naciones se funde sobre bases estables, y sin embargo, acerca de su conveniencia y de la posibilidad de un código internacional, existen opiniones entre los autores que en esta materia se han ocupado, considerándolo unos como sueño inocente, y defendiendo otros la posibilidad de su planteamiento. Pero es lo cierto que, prescindiendo del desaliento de los unos y de la buena voluntad de los otros, como dice el Sr. Azcárate (2), no serán

---

(1) D. Pedro López Sánchez.—*Derecho Internacional*, tomo 2.°, tít. 2.°, cap. 2.°, párrafo 43.

(2) Prólogo al *Ensayo sobre el Derecho de gentes*, por D.ª Concepción Arenal.

oportunos los actuales momentos para pretender que se redacten códigos internacionales, sino, cuando más, leyes particulares que preparen su formación; pero al fin ese código debe ser la aspiración de los gobernantes, sin que su existencia pueda en lo más mínimo constituir un peligro para la soberanía de las naciones, y sin que la observancia de leyes internacionales, que al cabo hoy de hecho y de una manera imperfecta existen también mediante los tratados, fuera bastante á entibiar en los corazones de los ciudadanos el fuego sagrado del amor á la patria, como no disminuyen el amor en la familia las leyes políticas que la rigen.

Mas dejando aparte esta cuestión que, á pesar de ser importante, no afecta esencialmente el tema que nos proponemos desarrollar, entremos desde luego en éste.

Es la guerra, á no dudarlo, un mal gravísimo, un verdadero azote de las sociedades, pero mal inevitable cuando, rotas las relaciones de orden que entre ellas deben existir, no bastan los medios que la paz aconseja para restablecerlas. «Para no ser más teóricos que prácticos, dice el Sr. Fernández Concha, nos es preciso confesar que la paz perpetua y la universal concordia entre las naciones son un bien que excede la condición humana. Lo único á que puede y debe aspirarse es á disminuir de más en más el número de guerras y el alcance de sus estragos, y hacer de día en día más extensas, íntimas y benévolas las relaciones entre los varios pueblos del orbe» (1).

Preciso es huir de dos extremos opuestos, y rechazar tanto esas teorías de algunos filósofos que admiten la guerra como el estado natural del hombre, según hacen Holbes y Spinoza, como de la idea de que sea opuesta en absoluto á la naturaleza humana é incapaz de ser justificada en ningún caso. La guerra será justa y legítima cuando por motivos justos se entable, y

---

(1) *Filosofía del Derecho*, por D. Rafael Fernández Concha, tomo 2.º, párrafo 1.285.

cuando, como dice Cicerón, el fin de la misma nos conduzca á vivir en paz después de la victoria.

Asignado de este modo un fin justo y legítimo á la guerra, es necesario que para conseguirle se acomode á reglas que no quebranten esa misma justicia, porque no siendo en el orden moral, ni por lo tanto en el jurídico, el fin lo bastante poderoso para justificar los medios, la guerra que se propone por fin el restablecimiento del orden, ha de hacerse utilizando los medios legítimos para conseguirlo, y según expresión del P. Luis Taparelli (1), debe ser moderada en su comienzo, en su progreso y en su término.

La guerra modifica esencialmente las relaciones que de ordinario existen entre los pueblos que la sostienen, pero no rompe en absoluto con todo lo existente, no hace desaparecer todos los vínculos que entresí los ligan, vínculos que merced al cosmopolitismo de la actual civilización son extensísimos.

«Antiguamente, escribe Doña Concepción Arenal, puede decirse que apenas se comunicaban las naciones más que para combatirse; la paz, aunque fuese larga, no establecía lazos ni creaba intereses comunes; parecía una tregua que no hacía cesar el aislamiento ni la enemistad al suspender el combate. En la paz descansaban los pueblos, pero sobre las armas, y á una señal se acometían de nuevo sin encontrar obstáculos en derechos que desconocían, en hechos que no podían verificarse.»

«Hoy acontece todo lo contrario: los pueblos están en comunicación íntima, activa, cordial, beneficiosa, y al estallar la guerra, las personas, los intereses, los afectos, las ideas, todo recibe choques violentos, y el que rasga un tratado de paz es difícil que se forme idea de los daños que causa y de los lazos que rompe.»

«La guerra estalla como una bomba en un edificio que fuese á la vez taller, museo, laboratorio, cátedra, biblioteca y archivo, y por mucho que sea su ímpetu ciego, no puede prescindir enteramente de tantas relaciones como ha establecido la

---

(1) *Ensayo teórico de Derecho Natural*, por el R. P. Luis Taparelli, libro 6.º, cap. 4.º, párrafo 1.350.

paz; el Derecho se presenta bajo la forma de tantos hechos que no pueden atropellarse del todo» (1).

La guerra en el momento de estallar hace que nazcan relaciones diversas entre los combatientes, entre éstos y los que permanecen pasivos en la lucha, y entre los últimos entre sí. Y si estas relaciones no podían distinguirse en los antiguos tiempos en que la cualidad de miembro de una sociedad política no se diferenciaba de la de soldado, y podía contarse el número de combatientes por el de ciudadanos, tomada esta palabra en su sentido más extenso, hoy, sobre todo, desde que los ejércitos permanentes existen, se hace preciso distinguir á propósito de las relaciones de la guerra varias clases de personas, y los autores todos, cuál más, cuál menos, señalan entre ellas diferencias. Así, dice Calvo, que los enemigos se dividen en inofensivos, forzados y voluntarios; que son inofensivos aquellos súbditos que se hallan dentro del territorio natal sin llevar las armas ni por llamamiento de la ley ni en virtud de su libre albedrío; que lo son forzados los que pertenecen á las tropas regulares, y por último, que son enemigos voluntarios los que sin causa ineludible que les obligue á ello, toman las armas y pelean sin estar bajo la dirección ni la dependencia de su Gobierno» (2).

Pero antes de indicar las relaciones que entre estas distintas clases de enemigos deban existir, y de estudiar las que deben mediar entre los beligerantes, es decir, entre los enemigos forzados y voluntarios y los inofensivos, es preciso examinar una cuestión capitalísima y que ha de ser la base sobre la que han de descansar cuantos razonamientos se sigan, la piedra de toque que nos ha de servir para determinar los verdaderos principios que han de presidir esas relaciones.

La guerra ¿es lucha sostenida entre Estados, ó lo es entre todos los ciudadanos que constituye uno de ellos y los que forman parte del enemigo?

---

(1) *Ensayo sobre el Derecho de gentes*, cap. 8.º

(2) *Derecho Internacional*, part. 2.ª, cap. 6.º, párrafo 417.

La guerra, dice el P. Taparelli (1), es «una contienda entre sociedades iguales para sostener con la fuerza el Derecho.» Y afirma que entre sociedades porque, «siendo como es el derecho un verdadero bien del hombre racional, todo esfuerzo encaminado á proteger el derecho, tiende á procurar un bien común á las dos sociedades beligerantes y de aquí que sea verdaderamente acto de amor social internacional». Por eso la guerra no puede darse en un régimen social bien establecido más que entre sociedades soberanas, y no puede declararse sino por el poder que ejerza esa soberanía, unico á quien incumbe definir el Derecho, repeler su agresión, y restablecer su imperio.

No se muestra conforme con esta opinión Doña Concepción Arenal en su ya citada obra (2), y, copiando en su apoyo un párrafo de Liéber dice: «Los publicistas al sostener que la guerra se hace entre Estados, olvidan sin duda que el Estado no es una masa de hombres armados con una autoridad al frente que la organiza y la manda, sino un conjunto de todas las familias de ciudadanos, de donde han salido y saldrán los combatientes, y sin cuya cooperación no podría sostenerse la lucha. Este olvido los pone en contradicción con los hechos y consigo mismos.. »

«En cierto sentido la guerra es siempre, como los antiguos decían, de todos contra todos; la diferencia de los pasados tiempos á los presentes, la diferencia grande, inmensa, consiste en que se hacen categorías de enemigos, que no se trata al inofensivo como al combatiente, que se procuran evitar, y se evitan, muchos daños inútiles, y que la fuerza no es omnipotente, sino que tiene límites que la imponen la razón, la conciencia y la dignidad humana».

Pero tal modo de argüir, además de no ser poderoso, á mi modo de ver, para destruir la afirmación que antes hacíamos de que la guerra no puede existir más que entre Estados, ni el sencillo argumento en que la apoyábamos, quedará completamente convencido de falso desde el momento en que se tenga

---

(1) *Ensayo teórico de Derecho Natural*, libro 6.º, cap. 4.º, art. 1.º, párrafo 1.319.

(2) *Ensayo del Derecho de gentes.*

en cuenta que, de ser cierta la doctrina contenida en los párrafos transcriptos, todos los ciudadanos de una de las naciones combatientes serían enemigos de los de la otra é interesados personalmente en la lucha, puesto que la guerra es de todos contra todos, y todos también debían ser considerados como beligerantes, lo cual se opone abiertamente á la distinción que en el mismo capítulo hace la autora al afirmar que existe diferencia entre los combatientes y los no combatientes, y que, así como los primeros están sujetos á las leyes de la guerra, los últimos, sobre todo cuando se trata de ciudadanos pacíficos que ni directa ni indirectamente toman parte en las operaciones de campaña, parece que nada deben temer cuando la guerra es entre Estados.

Pero aparte esta contradicción que palpablemente demuestra que la verdad se impone, debe hacerse notar que no es lo mismo distinguir los ciudadanos y el Estado que separarlos en absoluto, que no es lo mismo afirmar que son dos entidades distintas que asegurar que son independientes. A este propósito dice Pascual Fiore que: los individuos se pueden considerar en un doble aspecto, como constitutivos de la sociedad política ó como particulares.

La persona colectiva que se forma mediante la unión de cada ciudadano tiene una individualidad propia y bien distinta de cada uno de sus miembros, de manera que adquiere obligaciones y derechos que no convienen á los individuos *ut singuli* sino *ut universitas*. Y continúa diciendo que admitido que la guerra es una pendencia entre Estados, y que éstos tienen una existencia jurídica bien distinta de la de los ciudadanos, se sigue que la responsabilidad jurídica de la guerra no puede pesar sobre cada habitante de los dos Estados considerados individualmente, de la misma manera que la deuda de los Estados no lo es de los particulares. Pero que como los individuos forman parte de la comunidad tendrán el deber de contribuir al levantamiento de las cargas comunes. Por eso, así como los ciudadanos que, ya pertenezcan ó no á las tropas regulares, acuden con las armas al campo de batalla deben ser tratados por los beligerantes como enemigos, puesto que representan la fuerza del Estado, no así los que permanecen retraidos de la

lucha, los cuales deben ser respetados porque no son ellos sino el Estado los que hacen la guerra (1).

Admitido el principio de que la guerra no tiene lugar más que entre Estados, y al hablar aquí de la guerra me refiero á la internacional, no á las internas ó civiles que más bien tienen el carácter de revoluciones ó algaradas y que el Derecho internacional no estudia, siquiera sus preceptos puedan aplicarse á ellas; reconocida la diferencia que existe entre el beligerante que representa el Estado, que por él pelea estando sometido por completo á las leyes de la guerra y el ciudadano pacífico que, aunque miembro de una nación beligerante y por consiguiente interesado como tal en el éxito de la lucha, no toma parte en ella, preciso es distinguir también la situación en que cada una de estas clases de personas se encuentran, las leyes que han de regirlos, la distintas relaciones jurídicas que entre ellos se establecen, y, por tanto, la diferencia con que en la práctica de la guerra deben ser tratados, diferencias que como ya hemos indicado, no se comprendían, no podían comprenderse ni tener lugar en las antiguas guerras en que la lucha era de todos contra todos, en que cada pueblo peleaba contra el Estado y contra los individuos que la componían, los cuales eran sometidos á esclavitud si caían en poder del enemigo como si fueran beligerantes, y sin que entre éstos se guardase regla alguna de humanidad.

«Gritándose denuestos é improperios, dice Landa, comenzaban su pelea los héroes de Homero para terminarla gozándose en arrastrar atado á su carro al cadáver palpitante de Hector ante los ojos de su anciano padre. Los héroes modernos comienzan como los guardias franceses en Fontenoy convidando cortesmente á los ingleses á que tiren primero, y concluyen recogiendo y auxiliando á los heridos que en su poder deja el vencido, ¡Contraste notorio que acredita lo que va de la civilización pagana á la cristiana!» (2).

---

(1) *Droit International Public*, por Pasqual Fiore, tomo 2.º, parte 2.ª, cap. 3.º

(2) *El Derecho de la guerra conforme á la Moral*, por D. Nicasio de Landa, libro 3.º, capítulo 3.º.

Nada diremos, porque no es este el lugar oportuno, de las relaciones que entre beligerantes deben mediar, y que han de ser de hostilidad absoluta hasta el punto que esa hostilidad sea necesaria para que el fin de la guerra se consiga; lo único que nos corresponde estudiar aquí es el orden de relaciones que debe asistir entre los no beligerantes, es decir, entre la población civil de las naciones contendientes con los beligerantes, los derechos y deberes que entre ellos nacen y el modo como en la práctica han de tratarse en guerras en que el Derecho y la civilización no se echen en olvido.

Pero es preciso distinguir ante todo las relaciones que deben mediar entre el beligerante de un Estado y la población civil del mismo, y las que deben darse entre ese mismo beligerante con la población civil del Estado enemigo, así como deberá también distinguirse entre los principios que deben establecerse para las relaciones de los beligerantes con las personas y cosas de la población civil.

No hay para qué detenerse á demostrar que las relaciones entre los beligerantes y la población civil del Estado á que pertenecen, han de ser no ya sólo pacíficas sino amistosas. Ambos forman parte de una misma sociedad, ambos viven bajo el imperio de una misma autoridad y de unas mismas leyes; ambos como ciudadanos están igualmente interesados en el éxito de la lucha, y defendiendo aquellos los intereses comunes, éstos deben ver en ellos la encarnación de la autoridad para el restablecimiento del orden por medio de la fuerza, el firme apoyo de su independencia y sus derechos, y la mejor defensa de la patria.

La población civil ha de sostener esas fuerzas armadas, porque está obligada á sostener todos los gastos públicos, pero como la autoridad es la encargada de ordenar los gastos y repartir equitativamente los impuestos, sólo por medio de ella y no directamente, es como los ciudadanos contribuirán al sostenimiento del Ejército, como contribuyen al levantamiento de todas las cargas públicas.

Habrá ocasiones, sin embargo, en que las necesidades de la guerra hagan imposible esta justa igualdad, y que el fin de la misma exija el sacrificio de intereses particulares, quebran-

tando esa proporcionalidad que en contribuir á los gastos de la *cosa* pública debe existir. Ocupa el enemigo una posición que sólo desde una finca de propiedad privada puede atacarse, se guarece en un edificio particular también, se hace fuerte en la espesura de un monte, y el campo podrá ser ocupado, destruido el edificio, é incendiado el monte, porque en la colisión de derechos el particular debe ceder ante el general, y en momentos tan críticos no son posibles dilaciones.

Pero restablecido el orden, pasadas esas circunstancias excepcionales, la justicia distributiva debe imperar y procurarse la igualdad. Por eso, á pesar de que Bluntschli diga que el propietario que sufra daños en sus bienes por la guerra, debe soportarlo como soportaría una inundación ó fuego del cielo, porque es víctima de una calamidad y no de una injusticia (1), las pérdidas que el propietario sufra por la causa pública, deben ser de cuenta de la comunidad, deben repartirse entre todos, y él dejará de indemnizarse de la cantidad que en ese repartimiento le corresponda, porque si una expropiación forzosa por causa de utilidad pública se indemniza, cuando acaso es baladí el motivo que la origina, con más razón debe indemnizarse esa expropiación violenta que en la guerra ha aconsejado, no ya una utilidad más ó menos justificada, sino la necesidad apremiante, tal vez la salvación de la patria, y de la cual puede depender acaso la decisión de una batalla, la vida de un ejército entero y quizá la independencia del Estado.

Si deja de hacerse así por miedo á gravar en demasía los intereses del Estado, ¿no resultarán más gravados los del particular que se vé privado tal vez de su subsistencia y sumido en la miseria por la causa pública? Y entre el Estado que es el que hace la guerra, y el particular que no toma parte en ella, ¿quién deberá satisfacer esos gastos por caros que sean, siendo así que la cuantía de una deuda no hace variar la calidad jurídica de la misma y que siempre resultará que el particular no se verá libre de satisfacer la cantidad proporcional que como á ciudadano le corresponda?

A largas consideraciones daría lugar el estudio de esta ma-

---

(1) Artículo 662 de su *Código Internacional.*

teria, y con gusto me detendría en su examen si no me lo impidiese la consideración de que, tratándose de un asunto puramente nacional y que debe ventilarse tan sólo entre los gobiernos y sus súbditos, no es lugar oportuno de estudiarle un Congreso que, como principal carácter tiene el de ser internacional (1).

Viniendo ya á tratar de las relaciones que deben existir entre los beligerantes y la población civil enemiga, han de servirnos de base los principios que hemos dejado consignados. La guerra, hemos dicho, tiene lugar, no entre individuos sino entre estados, y su fin no es ni puede ser otro que el restablecimiento del orden, el imperio del derecho.

De aquí se deducen como lógicas consecuencias:

1.° Que los miembros de un Estado que no formen parte de su fuerza armada ni opongan resistencia al enemigo, en una palabra, los no beligerantes no pueden ser considerados como enemigos ni tratados como tales.

2.° Que deben ser desterrados como injustos todos aquellos medios de destrucción que no vayan directa ó indirectamente encaminados á la consecución del fin que la guerra se propone ó que puedan hacer extensivos sus estragos á los no combatientes (2).

3.° Que la propiedad no varía en su modo de ser por la existencia de la lucha, y que la privada debe quedar libre de todo ataque, salvo que las exigencias de la guerra lo reclamen.

Examinando la primera de estas consecuencias, no hemos de entrar á determinar quiénes son los beligerantes y la extensión que esta palabra debe recibir, porque esto es objeto de otro de los temas que han de discutirse en este Congreso; bas-

---

(1) Si bien es verdad que el tema no distingue entre guerras nacionales é internacionales, el carácter de los demás temas y la circunstancia de ser este un Congreso Internacional, nos ha movido á dar á este trabajo principal y casi exclusivamente este carácter.

(2) Será justa la destrucción de los víveres de un ejército enemigo, porque indirectamente se destinan á la guerra.

te decir que desde el momento en que al beligerante es al único que se le considera como enemigo, porque es el que representa la fuerza del Estado, y el Estado es el que hace la guerra, el ciudadano que no tiene ese carácter no debe ser tratado como enemigo, ni, por consiguiente, acometido mientras sus acciones no le coloquen entre el número de los beligerantes. No pudo en las antiguas guerras, en que era imposible fijar la diferencia entre beligerantes y ciudadanos pacíficos, hacerse esta distinción, pero es una distinción necesaria, dadas las modernas ideas y, sobre todo, desde que los ejércitos permanentes existen, constituyendo las armas una verdadera profesión como consecuencia de la división del trabajo, ejércitos que reportarían poca utilidad á la nación que los mantiene si al sostenerse una guerra no pudiera encomendárseles el encargo de hacerla, si bien prestándoles ayuda en lo que fuesen deficientes, y se viesen los ciudadanos expuestos á los mismos males, y sujetos á las mismas contingencias que se verían si tal ejército no existiese.

Vattel (1) afirma que todos los individuos de la nación enemiga, pueden ser considerados como enemigos sin excluir á las mujeres y á los niños. Pero enfrente de esa afirmación están las opiniones de la generalidad de los autores, los preceptos de la Moral y del Derecho, y las exigencias de la moderna civilización.

El fin de la guerra, escribe el Padre Taparelli, «no es otro sino el reducir, por medio de la fuerza al orden; luego no hay, en primer lugar, para qué destruir á quien no resiste, y hé aquí ya condenada la inútil demolición de edificios y la ciega matanza de ancianos, mujeres y niños como sucede en las guerras bárbaras» (2).

Fiore dice (3) que una población habitada por personas indefensas ó industriales, no debe ser acometida ni aun en el caso de que en ella haya guarnición y ésta resista, no debiendo el enemigo hacer más que lo que baste para rendir la guar-

---

(1) *Droit des gens*, lib. 3.º, cap. 5.º, pár. 73 y siguientes.
(2) *Ensayo teórico de Derecho Natural*, lib. 6.º, cap. 4.º, pár. 4.º.
(3) *Droit International public*, tomo 2.º, parte 2.ª, cap. 4.º.

nición. Y, partiendo de este mismo principio, escribe el señor Fernández Concha (1): «no puede, por tanto, justificarse ninguna vejación personal que recaiga en ciudadanos inofensivos, como mujeres, niños, ancianos, enfermos etc., y aun en cualquiera de los otros que no prestan servicio activo en la guerra, y respecto de los cuales no hay peligro que temer».

Y Bluntschli sienta el principio en su *Droit International codifié* de que las naciones civilizadas no deben hoy reconocer en las autoridades militares el derecho de disponer arbitrariamente de la suerte de los habitantes pacíficos del territorio enemigo que, si deben sufrir las consecuencias necesarias de la guerra y someterse á las decisiones de la autoridad militar victoriosa, no son parte de los enemigos propiamente dichos, y no pueden ser tratados como tales. Por eso, dice, ni las autoridades militares ni los soldados tienen derecho á dar muerte á los seres humanos, sin fin y sin utilidad, de herirles, torturarles, maltratarlos, venderlos ó reducirlos á esclavitud, de abusar de las mujeres ó de atentar á su pudor, y que por eso también las autoridades militares están obligadas á portarse con humanidad frente á los enemigos, á usar de todo su poder para hacer respetar las leyes de la guerra, y en caso de abuso á castigar á los culpables.

Conforme con estos principios la declaración de Bruselas proclamó el respeto á los ciudadanos pacíficos del territorio enemigo en su persona, en su honor y en sus derechos, diciendo que á este fin se adopten todas las posibles precauciones cuando se bombardee una ciudad, que no podrá en ningún caso ser entregada al saqueo (2).

Opiniones son éstas de que no sólo participan los autores modernísimos de Derecho internacional sino que, y sea dicho esto para gloria de nuestra patria, eran ya doctrina corriente entre los eminentes teólogos españoles del siglo XVI, entre los

---

(1) *Filosofía del Derecho*, tomo 2.º, lib. 3.º, parte 2.ª, cap. 7.º, párrafo 1.266.

(2) El proyecto de declaración internacional aprobado por la Conferencia de Bruselas, contiene reglas civilizadoras que, aunque no ratificadas, no deben olvidarse por las naciones.

cuales el dominico Francisco Vitoria en su disertación de *Jure Belli*, sostiene que no es lícito matar ni aun peleando contra infieles á los seres indefensos, y que entre pueblos cristianos no debe darse muerte á los labradores, artesanos, clérigos, y en general á todos los que no se defienden con las armas, rechazando en absoluto la esclavitud que aún por mucho tiempo después existió. Y muchos siglos antes decía Moisés á su pueblo: «cuando sitiaras una ciudad no cortarás los árboles cuyos frutos puedan comerse, ni talarás el contorno de su campo, pues el árbol no es hombre que vaya contra tí» (1).

Pero puede ocurrir también que en el momento de declararse la guerra entre dos estados haya súbditos del uno en el territorio del otro, y entonces á lo más que estará autorizado el poder en cuyo territorio se encuentren, es á fijarles plazos para que salgan de sus dominios, permitiéndoles continuar en su residencia á condición de observar una neutralidad absoluta y embargándoles sus bienes sólo por vía de represalias, pero sin acudir nunca á la confiscación, medio reprobado por el Derecho. Mientras con su conducta no se conviertan en enemigos de hecho de la nación en que se encuentren, ningún derecho puede conferir la guerra al Estado de éste para molestarles en lo más mínimo, pudiendo sin embargo por deber de conservación vigilar sus actos y evitar que puedan ser un peligro para el éxito de la lucha (2).

Deducimos como segunda consecuencia de los principios generales admitidos, que deben ser desterrados como injustos en la práctica de la guerra todos aquellos medios de destrucción que no vayan directa ó indirectamente encaminados á la consecución del fin que la misma guerra se propone, consecuencia que necesariamente surje desde el momento en que se considere que la guerra es un mal que solamente puede legitimarse por la necesidad, y que allí donde la necesidad cesa,

---

(1) Pasaje citado por Landa.

(2) El estar hoy desechada por todas las naciones civilizadas la esclavitud, institución reprobada por la Iglesia y por la naturaleza misma, hace inútil que nos ocupemos en si el enemigo puede ó no ser sometido á ella, cuestión resuelta por notables autores.

cesa también la razón de su existencia y la justicia de su causa.

Por eso la razón rechaza el empleo de esos medios con los cuales se cause daño al enemigo sin provecho alguno por parte del que los emplea, como sucede con la destrucción de edificios, ó la corrupción de las ideas morales, ó el empleo de armas venenosas, prohibido de antiguo por la Iglesia, y por eso también deben proscribirse de los usos de la guerra el empleo de medios que sean perjudiciales no ya sólo á los beligerantes sino á los que no lo sean, tal sucede con el envenenamiento de manantiales, porque desde el momento en que con aquellos elementos de destrucción no se trata de conseguir el fin legítimo de la guerra, sino de desplegar cruel y criminal ensañamiento, y con éste se extienden los males de la lucha á aquellas personas que no tiene el beligerante derecho á causar daño, todos estos medios exceden de los límites de lo justo, y no exigiéndolos la necesidad deben ser condenados por el Derecho y rechazados por la civilización.

Mas las relaciones entre los beligerantes y la población civil han de afectar necesariamente no sólo á las personas sino á la propiedad de ésta, la cual según se admitan unos ú otros principios como fundamento de la guerra, según se crea que el fin de la misma es uno ú otro, y hasta según las ideas que se profesen respecto al fundamento y razón de ser de esa propiedad misma, deberá quedar á disposición del enemigo ó merecer el mayor respeto de su parte, será susceptible de cambiar de mano legítimamente por medio de la ocupación bélica, ó deberá permanecer inalterable sin que respecto á ella haga variar la guerra, ningún derecho ni relación alguna entre el poseedor y la cosa poseída. Nosotros hemos sentado el principio de que la propiedad no varía en su modo de ser por la existencia de la guerra, salvo cuando necesidades imperiosas de ésta lo reclamen, porque ninguna variación es preciso introducir, hablando en general, en el derecho de propiedad para que el restablecimiento del orden, que debe ser el fin de la guerra, se consiga.

Era principio admitido por los antiguos pueblos, que los bienes pertenecientes al enemigo adquirían el carácter de *nullius* y se hacían del primer ocupante que podía disponer de

ellos á su arbitrio, y en la legislación romana se enumeraba entre los modos legítimos de adquirir la ocupación bélica. Groccio, apoyándose en las doctrinas de jurisconsultos romanos, afirma que pudiendo quitarse la vida al enemigo, con mayor razón se le podrán quitar sus bienes sin exceptuar las cosas sagradas, porque éstas pierden su carácter desde que una ciudad es hecha prisionera; y, en unión de otros autores, sostiene que el captor de bienes muebles ocupados al enemigo adquiere definitivamente su propiedad á las 24 horas (1). Vattel, en el lugar ya citado (2), consecuente á su principio de que el enemigo debe tratar como tales á los ciudadanos pacíficos, le reconoce también el derecho á ocupar las cosas que les pertenecen, sea cualquiera el lugar en que se encuentren, porque, según él, la naturaleza de las cosas no la determina el lugar de su colocación, sino el dueño que las posee. Y Heffter dice (3) que los objetos arrebatados al enemigo, ya sea á su ejército, ya á los individuos que lo componen ó á los habitantes pacíficos en el saqueo de una ciudad, pasan á poder del captor mediante ciertas condiciones que el autor señala.

Otros autores, fundados en la diferencia que existe entre la propiedad inmueble y la mueble, y en la mayor inseguridad de ésta, han sostenido, como Francisco Vitoria (4), que de las cosas tomadas en conquista se hacen de la propiedad del ocupante las muebles, no así las inmuebles respecto á las cuales no tiene el enemigo que las ocupa otro derecho que el de retenerlas ínterin obliga al contendiente á la satisfacción de la ofensa; pero sosteniendo el principio verdaderamente civilizador, sobre todo en los tiempos en que el autor escribía, de que sólo en ciertos casos y como medio de obtener reparación de grandes daños pueden justificarse las represalias, ú ocupación de los bienes de los súbditos del príncipe enemigo.

Por nuestra parte desde el momento en que hemos sosteni-

---

(1) Grotius. *Le Droit de la guerre et de la paix*, lib. 3.º, cap. 5.º y siguientes.

(2) *Droit des gens*, lib. 3.º, cap. 5.º, párrafo 73 y siguientes.

(3) *Droit International public.*

(4) *De Jure belli.*

do que la guerra tiene lugar entre Estados, y que con ella no se rompen más relaciones jurídicas que las que influyen en la existencia de la lucha, claro está que hemos de ser opuestos á que, ni aun en lo más mínimo, la guerra pueda conferir derecho al beligerante para apropiarse las cosas pertenecientes á la población civil enemiga, salvo aquellos casos en que entre el derecho de hacer la guerra ó de defenderse en ella y el de propiedad en el enemigo exista colisión, porque entonces deberán seguirse las reglas que el derecho señala para salvar esas colisiones. Pero cuando el fin de la guerra puede conseguirse sin ese derecho sobre la propiedad enemiga, defenderle equivaldría á sostener el robo y el pillaje.

Solamente podría justificarse ese derecho adulterando la razón de ser de la propiedad privada, y sosteniendo que el Derecho á esta última es emanación y concesión del poder público, error combatido ya por eminentes autores de filosofía del Derecho. El derecho á la propiedad es consecuencia de la naturaleza del hombre, y el de propiedad es un derecho natural que se adquiere mediante ciertos hechos, y sostener que la ley civil es su único fundamento, como se ha sostenido por las escuelas histórica y utilitaria, y entre otros autores por Montesquieu (1) y por Bentham (2), equivale é sostener el despotismo más absurdo de la ley, y sobre no resolver el verdadero fundamento de la propiedad, puesto que el poder público al conferirle había de poseerle, es desconocer, como dice Belime (3), que la propiedad es la primera piedra del edificio social, y que ese edificio se bambolearía constantemente si no tuviera base más sólida que la voluntad de los primeros legisladores. Si las doctrinas de esos autores fueran ciertas, y la propiedad no correspondiese en rigor á otro dueño que al estado, siendo éste el que sostiene la guerra, su propiedad, y por consiguiente la de todo ciudadano, estaría sujeta á las leyes de la misma como propiedad enemiga. Pero admitido, como con la generalidad admiti-

---

(1) *Esprit des lois*, libro 26, cap. 15.

(2) *Traité de la legisl.*, cap. 8, tomo 2.º.

(3) *Philosophie du droit*, par W. Belime, tomo 2.º, libro 2.º, cap. 1.º, párrafo 3.º.

mos, que el Estado no tiene sobre la propiedad particular otro dominio que el político, y como consecuencia de él el gravarla con los impuestos que para el sostenimiento de las cargas públicas son menester, y el regular el ejercicio de sus derechos, la propiedad privada merece el mismo respeto que merecen los ciudadanos que la poseen siquiera estos ciudadanos expongan sus vidas en el campo de batalla, peleando por la causa de su nación, porque de que esto suceda no se sigue que su personalidad y sus derechos se identifiquen con los del estado y que su propiedad adquiera el carácter de pública. Lo contrario equivaldría, como dice Fiore (1), á hacer responsable á uno de los hechos de otro.

De aquí que condenemos el botín, entendiendo esta palabra en su más extenso sentido (2), como opuesto á las leyes de la guerra y como atentatorio á los principios de la moral y del derecho, botín que, si los pueblos antiguos admitían para alentar á sus soldados á la lucha, la declaración de Bruselas le prohibe (3), y le prohiben también los más generosos sentimientos de justicia.

Bluntschli mostrándose conforme con la prohibición del botín, señala, sin embargo, algunas excepciones como son los casos en que se haga de los bienes del Estado el contrabando de guerra etc. etc., y ciertamente que si el botín y el saqueo de la propiedad privada es en general reprobable, no lo será el que se haga de materiales de guerra ni de objetos del ejército enemigo, porque por estos medios se puede, tal vez con menos derramamiento de sangre conseguir el fin inmediato de la guerra, que es el de reducir á la impotencia al enemigo, y porque uno de los beligerantes sabe que aquellos objetos tienen ó están dispuestos para tener empleo inmediato en las necesidades de la campaña.

---

(1) Obra citada, tomo 2.°, parte 2.ª cap. 6.°.

(2) Aunque no por todos se distinguen con claridad las palabras botín y saqueo, sin duda alguna debe señalarse entre ellas la diferencia de que así como el saqueo es el acto de apoderarse de las cosas pertenecientes al enemigo, el botín lo constituyen esas mismas cosas que por el saqueo se han obtenido.

(3) El art. 39 dice: «El pillaje queda formalmente prohibido».

Por la misma razón los bienes pertenecientes, al Estado, es decir, los bienes públicos, pueden ser ocupados por el enemigo y se encuentran sujetos como las personas de los beligerantes á las leyes de la guerra, con tanta más razón cuanto que el Estado vencedor se subroga en los derechos del vencido.

Todos estos principios civilizadores han tenido entrada en nuestro derecho positivo, y el Código de Justicia Militar dedica un capítulo á enumerar los delitos que contra el derecho de gentes se cometan, y las penas que á ellos se aplican, haciendo expresa mención de la devastación y el saqueo.

Pero entiéndase que, como ya en otro lugar dejamos indicado, si bien el beligerante tiene la obligación de respetar la propiedad particular, tiene también el derecho y aun la obligación de defenderse y atacar á su enemigo, y si en un caso concreto ese respeto le impidiese estos objetos debería romper con él, porque si dentro de una misma sociedad el bien general se sobrepone al de los particulares, con mayor razón ha de considerar el beligerante preferente el derecho de su Estado al de la población civil del enemigo.

Según, pues, los principios qué nosotros sostenemos, el particular debe ser respetado en su vida, en sus derechos y en su propiedad, é indemnizado por los daños que en ella se le causen. Pero esos daños podrán ser inferidos por los beligerantes propios, en cuyo caso ya hemos dicho que tiene derecho á indemnización el perjudicado, ó por los beligerantes enemigos, y entonces es más difícil conseguir ese resarcimiento con completa justicia. Preciso es distinguir entre los daños que un beligerante cause á la población enemiga cuando esos daños hayan sido injustos y cuando la misma guerra los justifique, porque según ya dejamos indicado, á pesar de que en principio ningún derecho tiene el beligerante á causar daños ni á tratar como enemiga á la población civil ni á nada de lo á ella perteneciente, cuando ese daño se hace indispensable para la eficacia de la guerra entonces es justo y legítimo.

Ahora bien, tratándose de daños causados injustamente y con infracción de las leyes de la guerra, es indudable que deben ser reparados por quien injustamente los causó, porque ante el derecho cada uno es responsable de sus actos, y mucho más

de los que en contravención á la ley ejecute, y el que debe reparar un daño es el que ha sido su causa.

Pero la dificultad está en el modo de llevar á la práctica este principio, porque ¿cómo se vá á hacer exigible del enemigo la responsabilidad en que haya incurrido si con él no existen más relaciones que de hostilidad y de lucha? Por eso, si no se quiere que los beligerantes ataquen impunemente los sagrados derechos de la población civil enemiga, es preciso hacer algo para evitarlo, buscar en el Derecho internacional algún medio que salve dificultad tan positiva. Para ello ¿no sería conveniente que en cada uno de los países beligerantes existiese una especie de Consejo formado por representación de ambos países y del mayor número de delegados de las naciones neutrales, sostenido por cada uno de los Estados contendientes, y revestido de todo género de inmunidades y garantías, que, previa reclamación del interesado, juzgare en el mismo teatro de las operaciones de la guerra sobre la existencia del daño, la importancia del mismo, y la necesidad ó utilidad de causarle, y que oyendo á cada una de las partes dictara con carácter ejecutivo su fallo que fuera obligatorio para ambos contendientes? ¿No sería posible y conveniente que las naciones civilizadas de comun acuerdo así lo estableciesen? Yo someto estas cuestiones á la consideración del Congreso, mientras que paso á examinar el segundo punto relativo á quién sea el que debe indemnizar los daños causados á la población enemiga porque las necesidades de la guerra lo hayan exigido.

Es la guerra una contienda que somete á la suerte de las armas la solución de un litigio que por los medios de la paz no se ha logrado zanjar, litigio en el que saldrá ganancioso el que tenga de su parte los mayores elementos de fuerza, en una palabra, el que pueda ceñir á sus sienes el laurel de la victoria. No puede negarse que es triste, tristísimo, el tener que admitir el principio de que en una cuestión surgida entre seres racionales sea al más fuerte á quien haya que dar la razón, como si la razón y el derecho dependiesen de la fuerza; pero la imperfección de nuestra naturaleza hace que en éste y en otros muchas órdenes no siempre la abstracta y pura justicia ocupa el lugar que le corresponde. Podrá evitarse y deberá prohibirse

la bárbara costumbre del duelo entre particulares, porque para determinar la razón que cada contendiente tenga, no es medio adecuado una lucha salvaje, y porque antes que á él puede acudirse á otros más conformes con la naturaleza racional del hombre; pero la guerra en ciertos casos es una exigencia imperiosa, y su consecuencia en la práctica ha de ser que al que demos los honores del triunfo atribuyamos la justicia de su causa mientras no tengamos medios de oponernos á sus armas victoriosas, y que, sólo en la vida práctica, repito, atribuyamos al vencido la nota de injusto contendiente. Unicamente de ese modo puede suponerse eficacia en las guerras y evitarse que sean interminables

De aquí se ha de deducir necesariamente que, así como en un litigio civil el litigante temerario es condenado al pago de las costas, así también el vencido es responsable de todos los daños que la guerra ha causado y el que debe repararlos, y, por consiguiente, que el vencimiento llevará consigo la obligación de indemnizar á la población civil propia y enemiga, de los daños que por las necesidades de la guerra se la hayan causado, y de los cuales la impotencia de sus armas le declara responsable.

Mucho se ha discutido acerca de si en las guerras marítimas la propiedad merece el mismo respeto que en las terrestres, y autores que con empeño han proclamado la inviolabilidad de la propiedad privada en estas últimas, no han tenido reparo en aceptar como justa la captura de la propiedad marítima, y cuestión es ésta en la cual más ha presidido el espíritu egoista de nacionalidad que un sereno y desinteresado criterio. Pero desechando todo apasionamiento, lo cierto es que si la propiedad particular terrestre debe ser respetada por los beligerantes y excluída de los rigores de la guerra en cuanto sea posible ¿por qué ha de ser de peor condición la propiedad en el mar que se funda en títulos tan legítimos como aquella, que es como ella distinta de la propiedad del Estado, y que no tiene su origen en la concesión de éste? (1).

---

(1) Autores hay que, no conformes con esta doctrina, aun defienden el corso, que es el desconocimiento completo del respeto á la propiedad

El señor marqués de Olivart, sosteniendo la opinión contraria y resumiendo los argumentos que la abonan, dice: «que sufre la propiedad terrestre tan grandes ó mayores molestias (que la marítima) por requisiciones é impuestos de guerra, y que si en ella no experimenta daño el comercio es por la sencilla razón de que muere desde que se dispara el primer cañonazo. Pero puede, admitiéndose la cuestión en el mismo terreno que los adversarios la colocan, contestárseles francamente que hay varios motivos para tratar de un modo distinto los bienes enemigos en el mar que en la tierra firme. Apresándola es la única manera como puede servirse de ella el contrario beligerante: es, tanto en sus hombres como en el personal de su tripulación (1), la nave enemiga, material que puede convertir siempre en arma de guerra su adversario. Y, finalmente, ¿no es el fin de la guerra debilitar la fuerza del Estado enemigo y así obligarle antes á la conclusión de la paz? ¿Cómo podría conseguirse si la marina mercante, base principal de la fortuna pública, fuese inviolable en su riqueza, fuerza y poderío?» (2).

No podemos admitir tan espaciosos argumentos que al más ligero examen quedan desvanecidos. Si la propiedad terrestre soporta gravámenes, gravámenes soporta también la marítima, y el que el comercio de tierra no experimente daño por morir al primer cañonazo, no es motivo suficiente para matar al marítimo que aun vive, y si es una verdad inconcusa que apoderándose el enemigo de la propiedad marítima es como puede hacer uso de ella, sobre no justificar esta razón el derecho que pueda tener de apoderársela, como no justifica el robo el hecho de que mediante él, el ladrón utilice el objeto robado, no

---

marítima, y que se prohibe en el Tratado de París de 1856 y la defienden á pretexto de que es un medio de aumentar el poder de las naciones débiles contra las fuertes ¡como si en mayores proporciones no se aumentara con él el poderío de los fuertes!

(1) No se alcanza á primera vista por qué en la palabra hombres no va comprendido el personal de la tripulación.

(2) *Derecho Internacional público*, libro 2.º, división 2.ª, capítulo 1.º, sección 3.ª, párrafo 102. Y copiamos este párrafo porque en él están compendiados los principales argumentos en que los partidarios de esta teoría se apoyan.

es de distinta naturaleza la propiedad terrestre que también podrá ser utilizada por el que de ella se apodere.

Pero el argumento capital para sostener la opinión que el señor marqués de Olivart sostiene es que el material perteneciente á la Marina y el personal que la compone puede convertirse en arma de guerra, y si esto justificase el derecho de apoderarse de tal propiedad, del mismo modo podría legitimarse la muerte del ciudadano pacífico que en un momento dado puede convertirse en enemigo, la confiscación de sus bienes, y la destrucción de la propiedad terrestre, porque unos y otra pueden utilizarse en contra del Estado enemigo. Y para que ninguna de esas diferencias que el citado autor señala sean tales diferencias sino cualidades comunes á la propiedad marítima y terrestre, después de sentar el absurdo principio de que el fin de la guerra es debilitar la fuerza del Estado enemigo, confundiendo lo que no es sino un medio con el verdadero fin que es el restablecimiento del orden jurídico perturbado, termina deduciendo que ese fin no podría conseguirse si la Marina mercante, base principal de la fortuna pública, fuese inviolable; consecuencia absurda, porque sobre no ser la Marina mercante la única riqueza del Estado, ni aun la principal muchas veces, ni haberse de seguir de su muerte, la muerte de la sociedad política, en el mismo caso se encontrarían la agricultura, la industria, el comercio, las riquezas naturales, y, en una palabra, todo lo que constituye la fortuna de una nación, y, sin embargo, ¿se podrá sostener por nadie que no quiera ponerse en contradicción con el espíritu de nuestra época y con los principios científicos que quedan apuntados, que para conseguir el fin de la guerra es preciso, y el derecho debe consentirlo, que se destruya la agricultura, la industria, el comercio, y toda la riqueza de la nación enemiga? Pues si esto no puede admitirse, la misma razón hay para desechar el supuesto derecho que nosotros combatimos de la captura de la propiedad marítima por el beligerante extraño (1).

Además de los casos que hasta aquí llevamos estudiados,

---

(1) Puede verse esta misma doctrina en el *Droit International* de Fiore.

puede ocurrir la ocupación ó conquista de un territorio por el beligerante enemigo, y entonces han de ser distintas las relaciones que existan entre éste y la población civil. «Aplícase vulgarmente la palabra conquista á designar la ocupación de un territorio tomado al enemigo; pero ateniéndose estrictamente al tecnicismo, no debe usarse más que en el caso de que esa porción de tierra pase definitivamente á ser propiedad del vencedor, esto es, hasta que la posea con título completo. Mientras esto no suceda el Derecho denomina el acto á que nos referimos ocupación militar *(ocupatio bellica)*, que es realmente más gráfico; acto que por el uso establecido y por las leyes de la guerra difiere esencialmente de la conquista completa» (1).

Y así como la ocupación militar es consecuencia necesaria de la guerra, la conquista no suele ser mirada con buenos ojos por los publicistas. «El pretendido derecho de conquista, dice Landa, es incompatible con la dignidad humana, pues no son las sociedades de ciudadanos como rebaños de carneros que pueden cambiar de dueño sin que su voluntad sea consultada» (2). Pero desde el momento que, ya como conquistador ya como ocupante, uno de los beligerantes invade el territorio enemigo, se subroga en las derechos del poder del territorio, y dispone de las propiedades y recursos que aquel poseía, con la diferencia entre el caso de conquista y ocupación, de que en el primero ese cambio será definitivo y las leyes políticas del país perderán su fuerza, y en el segundo será pasajero y las leyes del vencido prevalecerán en lo que el ocupante no las modifique expresamente, siguiendo los habitantes del territorio ocupado con el carácter que antes tenían de ciudadanos del Estado vencido. Pero de lo expuesto se deduce que lo mismo en uno que en otro caso el poder invasor no tiene sobre la población civil más derechos que los que tenía el Estado vencido, desechándose hoy la idea de que pueda reclutar á los ciudadanos de éste para hacerlos pelear contra su patria, acto que Fiore (3) califica de ver-

(1) Carlos Calvo. *Droit international*, parte 2.ª, cap. 10, párrafo 553.

(2) Obra citada, lib. 2.º, cap. 1.º

(3) Obra ya citada.

dadera felonía, y que el proyecto de declaración internacional de Bruselas prohibe.

Cuanto llevamos dicho tiene exacta aplicación á las guerras civiles, salvo aquellas diferencias que son consecuencia necesaria de la distinta naturaleza de éstas. Si un territorio de una nación se declara independiente, la lucha que por tal motivo entre él y el Estado se sostenga, revestirá los mismos caracteres que una guerra internacional; pero si solamente se trata de una revolución, los beligerantes serán sólo los revoltosos, y el Estado no tendrá sobre sus bienes el derecho de confiscación, pero sí el de embargo para la reparación de daños que la revolución haya producido. En una palabra, los rebeldes serán tratados como delincuentes y juzgados con arreglo á las leyes penales de cada nación. Pero respecto á los ciudadanos que, aunque participen de las ideas de esos mismos rebeldes si es que su emisión está permitida por las leyes, no formen parte con ellos, el Estado no podrá confiscar ni embargar sus bienes, pero sí adoptar respecto á ellos las medidas de precaución que juzgue oportunas, incluso el destierro.

Mucho más podría decirse acerca de las luchas civiles; pero el temor de hacer este trabajo demasiado pesado, y la consideración de que ante un Congreso Internacional las cuestiones nacionales deben ocupar un lugar secundario, me hacen poner aquí punto á esta serie de ideas que con el desaliño y poca lucidez que mis escasas dotes me han consentido dejo apuntadas.

Ojalá que este Congreso lleve al ánimo de los gobernantes y de los militares todos el convencimiento de la necesidad imperiosa de que esta clase de estudios se generalicen entre la jente de armas, que han de ser los cumplidores de las leyes de la guerra y los que de antemano deben estar persuadidos del respeto profundo que para ellos merecen las personas, los derechos y la propiedad de la población civil propia y extraña, de la crueldad é injusticia que llevan consigo ciertos medios de destrucción que la razón rechaza y la civilización condena, y de que la guerra no tiene por fin la destrucción y el exterminio sino el restablecimiento del orden y del Derecho, y los que

deben estar imbuidos en esas reglas civilizadoras que para la práctica de la guerra los autores señalan y algunos tratados y convenios aceptan. Por eso sería tal vez conveniente que se exigiese en todas las naciones civilizadas que los oficiales de sus ejércitos estudiasen el Derecho internacional de la guerra, y hasta que, para que tales estudios no pudiesen ser interpretados de distinto modo en cada uno de los países, se hiciesen con sujeción á un mismo programa que podría ser publicado por el Instituto de Derecho internacional, ó redactado de común acuerdo entre las naciones.

En resumen: las conclusiones por mí sostenidas, y que someto á la consideración del Congreso, son las siguientes:

1.ª La guerra no tiene lugar entre individuos sino entre Estados, y por consiguiente, la población civil que, aunque sea uno de sus elementos integrantes no es el Estado mismo, no debe ser tratada como enemiga mientras que sus actos no la hagan aparecer como beligerante, en cuyo caso estará sometida á las contingencias de la fuerza armada que es el brazo del Estado, debiendo, por consiguiente, los ciudadanos pacíficos ser en absoluto respetados por los beligerantes, los cuales no deberán usar de medios de destrucción con los que causan daño no sólo al enemigo sino á la población inofensiva.

2.ª Los súbditos de un Estado beligerante que se encuentren en territorio enemigo deben ser respetados también por la autoridad del país en que residan mientras con sus actos no justifiquen el empleo de medios coactivos, teniendo derecho cuando crea peligrosa su permanencia en el país á fijarles plazo para que salgan de él, y á embargarles sus bienes sólo por vía de represalias, pudiendo ejercer siempre sobre ellos la vigilancia que juzgue conveniente y que no sea contraria á su dignidad y á sus derechos.

3.ª Que la guerra ningún derecho confiere al beligerante sobre la propiedad privada, que merece el mismo respeto que las personas de los que no son enemigos armados; pero que en el caso de que las operaciones de la misma guerra lo reclamen de un modo imperioso, podrá cesar ese respeto á la propiedad privada.

4.ª Que el saqueo y el botín deben prohibirse como verda-

dero robo, á no ser que recaiga sobre cosas que tengan empleo en la guerra, y que en los mismos términos y por idénticas razones debe prohibirse la captura de la propiedad marítima.

5.ª Que sobre los particulares no deben pesar las consecuencias de la guerra sino en la parte proporcional que como á ciudadanos les corresponde, y que, por consiguiente, deben ser indemnizados de todos los daños que por ella sufran, debiendo esos perjuicios satisfacerse, en el caso de ser injustos, por el beligerante que los causó, y si la necesidad los justifica, por el que en la guerra sea vencido.

6.ª Que para determinar la importancia de los daños causados, la razón que pudo justificarlos y el responsable de ellos, debiera establecerse en cada uno de los paises beligerantes, desde que la guerra se declarase, un consejo ó tribunal formado por representantes de ambos y de delegados del mayor número de naciones neutrales, revestido de toda clase de inmunidades, y costeado por el Estado en cuyo territorio residiese, al cual se dirigieran las reclamaciones y que dictase sus fallos con carácter obligatorio.

7.ª Que las personas y la propiedad privada merecen el mismo respeto en el mar que en tierra.

8.ª Que en el caso de ocupación ó conquista, el conquistador ú ocupante se subroga en los derechos del poder vencido y, por consiguiente, dispone de su propiedad y sus derechos sólo dentro de los límites á los que aquel estuviera sujeto. Pero que, así como para el conquistador esta subrogación es definitiva y completa, el ocupante no adquirirá más derechos de la autoridad del territorio ocupado que los que sean necesarios para el sostenimiento y fin de la campaña.

9.ª Que para que estas reglas y todas las leyes de la guerra se vulgaricen y sean conocidas entre los que han de observarlas, debiera en todas las naciones civilizadas exigirse para ser oficial de sus ejércitos el estudio del derecho internacional acerca de la guerra, con sujeción á programas publicados por el Instituto de Derecho internacional ó aceptados de común acuerdo.

Dichosos vosotros, señores congresistas, si como fruto de esta simpática reunión de militares españoles y de representantes de las naciones americanas, los cuales llevan nuestros

apellidos y nuestra sangre, hablan nuestro idioma, y son en ese nuevo mundo, dado por el genio inmortal de Colón á la corona de Castilla, los continuadores de la obra de nuestra raza y de la brillante historia de nuestra vieja España, lograis contribuir en algo á que el Derecho internacional, en cuanto á la guerra se refiere, no sea una pura quimera, no esté reducido á meras teorías que no aparezcan jamás en la vida práctica y que sólo en los libros se encuentran consignadas; y si ya que manifestaciones de tan excepcional importancia como el Convenio de Ginebra van teniendo en las leyes positivas esas teorías civilizadoras de nuestra época, logra este Congreso trazar el camino por el que se llegue con nuestras hermanas las naciones americanas á establecer una legislación internacional que regule la práctica de las guerras, prestando con esto un servicio inmenso á la humanidad entera y á la causa de la civilización.

Antes de terminar debo advertir al Congreso, que algunas de las conclusiones por mí substentadas en esta materia, están ya realmente consignadas en algún autor, como por ejemplo, en el Manual del Instituto de Derecho internacional, pero como entiendo que el Congreso no tiene para qué sujetarse á este manual, ni vamos á hacer un apéndice, no está demás el que se consigne aquí que todo oficial debe estudiar derecho internacional. *(Grandes aplausos).*

El Sr. **Arraiz**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arraiz**: He pedido la palabra para tranquilizar al Sr. González Rojas respecto de lo que dice del Derecho internacional, debiendo advertirle que en la Academia General ya hay una clase en que se estudia, como se estudian los prolegómenos del Derecho, sucintamente, porque no puede darse gran extensión á esas materias, pero con la suficiente para que se tengan nociones de ellas.

Ya que estoy de pie, felicito al Sr. González Rojas por lo brillantemente que ha expuesto sus ideas, pero he de hacer constar mi conformidad absoluta con todo lo manifestado por el Sr. Barbasán, que es completamente lo contrario de lo que opina el Sr. González.

El Sr. **González Rojas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González Rojas** (D. Francisco): Las manifestaciones hechas por el Sr. Arraiz demuestran la razón que tengo para exigir, ó para proponer que se exija, que todo oficial de una nación civilizada estudie el Derecho internacional. Si en la Academia General se estudia, según ha manifestado el señor Arraiz, eso será una prueba de lo bien organizada que allí se encuentra la enseñanza, y de que por lo menos quien ha redactado su plan de estudios, es partidario de mi idea.

En cuanto á lo de que no está conforme con mi discurso, no puedo contestarle puesto que no ha razonado su opinión, y ante la afirmación de que él no está conforme conmigo, yo no puedo darle otra respuesta que la de que no estoy conforme con él.

El Sr. **García Alonso**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **García Alonso**: Señores: de una parte vuestra indulgencia, que ya me es conocida, y de otra, la necesidad de condensar en breve tiempo la extensión de mi trabajo, son causas de que tenga que limitar mi discurso, reduciéndole á la exposición de las conclusiones propias del tema que se discute. Los dos temas fijados en la orden del día, tienen entre sí, como todos los que se han de discutir en este Congreso una relación directa. Realmente, el tema de la ocupación se hallaba comprendido en el de las relaciones entre los beligerantes y la población civil; pero, sin embargo, ofrécese entre ambos una diferencia notable. La ocupación militar supone que el enemigo se ha posesionado del terreno, colocándose por esta causa en condiciones de ejercer en él la soberanía; que la lucha ha terminado en la localidad, y que, por consiguiente, en cierto punto, hállase el enemigo dueño de ella, en situación análoga á la en que anteriormente se hallaba el Gobierno nacional; mientras que las relaciones entre los beligerantes y la población civil, que es el primero de estos temas, supone las relaciones que por efecto de realizarse la lucha en aquel territorio han de establecerse entre el enemigo y los pobladores de él.

Las relaciones que puede sostener un ejército cualquiera con la población civil, pueden referirse á las personas ó á las

cosas. Claro es, que relaciones entre personas y cosas no existen en un purismo jurídico, pero no es éste el momento de establecer semejantes distinciones, y, por consiguiente, puede admitirse en razón á la antigüedad de su abolengo. Las relaciones del enemigo con las personas pueden ser con respecto al honor de éstas, con respecto á su vida y con respecto á su libertad, y coloco, señores, desde luego en primer término lo que al honor se refiere, porque entiendo debe tratarse preferentemente en todos los asuntos militares.

Desde luego formulo la primera conclusión, manifestando no creo que un ejército invasor pueda obligar á la población civil á realizar actos que sean contrarios al honor; bien entendido, que la población civil á que me refiero en este discurso, no es más que la población inerme, y en modo alguno, aquella otra que puede hostilizar el ejército, y por consiguiente que, con el carácter de espía ó cualquiera otro, salga de las condiciones á que me refiero para colocarse en otras distintas, con arreglo á las cuales debe de ser juzgada.

Respecto al respeto de la vida de las personas sostengo no hay motivo ni hay justificación de ninguna clase para que un ejército pueda privar de la vida á elemento alguno de la población civil. Sobre este punto se me ocurre, y lo tengo aquí señalado como prueba pericial de los adelantos que se han dado en las relaciones de esta clase, y por consiguiente, en el derecho internacional, lo que manifestaba Groccio, considerado como padre del Derecho de gentes, acerca del derecho que tienen los ejércitos para poder quitar la vida á las personas que componen la población civil; dice éste: «El poder matar impunemente á los súbditos del enemigo, en nuestro territorio y en el suyo y en el que no es de nadie, como el mar: si en un país neutral no se les mata ó maltrata, es sólo por respeto á la soberanía de este país. El Derecho de gentes no proteje á las mujeres ni á los niños: se les puede matar impunemente: *felices*, dice el psalmista, *serán los que estrellen contra una piedra á los hijos de los babilonios*».

He leído estas breves líneas para venir á afirmar lo que en la sesión de anoche, con gran oportunidad, hubo de manifestar mi querido amigo el Sr. Suárez Inclán (D. Pío) al indicar los

adelantos que, merced al Derecho internacional, se habían logrado en las cosas de la guerra.

Hay muchos autores que sostienen no se puede obligar á ninguna persona de las que componen la población civil á realizar actos que sean contrarios al interés nacional. Esto, sin embargo, no puede, á mi juicio, admitirse con carácter absoluto, porque en este caso, vendremos á privarnos de uno de los medios necesarios al ejército para conseguir la victoria, tales son, por ejemplo, los servicios de los guías. Todos estamos convencidos de la importancia que éstos tienen en momentos dados, y la legalidad en virtud de la que puede obligarse á un paisano cualquiera del país á conducir al ejército por aquellos lugares en donde el conocimiento del terreno no sea suficiente, á los que componen la fuerza armada para conducirse por sí mismos; en España tenemos ejemplos tan notables como el de las Navas de Tolosa, donde un hecho de esta natuleza dicidió el éxito de la jornada. Por consiguiente, si reconocemos la importancia de un guía para poder, á veces, conseguir la victoria, creo, que en toda ocasión, no podrá prescindir el jefe de una fuerza armada de ejército, del derecho á obligar á los habitantes de la localidad á servirle de guías, castigándoles duramente si en el cumplimiento de este servicio no se portasen con la fidelidad debida.

Para determinar las conclusiones que sobre esto he de formular, creo podría admitirse lo que establece el artículo 894 de nuestro reglamento de campaña, que se expresa en los siguientes términos: «Los guías que, á sabiendas, extravíen á las tropas pueden ser castigados hasta con pena de muerte».

Me corresponde ahora tratar un punto que ha sido ya suficientemente discutido, ó sean las relaciones de la población civil en caso de sitio ó cerco de plaza, mas como respecto á él me hallo conforme con la opinión del Sr. Barbasán, en obsequio á la brevedad con que deben seguirse aquí las discusiones, prescindo de añadir consideración alguna á las que éste tiene elocuentemente substentadas.

Otro punto ha sido tratado por el Sr. Barbasán: el referente á rehenes. Estos, para mí, desde el momento que comenzamos por establecer que debe ser inviolable la vida de los que com-

ponen la población civil, no hay necesidad de que se discutan, porque, ó se hacen con objeto de obligar forzosamente á que una cosa se cumpla, sirviendo para ello de garantía aquellas personas que se han dado en rehenes, ó si no se puede llegar á soluciones extremas, es inútil de todo punto tratar de esta materia. Hoy se procura más bien, y en este sentido se informan las memorias de los autores de Derecho internacional, de que los rehenes se substituyen por prendas, ó sea algunos bienes que puedan cojerse, y mediante los cuales se obligue al país á prestar determinados servicios por el interés que tengan en no perder su posesión.

Hechas estas observaciones con respecto á las personas, voy á ocuparme ahora de lo relativo á la propiedad privada.

La destrucción y el incendio son puntos tratados con diverso criterio por los autores de Derecho internacional. Hay momentos, y de ello tenemos ejemplos, cuando la retirada de los rusos en las guerras con Napoleón, en que una devastación del territorio en que se encontraba el enemigo constituía la garantía de la defensa y constituía uno de los medios que podrían conducir mejor al feliz éxito de ésta. Por lo tanto, claro es que sobre esto no se puede determinar nada de una manera expresa; será necesario decir que la destrucción y el incendio podrán llevarse á cabo en aquellos casos que la necesidad lo aconseje de un modo imperioso, y que el general en jefe de un ejército resolverá lo más adecuado á las necesidades de la guerra, sujetándose á la responsabilidad moral, propia de todo aquel que tiene que mandar ejecutar estos actos.

Respecto al saqueo y al botín de guerra son cosas que ya se hallan prohibidas, sin que nadie trate de defenderlas, y creo que, como botín de guerra únicamente, podría darse el caso de que en un encuentro de armas quedaran en poder del enemigo ciertas cantidades ó intereses y no hubiera quien los reclamase.

Si la propiedad privada la constituyen, armamento, caballos y municiones que pudieran darse y que el ejército necesitara, estaría mucho más justificado que se utilizasen, y que pudiese disponer de ellas el ejército, aunque, como regla general, la propiedad privada debe ser sagrada.

Todavía, con respecto á esta cuestión, nos queda por tratar

lo referente á las requisas, medio que puede emplearse por el jefe de una fuerza armada para proveer á ésta de aquellas cosas necesarias, guardando en lo posible todos los respetos que las exigencias de la guerra consientan. Si las requisas se hacen en circunstancias que permitan tiempo bastante para pedir cuentas á la autoridad del lugar, parece natural, y así debe hacerse, que el jefe de la fuerza militar pida á dicha autoridad aquellas cosas que le sean necesarias, y deje á ésta que libremente, y conociendo los medios de fortuna ó condición de vida de las personas que allí habitan, distribuya aquella carga en la forma más conveniente, satisfaciendo las necesidades del ejército y de la equidad. Sin embargo, en circunstancias extremas, las cosas no deben hacerse de esta suerte, y es necesario que el jefe del ejército ó de la fuerza armada no esté impedido de llevar á cabo las requisas por un precepto positivo que se establezca en un código, dejando así esta puerta abierta para que, cuando llegue el momento, tenga amplias facultades para hacer lo que deba. Estas son las consideraciones que deseaba exponer, y pidiéndoos perdón por el tiempo que os he molestado, doy término á mi discurso con la esperanza de la prosperidad de los acuerdos de este Congreso. He dicho.—*(Grandes aplausos.)*

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Lapoulide**: Señores: voy á hacer una breve indicación. En la discusión mantenida hasta aquí se ha tratado de uno de los puntos contenidos en una de las conclusiones que tuve la honra de formular en la primera sesión de este Congreso, el cual se refería á las medidas de seguridad que pueden y deben adoptar los ejércitos con aquellos varones útiles del país que ocupan ó que invaden; varones útiles que podrían empuñar las armas y hostilizar á dichos ejércitos, bien sea formando partidas, ó bien en las filas del ejército regular ó en otra forma cualquiera. Me parece, si no he entendido mal, que en las conclusiones del Sr. González Rojas se toca algo ese punto, pero de todas maneras, diré muy poco sobre esto. Y es en primer lugar, que esas facultades bien pueden otorgarse, en la forma que yo proponía para los generales en jefe, de poder deportar ó reducir á prisión á aquellos de quienes pueda sospe-

char que constituyen un peligro, ó bien en otra forma cualquiera, pero creo que deben estar revestidos los generales en jefe de autoridad para adoptarlas, sin que se considere que por ello se infringen las reglas universales del Derecho internacional.

Se habló aquí de que estaba reconocido por todos el derecho á impedir, por ejemplo, las operaciones de reemplazo ó la incorporación á las filas de aquellos mozos que estuvieran en condiciones y en edad de unirse al ejército; del derecho que tienen todas las fuerzas militares que ocupan un territorio á impedir eso, por cualquier medio que sea, pero también traté yo entonces de la frecuencia con que solía ocurrir que los partidarios y guerrilleros dejasen momentáneamente el fusil, y fuesen luego á pasar algunos días en sus viviendas, presentándose como ciudadanos pacíficos, volviendo después á coger las armas, y manteniendo así el estado de hostilidad, no latente, sino bien manifiesto del país.

Y aun se dijo que había derecho para castigar á esos guerrilleros como al que comete el delito de perfidia. Sin embargo, no llego yo á tanto; creo que contra el guerrillero que abandona momentáneamente su partida no hay derecho más que asegurarse de su persona, pero no á pasarle por las armas. Creo que el hecho de abandonar la partida y presentarse en los pueblos y casas como ciudadano pacífico, es una estratagemia no desleal. Ahora bien; si se ha presentado á indulto, si ha admitido proposiciones cualesquiera del enemigo, en fin, si verdaderamente ha tratado de prevalerse de los beneficios que ese enemigo le concedió para emplearlos luego en daño de él, entonces sí merecerá mayor rigor. De todas maneras, siempre tendrá el enemigo derecho para asegurarse de aquellas personas que le consta que son guerrilleros enemigos, ó que pueden serlo.

Respecto á las medidas que se pueden adoptar para evitar la incorporación de reclutas ó de quintos, hay que tener presente que en ello se puede incurrir con facilidad en exageraciones, como se incurrió aquí durante la guerra civil. Todos recordaréis que se dió el caso de que, fuera que partiese la iniciativa de los carlistas, ó bien de las fuerzas del ejército, se

empezaron á adoptar medidas contra los padres de aquellos mozos que figuraban en las filas del ejército contrario. Recuerdo haber visto detenidos á multitud de padres, cuyos hijos estaban en la facción. Eso puede ocurrir en las guerras civiles, y eso mismo podría suceder también en guerras internacionales en que el invasor adopta medidas de ese género. Pues bien; me parece que todo acto semejante debe ser considerado como atentatorio al Derecho de gentes, y, por lo tanto, proscripto.

Hago estas observaciones con objeto de que la ponencia de este tema las tenga presentes y las acepte, si no en la forma, incorrecta como mía, por lo menos en la que su talento le dicte. —*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Navarro** (D. Modesto): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Navarro** (D. Modesto): Señores: desairada y difícil es mi situación en este momento al dirigir mi voz al Congreso después de la magnífica Memoria leída por el Sr. González Rojas, Memoria en que ha desarrollado toda la erudición que le es propia respecto á las cuestiones jurídicas que se debaten; después de haber oído al Sr. Lapoulide, y después de haber escuchado la correctísima y sensata Memoria del Sr. Barbasán. Si esto no fuera para cohibir, digámoslo así, mi libertad de acción en este momento, debería recordar que aun resuenan en este recinto las hermosas palabras que el Sr. Sanchís dirigió la otra noche al Congreso, palabras que tanto le entusiasmaban y que tan al alma de todos llegaban.

La imperiosa necesidad de concretar las discusiones y encerrarlas dentro de límites estrechos, no sólo por atender al reglamento, sino porque de otra manera se harían interminables las tareas del Congreso, me imponen el deber de ser relativamente corto en lo que he de decir; así, que prescindiré de toda clase de galas retóricas, marchando, como suele decirse, directamente á la cuestión. Aparte de las obligaciones que me impone el artículo del reglamento, hay también la razón de que, no siendo yo abogado ni teniendo la honra de pertenecer al Cuerpo Jurídico, no podré ilustrar esta cuestión con aquel talento y con aquella claridad de juicio que podrían ilustrarla personas que,

por sus estudios, tienen muchísimo más motivo que yo para tratarla.

En rigor el tema objeto de la discusión de esta noche, ó por lo menos el tema elegido para la discusión, como casi todos los que son objeto de las tareas del Congreso, se compenetran mutuamente unos con otros, de tal manera, que es difícil tratar uno de esos puntos sin que á la par tenga cada uno necesidad de abarcar puntos de cualquiera de los otros temas. Sin embargo, procuraré, en lo posible, estrecharme también de tal manera que concrete la discusión y conclusiones del tema tercero, y solamente por lo que respecta á los beligerantes enemigos, porque en cuanto á los beligerantes amigos, las relaciones que pueden tener con la población civil están regidas por el derecho interno, y eso no ha de ser objeto de discusión en un Congreso como éste.

Dos principios esenciales informan, á mi juicio, la moderna manera de ser del Derecho internacional en lo que á la guerra respecta, uno de ellos formulado por Montesquieu hace más de siglo y medio. Dice Montesquieu que el Derecho internacional se mueve en el principio de que las naciones deben hacerse en la paz el mayor bien posible, y en la guerra el menor mal que pudieran, sin perjudicar sus verdaderos intereses. Comprendía, sin duda, que el derecho, si tiene el mismo centro que la moral, no tiene la misma circunferencia, y que, en estas cuestiones, hay mucha distancia de ese derecho que se aplica en la vida práctica, al derecho absoluto y abstracto; así es, que añadía el concepto de que fuera sin perjudicar sus verdaderos intereses; porque es claro, aun dentro del bien que quiera hacerse durante la guerra, no puede prescindirse de hacer mucho mal, teniendo en cuenta sus intereses, á menos que no apreciara más que los suyos, los del enemigo. Es un consuelo, señores, los progresos que ha hecho la humanidad, no diré yo desde la remotísima antigüedad á que podíamos referirnos, sino en el transcurso de pocos siglos. El mundo marcha, y más velozmente de lo que se cree, hacia el ideal y hacia la perfección absoluta, en cuyo estado las relaciones entre los individuos, como entre los pueblos, se rigen por principios de Derecho más que por coacciones de la fuerza ó de la autoridad. En los tiempos actuales, pueden no-

tarse entre los pueblos dos corrientes distintas. Hay, digámoslo así, una corriente que lleva á formar en cada pueblo el sentimiento de la nacionalidad, á consolidar más y más, si cabe, que la que podía existir antes de ahora, la idea de la patria, afirmar la autonomía y la independencia del Estado; en una palabra, á diferenciar un Estado de otros Estados. Al hacerlo así, no se hace más que cumplir una ley universal, ley que es única, tanto del mundo físico como del moral; ley por la cual las moléculas, los átomos y en general la materia se integran en agrupaciones cada vez más vastas y heterogéneas; de modo que no tiene nada de particular se manifieste este principio de diferenciación entre los Estados, y que éstos tiendan hoy, más aún que en el pasado, á formar el concepto de la autonomía. Es verdad que para ello hay una razón, y es que los ciudadanos tienen mayor intervención en la vida pública, y que hoy el sentimiento nacional no es únicamente producido por los recuerdos del nacimiento, ó por una pura sensación material, como en el pasado, sino que se basa en el derecho que la Constitución y las leyes reconocen á cada ciudadano; por lo cual, éste se enorgullece de pertenecer á tal ó cual Estado. Pero al mismo tiempo que se nota esto, obsérvase otra corriente de compenetración, otra corriente que vá, digámoslo así, hacia la fraternidad universal, á ligar á todos los pueblos con lazos más apretados y más indisolubles.

Esta corriente de compenetración entre los pueblos y de relaciones internacionales múltiples, variadas y que con tantos y tan apremiantes lazos sujetan á todos los pueblos, es lo que viene haciendo que la guerra, ya que no pueda suprimirse en absoluto, porque eso no es más que una aspiración á un ideal que jamás se realizará, aunque muchísimo nos vayamos aproximando; si no á suprimir la guerra, por lo menos á suavizarla y reducir su daño á la más mínima expresión. Esta es la tendencia de los tiempos modernos, y debido á esta corriente de compenetración que existe entre los pueblos, corriente de compenetración que creará entre los pueblos necesidades mutuas por el comercio y por las relaciones de todas clases que entre estos pueblos se establecen, hace que la guerra sea una perturbación de tal naturaleza que no afecte solamente á los dos be-

ligerantes, ó en general á los beligerantes, ó á los que toman parte en ella, sino que afecte también á los pueblos neutrales de una manera directa, á la población civil de todos los países, mientras los estados beligerantes mantienen con ellos relaciones. Es por lo mismo conveniente humanizar más la guerra, limitar el estado de guerra, suavizar todos aquellos principios de Derecho internacional, todos aquellos usos de guerra antiguos en que se consideraban como enemigos á todos los habitantes del Estado, principios que no son tan antiguos, puesto que un tratadista de Derecho internacianal de fines del siglo pasado consigna que, en la guerra de Estado á Estado, son enemigos, no solamente las fuerzas beligerantes, sino hasta las mujeres, los ancianos y los niños.

Es indudable que el comercio es un principio activo y quizás el que más poderosamente contribuye á unir y á enlazar entre sí los distintos pueblos. La unión se funda en las necesidades mutuas, y, en general, puede decirse que la sociabilidad está fundada en esas consecuencias de atender á las necesidades mutuas. La sociedad de los Estados está fundada en esas necesidades mutuas y del cambio mutuo, y, atendidas á ellas, surgen relaciones de tal índole que obligan á los Estados á mirar la guerra con horror y á evitar cuanto sea dable las consecuencias de esas perturbaciones. De ahí viene otro principio que se ha establecido modernamente, pero que fué proclamado ya por Rousseau, según el cual la guerra no es una relación de individuo á individuo, de ciudadano á ciudadano, sino una relación de Estado á Estado, en la cual el ciudadano no es enemigo como tal ciudadano, sino como soldado; no como habitante de tal ó cual país, sino como defensor armado de la patria. En este concepto, es claro que la guerra se dirige contra las fuerzas militares del Estado enemigo.

Dentro de esta idea, sería absurdo que, cuando en este siglo los ciudadanos han reivindicado dentro de los Estados civilizados los derechos nacionales que hoy se reconocen en la Constitución, de tal manera que tienen garantida su seguridad personal, ejerciendo todas aquellas libertades que la naturaleza les concedió; fuera absurdo, digo, que cuando este movimiento de individualidad se ve, cuando todas las tendencias son á que el

hombre reivindique toda la seguridad posible para su personal derecho, el venir en el caso de guerra á negar todo lo posible respecto para estas personas.

El estado de guerra determina perturbaciones que afectan más ó menos á una población que no toma parte directa en ella, así es que no puede evitarse que esa población salga también perjudicada de las perturbaciones producidas por la guerra. En virtud de todas estas ideas he redactado unas cuantas conclusiones, que tendré el honor de leer, en que se condensa el pensamiento mío respecto al tercer tema objeto del debate. Y son las siguientes:

1.ª Los ciudadanos pacíficos que siguen en sus habituales ocupaciones, sin tomar parte activa y directa en la guerra, tienen perfecto derecho á ser respetados en sus personas. Este derecho determina en el ejército enemigo el deber de no cometer atentado ni violencia alguna contra la vida de los ciudadanos pacíficos, y no sólo contra la vida, sino también contra la honra y el pudor.

2.ª Para que los ciudadanos pacíficos puedan hacer valer plenamente el derecho de que se trata, han de procurar, por su parte, guardar, respecto del ejército adversario, una actitud pasiva, sin crearle obstáculos, ni ejercer contra él actos de hostilidad.

3.ª El ejército enemigo, en sus relaciones con la población civil, tiene la obligación de respetar las creencias religiosas y el ejercicio del culto de esa población. Por su parte, y relativamente á sus tropas, puede instalar y ejercitar su propio culto. En cuanto á utilizar á tal objeto, ó bien para otras necesidades, las iglesias del país, le está permitido; pero deberá usar de esa facultad con toda prudencia y aun prescindir de ella siempre que sea posible. Con esto no se sobreentiende que le esté prohibido ocupar las iglesias para los fines de ataque ó defensa.

4.ª Si respetable es la libertad de conciencia no lo es menos la libertad civil, y en general todas las libertades de que los ciudadanos gozan en los pueblos civilizados. Sin embargo, así como en el régimen interno de los Estados el Gobierno puede, en ciertos casos, por razones de orden público, restringir ó suspender del todo el ejercicio de ciertos derechos, el ejército ene-

migo tiene facultad de hacer lo mismo si su propia seguridad lo exige, ó si lo estima procedente por otros motivos. En cuanto á privar de la libertad á cualquier ciudadano pacífico, reduciéndole á prisión, no se hará sino por causa justificada y mediante procedimiento legal.

5.ª Es deber del ejército enemigo respetar la propiedad particular, mueble ó inmueble. Ese respeto no llega hasta privarse el invasor de utilizar la propiedad privada para las necesidades de la guerra, ya en pleno combate, bien en marcha ó cantón; pero semejante utilización se limitará á lo estrictamente preciso.

6.ª El ejército enemigo puede exigir de la población civil prestaciones y servicios personales, con excepción del servicio militar propiamente dicho; pero como todo auxilio prestado así al invasor lastime el sentimiento patriótico y nacional, aquél usará de tal facultad con extremada prudencia y aun hará lo posible por prescindir de ella por completo.

7.ª Puede el ejército enemigo exigir de la población civil prestaciones que afecten á la propiedad y riqueza, ya en forma de alojamientos, bien en especies alimenticias; ora en medios de transporte, bien bajo la forma de contribuciones en numerario; pero lesionando estas exacciones el sentimiento nacional, por cuanto mediante ellas se auxilia la acción del adversario contra el Estado y el ejército amigos, aquél debe usar de ellas lo menos que le sea factible, no más en la medida de lo necesario, y teniendo en cuenta los recursos locales.

8.ª Tanto una como otra clase de prestaciones las determinarán sólo los jefes superiores de las tropas para evitar arbitrariedades, violencias y excesos; y las autoridades enemigas darán á los habitantes, objeto de tales prestaciones, certificados y recibos circunstanciados para la debida constancia.

9.ª En los sitios y bombardeos de plazas fuertes, ó localidades puestas en estado de defensa, en que no es posible distinguir entre la población militar y la población civil, corresponde al jefe militar de la plaza ó localidad prevenir con tiempo la seguridad de los habitantes pacíficos. Si no tomadas con tiempo las medidas oportunas, el gobernador de la plaza pretendiese más tarde hacer salir de ella bocas inútiles, el atacante

tiene facultad para negarse á ello. En principio, el ataque de plazas y localidades fortificadas debe dirigirse contra las obras de defensa, pero esto no quita al agresor la facultad de obrar contra el interior de la población, como medio de apresurar la rendición. Los edificios que por su naturaleza merezcan en tal caso respeto, como hospitales, museos, etc., deben ser señalados visiblemente por el sitiado mediante banderas.

He aquí las conclusiones que he creído procedentes, relativamente, al tema tercero que se discute, y como con esto creo que he concluído mi trabajo, no me resta más sino desear que nos informemos en sentido práctico respecto á las cuestiones objeto de deliberación; que no pretendamos hacer una obra monumental, digámoslo así, sino que procedamos como procede, según dice Rollín Jacquemyns, el ribereño del Escalda, que va arrebatando poco á poco al mar el terreno para ir labrándole. Si pretendemos codificar el Derecho internacional, nos sucedería lo que les sucede á otros que han pretendido codificar también todos los principios que informan las relaciones internacionales de todas clases; pero informándonos en estas ideas haremos, según creo yo, una obra práctica y aceptable. He dicho.—*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Seré muy breve, señores, porque no pensaba terciar esta noche en el debate; y además, porque tengo impaciencia por escuchar á los oradores que han de hablar después, y en los cuales he de aprender mucho.

Pero en la discusión del tema primero senté una afirmación, por nadie contradicha, y esta noche se ha sentado una afirmación contraria, que acaso ha pasado desapercibida, viniendo á resultar lo que vulgarmente se llama un cabo suelto, y ese cabo es el que voy á recoger.

Mi distinguido amigo y compañero el Sr. Barbasán ha dicho, que el que en globo pretende entrar ó salir de una plaza sitiada, en caso de ser apresado, debe ser tratado como espía. (El Sr. Barbasán: He dicho que se debe hacer una clasificación entre espías y portadores de noticias). Pero señor, ¿quién sale de una plaza sitiada que no lleve alguna noticia?—*(Aplausos).*

Según esa idea hay que fusilar á todo el que salga de una plaza, porque, la verdad, voy á ponerme en el caso más extremo y más probable también: cuando de una plaza sitiada sale un globo llevando á su bordo á un aeronauta, un oficial, un soldado ¿qué menos llevará que pliegos para comunicarlos á sus compañeros, es decir el ejército que está á distancia? Hoy el globo no es más que un medio de locomoción, bastante imperfecto, por desgracia, todavía, á cuyo perfeccionamiento aspiran las naciones todas, y que tiene por principal objeto establecer comunicaciones que, de otro modo, serían imposibles.

Creo que, por lo menos, los aeronautas deben ser considerados lo mismo, exactamente lo mismo que el correo, que el ordenanza que sale con pliegos de una plaza y logra burlar la vigilancia del enemigo, en lo cual hace perfectamente, porque no es un espía en la calidad que se entiende esa palabra.

Es más; hasta el derecho que tiene el adversario de fusilar al espía, previo juicio (porque los tratadistas del Derecho acerca de las personas han tenido muy buen cuidado de no proceder á esto sin juzgarlo antes), se nulifica con respecto al aeronauta; porque, en fin, concediendo que sea portador de pliegos ¿cómo es posible igualarlo con el que fácilmente y á mansalva acecha los movimientos del enemigo para revelarlos, sin exponerse á lo que el aeronauta, á recibir los tiros y soportar todos los males de la guerra?

Evidentemente, la aerostación es un acto de buena guerra, y no podemos dejar bajo el anatema de que sea tratado como espía el aeronauta que expone su vida francamente. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **Pastorín**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Pastorín**: Señores: el Sr. Muñiz y Terrones desea atar un cabo suelto que, á mi entender, quedó ya cumplidamente atado en una de las conclusiones aprobadas por el Congreso y propuesta por la Comisión á que tuve el honor de pertenecer.

La conclusión de referencia declara beligerantes á «*los individuos de un país invadido que coadyuven al éxito de las operaciones contra el invasor*». Por tanto, el aeronauta, el comerciante, el artesano, el campesino y cualesquiera personas cuyo

país esté invadido, que al salir de plaza sitiada sea portador de noticias y de confidencias, debe ser considerado siempre como beligerante y nunca como espía. Atendido á esto y en vista de que las conclusiones leídas por el congresista Sr. Laserna no fijan de un modo preciso el concepto de la palabra espía, sólo aplicable, en mi sentir, al que traiciona á la patria, propongo que se consigne de una manera terminante el referido concepto.

El Sr. **Laserna**: El Sr. Pastorín quería que explicáramos bien cuál es el concepto de la palabra espía. Nosotros hemos sostenido siempre que espía es aquel que hace del espionaje un oficio, y que, traicionando á su patria ó no traicionándola, cobra estipendio por el oficio. Esa es la definición que entendemos da el idioma, y por eso consideramos al espía en la acepción depresiva, denigrante y vergonzosa de la palabra. ¿Qué es espía? El hombre que no teniendo interés por ningún bando, ni amor patrio, ni nobleza, ni hidalguía, ejerce ese oficio buscando tan sólo la remuneración. Es cuanto tenía que decir.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Entiendo que se resuelve la cuestión filológicamente dando á las palabras su valor propio. *Espía* es lo que el Sr. Laserna acaba de decir; el soldado que practica ese servicio no es espía, es *explorador*, y con llamar á las cosas por su nombre hemos concluído. (El Sr. Lapoulide: Y las personas?). Las personas que no teniendo servicio militar que prestar desempeñan este oficio, si es por patriotismo, son beligerantes y de ellos se cuidará el general en jefe. Por eso hemos dicho que no se puede, sin previo juicio, condenarlos como en otros tiempos.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): He de ser muy breve, porque comprendo lo avanzado de la hora, ya que considero necesario decir algunas palabras, aun siendo yo el más humilde y modesto de todos los señores congresistas, acerca de un punto que juzgo de verdadero y esencial interés. Hemos oído durante la noche de hoy trabajos importantísimos y de gran mérito; así el del Sr. Barbasán, como el del Sr. González Rojas; igual el del Sr. D. Modesto Navarro, que el del Sr. García Alon-

so. Pero, después de enviarles un aplauso sincero á todos estos compañeros nuestros, surge en mi ánimo una duda, que habrá de ofrecerse seguramente con más motivo que á mí, á los señores que compongan la ponencia encargada de dictar las conclusiones referentes á los temas que se están debatiendo.

Entre las opiniones del Sr. Barbasán y las del Sr. González Rojas, relativas á idénticos asuntos, existe diversidad absoluta; hay verdadera antítesis entre las unas y las otras; y el Congreso, realmente, no ha señalado de una manera clara qué ideas de las expuestas merecen sus simpatías; de lo cual resulta que la Comisión que ha de redactar las conclusiones definitivas, no tiene base positiva á que atenerse para llevar á cabo su trabajo. Eso prueba que es necesario discutir estos asuntos, y que se debata más ó menos acerca de lo que promueve tan gran diversidad de ideas, á fin de que con la discusión podamos todos formar juicio, y pueda, asimismo, apreciarse cuál es la opinión predominante en el Congreso.

En las sesiones anteriores se emitieron ideas varias y muy dignas de tenerse en cuenta por los oradores que hicieron uso de la palabra, y por los congresistas que leyeron trabajos; pero como había en todos ellos cierta harmonía, y no se expusieron pareceres opuestos sobre un mismo asunto, era relativamente sencilla la labor de la comisión nombrada para redactar las conclusiones relativas á aquellos temas. Hoy nos encontramos en distinto caso; las opiniones sustentadas son de todo punto contradictorias. Y ¿á qué nos vamos á atener? ¿Han de prevalecer los principios defendidos brillantemente por el Sr. Barbasán, ó han de aceptarse las ideas emitidas por el Sr. González Rojas? Yo lamento que nuestro digno compañero el Sr. Arráiz, que tiene á su cargo la clase de Derecho internacional en la Academia General militar, no nos haya expuesto las razones por las cuales consideraba que no podían admitirse las opiniones mantenidas por el Sr. González Rojas, porque lo que yo voy á decir, seguramente, será pobre y malo como precedente de quien no reune, respecto de este particular, los conocimientos que posee el Sr. Arráiz.

Pero en fin, aun apreciando mi escasa deficiencia, aduciré

algunas consideraciones que me han sugerido las emitidas, elocuentemente, por el Sr. González Rojas.

Guiado S. S. por espíritu nobilísimo, ampliamente generoso sin duda alguna, sostuvo que, no sólo las personas pacíficas, sino las cosas, es decir, lo relativo á la propiedad privada, deberían respetarse y ser inmunes, tanto en la guerra terrestre como en la marítima. Ha llamado esto poderosamente mi atención, y ha de permitirme S. S. que le diga que á ningún militar oí hasta ahora mantener ideas tan extremas y absolutas.

Entiendo yo que es enteramente distinto el carácter de la propiedad privada en la guerra terrestre que en la guerra marítima, y la razón es obvia. Ocurre un conflicto entre dos ó más naciones, y se rompen las hostilidades; uno de los ejércitos beligerantes, aquel que tiene mas medios y fuerzas, invade el país enemigo, atraviesa la frontera, y por efecto de operaciones felices logra derrotar al ejército enemigo y le obliga á abandonar el territorio que ocupa. Desde este instante, el invasor queda constituído en soberano dentro de aquella comarca, y por consiguiente, ejerce sobre la propiedad privada la acción misma que el señor del territorio, teniendo facultad absoluta de imponer los tributos que juzgue convenientes, y de aprovecharse de las riquezas y recursos de toda clase que existan en el país dominado.

Pues bien; de esa manera, prosiguiendo el ejército invasor sus operaciones, ocupando hoy un territorio y mañana el otro, va destruyendo todos los elementos que pudiera utilizar el adversario para rechazar la invasión, y obliga á éste á que firme la paz en las condiciones que al vencedor le plazca dictar. ¿Quiere decirme el Sr. González Rojas si las condiciones de la guerra marítima se parecen en algo á las condiciones de la lucha terrestre que acabo de exponer? En nada absolutamente. ¿Acaso el combatiente en una contienda marítima puede utilizar, como lo haría en una lucha terrestre, los recursos que le proporcione la propiedad privada, sin necesidad de apresarla y hacerla suya? ¿Es que el beligerante en la guerra marítima, aparte de la lucha contra las fuerzas navales enemigas, tiene algún modo de paralizar los elementos que tiene su contrario para alimentar la guerra? De seguir el criterio del Sr. González

Rojas, iríamos á parar á lo siguiente: Que si una Nación es insular, tiene en su mano el empleo de un procedimiento muy sencillo y económico para provocar, sin probabilidad de riesgo, todo género de querellas á las Naciones continentales, sin que necesite para nada marina de guerra ni le sea tampoco preciso construir fortificaciones en sus costas. ¿Para qué ha de gastar en ello el dinero si su marina mercante puede ejercer libremente el comercio marítimo, lo mismo que los buques neutrales? ¿Qué medios marítimos de agresión tiene el otro combatiente en ese caso para obtener el fin de sus aspiraciones, obligando á su enemigo á aceptar la paz en términos que sienta duramente las consecuencias del conflicto que provocó? Ningunos; porque los que proclaman la inmunidad de las cosas privadas, sea cualquiera el pabellón del buque que las conduzca, no admitirán como lícito el bombardeo y el ataque contra las poblaciones del litoral, puertos y costas indefensas.

Se dirá que le queda al ofendido el recurso de embarcar sus tropas y ponerlas en tierra enemiga para llevar la guerra al país adversario. Pero esto significa una limitación tal á la facultad que tiene el beligerante de dañar al enemigo, que de todo punto debe rechazarse, tanto más cuanto que las guerras en semejantes condiciones requieren extraordinarios medios, y son por extremo difíciles, costosas y muy inseguras en sus resultados.

La propiedad privada podrá gozar de consideraciones dentro de ciertos límites en las guerras terrestres pero no puede disfrutar de iguales respetos en las contiendas marítimas, sobre todo, cuando navega en buque enemigo. Está hoy generalmente aceptado por los tratadistas y el Derecho positivo internacional, que la propiedad particular, no siendo contrabando de guerra, cruce libremente los mares cuando va protegida por el pabellón de una potencia neutral; pero la pretensión de que la propiedad privada goce de idénticos beneficios dentro de un buque enemigo, igual que este buque mismo, no debe en manera alguna admitirse.

En una palabra: el trabajo del Sr. González Rojas encierra una teoría muy bella, pero, creáme S. S., los principios que substenta son completa y absolutamente inadmisibles.— *Grandes aplausos).*

El Sr. **González Rojas** (D. Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González Rojas**: Siento no haber tomado notas del discurso del Sr. Suárez Inclán, porque, además de estar lleno de doctrina, ha hecho en él el orador tales afirmaciones, que no se si las recordaré suficientemente para poder contestarlas con la brevedad que lo avanzado de la hora impone.

Me parece que el argumento de S. S. se reduce á decir que, así como el beligerante tiene medios en las guerras terrestres para ocupar territorios, y, por otros medios, impedir todo comercio y todo medio de defensa al enemigo, no cuenta con los mismos elementos en las guerras marítimas y, por consiguiente, debe concedérsele derecho para apoderarse de la propiedad privada en la mar.

Ante todo, debo decir á S. S., contestando á su afirmación de que yo he sido el primero en sostener que la propiedad privada debe ser inviolable, que casi todos los autores afirman que este es el ideal, ideal que defiendo con empeño autor tan conocido como Fiore; y como yo creo que al ideal debe tenderse, y no encuentro razones para que no se fije como regla general y absolutas, sobre todo en un Congreso que persigue idealismos, por eso creo no estar fuera de la opinión de los más y aun cuando lo estuviera, si la opinión mía tiene las suficientes razones para ser apoyada, me importaría muy poco estar en desacuerdo con los autores todos, y hasta me serviría de orgullo el haberme separado de ellos para sostener, por vez primera, una verdad tan humanitaria, y, á modo de ver mío, tan inconcusa.

Pero, dejando aparte esta cuestión de tan secundaria importancia, lo que he observado en el brillante discurso de S. S. es una gran confusión entre las cosas que en el mar participan del carácter de beligerancia, y las que, por pertenecer á particulares, deben estar exentas de las leyes de la guerra.

Sostiene S. S. que la guerra tiene lugar entre Estados, y, por consiguiente, sólo los hombres y las cosas pertenecientes al Estado deben ser tratados como enemigos. Sostener lo contrario, considerar como legítimo el dar muerte al ciudadano

pacífico, el apoderarse de su propiedad y hollar sus derechos, equivaldría á negar el principio por S. S. sostenido, y á proclamar la lucha más cruel, la guerra de todos contra todos. Y como no es posible decir esto en serio á fines del siglo XIX, y como la propiedad toma su carácter del que tiene la persona que la posee, de sostener la inviolabilidad de los particulares, hay que sostener la de la propiedad que les pertenece, propiedad que no varía de naturaleza porque se encuentre en la mar ó en la tierra; cosa que aunque S. S. niegue no he encontrado en su discurso demostrada.

La conveniencia de impedir el comercio marítimo no es bastante para justificar el apresamiento de la propiedad sino como medida extrema, porque, repito, para mí no es distinta la naturaleza de la propiedad porque se encuentre colocada en el mar.

Otra cosa sería que esa propiedad se emplease en las necesidades de la lucha, porque desde aquel momento tomaría el carácter de beligerancia y estaría sujeta á las leyes de la guerra. He dicho.

El Sr. **López Morillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Morillo**: Siento mucho molestar la atención del Congreso en hora tan avanzada, pero como he de defender este mismo tema, creo de mi deber rectificar las apreciaciones del Sr. Suárez Inclán. Dice este señor que ignora, ó por lo menos asegura que es la primera vez que se han sentado estas ideas. Yo le digo á S. S. que en el tratado celebrado entre Prusia y los Estados Unidos se han defendido las mismas teorías. Como yo lo he de hacer en el curso de los debates, creo que es decoroso, por mi parte, sostener ahora lo que propone el Sr. González Rojas.

El Sr. **Presidente**: Antes de levantar la sesión, me permitirá el Congreso que le dé las gracias por haberme dispensado el honor de ocupar este sillón presidencial, suplicándole me dispense si no lo he hecho todo lo bien y con todo el acierto que yo hubiera deseado.—*(Aplausos)*.

El Sr. Secretario dará lectura de la orden del día para mañana.

El Sr. **Secretario**: Dice así:

ORDEN DEL DÍA

PARA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1892 Á LAS NUEVE DE LA NOCHE

Tema tercero.—Relaciones entre los beligerantes y la población civil..

Sobre este tema tienen pedida la palabra los señores Ornellas, Arráiz y López Morillo.

Tema cuarto.—Ocupación militar.

Discutirán este tema los señores anunciados en la orden del día de ayer.

Tema quinto.—Convenios, armisticios y treguas.

Artículos del *Manual de las Leyes de la Guerra Continental* publicados por el Instituto de Derecho Internacional, que tienen relación con los temas tercero, cuarto y quinto.

Los que se refieren á los dos primeros fueron publicados en la orden del día de la sesión de ayer.

Para el tema quinto hay el siguiente artículo.

Art. 5.° Los convenios militares hechos entre los beligerantes durante el curso de la guerra, como los armisticios, las capitulaciones, etc., deben observarse y respetarse escrupulosamente.

El Sr. **Presidente**: Se levanta la sesión.

Eran las doce.

CUARTA SESIÓN

celebrada en la noche del 12 de noviembre de 1892, bajo la presidencia del general de la Armada

EXCMO. SR. D. EDUARDO BUTLER Y ANGUITA

Abierta la sesión á las 9 y 20 minutos, y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. **Presidente**: Orden del día.

Continuación del debate pendiente acerda del tema 3.°, ó sea *Relaciones entre los beligerantes y la población civil.*

El Sr. **Muñiz y Terrones**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz y Terrones**: He pedido la palabra para una aclaración relativa á la sesión última.

En la curiosa memoria leída por el Sr. Barbasán, nuestro distinguido amigo y compañero, me pareció entender que S. S. se mostraba partidario de que el que saliese en globo de una plaza sitiada, caso de ser capturado por el enemigo, debería ser tratado como espía. Esto entendí yo, pero evidentemente oí mal, por cuanto tengo entendido, ahora, con más datos, que lo que S. S. quiso decir fué que el evadido debía ser tratado como portador de pliegos, lo cual no es lo mismo.

Hecha esta aclaración, declaro, espontáneamente, que mis opiniones coinciden en este punto concreto, como no podía menos de suceder, con las de mi distinguido amigo el Sr. Barbasán, complaciéndome mucho en declararlo así.

El Sr. **Díaz Benzo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Díaz Benzo**: Habituado, como vosotros, al respeto y acatamiento que merecen, no solamente la autoridad personal de nuestros jefes, sino las entidades que constituyen el organismo militar y con él se relacionan íntimamente, he venido á formar parte de este Congreso obedeciendo la benévola invitación del ilustrado Centro del Ejército y de la Armada y sin pretender siquiera inquirir las causas que haya podido tener para concederme un honor tan alagüeño como inmerecido.

Cualesquiera que sean me obligan á profunda gratitud, pues lo que he dicho no es vana y falsa modestia, sino reconocimiento sincero de cuán humilde puede ser mi esfuerzo para ayudaros en el noble y difícil trabajo que es objeto de este ilustre Congreso; y si convencido estaba de mi deficiencia, después de asistir á las sesiones que se han celebrado, tengo verdadero temor de luchar con vuestros profundos razonamientos, vuestras eruditas pruebas y vuestro feliz y donoso ingenio.

Parece mentira que tan considerados, benéficos, filántropos y caritativos os presentéis á este Congreso, habiendo ceñido y empuñado armas con tanta gloria para vuestra patria; y, por si esto era poco, habiendo acumulado vuestro poderoso espíritu una sal ática, una riqueza de recursos oratorios y un verdadero parque de silogismos incontrovertibles y de datos históricos, para herir, luchar y vencer en las lides del entendimiento, como lo habéis hecho con inteligencia y arrojo en los campos de batalla.

No es, por tanto, en mí gazmoña y fina atención deciros con franqueza que temo vuestros ataques, vuestra crítica y vuestras represalias, pues si á toda vuestra inteligente acometividad no acompañara la más benévola y generosa condescendencia, veríame en el caso de aquel catedrático suplente que cuando se presentó á sus nuevos discípulos diciendo que no era digno de substituir al profesor propietario, con la espontánea vivacidad de la juventud, prorrumpieron aquéllos en alegres aclamaciones, asegurándole que tenía mucha razón y dejándole solo en el aula.

Aquí, en puridad, quien se debiera marchar era yo, pero me retiene con fuertes lazos vuestro bondadoso compañerismo y el halago que produce hallarse entre valientes y sabios.

Había, pues decidido oir y aprender, mucho más cuando las últimas maniobras, por deber de mi destino, han sido causa de que llegue rezagado sin la preparación necesaria para las reñidas discusiones que se ventilan en este recinto; pero anoche tomó el debate un carácter bélico que á todos como militares nos interesa, y justo es que yo responda á vuestro llamamiento explanando mi pobre opinión, siquiera ésta no sirva para nada.

El conocido publicista D. Casto Barbasán leyó una Memoria digna de su fama y de su talento, y á poco el ilustrado jurisconsulto Sr. González Rojas nos dió á conocer un trabajo que honra al distinguido cuerpo á que pertenece. Pero como hizo muy bien notar mi respetable jefe Sr. Suárez Inclán, las opiniones sustentadas por uno y otro congresista eran claramente opuestas y antitéticas entre sí.

A mí no me había extrañado esto, ni creo que tampoco os haya sorprendido á vosotros.

El Sr. González Rojas es, ante todo, un hombre de derecho, y el Sr. Barbasán es, ante todo, un militar; y estas predisposiciones personales, que acaso son innatas y que adornan respectivamente á uno y á otro, vienen á colocarlos hoy, con igual honra para ambos, en abierta discordancia.

Pero surge de tan espontáneo contraste una duda que me ocurre consultar á este ilustrado Congreso y que merece, en mi humilde concepto, su atención y su estudio.

De una corporación esencialmente militar, pues hasta las que no visten uniforme han pertenecido ó son aficionados á nuestra carrera ¿deben salir acordes sobre leyes internacionales con manifiesto perjuicio de la estrategia y del arte de la guerra?

¿Debemos despojarnos nosotros de este uniforme querido, para vestir la toga que no nos corresponde?

Yo creo que en esto habría una verdadera intrusión de derecho y desde luego una impropiedad notoria.

Una cosa es que tratemos de hermanar en lo que posible sea la estrategia y el derecho, y otra cosa es que pretendamos hacer á la primera esclava del segundo, pues, como ha dicho con galana frase el Sr. Laserna, llegarán ocasiones en que esto no será factible, á pesar de todos los acuerdos internacionales que en tal sentido puedan conseguirse; y, sobre todo, yo entiendo

que aun dadas las críticas circunstancias que hacen la guerra necesaria, y por más que la estrategia se imponga al derecho, la justicia resplandece siempre en los ejércitos civilizados, pues todos aspiran en sus contiendas al más pronto restablecimiento de la paz y de la vida normal en que sosegadamente puede aquilatarse la equidad y el orden moral de las sociedades, no pudiendo obscurecer los tristes episodios de una campaña el fin humano, las ventajas generales y el positivo progreso que representa una inmediata victoria.

A los gobernantes, á los legisladores y á los diplomáticos corresponde buscar los medios de que la guerra no llegue á enlutar ninguna región; pero si la suerte adversa de dos ó más Naciones rompe la amistad que entre ellas media, los militares de uno y otro campo deben estudiar la mejor manera de concluir cuanto antes, y sin exageradas consideraciones ni templanzas, un estado de cosas que, si se prolonga demasiado, mina y socava hondamente el derecho, la moral y la civilización.

Yo creo que los militares educados con la disciplina y embebidos de las ideas de honor que brillan en todas las ordenanzas de los ejércitos modernos, esos militares que cifran su orgullo y que ostentan sus méritos llevando al pecho la enseña de la cruz, signo de redención, de amor á la humanidad y de la gloria de Dios, no han de manchar nunca su nombre y su uniforme con acciones de bandidos, que si las reprochan los hombres de derecho, las reprochan, las evitan y las combaten con riesgo de su vida los hombres militares.

Y, señores, no queramos ser más papistas que el Papa, pues si las entidades civiles han dejado las leyes internacionales con cierta amplitud para que podamos hacer la guerra con éxito feliz, sería por todo extremo raro, y en mi concepto censurable, que el natural afán de aparecer justos y buenos nos condujera á sentar acuerdos que mañana podrían ser causa de la humillación de nuestras banderas.

¿Qué representa un espía, que al fin y al cabo es un traidor y un cobarde, ante la seguridad de multitud de soldados leales y valientes? ¿Qué respeto merece el hombre civil que cual molusco se encierra en su concha y ve impávido y sin prestar

concurso alguno á la lucha cómo se destrozan dos ejércitos, y con ellos la savia, la riqueza y los elementos de vida de sus Naciones, tan sólo para guardarle su miserable vida y su menuda propiedad? La neutralidad puede aceptarse entre las Naciones, porque á una le puede importar poco lo que pretendan otras; pero esa ley, justa tratándose de grandes colectividades, no puede subsistir dentro de una Nación, extendiéndola á los individuos, porque se convierte en la religión de Pilatos, que desde el pie del Calvario viene maldecida y vilipendiada por todos los pueblos y durante el largo transcurso de los siglos.

El egoista, el indiferente, el hombre sin corazón y sin amor patrio no merece el respeto del ejército enemigo de su Nación, ni del de ésta tampoco.

Bueno que las mujeres, los ancianos y niños no sean hostilizados nunca, porque no se les considera con fuerza para defenderse; pero si, como en nuestra guerra de la Independencia, hay heroínas tenaces defensoras de baterías, ó briosas hembras que arrojan agua hirviendo á las tropas, ó alcjados al pozo, así como hombres canosos ó mozalvetes que apuntan y apuntan bien un fusil, y arriman mecha á un cañón, entran de lleno en la clase de beligerantes, sin que les valga su condición débil, ni su edad, ni su sexo.

Y si no respetamos esta condición natural que á la postre convida al perdón y á la benevolencia, ¿por qué se ha de respetar el elemento civil que se cruza de brazos y en nada se mete?

¿Tenemos seguridad de que no ha prestado recursos al enemigo? ¿Debemos dejarle en condiciones de que se los preste más tarde?

Esto equivale á conservar los elementos de guerra del contrario y, por consiguiente, á prolongar los horrores de la lucha, y esto es un delito de lesa humanidad.

Así como nunca puede ser aceptable que se haga más daño del necesario, bien con proyectiles envenenados, bien con armas necesariamente mortíferas, bien con ardides bajos y viles, tampoco podemos aceptar que las sensiblerías invadan como funestos microbios la ciencia y el espíritu militar, que tantas glorias ha dado al mundo y que tanto ha dignificado la ley triste y fatal de la muerte.

Yo pienso que, siquiera por ceñir espada como nosotros, en algo estará conforme con estas ideas el Sr. González Rojas, á quien felicito por lo brillantemente que comienza su carrera; pero si no es así, lo atribuyo desde luego á un concepto que ha emitido y que le sirve de base para sus razonamientos, y sobre el cual, no estando por mi parte de acuerdo, ruego al Congreso que me permita decir breves palabras.

El Sr. González Rojas sostiene que hacen la guerra los Estados y no las Naciones. El escaso tiempo de que he dispuesto para este trabajo no me ha dado espacio para consultar autores, pero puesto que S. S. emite semejante doctrina no dudo ni por un momento que estará aceptada por otros ilustres tratadistas.

En cambio La Barre Duparc dice que la guerra «es el estado de lucha armada entre dos *Naciones*.»

Bardín, que «políticamente la guerra es un armamento de Nación á Nación, ó una serie más ó menos prolongada de hostilidades entre dos ó más pueblos»; y, por último, Villamartín, cuya autoridad es bien respetable en asuntos militares, dice que la guerra es el choque material de las fuerzas destructoras de que disponen los poderes *sociales* que se hallan en oposición de intereses.

Estos autores hablan, pues, de guerra entre Naciones, pueblos, poderes sociales, nunca de Estados; porque si bien alguna guerra antigua pudo ser lucha de Estados, otras, como las púnicas, tuvieron un carácter harto general para darles este nombre restrictivo.

Y sobre todo, digan lo que quieran los autores, no basta su opinión para que las cosas varíen su natural modo de ser.

¿Cree el Sr. González Rojas que la guerra franco-prusiana fué nada más que la lucha entre dos Estados? Si la Nación francesa, como la alemana, no se hubieran interesado íntimamente en semejante contienda ¿hubieran derrochado una y otra todos los elementos de que echaron mano para conseguir la victoria?

¿Tendrían todavía, después de veintiún años, votados créditos tan considerables para instrucción de sus ejércitos, para construir defensas y para disponer de numeroso material y ar-

mamento? ¿No se interesan esas Naciones como todas en lo que importa á su honor, á su territorio, á su propiedad, á la vida y á los sentimientos de sus habitantes?

¿Quién da los soldados; quién facilita el numerario preciso para hacer la guerra; de dónde salen los voluntarios y los guerrilleros?

¿No hace la guerra también el que ayuda con sus conocimientos á la industria militar, el que cede sus posesiones para alojamientos ó depósitos, el que facilita raciones ó material apropiado para las defensas del ejército, el que presta con destino á las tropas todo el ganado que posee?

El Estado representa, es verdad, á la Nación y es su agente más ejecutivo en la guerra; la hace también como parte integrante y muy principal de aquélla, pero la Nación es la que pierde ó gana, se sacrifica ó se impone, se humilla ó se llena de gloria.

No podemos en estos tiempos en que los tratadistas de Derecho político tienden á restringir las funciones propias del Estado para ensanchar los horizontes de las funciones sociales, hacer pesar sobre aquél la carga abrumadora de la guerra y de su responsabilidad, que sólo corresponde á la Nación; y prueba de ello es que, aparte de que la opinión pública, se manifiesta en tales casos bien clara y patente, no declara nunca una guerra sino la Representación nacional, quedando entonces todos los poderes en lugar relativamente secundario para conceder el puesto de más viso y el cargo más autoritario y de mayor responsabilidad al General en Jefe, cuyo mando alcanza, no sólo á los elementos que proporciona el Estado, sino á los que, de más ó menos lejos, vienen á combinarse con ellos para el fin común de la guerra, esencialmente nacional.

Haciéndose la guerra entre los Estados, como opina el distinguido congresista Sr. González Rojas, la deducción más lógica es la que él mismo defiende: que no se haga daño ni se perjudique en lo más pequeño al que no sea del Estado ni dependiente suyo; mas si es cierta, como creo, la teoría contraria que acabo de bosquejar, no podremos nunca defender la neutralidad ni la inviolabilidad del que puede ser útil al enemigo, exceptuando los verdaderamente débiles é indefensos, los heridos y enfermos y los que les presten asistencia.

Para ello no es necesario ser cruel, ni que los ejércitos entren en las plazas como hordas salvajes; se puede muy bien respetar todo aquello que no hace falta imperiosamente, é inutilizar muchos elementos sin acudir á violencias, muertes y desolaciones; pero si nuestros respetos van á ser tantos que vamos á tener que modificar la ciencia de la guerra y cuantos medios y recursos se han inventado para hacerla, por obedecer á principios tan concretos como absolutos de derecho, que cual pozos de lobo repartimos en el teatro de la guerra para que caiga en el crimen el más habil caudillo, mejor será que envainemos nuestras espadas, esperando que naciones tan discretas y caritativas en la guerra no han de tener nunca motivos de romper la paz.

Entonces llegaría la lejana realización de aquel célebre *Proyecto de paz perpetua* presentado por el abate Saint-Pierre al Congreso de Utrecht, ó la época no menos dichosa de que nos habla el P. Isla, cuando, libre España, feliz é independiente, no necesitaba ejércitos. Bien es cierto que luego pagaron con creces los habitantes de Iberia tan breve bienestar, y que transmitieron la herencia de guerra á sus descendientes americanos, por lo cual, y por si no fuera cierta tanta belleza, aunque no me ha deseado el Sr. Laserna que sea General en Jefe, si algún día lo llegara á ser, á veces, si las circunstancias lo exigían, me arrancaría mi corazón de hombre para cumplir con el deber de ciudadano y de militar. He dicho.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. López Morillo.

El Sr. **López Morillo**: Señores: En el tema leído ayer por uno de los dignos congresistas, hemos visto que tiene tal correlación con otros, que no puede tratarse sin invadir los puntos á que estos otros se refieren.

Ayer empezó la deliberación sobre este tema, respecto del cual tengo yo escrita una Memoria, pero en la forma en que esta deliberación se está llevando á efecto, creo que el trabajo que yo he hecho huelga por completo; porque, naturalmente, yo había de defender este tema, y por tanto tendría que extremar los argumentos que quedaron ayer agotados.

Por lo tanto, yo rogaría á la Mesa me dijese si el debate va á seguir ó no; si se puede suspender hasta que yo pueda

leer mi discurso, ó si, por el contrario, debo leerle esta noche para de una manera concreta poder deliberar sobre él.

Ya que estoy en pie diré, haciéndome cargo de la brillante peroración que acabo de oir, que yo también, hasta ahora, he tenido un concepto equivocado de este Congreso militar; porque si en este Congreso no se ha de tratar más que de la guerra, tal como la entienden los tratadistas y como está en la Ordenanza, yo me pregunto: ¿á qué hemos venido á este Congreso? Si nosotros no venimos, según creo, para codificar humanizando, para quitar toda la parte horrorosa que pueda tener la guerra, entonces no comprendo la misión que pueda tener este Congreso.

Así pues, desearía que se me explicara, bien por la Mesa ó por alguno de los señores congresistas, qué hemos de definir y discutir en este Congreso; si nos hemos de atener á las leyes escritas militares ó á otra cosa; pues si cuando retumba el cañón calla el derecho, ahora el cañón no retumba, luego estamos dentro del Derecho internacional. Si no hablamos de este Derecho ¿de qué vamos á tratar?

Una vez aclarado este punto, respecto del cual yo desearía me iluminara la Mesa, retiraré ó no mi tema y la palabra que tengo pedida en este debate.

El Sr. **Díaz Benzo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Díaz Benzo**: No sé si podré contestar con claridad á S. S., pues el haber leído mi trabajo ha obedecido á que no tengo costumbre de hablar en público.

Creo que, como militares, lo primero que debemos obedecer es la Ordenanza y las leyes del arte militar. Ahora bien; dentro de esas leyes creo que podemos tener presentes la humanidad, la nobleza y el honor, puesto que éstas son las virtudes principales que radican en todas nuestras Ordenanzas y en nuestros propios y naturales deseos.

Si es que el arte militar se opone al Derecho y se opone á la honradez, y tal vez al corazón del hombre, entonces han caído por tierra todas nuestras ilusiones y hemos hecho mal en creernos unos caballeros al llevar este uniforme.

Yo creo, por el contrario, que el Derecho internacional está

de acuerdo con todos los derechos, incluso con el natural; y creo que, como militares, no estamos fuera de este derecho mismo. Y creo más; creo que nos consideramos muchas veces acaso más caballeros que otros, por estar educados en principios sanos que todo el mundo alaba. Nosotros llevamos la espada cómo un signo de honor y para defensa de nuestra honra, pues quien no es honrado no tiene honor. No obstante, si nuestro arte de pelear, como arte militar, lo vamos á destruir casi completamente por tener demasiadas condescendencias con elementos civiles, yo creo que no es ése nuestro papel en la sociedad, ni en este Congreso. Acaso ciertos elementos civiles podrán recabar esa preferencia sobre nosotros, si es que juzgan que así lo exigen las leyes de la humanidad, pero á nosotros no nos toca eso, porque (yo al menos así lo creo), antes que nada somos militares.

Yo me refería á esto, porque realmente, he visto en las conclusiones del congresista á quien he hecho oposición, que los principios allí establecidos coartan los recursos estratégicos, tácticos y políticos que puede tener el General en Jefe; y como yo creo que le es necesaria á todo General en Jefe la libertad más absoluta para desarrollar sus concepciones, de ahí que haya yo expresado el argumento que ha oído el Congreso. Si es que me he equivocado, yo soy lo bastante humilde para reconocerlo así, y con mucho gusto someto mis opiniones al Congreso, y por lo tanto, al ilustrado criterio del congresista que me ha precedido en el uso de la palabra.

El Sr. **López Morillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Morillo**: Para dar las gracias al señor congresista que acaba de hablar, por su deferencia al contestarme, y para insistir en lo que dije anteriormente, pues lo que deseo saber importa tanto á mi personalidad como á la de los demás que forman esta brillante colectividad.

¿Es que el Congreso va á discutir (y yo deseo que esto se diga clara, taxativa y terminantemente); es que el Congreso, repito, va á discutir aquí puntos de Derecho internacional, ó es que vamos á discutir el arte militar? Discutimos Derecho internacional, sí ó no? A esto se reduce mi pregunta.

Si discutimos Derecho internacional, como quiera que nosotros sólo vamos á codificar dentro de la esfera de acción que nos es propia; y como quiera que nuestro reglamento dice que lo que se acuerde respecto al Derecho de gentes ó internacional, que es lo mismo, se transmitirá á los Gobiernos, creo que cada uno tiene el derecho de iniciar sus teorías y venir á exponerlas, no á imponerlas, puesto que se trata de puntos de Derecho.

Así, estimo que huelga por completo ese artículo; que estamos dentro del derecho y no podemos salir de él, y por si estoy equivocado en esta apreciación lo expongo ante el Congreso de una manera terminante, con objeto de que por alguien se me conteste, pues si estoy equivocado retiraré mi tema y mis palabras. He dicho.

El Sr. **Presidente**: Voy á decir dos palabras para encauzar la discusión, porque si no me parece que va á ser interminable.

Creo que uno y otro de los señores congresistas que acaban de hablar están perfectamente dentro del derecho que tiene cada cual para apreciar la cuestión, pero, á mi modo de ver, el art. 1.° define perfectamente el objeto por el que estamos aquí reunidos; es decir, para codificar las leyes y usos de la guerra; pero claro está (y en esto me parece que el Sr. López Morillo, si se fija en ello, verá que no va por el camino completamente derecho, á mi modo de ver, así como va el señor que le ha precedido en el uso de la palabra); codificar las leyes y usos de la guerra quiere decir reunir en un cuerpo, naturalmente, las leyes y usos de la guerra, pero aquellas que no puedan nunca amenguar ni el poder de los ejércitos, ni las atribuciones del General en Jefe; es decir, que nunca pueden hacerse leyes que tiendan á impedir que la guerra sea un hecho, que tenga un objeto y que lleve á un resultado, porque nunca el que ataca puede despojarse de los derechos que hasta ahora han tenido los beligerantes para reducir al enemigo y llevarlo lo más pronto, cuanto con más energía hayan obrado, al camino de la paz. Creo, indudablemente, que, mientras más duras parezcan al pronto las leyes de la guerra, más fácilmente se llegaría á la paz. Ya que toco este punto, diré, por lo que he leído, que en

el día de ayer se ha tratado lo que, creo yo, pudiera haberse reservado para otra sesión: el hablar de la presas; toda vez que el tema noveno se refiere al contrabando de guerra en las guerras marítimas y á las presas. En otros términos: que, á mi juicio, todo cuanto pueda hablarse sobre la propiedad en el mar y su inviolabilidad (que es una cosa en la que yo no creo), podrá tratarse entonces y no entorpecer la discusión llevándola á un término que será inacabable.

No se si me habré explicado bien. Creo que estamos aquí reunidos para codificar las leyes y usos de la guerra, pero no para reformar las leyes; y estas leyes no pueden hacerse, como con mucha razón se ha dicho, por un Congreso civil. El Congreso militar ha de tratar siempre que nuestras leyes sean humanas, que se respete la propiedad hasta donde sea posible para conseguir los fines que se ha propuesto el que dispone de la fuerza, pero nunca para entregarse indefenso en manos del enemigo; y menos cuando, con mucha propiedad y muy bien, se ha manifestado aquí que, hoy por hoy, quien hace la guerra es la Nación, porque todos los ciudadanos tienen voto; éstos eligen sus representantes, los cuales, reunidos en Congreso, influyen en los Gobiernos y hacen declarar la guerra ó que se firme la paz; y sería extraño que, influyendo de esa manera tan poderosa, se fuera ahora en la guerra á privar al que manda una fuerza militar, sea por mar ó por tierra, de atacar la propiedad de aquellos que son causantes de ese mismo estado de guerra. No debe hacerse dueño de lo que sea innecesario, pero si por tierra es fácil al que ocupa un territorio apoderarse de la soberanía é imponer contribuciones sobre una propiedad, sin necesidad de apoderarse de ella, por mar no hay otro remedio que coger esa misma propiedad, porque la guerra se hace lejos del país, y, por consiguiente, sin medios de obrar, y la única manera de ejercer presión es tocándoles al bolsillo, dejándoles inútil su comercio y apoderándose de cuanto sea dable apoderarse. Esto es lo que creo que ha sucedido y sucederá, sin que esto tenga nada que ver con el corso ni con los peligros que puede haber al concederse las patentes de corso, ni mucho menos que éste pueda convertirse en piratería; porque el que una escuadra bien organizada en tiempo de guerra haga una presa,

eso no es ser piratas; eso lo han hecho siempre Inglaterra y España y todos los países y esto, á mi modo de ver, se hará siempre.

No sé si me habré explicado bien, pero el Congreso dirá, en todo caso, por medio de sus dignos miembros, qué es, en definitiva, lo que hemos de hacer para poner término á este callejón sin salida.—*(Aplausos).*

El Sr. **López Morillo**: Pido la plabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **López Morillo**: He oído con mucho gusto las palabras de S S. y las acepto como buenas, así como creo las aceptará el Congreso, por ser S. S. la representación genuina de los deseos de este Congreso militar, entendiendo que ha interpretado sus deseos en el sentido recto; pero siendo así, no puedo menos de insistir en lo que dije, y el Congreso me dispensará que vuelva sobre ello, y es que estaba equivocado, que no tenía un concepto verdadero de lo que era este Congreso, y como partía de un concepto equivocado, mi trabajo ya no tiene razón de ser. He dicho.

El Sr. **d' Ornellas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el oficial del Ejército portugués Sr d' Ornellas.

El Sr. **d' Ornellas**: Sr. Presidente, señores: pedí ayer la palabra después del notable discurso del Sr. Suárez Inclán, por juzgar deber mío contribuir algo para que el Congreso se pronunciase á favor de las conclusiones presentadas por el Sr. Barbasán, contra las del Sr. Rojas, que, como S. S. hizo notar, son diametralmente opuestas; y si hoy la pedí de nuevo fué para responder al ilustre oficial que acaba de sentarse, cuál debe ser el carácter de este Congreso.

Nunca, Sr. Presidente, el acostumbrado exordio pidiendo la benevolencia del auditorio fué más oportuno que ahora, cuando yo me levanto para hablar por primera vez en público, y ante una asamblea tan docta, distinguida, y que ha escuchado discursos tan notables; y al mismo tiempo que ruego esa benevolencia, lamento sincera y profundamente que la primera vez que resuena la lengua de Camoens en este recinto, no lo sea por boca más autorizada y palabra más elocuente que la mía.

Decía ayer el Sr. Rojas que el Congreso debía tender siempre á aproximarse al ideal de la paz perpetua; yo creo Sr. Presidente que el Congreso debe mirar menos al ideal y pensar más en la realidad. Si miramos sólo al ideal nos ha de suceder como al caminante que de noche, y para guiarse en su ruta, va mirando á la estrella polar sin mirar al camino que recorre, caerá fatalmente en el despeñadero. Para nosotros ese despeñadero sería el legislar en el aire, y como aquí estamos todos para hacer algo viable, positivo, y que tenga aplicación práctica, como para eso trabajamos todos, tenemos que pensar un mucho en la guerra, que es bastante positiva y bastante real para que fuerce nuestra atención. Y á mi ver, la guerra actual introduce modificaciones tan importantes en las relaciones entre los beligerantes y la población civil, que me será lícito hablar un poco sobre ella, ya que tanto se ha hablado aquí de Derecho.

La paz perpetua es un sueño, y á mi ver, ni siquiera es un bello sueño; soberbia manifestación de la actividad humana, la guerra es necesaria y útil; sin ella, la humanidad caería en seguida en la barbarie. Es también la más poderosa afirmación del derecho de la fuerza, y esto es lo que siempre se le echa en cara. Pero esa fuerza, Sr. Presidente, no es la fuerza bruta, ignorante y salvaje; es sí, la más alta representación de la fuerza viva de una Nación; es su fuerza intelectual, su fuerza científica, su fuerza económica, su energía y su poder; quien vence es quien tiene más inteligencia, más saber, más energía, quien está más fuertemente organizado; esto es, quien mejor sacrifica sus intereses ante el bien común, quien tiene más disciplina; esto es, quien más noblemente y con más generosidad sacrifica su vida en el altar sacrosanto de la patria.

Este es el carácter moralizador de la guerra; el desenvolvimiento y la cultura de las más nobles cualidades del hombre, y eso la hace tan necesaria y tan indispensable á la sociedad, como lo es el ejercicio físico al cuerpo humano. ¿Pero cuál es hoy la forma bajo la cual se presenta? Puede decirse en dos palabras: la guerra de hoy es la guerra de masas: ¿Y quién constituye esas masas, quien las compone? La Nación armada; el pueblo en armas; toda la población válida combate. Hacia este hecho culminante de la guerra moderna es hacia el que

yo quería llamar toda la atención del Congreso al estudiar las relaciones entre los beligerantes y la población civil: toda la porción válida toma parte en la lucha. Y este hecho no es sólo verdadero en las Naciones que desde el tiempo de paz la tienen regimentada, lo es también entre nosotros. Nunca supimos conquistar sino para la civilización; y en esto fuimos tan insaciables que se hizo necesario que un Papa partiese por medio el mundo, dividiese, por decirlo así, el globo terrestre en dos mundos para que cupiésemos. Mas si sólo conquistamos para la civilización, defendímonos siempre hasta el punto de cansar al más obstinado atacante; y en ocasiones tales, portugueses y españoles han sabido siempre que su obligación es combatir. De esto dimos una prueba indiscutible cuando, á principio de este siglo, luchamos contra el mayor genio militar que ha visto el mundo; y no sin una emoción fácilmente comprendida por quienes me escuchan, he leído en las órdenes del día de Blücher, York y otros generales prusianos tan patriotas, poner como ejemplo á su país España y Portugal. Cómo se portaron durante la guerra nuestras guerrillas y el papel que desempeñaron, lo dice de sobra la historia, que los nombres de Mina, del Empecinado, de Porlier y de Julián Sánchez, no desdicen al lado de los del vencedor de Bailén ó del heróico defensor de la inmortal Zaragoza.

Del carácter nacional que toman las guerras modernas resultan para los comandantes de tropas deberes imperiosos y distintos á los de la época en que los ejércitos combatían sin que los pueblos tomasen parte en la contienda, y en que la guerra no amenazaba la existencia de una Nación. Su responsabilidad es tan grande, tan altos sus deberes, que le asiste el derecho de echar mano de todos los medios que tenga á su alcance para conseguir la victoria. ¿Y cómo conseguir la victoria sin el aniquilamiento de las fuerzas del enemigo, sin la destrucción de sus medios de defensa, en una palabra, sin hacerle el mayor daño posible? Querer legislar en contra de esto es legislar imposibles; querer limitar la acción del General en Jefe y detener el desenvolvimiento de la fuerza de una Nación que combate por su existencia, es querer poner diques á la tempestad, querer decir al huracán desencadenado: no irás más allá.

Y para explicar cómo entiendo yo la correlación entre los deberes de un comandante de tropas y los derechos que le corresponden, permítaseme citar un hecho que ha pocos días me contaba mi ilustre amigo Roma du Bocage. Referíame que, durante unas maniobras en Alemania, conversaba con un ayudante de campo del célebre príncipe Federico Carlos acerca de la energía, casi brutalidad, que caracterizaba á aquel grande hombre de guerra. Y después de citar algunos actos que demostraban bien á las claras el temple de alma de aquel príncipe, el ayudante añadía: «pues á pesar de eso ¡yo le he visto llorar en un campo de batalla!» y decía que en Rezonville, cuando el príncipe ordenó aquella tan heróica y tan célebre carga de caballería, que la historia conoce con el nombre de cabalgata de la muerte, al cumplir el imperioso deber de mandar á una muerte cierta aquellos bravos jinetes, los ojos se le arrasaron de lágrimas ¡y aquel hombre, que era la personificación de la energía, lloró! Pues ese hombre va al día siguiente á cercar una plaza, como en efecto cercó á Metz, ¿y ha de decretársele que deje salir las bocas inútiles y que no bombardee más que los edificios militares? No sólo tiene el derecho de impedir la salida de las bocas inútiles, sino el de bombardearla toda; es cierto que al comandante de la plaza le asisten derechos igualmente terribles, y, para no cansar la atención del Congreso, recordaré sólo á Massena dejando morir de hambre á los prisioneros de guerra en Génova. Pidió á los aliados que le proporcionaran víveres, en vista de que ya no los tenía ni para la guarnición; empeñaba su palabra y ofrecía aceptar cualquier medio por el cual los mismos aliados pudieren comprobar que los víveres sólo serían consumidos por los prisioneros. Todas las proposiciones fueron rechazadas con la esperanza de que Massena se decidiría á entregar á Génova, pero éste, que quería prolongar la resistencia hasta el último límite, dejó morir de hambre á los prisioneros.

Yo pregunto, Sr. Presidente, si será posible legislar contra hechos que la necesidad impone en forma tan absoluta como terrible, y si al legislar contra ciertas exigencias de la guerra no nos exponemos á hacer trabajo inútil y vano, pues al comenzar la guerra no puede haber leyes, en la verdadera acep-

ción de la palabra, pues que no hay quien las haga cumplir.

Para terminar, que ya hace mucho que estoy quitando al Congreso un tiempo precioso, resumo en dos conclusiones lo que tengo dicho, y con mayor placer me encuentro aquí en completo acuerdo con las bases que D. Casto Barbasán tomó para su notabilísimo trabajo.

El concepto moderno de la Nación armada alteró profundamente las condiciones de la guerra.

1.ª Creando para la población civil una situación perfectamente nueva, pues que, interviniendo en la lucha toda la parte válida, es tratada como enemigo. La parte pacífica es la parte inerme.

2.ª Imponiendo al comandante de las tropas deberes, en tal forma absolutos en presencia de las responsabilidades que pesan sobre él, que considero como un crimen de lesa patria legislar de modo que pueda embarazar de cualquier manera su acción, é impedirle desenvolver toda la energía que las circunstancias exigieren. He dicho.

El Sr. **Arráiz de Conderena**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arráiz de Conderena**: Pedí la palabra anoche por una alusión que directamente me hizo el distinguido congresista Sr. Suárez Inclán para que yo explicara ciertos conceptos; pero como lo que pudiese decir respecto á la oposición que manifesté á la brillante Memoria del Sr. González Rojas no ha lugar ya, porque estoy conforme con lo que dijo entonces y con las conclusiones que presentó mi querido compañero el señor Barbasán, así como también con las ideas tan elocuentemente expuestas por los señores Benzo y Ornellas, creo que no hay necesidad de insistir en ello.

Cuando pedí la palabra para contestar al Sr. González Rojas lo hice con el objeto de justificar lo que el Sr. Barbasán indicaba en sus conclusiones, pero sin detenerme á exponer argumentos, porque entendía que estos datos deben llevarse en otra forma, y voy á dar las razones por que juzgo pertinente esta observación.

Entendía, y me lo hacía entender así la forma en que aparecía la orden del día para las sesiones de este Congreso, que

los señores congresistas cuando querían tomar parte en la discusión lo anunciaban así á la Mesa anticipadamente; y, en este concepto, creía que aquellos señores, previamente anunciados ya, eran los que preferentemente debían hablar y tomar parte en el debate. Claro es, que esto no quiere decir que se niegue el derecho que todos los señores congresistas tienen para emitir su opinión, pero esto había de ser de un modo secundario. Por esta razón anoche me creí sin derecho para discutir después de la Memoria del Sr. Barbasán, opuesta á la del Sr. González Rojas, cuando quedaba todavía la intervención del señor Navarro.

Mi propósito al hablar fué únicamente tranquilizar al señor González Rojas, diciéndole que en la Academia General militar, á la cual tengo la honra de pertenecer, se estudia Derecho Internacional, como también se estudian otras materias, si bien el gran número de ellas, obligando por los adelantos de la época, hace que, aunque en los programas figuran muchas, no pueda dársele á todas la extensión que sería necesaria, y quede preterido, en cierto modo, el Derecho Internacional, que aunque es muy importante (yo lo reconozco así como el Sr. González Rojas), hay otros conocimientos más esenciales y más indispensables para la profesión militar y tienen que enseñarse más detenida y preferentemente al alumno que ha de ser oficial el día de mañana.

Después tuve la fortuna de oir al Sr. García Alonso en su brillante discurso hablar sobre el asunto, aun sin estar anunciado, y entonces fué cuando pedí la palabra para dar una explicación al Sr. González Rojas de por qué yo decía que no estaba conforme con sus conclusiones y no daba razón ninguna. No la dí porque el objeto que yo tuve al levantarme fué sólo, como he manifestado, decir lo que sucedía en la Academia General, para indicar el sentido de mi voto, aunque no hiciera falta. En este momento el Sr. Suárez Inclán se levantó á hablar, de lo que me alegré en extremo, y ahora debo decir á S. S. que estoy de acuerdo por completo con sus ideas.

Para terminar haré presente que en una conversación particular, tenida anoche con mi distinguido amigo particular el señor Laserna, dijo que en el discurso del Sr. González Rojas

brillaba, más que las divisas militares, la toga con que fué investido al terminar sus estudios en la Facultad de Derecho.

Esta apreciación me parece del todo exacta; S. S. ve la cuestión desde un punto de vista que, nosotros que somos militares, no la vemos de ninguna manera.

Nosotros somos militares y, aun dentro de lo que estamos discutiendo, no olvidamos todo lo que la civilización lleva consigo, pero no creo que sea necesario insistir sobre este particular. Yo creo que sin decir nada respecto á ello, sin legislar sobre el asunto, la humanidad se impone en las guerras modernas; ya no se realizan aquellos actos de barbarie de antes, y sin que esté estipulado ni convenido en ninguna parte, se respeta á los prisioneros, á los débiles y á las mujeres, como se respetan los muertos que por nadie son profanados.

En lo que respecta á la sociedad particular, como indudablemente creo que no es el Estado el que hace la guerra, sino sus representados, de ahí que entienda que esa sociedad misma debe sufrir todos los horrores que la guerra encierra, y ya tendré ocasión de explicarlo.

El ideal en la guerra no es el que S. S. presentaba, con el cual no estoy conforme ni puedo estarlo; el ideal es acabar pronto, sin perjuicio de que sea objeto de todas las consideraciones debidas todo el que tiene carácter civil, lo mismo que la sociedad en general, que, ordinariamente, será respetada.

En mi concepto, para hacer la guerra y conseguir la victoria creo, como decía muy bien mi distinguido amigo el Sr. Barbasán, que no se deben ni pueden negar al General en Jefe atribuciones para valerse de todos los medios que encuentre á su alcance y que puedan conducir á conseguir el fin, pues como decía muy bien el Sr. Muñiz y Terrones, el débil es el que sale siempre castigado y el fuerte el que vence.—*(Aplausos).*

El Sr. **Luxán**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Luxán**: Señores: me permito intervenir en el debate porque entiendo que es un deber de todos contribuir á la obra común, aunque no sea más que con el buen deseo, por parte del que, como yo, no puede traer otra cosa. Hay un punto que se ha tratado perfectamente en términos generales por mis queri-

dos amigos los Sres. Barbasán y Navarro, y es el relativo á la prestación personal; estos señores la han considerado desde el punto de vista general de su necesidad en todos los servicios relacionados con la guerra, y yo voy á permitirme llamar la atención de este ilustrado Congreso acerca de la referida prestación, considerada desde el punto de vista especial que se relaciona con la ejecución de las obras de todas clases que es necesario realizar con motivo de la guerra. A este aspecto de la cuestión van á referirse las pocas palabras que he de tener la honra de dirigir al Congreso, y por las que me someto á su benevolencia.

La prestación personal está universalmente admitida; sin embargo, en las conclusiones del Manual de las leyes de la guerra continental hay un artículo en que, al hablar de los trabajos que pueden exigirse á la población civil, se dice textualmente que no podrá obligarse á los habitantes á *prestar ayuda en los trabajos de ataque y defensa*. Desde luego, este concepto se halla victoriosamente impugnado en los discursos de los Sres. Navarro y Barbasán, que con tanto gusto hemos oído, y además, la práctica atestigua que tal prescripción no se cumple; pues, sin ir lejos á buscar los ejemplos, los que hemos alcanzado la última guerra carlista hemos visto á todas horas emplear la prestación personal en los trabajos de fortificación, siendo absolutamente indispensable, unas veces por falta de brazos y siempre porque importe mucho no separar al soldado de las filas.

Así, pues, creo indiscutible que la prestación personal debe admitirse; pero es necesario estudiar hasta qué límite puede disponer el beligerante de la población civil y de qué medios de represión podrá echar mano cuando se resista á cumplir sus mandatos.

El primer punto conviene analizarle bajo dos aspectos: 1.°, condiciones personales de los individuos que se obligue á trabajar; 2.°, circunstancias del trabajo que es lícito exigir.

En el aspecto que hemos indicado primero se necesita establecer si la prestación puede imponerse en cualquier condición de sexo ó edad; concepto que no es tan claro determinar como parece á primera vista, pues todos recordamos que con frecuencia se empleaban en la guerra carlista las mujeres y los mucha-

chos para los trabajos de transporte, de fortificación etc. etc.; pero esto que allí se hacía ¿es una práctica que debe conceptuarse como un derecho al estudiar el asunto en la forma serena que hoy le consideramos? Mi opinión, que someto al Congreso, es que no debe exigirse la prestación personal sino á los hombres y todavía exceptuando los que, por su edad ó achaques, no se encuentren en estado de trabajar fácilmente. En el aspecto segundo, esto es, desde el punto de vista de la índole del trabajo, se presenta desde luego la cuestión de si puede imponerse el que haya de realizarse bajo el fuego enemigo, punto concreto en el que parece lo más justo que el trabajo exigido al habitante no lleve más riesgos que los propios é inseparables de su modo de ser, pero no los peligros de fuego; en una palabra, los riesgos que resulten del desplome de un muro, derrumbamiento de un terraplén y otros análogos, son inherentes al trabajo mismo y quedan impuestos por el hecho de obligar á realizarle, pero no debe conceptuarse lícito obligar al habitante á sufrir el fuego enemigo ni á trasladarse á punto diezmado por mortífera epidemia.

Otras consideraciones necesitamos presentar respecto á la índole del trabajo que pueden condensarse en la siguiente pregunta. ¿Deben únicamente referirse estos trabajos á los que puede prestar el hombre, sin necesidad de conocimientos técnicos, ó puede aplicarse también la prestación personal á los que exigen aptitudes especiales y el conocimiento de un oficio ó una profesión? Aclaremos la idea. ¿Puede disponerse únicamente de los habitantes para el servicio de peones, esto es, para transportar objetos ú otro auxilio análogo, bajo la dirección inteligente de individuos del Ejército, ó puede emplearse también al obrero capaz y conocedor de un oficio en las ocupaciones propias de su profesión? El asunto es importante, porque á primera vista parece muy claro que, del mismo modo que se saca al hombre de su casa para dedicarle á trabajos de transporte, puede dedicársele á otros de carpintería ó herrería; ó bien llegando á las personas que en nivel técnico se hallan por encima de los obreros, emplear á los aparejadores, maestros de taller, maestros de obras, y, siguiendo esta escala ascendente, llegar hasta el arquitecto ó ingeniero, alcanzándose así un límite en

que no es posible imponer la prestación personal por tratarse de trabajos técnicos de altura tal, que nunca podríamos estar seguros, en el caso de obtenerse mal resultado, si éste era efecto de impericia ó de mala fe; no siendo fácil, por consiguiente, imponer pena alguna desde el momento que no lo era precisar si existía responsabilidad. De todo esto resulta que es necesario determinar, en la extensa escala que comprende desde el obrero que no conoce ningún oficio, hasta el ingeniero, que proyecta en su gabinete y dirige en el campo, en qué límite conviene y es posible imponer la prestación personal. El límite fijado podría establecerse en lo que se llama trabajo manual, y siendo éste de tal naturaleza que no pueda haber duda entre la impericia y la mala fe.

Hagamos ahora alguna indicación acerca de los medios represivos de que el Ejército puede disponer si la población se resiste á prestarle los servicios que le son indispensables.

Hay quien estima que estos medios pueden llegar hasta la imposición de la pena de muerte; pero este cruel castigo puede afirmarse que se impondrá muy pocas veces, aunque llegue el caso de amenazar con él á los habitantes del país ocupado.

Muchos ejemplos podríamos citar en apoyo de este concepto y, entre otros, elijo uno que he leído en una obra seguramente de todos conocida, pues su autor ha conseguido un nombre envidiable en el Ejército, me refiero á los Estudios de arte é historia militar escritos por mi querido compañero y amigo D. Carlos Banús. En la pág. 241 del tomo primero se inserta un bando del prefecto de la Meurthe por el cual se ordenaba la presentación de 500 trabajadores, conminándolos con la pena de muerte si no se encontraban á la hora prevenida en el sitio designado.

No acudieron y la terrible ejecución no tuvo lugar, antes al contrario, se publicó un nuevo bando más humano y más practico, disponiendo que, ínterin no se presentasen los trabajadores pedidos, se suspendieran todas las obras públicas y particulares, prohibiendo que los patronos siguieran abonando los jornales correspondientes, y, por último, estableciendo multas de 10 á 50 francos por día, según las circunstancias; convencida la población de que este bando se cumpliría cedió, y á las 24 horas los

500 obreros estaban trabajando donde el Ejército alemán los necesitaba.

Este ejemplo, y los infinitos que pudiéramos citar, nos hacen comprender la necesidad de una sanción penal que imponer en semejantes casos, y nos da idea del límite que puede alcanzar, siendo mi opinión pueden imponerse multas y llegar hasta la privación de la libertad, pero no á la imposición de la pena de muerte.

Antes de concluir, y aun cuando el asunto no tenga tanta importancia, deseo exponer algunas consideraciones acerca de los medios para proporcionarse materiales en tiempo de guerra, punto también interesante, pues determina los recursos de que puede disponer el General en Jefe para sus fines, y es indispensable su conocimiento á los oficiales de Ingenieros que hayan de realizar los trabajos que se les ordenen con la premura que exijan las circunstancias del momento.

La requisición de los materiales debe aceptarse sin reserva de ninguna especie, pudiendo llevarse á cabo mediante pedido que se haga á las autoridades locales.

Si se encuentra resistencia debe el Ejército tomar por sí mismo los efectos que le sean precisos, constituyendo un primer castigo impuesto á la población el tomarlos con carácter de multa, esto es, sin facilitar el recibo, que, en otro caso, habría de entregarse al dueño del material empleado.

Inútil parece indicar que debe procurarse, al tomar los materiales precisos, hacer el menor daño posible; y, en tal concepto, si los encontramos aparcados para cualquier fin, es obvio comprender que debe disponerse de los que se encuentren en tales condiciones antes que emplear otros, para cuyo uso, sea preciso destruir la construcción de que formen parte, aun cuando los primeros presenten alguna dificultad mayor para su empleo, como transporte á mayor distancia ú otra análoga. Por último, también se comprende que en las demoliciones precisas para los fines de la guerra ha de observarse asimismo el principio sentado de producir el menor destrozo, y, en consecuencia, las referidas demoliciones han de reducirse á lo absolutamente indispensable, y, cuando sea necesario llevarlas á cabo en masas edificadas, convendrá prescindir de los explosivos.

Resumiendo todo lo expuesto, entiendo que la prestación personal es indispensable; que debe imponerse sólo á los hombres, y siempre que por su edad ó estado de salud se encuentren en condiciones de realizar fácilmente el trabajo que se les pide; que este trabajo no debe ir acompañado de más peligros que los inherentes al trabajo mismo, no debiendo, por tal razón, imponerse bajo el fuego enemigo ni obligar al habitante á trasladarse á puntos epidemiados. La sanción penal que puede imponerse al que resista los mandatos del Ejército, respecto á la prestación personal, llegará desde la multa á la privación de la libertad; por último, los materiales necesarios para los fines de la guerra podrán tomarse allí donde se encuentren, siempre que sean precisos.

He terminado; antes de sentarme debo añadir que me hallo en un todo conforme con los principios generales que informan los trabajos de los señores Arráiz, Barbasán, Díaz Benzo y tantos otros distinguidos compañeros, que, tan brillantemente, vienen tratando las interesantes cuestiones sometidas á la deliberación de este Congreso; porque señores, en la guerra es perfectamente aplicable el aforismo de Hipócrates, *Ocasin preceps*, las circunstancias se imponen, y desgraciado el Ejército que no atienda en aquellos momentos solemnes por encima de toda otra consideración á las exigencias de la guerra. He dicho.

El Sr. **González Rojas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González Rojas**: Hago uso de la palabra (y ya creo que es razón que me defienda contra tantos y tan formidables enemigos), porque me parece que han terminado las censuras que sobre mis teorías había en esta noche acumuladas por todos los ángulos del salón, debiendo empezar por manifestar á mis impugnadores mi más profundo agradecimiento por tantos y tan inmerecidos elogios como se han dignado dirigir á mi modesta persona.

Recordaba yo, señores, al escuchar las elocuentes palabras por el Sr. Díaz Benzo pronunciadas, aquella anécdota que de Virgilio se cuenta cuando á su padre prometía en hermoso verso no volver á hacer más versos; porque ¿no es verdad que

algo así ha hecho el Sr. Díaz Benzo, cuando en esta noche, parapetado tras distingos, no ya de jurista sino de metafísico, y hablando en términos jurídicos, lanzaba anatemas contra todo aquello que tuviese relación siquiera con el derecho y la abogacía?

Lo primero que el Sr. Díaz Benzo ha hecho para combatirme á mí como abogado, ha sido cubrirse con los pliegues de senda toga que, si no ha adquirido mediante un título académico, sin embargo, es muy digno de llevar por la afición que demuestra á los temas jurídicos, aun cuando él diga lo contrario.

Empezaba el Sr. Díaz Benzo haciendo una distinción, distinción que aquí se ha hecho con bastante insistencia y que á mí no me parece ni muy absoluta ni muy clara; empezaba marcando la distinción entre Nación y Estado. ¿Puede llevarse la toga á más extremo? ¿Puede acercarse más un militar á un jurista que haciendo distingos de este género, entre Nación y Estado, que es precisamente uno de los puntos jurídicos más abstrusos, y una de las teorías que muchos abogados, y yo entre ellos, no admiten por ser una distinción demasiado sutil y poco práctica, y menos práctica aún tratándose de la guerra?

Y bien mirado, señores, si el derecho es la expresión de la razón y la justicia, será en un militar hacer poco honor á su honrosa profesión el tratar de divorciarla de estos dos fundamentos de todo orden social. Pues qué ¿Landa es por ventura menos militar por sostener, en su obra de *La guerra en sus relaciones con la moral*, las mismas opiniones que yo defiendo y que es preciso que defienda quien no quiera ponerse en pugna con la civilización y con las máximas del Cristianismo? Y ¿cómo ha de ser menos militar, si, después de todo, la toga y la espada pueden harmonizarse perfectamente, no ya en nuestro tiempo, sino aun en aquellos en que el discurso de *D. Quijote* sobre las armas y las letras podía pronunciarse con éxito?

El Derecho es la regla que debe presidir los actos dentro de la sociedad y las armas vienen á ser el más poderoso apoyo de ese mismo Derecho. ¿Y habría el sostén del Derecho de ser enemigo del Derecho mismo?

Exponiendo esta teoría, yo os citaba ayer en su apoyo un párrafo de un distinguido autor alemán, en el cual se decía que la espada sin la balanza es la pura violencia, y la balanza sin la espada es la impotencia del Derecho, lo cual viene á confirmar que la espada y la toga no son términos que se contraponen.

Pero además, señores, si los temas puestos á discusión en este Congreso son esencialmente jurídicos; si pueden constituir esos mismos temas el índice de un tratado de Derecho internacional ¿por qué contra mí se han concitado tantas iras? Pues qué ¿es acaso extraordinario que desarrollando temas jurídicos hable en términos jurídicos, y por ventura hubiera sido más propio que emplease los de las matemáticas ó la balística? Y todo cuando digo al rectificar lo dicho por el Sr. Díaz Benzo es aplicable igualmente á lo que aquí se ha expuesto por uno de los individuos que tan dignamente ostentan la representación de Portugal, á quien con tanto interés hemos escuchado todos.

Después del Sr. Díaz Benzo, que es un abogado que protestaba de su siglo *(risas)*, habló, contra mí por supuesto, el Sr. Arráiz, diciendo que se había levantado el día anterior para tranquilizarme, siendo así que yo estaba completamente tranquilo, respecto de los estudios que se hacen en la Academia General Militar. Por consiguiente, la obra del Sr. Arráiz ha resultado inútil, pues lo único que ha venido á demostrar, y eso en favor mío, como ayer os dije, es que yo no era el único que sostenía la teoría que aquí sostuve, de que los oficiales del Ejército deben estudiar el Derecho internacional. Buena prueba de ello es que los que han redactado el programa de estudios de la Academia General están conformes conmigo; y como quiera que en nuestra patria todo esté sujeto á constantes variaciones, de ahí que yo opine, como el Sr. Arráiz, que no deben estar sujetos estos asuntos á una real orden ó á un real decreto, con los cuales en nuestro régimen actual se suele cambiar en absoluto todo lo existente. Lo que yo decía era que, no solamente deben estudiarse en la Academia General las leyes jurídicas de la guerra, sino que su estudio debe ser un precepto convenido entre las naciones civilizadas.—*(Aplausos)*.

Decía también el Sr. Arráiz que entre el uniforme que yo ostento y mi toga había disconformidad. Prescindiendo de que este traje no es ni más ni menos que una traducción libre de la toga al traje militar, ya antes he dejado contestada esta observación, desde el momento que he sostenido que entre la toga y el uniforme no hay disparidad de ningún género. Y lo prueba el que aquí se encuentran ilustres miembros de este Congreso que ostentan títulos militares y jurídicos, y no creo que, por este hecho, tengan que sostener una lucha consigo mismos los que ostentan uno y otro honroso distintivo, y sus conocimientos jurídicos no les serán estorbo, sino, antes bien, ayuda poderosa para el fiel desempeño del servicio de las armas.

Sostenía además el Sr. Arráiz que huelga cuanto se escriba acerca de la guerra; y respecto á este mismo punto me ha de permitir el Sr. Presidente que me refiera á él y le trate como á beligerante, porque si bien es verdad que aquí sólo para encauzar la discusión empezó á usar de la palabra, es lo cierto también que se mostró uno de mis contrincantes, acaso el más poderoso. Decía el Sr. Arráiz, repito, que para que las guerras fueran eficaces y cumplieran su fin, el mejor medio era hacerlas lo más destructoras posible. ¿Cree el Sr. Arráiz que no es necesario escribir nada sobre esto? (El Sr. Arráiz: Yo hablé sobre un punto concreto, no en general, pues sobre la cuestión de humanidad no puede escribirse nada). Pues entonces ¿á qué nos reunimos aquí? Si las guerras se han de hacer matando, y ésta es una regla absoluta, no hace falta este Congreso porque eso se ha hecho y se hará siempre.—*(Aplausos)*.

El Sr. **Presidente**: La Presidencia no ha querido decir eso, y si así se ha interpretado habrá sido por falta de claridad en su explicación. La Presidencia ha querido decir que, así como las leyes cuando son muy severas imponen el mayor respeto, y, por consiguiente, producen el menor número de delitos, así en la guerra es preciso que los Generales en Jefe estén dotados de todos los medios suficientes para que el enemigo sepa que puede aniquilársele en un momento dado. Esto no quiere decir que se hagan crueldades. Yo nunca he sido cruel, quizá por temperamento y carácter, y lo tengo demostrado en mi carrera; pero

mantengo lo que he dicho desde un principio, y es, que aquí estamos para codificar las leyes y usos de la guerra y no para hacer leyes; que no estamos en el terreno constituyente sino en el constituído; lo que es lo mismo, que lo que hay que hacer aquí es codificar mejorando siempre, si es posible (y en esto tal vez podríamos entrar en el terreno constituyente), pero no empeorando la situación de los que manden los ejércitos ó las escuadras, escatimándoles los medios de acción que en un momento dado pueden ser tan necesarios para poder conseguir la destrucción del enemigo ó imponerle el respeto necesario para obligarle á una avenencia; porque á veces, siendo grandes los medios de acción que se emplean, se suelen obtener mayores resultados que si, por el contrario, se procede con blandura, como aquí pretende S. S.

Lo único en que no estoy de acuerdo con S. S., y repito que no lo podré estar nunca, es porque creo que la propiedad no podrá ser nunca respetada en el mar, porque es imposible, á causa de que el apresamiento de la propiedad privada es el único medio por el cual se puede obligar al enemigo á venir á solicitar la paz.

El Sr. **González Rojas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González Rojas**: Me felicito de que el Sr. Presidente se encuentre de acuerdo conmigo.

Yo sostenía en mi Memoria que en la guerra, en aquellos casos que sea necesario, debe hacerse uso de todo; debe no solamente matarse, si es necesario matar, sino apoderarse de la propiedad particular cuando se tenga necesidad de ella y la guerra justifique esta necesidad; pero que, cuando las necesidades de la lucha no lo justifiquen, el apropiársela es injusto, como es injusto el dar muerte al que no es enemigo. Y, según se ve, el Sr. Presidente está conforme y de completo acuerdo conmigo. Yo que creía que era un adversario mío el Sr. Presidente, me felicito mucho de tener á mi lado un voto de calidad, ya que tantos tengo en contra. (El Sr. Lasorna: Respecto á ese punto todos estamos de acuerdo, pero no es eso lo que S. S. dice en la Memoria).

Será que yo no me he expresado bien ó que S. S. no me ha entendido, porque lo que ahora sostengo lo he sostenido siem-

pre. Y si S. S. está de acuerdo con estas ideas *ya somos tres:* el Sr. Presidente, S. S. y yo.—*(Risas y aplausos).*

Yo citaba unas palabras del *P. Taparelli* en que se dice que la guerra, entre otras condiciones, debe tener la de ser eficaz, y diciendo esto ¿cómo había yo de tratar de poner restricciones á la guerra que la hicieran ineficaz, si la eficacia era una de las condiciones esenciales que yo la asignaba?

Pero, en fin, dejando aparte estas cuestiones (y conste que el Sr. Presidente, el Sr. Laserna y yo estamos de acuerdo), voy á pasar á hacer un ligero extracto de lo que en este punto son mis opiniones, de las cuales han disentido los oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

Se ha afirmado aquí que el Estado no es el que hace la guerra, que quien la hace es la Nación. ¿Vamos á entrar aquí en estos distingos inútiles de la Nación y del Estado, distingos sutiles impropios de un Congreso militar?

Es verdaderamente extraño, señores, que aquí, donde por algunos se nos ha mirado con cierto recelo á los que ostentamos títulos jurídicos, y se ha creído ver en el Derecho un conjunto de teorías inútiles por lo ideales, se haya llevado por esos mismos el afán de idealizar hasta un grado inconcebible, al cual no ha llegado ningún autor de derecho; porque éstos han estudiado si la guerra se hace entre individuos ó entre sociedades, pero han dejado aparte, como cuestión inútil, la de si esa sociedad debe llamarse Nación ó Estado.

Si es el Estado el que hace la guerra, en ese caso tienen cabida todos los razonamientos que yo presentaba en mi Memoria, lo mismo que si es la Nación; si por el contrario son los individuos, huelgan por completo todas las conclusiones que yo presentaba, y huelgan, además, casi todas las que aquí se han presentado y admitido, puesto que, como ahora demostraré, no tienen razón de ser ninguna.

Al Estado cumple realizar el derecho, y si bien es verdad que yo no creo que ésta es su única misión, ni la razón de ser de su existencia, como afirman algunos autores, lo cierto es que, siendo precisa la realización de ese derecho, al Estado como sociedad autónoma, y en su nombre á la autoridad política, compete su cumplimiento.

Ahora bien; para que el derecho se realice es menester que existan por parte del Estado fuerzas suficientes para ejercer la coacción, que es nota esencial de ese mismo derecho. Y ¿qué es la guerra, y qué son los preceptos á ella aplicables, sino el ejercicio de esa misma coacción puesta al servicio del derecho?

Por consiguiente, al Estado y no á la Nación, de la cual, aunque aquí se ha hablado nadie la ha definido, y que no es otra cosa que esa misma sociedad en su aspecto no jurídico y sin autoridad determinada distinta de la del Estado, es á quien cumple realizar el derecho; al Estado, á quien incumbe organizar y disponer las fuerzas necesarias para realizar ese derecho mismo. ¿Es que váis á distinguir, como se ha distinguido aquí, entre Estado y Nación como si se tratase de sociedades distintas?

(Los Sres. Roma du Bocage y Laserna piden la palabra).

Pues distinguiendo entre Nación y Estado, aún encuentro yo más justificadas mis conclusiones, y, por consiguiente, menos defendibles las opiniones sostenidas por mis dignos contrincantes, en oposición á las mías.

El Estado y la Nación, decían los que han hablado antes que yo, se diferencian esencialmente. ¿En qué se diferencian? Tratándose de la guerra ¿qué línea divisoria puede haber entre Nación y Estado? ¿Es que por Estado se entiende la entidad política, y la sociedad nacional se diferencia de ella por ser distintos los individuos que la componen? ¿Es que.....

El Sr. **Presidente**: Ruego á S. S. tenga presente lo que dice el reglamento en su art. 9.°, porque tendría un grandísimo sentimiento en recordárselo á S. S. No se debe pasar en las discusiones de 20 minutos, permitiéndome hacer presente á los señores congresistas tengan en cuenta que todo tiene término en este mundo, pero si la Mesa concede la palabra á todos los que la tienen pedida en este debate y todos usan de esa extensión, no vamos á acabar nunca ni llegaremos á entendernos. —*(Muy bien)*.

El Sr. **González Rojas**: Cuatro palabras nada más para terminar, Sr. Presidente.

Mi pensamiento, en resumen, es que aun distinguiendo entre Nación y Estado, toda vez que por Nación entendemos una

colectividad, vendrá á resultar que la guerra no es entre individuos, sino entre entidades superiores á los individuos; cuyas entidades yo entiendo que no pueden ser otras que los Estados. Por consiguiente, al yo incluir en el Estado á la Nación, los señores que han combatido mi doctrina están completamente de acuerdo conmigo, puesto que conmigo aceptan que la guerra no tiene lugar entre individuos, sino entre sociedades.

De no ser así, señores, os decía antes que serían inútiles todas ó la mayor parte de las conclusiones presentadas. De ser la guerra entre individuos sería preciso admitir que todos y cada uno de los que forman un Estado serían enemigos de todos y cada uno de los que forman el Estado contrario, y cada uno tendría derecho, en el caso de guerra, á matar á cualquiera de sus enemigos y á apoderarse de su propiedad como propiedad enemiga, también sin atenerse para nada á las órdenes de la autoridad ni estar sujetos al mando de los jefes de los ejércitos del Estado. La guerra sería entonces una lucha salvaje; y ¿qué digo salvaje? peor que de fieras, porque éstas, al fin, se asocian á veces para destrozarse. Y entonces, ¿de qué servirían esas reglas de humanidad de que aquí se ha hablado, ese respeto que hacia la propiedad particular se predica, y todas esas diferencias que se nos ha dicho que debe haber en las guerras entre los beligerantes y los que no lo son, si todos serían beligerantes?

Dicho esto, y puesto que me parece que van á hacer uso de la palabra en sentido contrario al que yo le he hecho algunos otros señores, termino, toda vez que lo relativo á la propiedad marítima parece que va á ser tratado por el Sr. Suárez Inclán, y el cual, aunque hasta ahora no ha dicho nada, no creo que obedecerá su silencio á que haya desistido de su propósito de ayer, ó á que le hayan convencido las razones por mí expuestas.

El Sr. **Suárez Inclán**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: Con el permiso de S. S. la Mesa va á hacer una pregunta al Congreso.

Yo entiendo que el asunto á que acaba de aludir el Sr. González Rojas, referente á la propiedad marítima, está perfectamente comprendido en el punto 9.°, en donde se dice *Contrabando etc.* Al hablarse de las presas pueden los señores congre-

sistas explanar sus ideas sobre el particular, pues aquel será el lugar oportuno. Como el tratar ahora estos puntos no nos conduce más que á alargar estos debates, yo ruego á los señores congresistas que, si están de acuerdo con lo que la Presidencia propone, se termine esto y se deje este otro punto para cuando llegue el día en que se trate de las *presas*, en cuyo tema encaja perfectamente; porque las presas han de ser sobre la propiedad, y figurando entre ellas la propiedad marítima, natural es que se deje su discusión para entonces.

Yo hago esta observación al Sr. González Rojas y al Congreso, con objeto de que lo tengan presente.

El Sr. **González Rojas**: Como quiera que ayer se habló de esta cuestión dentro de este tema, yo por eso lo he indicado.

El Sr. **Presidente**: Si yo hubiera presidido hubiera llamado la atención respecto á que esto era entorpecer la discusión, sin perjuicio de que cada cual manifieste su opinión con completa libertad.

El Sr. **González Rojas**: Yo no tengo ningún interés respecto á esta cuestión, la cual no he tratado bajo el punto de vista de la propiedad marítima, pero.....

El Sr. **Presidente**: Creo que me habrán entendido los señores congresistas y es que esta cuestión debe discutirse en tiempo oportuno, y éste es cuando se trate de las *presas*.

El Sr. **González Rojas**: La Mesa debe tener presente que la discusión está muy adelantada en esta materia.

El Sr. **Presidente**: Con este punto de espera se encauzaría la discusión.

El Sr. **González Rojas**: Entonces no tengo más que decir.

El Sr. **Arráiz**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arráiz**: No diré más que dos palabras para protestar de la ofensa que yo creo me infería el Sr. González Rojas al atribuirme una cosa que no he pensado decir, y que tal vez mi falta de expresión le haya hecho entender.

Si yo creyese que no hacía falta legislar en nada que se refiriera á la guerra no habría venido aquí. Al venir á tratar lo que á la guerra concierne es porque entiendo que es factible legislar sobre ello.

Pero lo que yo he dicho aquí, y creo que con fundados argumentos, es que en la guerra, como en todas partes, se imponen de tal suerte los deberes de la humanidad y la influencia de la civilización es tan evidente, que raramente vemos cometer por nadie actos de barbarie, y si por algún país se cometen, son inmediata y generalmente censurados. En este punto concreto en que la humanidad se impone no hace falta ninguna legislar, como reconocerán cuantos me escuchan.

Respecto al otro punto, claro es que si los individuos de una Nación ó de una entidad política cualquiera tienen interés en la guerra (que siempre es penosa), han de sufrir las consecuencias de ella, porque ya he dicho que la guerra es un trastorno y que con ella todo se conmueve y trastorna también.

Por consiguiente, yo entiendo que la propiedad civil, la particular, la individual, debe ser respetada en cuanto no sea necesario otra cosa para el fin de la guerra. S. S. y yo estamos conformes en lo esencial, pues es principio de los más elementales que debe respetarse al individuo, al particular. En lo único que hay variación en nuestras opiniones es en el punto de vista en que nos colocamos los dos.

Dije que en S. S. se veía más que el uniforme la toga, repitiendo la frase ingeniosa del Sr. Laserna. Por lo demás, claro es, y lo digo con honor por pertenecer yo á una carrera civil, que no dejo de comprender que, aunque no haya relación entre la carrera militar y las demás, todas van á un fin. La diferencia de lo que dije existe en que yo creo que sería conveniente, antes que cerrara sus sesiones este Congreso, que quedara consignado, como principio constante y fijo, que sobre los intereses del particular están y tienen que estar siempre los de la guerra. (El Señor **González Rojas**: El bien particular antes que el general).

Estamos todos de acuerdo respecto á esto, y si así lo hubiéramos entendido no habría habido tanta discusión. Debe respetarse la propiedad particular, siempre que no sea necesario para los fines de la guerra. He dicho.—*(Aplausos).*

El Sr. **Vidart**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Vidart**: Me han hecho pedir la palabra algunas que he oído al Sr. González Rojas.

Yo no he podido asistir á la discusión anterior, pero parece que aquí se han puesto en duda las relaciones de la guerra con la ciencia del Derecho; y yo creo precisamente que la guerra y el Derecho están enlazados íntimamente.

Yo no creo, señores, aunque así se haya pensado durante mucho tiempo, que la ciencia de la guerra pertenezca al grupo de las ciencias físico-matemáticas.

Yo creo que la guerra es, en primer termino, una cuestión de Derecho; y, para gloria de España, debo decir que en el Tratado II de las Partidas de D. Alonso el Sabio se dice una verdad que á primera vista pudiera parecer una paradoja; se dice allí que para vencer en la guerra lo más necesario es tener razón. Cierto es que las *Partidas*, al afirmar que tener razón es circunstancia favorable para vencer en la guerra, no fundan su aserto en muy sólidas bases; pero hoy podemos decir con Víctor Cousín que la causa de la civilización jamás ha sido vencida; ó lo que es lo mismo, que siempre han triunfado los representantes del progreso humano que eran los que tenían razón ante el tribunal de la Historia. Esto mismo, aunque en diversa forma, expresaba el Sr. Cánovas del Castillo en el Ateneo al observar, como hecho histórico, que el triunfo de las bayonetas, cuando causa estado, es también el triunfo de la justicia y del Derecho. Así entendida la guerra, no es una lucha de fuerzas físicas; es una lucha de fuerzas morales, en que triunfa la fuerza de la razón, y no la razón de la fuerza. Desde este punto de vista, no se equivocaba el Sr. González Rojas al afirmar que no había divorcio entre la toga y la espada, sino al contrario, perfecta harmonía.

Yo no estoy de acuerdo con los tratadistas de Derecho internacional que quieren reducir la guerra á una lucha de Estado á Estado, no; la guerra es la lucha entre dos Naciones si es guerra extranjera; la lucha entre dos partidos si es guerra civil.

Yo creo que el choque de la fuerza contra otra fuerza, puede no ser guerra; y así sucede cuando fuerzas del Ejército antes, y ahora de la Guardia Civil, combatían contra una partida de bandoleros.

Yo definiría la guerra diciendo que es *la lucha armada entre agrupaciones humanas que constituyen ó aspiran á constituir*

personas jurídicas. Las guerras extranjeras están comprendidas en el caso de existir ya formadas las personas jurídicas, en las guerras civiles hay la aspiración á constituir alguna persona jurídica. Hay que advertir que en el Estado (como ha dicho el señor González Rojas), hay dos clases de perturbaciones del derecho; hay una perturbación individual que es la del delincuente, del asesino, del bandido y para la cual no es preciso el Ejército, lo que precisa son instituciones de seguridad pública; y hay otra perturbación colectiva, la cual, si se manifiesta dentro de un pueblo, y si tiene bastante fuerza para levantarse en armas, es la que da ocasión á la guerra civil.

Conste, pues, que la guerra no es la lucha de Estado á Estado, como decía el Sr. González Rojas; es la lucha de Nación á Nación; la guerra no puede ser la lucha de los que visten el uniforme militar sino de toda la Nación, y como la verdad se impone cuando llega la hora de combatir por la patria, no sólo los hombres, hasta las mujeres toman parte en la guerra.

Es preciso, por lo tanto, que la organización militar tenga dos fines. Primer fin: evitar la guerra; fin muy desatendido según recuerdo haber demostrado en un artículo que escribí para la *Revista* que publicaba el Cuerpo de Estado Mayor, hace algunos años. En este artículo, dije que la ciencia de la guerra tenía dos partes; la primera, consagrada á evitar la guerra; la segunda, á dar reglas para vencer en la guerra que no había podido evitarse. Este sentido de la ciencia de la guerra se halla en el lema que ostenta el Centro del Ejército y de la Armada: *Si vis pacem, para bellum*. Para evitar la guerra.....

El Sr. **Presidente**: Llamo la atención de S. S. de que aquí no estamos para evitar la guerra, sino para codificar las leyes y usos de la guerra cuando ésta se realiza.

El Sr. **Vidart**: Esto es verdad, pero creo yo que sería muy conveniente que no hubiese necesidad de codificar las leyes de la guerra porque reinase en el mundo la paz universal, evitando las guerras. Este Congreso trata de humanizar las guerras, digámoslo así; pues las mejores leyes de la guerra, por las naciones aceptadas, serían aquellas en que se evitase la guerra en todo lo posible.

En la guerra civil, me parece claro que la causa que la pro-

duce es la deficiencia de las leyes militares que rigen en el pueblo que padece tan grave perturbación. La guerra civil no debe existir con una buena organización del Ejército, y, no siendo posible la guerra civil, no hay necesidad de codificar sus leyes. Digo que no debe ser posible la guerra civil, porque la mayoría de los ciudadanos armados deben imponerse inmediatamente á la minoría; digo que no debe ser posible, además, porque...

El Sr. **Presidente**: Estamos todavía, y yo creo que no va á terminarse nunca, en el tema 3.°, que es: *Relaciones entre los beligerantes y la población civil.* La palabra beligerante indica de sobra que se está tratando de guerra.

Yo oigo con mucho gusto á todos los señores congresistas, y á S. S. no sólo le oigo con mucho gusto también, sino que le leo con más complacencia todavía cuando escribe; pero esto no quita para que ruegue á todos los señores que demos ya por suficientemente discutido este tema y pasemos á la deliberación del 4.°, que dice: *Ocupación militar.* Esto no es más que un ruego.

El Sr. **Vidart**: Respeto las observaciones de S. S., pero como este Congreso no legisla ni determina nada concreto, sólo puedo servir para mover el pensamiento de los señores congresistas, haciendo que se fije su atención en los problemas fundamentales que entraña lo que nuestros tratadistas del siglo XVI llamaban el derecho de la paz y de la guerra, para que de los principios generales.

El Sr. **Presidente**: S. S. sabe que el reglamento es nuestra ley, y á ella hay que atenerse, tanto por la Presidencia como por los señores congresistas.

El Sr. **Vidart**: Yo me someto gustoso á las decisiones de la Presidencia, pero no creo que esté fuera del tema lo que ahora estaba diciendo. A la verdad, que no habría beligerantes en el momento que no hubiese guerra.

Además, he oído que el Sr. González Rojas ha contestado á algunos que mantenían la distinción entre Nación y Estado; he entendido que este ilustrado congresista negaba esta distinción, que también niego yo por las razones que ya he dicho y que he procurado condensar en mi definición de lo que es la gue-

rra. Para aminorar los daños que las guerras ocasionan, se quiere hacer una distinción entre Estado y Nación, es decir; que el Estado sea el que combata y triunfe ó sea vencido, y que la Nación permanezca completamente ajena á lucha armada que ha de dar por resultado su gloria ó su vilipendio.

Esto me parece que es una idea utópica; más aún, falsa y absurda. La Nación y su Estado de derecho, ó sea el Estado que es la representación jurídica de la Nación, son dos entidades inseparables.

Los aduladores de las muchedumbres suelen suponer que los pueblos, que las Naciones, valen más que sus Gobiernos, ó sea la parte más visible de sus instituciones políticas; pero yo creo precisamente todo lo contrario. Por regla general, según mi juicio, el Estado, y el Gobierno que es su manifestación externa, valga el calificativo, representa el nivel superior de la Nación que rige.

Siendo la guerra de Nación á Nación, no de Estado á Estado, las condiciones de beligerancia se han de fundar en la condición de nacionalidad. Es decir, que en las guerras internacionales está constituída, desde el principio, una persona jurídica enfrente de otra, una Nación enfrente de otra Nación.

Respecto á las guerras civiles hay que considerar tres períodos distintos. Primero, levantamiento en armas contra el Gobierno constituído. En este primer período, en el cual algunos individuos se levantan en armas, no hay medio de acceder á que se les considere como beligerantes, porque... .

El Sr. **Presidente**: No permitiendo en ningún caso el artículo 10 hacer uso de la palabra para cuestiones incidentales, y habiendo pasado además los 20 minutos que concede el reglamento, me veo precisado á llamar nuevamente la atención de S. S. para que termine en el uso de la palabra.

El Sr. **Vidart**: Iba á terminar muy pronto, Sr. Presidente, pero en vista de que he traspasado el tiempo que marca el reglamento me siento, dejando para mejor ocasión lo que ahora pensaba decir.

El Sr. **Presidente**: Yo pregunto al Congreso lo siguiente: ¿Se da por terminada la parte primera del tema *Relaciones entre los beligerantes y la población civil*, aceptando las conclusio-

nes que ha propuesto el Sr. Díaz Benzo, ó se forma una comisión que presente las conclusiones basadas en estas mismas que sirven de base, pasando al punto 4.° *Ocupación militar*?

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Eso es lo acordado por el Congreso.

El Sr. **Presidente**: Entonces el Sr. Secretario dará lectura de la relación de los señores que componen la comisión del tema *Relaciones entre los beligerantes y la población civil.*

El Sr. **Secretario**: Los nombrados son los señores Ornellas, Luxán y Muñiz y Terrones.

El Sr. **Presidente**: Discusión del tema 4.° relativo á *Ocupación militar.*

El Sr. **González** (D. Camilo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González**: Señores: había pedido la palabra para hacer algunas objeciones á lo dicho por el Sr. González Rojas sobre el derecho de la propiedad en el mar; pero como se ha diferido la discusión de este asunto, á ruegos del Sr. Presidente, por considerar más propio que sea tratado cuando se discutan las presas, me reservo para entonces el hacer uso de la palabra, combatiendo, en absoluto, la teoría que ha substentado en la noche de ayer el Sr. González Rojas.

Hecha esta aclaración, pasaré á desarrollar el tema 4.°, *Ocupación militar,* por más que me encuentre en situación sumamente difícil por el enlace íntimo que tiene dicho tema con los que hemos discutido y votado en las noches anteriores.

Debía exponer, como era natural, las relaciones que existen entre el Ejército ocupante y los naturales del país ocupado; y entre ellas, las primeras que se presentan son las de la libertad individual y la de la inviolabilidad de la propiedad, las cuales ha tratado de una manera profunda y elocuente en la noche de ayer mi distinguido amigo el capitán de Infantería Sr. Navarro.

Se habló también del derecho que tienen todos los naturales de un país para levantarse en contra del Ejército que los ha sojuzgado, discusión en la cual tomó parte muy elocuente el señor Roma du Bocage, siendo además uno de los firmantes de las conclusiones referentes al primer tema. Sin embargo, como aquí se ha dicho esta noche que, al terminar este Congreso, en

la redacción de las conclusiones definitivas se atenderán aquellas indicaciones que se hubieran hecho respecto de las ya aprobadas, me voy á permitir hacer una súplica á la comisión, compuesta de los señores Roma du Bocage, Suárez Inclán y Pastorín, rogándoles que reformen su trabajo en el sentido de que los levantamientos en masa sean considerados como beligerantes, pero con una pequeña limitación.

El capitán de Estado Mayor D. Pío Suárez Inclán, al discutir esta cuestión, recordó lo establecido en el Instituto de Derecho Internacional, y, con grandísima elocuencia y gracejo, criticaba las limitaciones que se oponían á los individuos que se levantaban en masa. Que esas indicaciones las encontré atinadísimas, no necesito decirlo, pues creo que no se deben poner aquellas limitaciones si esos levantamientos han de tener el carácter de beligerantes; pero no puede concedérseles este derecho en absoluto y voy á demostrar la razón en que me fundo.

La guerra, como sabéis, es con relación á la vida de las Naciones un accidente que crea una situación violenta, anormal y pasajera; y á la sombra de esta situación y del trastorno que produce, se levantan partidas dedicadas al bandolerismo y al pillaje, tremolando la bandera de independencia, la cual denigran con sus crímenes y perjudican con sus actos tanto al invadido como al invasor; partidas que no hay posibilidad de que el Ejército ocupante las distinga, ó mejor dicho, se consideren comprendidas en las conclusiones expuestas por la comisión, y sin embargo, no pueden tener ese carácter (El Sr. Suárez Inclán. Se señala que tendrán ese carácter las que hayan de cumplir las leyes y deberes de la guerra).

Yo estoy conforme con las conclusiones; únicamente voy á hacer una limitación, si así puedo llamarse, sin que por esto se cohiba el derecho de independencia que tiene todo ciudadano, que no puede negarse, y si lo negáramos no tendríamos más que recordar la fecha del *2 de Mayo*, que es honra y orgullo de la Nación española, al oponerse el pueblo, sin Ejército, al gran Napoleón, que había paseado sus águilas victoriosas por toda Europa.

Esta limitación puede hacerse mediante algún documento que puede exigirse, y el cual podría expedirse bien por las juntas

de defensa que se crean en las Naciones invadidas (como se crearon aquí en la guerra de la Independencia), bien por los alcaldes de los pueblos ó por las autoridades civiles ó militares del territorio donde se produce el levantamiento. Estos documentos creo que serán fácil de expedir, por más que el levantamiento sea tan inmediato que no haya medio de organizarlo, uniendo á esta condición que dichas partidas no empleen otros medios que los conocidos con el nombre de leyes y usos de la guerra.

De esta manera tendríamos una garantía para el Ejército invasor y para la Nación invadida de que no se levantarían partidas que, á la sombra de la sagrada bandera de la independencia, cometiesen desmanes que reprueban uno y otro bando por lo que tienen de criminales.

Hecha esta indicación, no me voy á ocupar ya de las demás cuestiones que han sido tratadas y tienen relación con el tema 4.° porque las encuentro contenidas todas ellas en los artículos del *Manual de las leyes de la guerra continental* que se han insertado en la orden del día, y que no debemos discutir porque constituyen cuerpo de doctrina, y el hacerlo sería perder un tiempo precioso; pero voy á tratar de algo que no se halla en dichos artículos incluído y que considero de importancia.

Dice el art. 44 del referido *Manual* que «se deben mantener en vigor las leyes que existan en el país durante la paz, sin modificarlas, suspenderlas ó substituirlas sino en caso de necesidad».

Conforme con este artículo, he de limitarme á subsanar la única deficiencia que en él encuentro, y la considero esencial para evitar dudas, consultas y reclamaciones, sirviendo además como planteamiento de una cuestión de Derecho, para mí, como he dicho, de gran importancia, cual es determinar el código que debe aplicarse en la represión de los delitos, ya sean comunes ó militares, ya sus autores pertenezcan al Ejército ó al país ocupado.

Para esto no debemos olvidar que la ocupación de un territorio no implica en la nación detentada la pérdida definitiva de soberanía, ni sus habitantes cesan en el derecho de ciudadanos de ella, por más que el ejército ocupante, provisionalmente y como usufructuario, ejerza de hecho el poder; y siendo así, claro es que si el delito es de los llamados comunes y cometidos por

algunos de los naturales del país en un conciudadano suyo, no cabe duda que á los tribunales de justicia ordinarios corresponde la imposición de las penas; pero no sucede lo mismo cuando el autor del delito pertenece al Ejército, en cuyo caso surgen las divergencias entre los tratadistas, sosteniendo unos la aplicación del código del país sojuzgado y defendiendo otros que sean penados por el código del país á que pertenece el ejército de ocupación; y si bien he de reconocer que los argumentos que unos y otros aducen á favor de su teoría son de gran importancia y dignos de tenerse en cuenta, creo también que olvidaron el carácter esencial y distintivo del Ejército, el cual tiene en todas las naciones su código particular, por considerarlo como una entidad distinta del resto de la Nación. En el código militar, y con preferencia, se hallan comprendidos aquellos delitos puramente militares, los cuales, en su mayoría, se consideran en lo civil como faltas, y algunos ni aun sanción penal tienen; siguen á éstos otros que, dentro de la categoría de los llamados comunes, tienen pena señalada, más severa por cierto que en el código ordinario, atendiendo al principio de que el Ejército es en lo interior el salvaguardia de los intereses sociales é individuales; y, por último, es principio común en todas las naciones que al Ejército se le aplique su código, haciendo uso del ordinario en el caso único de que el delito no tenga sanción en el suyo particular, y de esto deduzco, señores, que en el caso de que trato debe aplicarse al individuo del Ejército que cometa un delito, cuyos efectos recaigan en algún natural del país, el código suyo, y si no tuviera éste pena señalada, entonces se le condene con arreglo al código ordinario del país ocupado, puesto que hemos sentado como principio que la ocupación no implica el cambio de ciudadanía, sino que la conserva y reconoce que no hay transferencia de nacionalidad; y sólo debe aplicársele el código de su país cuando las necesidades del Ejército obliguen á modificar ó suspender las leyes del territorio ocupado, y este principio que sostengo no es más que aplicar el que se observaría entre las naciones beligerantes si se hallasen en paz, lo cual tiene la ventaja de no suscitar recelos ni animosidades contra el Ejército.

Igual principio sostengo cuando el delincuente es natural

del país y los efectos del delito recaen en contra ó en perjuicio de algún individuo del Ejército.

No creo que en los casos anteriores pueda suscitarse discusión alguna, pues tengo la inmodestia de creer que se hallan resueltos con un espíritu de amplia justicia, sin dejar indefensos los intereses del Ejército ni los particulares de los individuos del territorio sojuzgado por éste, procurando no introducir en sus costumbres y usos la menor alteración; pero donde puede haber dudas, donde reclamo vuestra atención, es en el caso, muy probable, de que el delito consumado no se halle previsto en ninguno de los códigos aludidos, según los casos previstos; es decir, que el autor sea natural del país ó individuo del Ejército, en cuyo caso creo que lo más arreglado á derecho, lo más práctico, es seguir la doctrina que en caso análogo fué substentada por los Estados Unidos, y se reduce á que los tribunales del país sean los llamados á penarlo, con arreglo al espíritu que informa sus leyes, cuando el delito y sus efectos se cometa y recaiga en los naturales de él; pero cuando el delincuente pertenece al Ejército, ó en él recaen los efectos del delito, someter la sanción penal á un tribunal mixto, en el que se halle representado el espíritu de las leyes de ambos países y garantizados los intereses de agredido y agresor. La decisión de este tribunal creo que no puede menos de ser justa y no ha de infundir recelos á ninguna de las partes, determinando que, en caso de duda y como fallo inapelable, dicte el fallo decisivo y con carácter de ejecutivo el general del Ejército, como jefe supremo, en quien recae el mando militar y civil en el período que dure la ocupación.

En los delitos considerados militares, no cabe duda alguna que no puede haber distinción sobre el código que debe aplicarse ni tribunal que imponga la pena, sin establecer más diferencias sobre la clase y condición del delincuente que las señaladas en el mismo código, que el Derecho no puede menos de reconocer sea el del vencedor, llevado á la práctica por Consejo de guerra. Aquí no se puede dudar, ni creo admita discusión, por lo que omito las razones fundamentales que todos conocéis.

Yo creo, repito, que esto es el único punto que no se halla

comprendido en el *Manual de Derecho Internacional*, y voy á terminar, porque no quiero molestaros con más argumentos, pues comprendo que sería repetir lo que todos sabeis.

Hay un punto muy vago en el que desearía fijase su atención el Congreso, y es en la indeterminación del tiempo que ha de durar la ocupación militar, pues únicamente se expresa que «el límite ó amplitud del tiempo de la ocupación está determinado por el hecho mismo que la produce».

Yo desearía que algún señor congresista tratase esta cuestión, porque yo la considero muy delicada, y creo que es indispensable determinar cuándo la ocupación debe concluir y cuándo debe prolongarse más allá del momento en que se firme la paz entre ambos Estados combatientes, á no ser que, por las condiciones estipuladas, se acuerde algo en contrario ó pase á ser posesión de la nación vencedora.

Os hago esta petición, porque no olvido que habiendo ocupado los ingleses el año 1704 la plaza de Gibraltar en nombre del pretendiente Carlos de Austria, continúa todavía en su poder, contra todo derecho y toda ley; ocupación que ningún español ve sin indignarse profundamente, y ya que de cuestiones de Derecho internacional tratamos, evitemos que nadie pueda ser poseedor de lo que no le pertenece, y sentar las bases de estatuir reglas que impidan espoliaciones vergonzosas, aprobando lo que modestamente os pido en mis conclusiones.— *(Aplausos)*.

CONCLUSIONES

Las del Instituto de Derecho Internacional, con las siguientes alteraciones:

Al art. 41. Los límites de la amplitud y del tiempo de la ocupación están determinados por el hecho mismo que la produce, sin que pueda exceder de la firma del convenio ó tratado de paz de las naciones combatientes, á no expresar en éstos clara y precisa el límite á que debe llegar.

Al art. 44. Para la aplicación de las penas en los delitos comunes se observarán las reglas siguientes:

(a). Cuando son cometidos los delitos por naturales del país ocupado, el código de este país.

(b). Si los delincuentes fueren naturales del país, pero los efectos del delito recaen sobre algún individuo del Ejército, el código penal de éste, y si no se hallase comprendido en él, la pena correspondiente al delito cometido en el código de su país.

(c). Cuando son los individuos del Ejército los delincuentes, por el código militar, y si no estuviese en él comprendido se juzgarán con arreglo á las leyes del país ocupado.

En el caso que los delitos no tuvieren sanción penal en ninguno de los dos códigos citados, se observarán para ser juzgados los siguientes principios:

(d). Los delincuentes naturales del país serán juzgados por los tribunales ordinarios, á excepción del caso que expresa el párrafo siguiente.

(e). Recayendo el daño en perjuicio de algún individuo del Ejército, si el delito se consuma por los naturales del país, ó cuando se realiza por algún individuo del Ejército, se someterán á tribunales mixtos, compuestos por jueces del país ocupado y jefes ú oficiales del Ejército, apelando de las decisiones de estos tribunales al general jefe del Ejército, cuyo fallo es inapelable.

En los delitos militares, ó considerados como tales, serán sometidos sus autores al código penal del Ejército sin distinción de clases ni condición.

El Sr. **Presidente**: Aparece inscripto en este lugar, para tratar el tema que se discute, el Sr. Villalva, y no viéndole en el salón.....

El Sr. **Barbasán**: Pido la palabra sobre ese punto.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Barbasán**: He pedido la palabra únicamente para manifestar al Congreso, que el motivo por el cual no ha podido concurrir á estas sesiones el Sr. Villalva, que tenía pedido un turno en este tema, obedece á habérselo impedido las muchas ocupaciones que tiene en la Academia General Militar.

El Sr. **Lapoulide**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Lapoulide**: Voy á intervenir ligeramente en este debate, porque me parece que el punto tratado por mi distinguido

amigo el Sr. González se aparta algo del tema que se discute hoy. Sin embargo, puede tener relación con él lo de pretender que de la ocupación militar, es decir, del estado transitorio, del estado que se crea por esa ocupación de un país, pueden surgir cuestiones gravísimas, sobre todo si en ese país existen (como existirá en todo aquel en que el amor á la patria no está adormecido), sentimientos de hostilidad contra el invasor. (El Sr. González pide la palabra).

Decía el Sr. González que cree necesario poner una limitación á las condiciones que necesitan reunir todos los guerrilleros para que se les reconozca el derecho á la beligerancia.

Si se refiere á aquellos guerrilleros ó paisanos que se levantan en armas en el país que aún ocupa el Ejército propio, no creo que deban exigírseles tales condiciones, pero, sin embargo, no sería difícil que se concedieran por las autoridades, por los alcaldes, esos títulos de que hablaba el Sr. González. Sin embargo, yo limitaría la intervención de esos elementos civiles en la guerra, sobre todo cuando se tratase de aquellos ciudadanos que, sin ser guerrilleros, intervienen en el combate, y con perfecto derecho, al ver, por ejemplo, su casa destruída por las granadas enemigas.

En casos tales, no creo que deba pedírseles que vayan á la alcaldía en busca de ningún título ó credencial; pero, en cambio, á las guerrillas ó partidas que se levantan casi siempre á la retaguardia de la línea formada por el ejército invasor, en el corazón del país ocupado, á esas sí puede exigírseles que llenen esos requisitos. Sólo que en este caso, que es cuando creo que serían más necesarios ó más útiles esos documentos ¿á quién acudirían en busca de sus credenciales? ¿á las autoridades locales, establecidas tal vez por el mismo ejército invasor ó confirmadas por él en sus cargos, y, por consiguiente, dependientes en cierto modo de los jefes de dicho ejército?

Creo que no les sería fácil proveerse de dichos documentos.

De manera que, tanto para los guerrilleros como para las partidas que se lanzan al campo en territorio ocupado por el ejército propio, como para aquellas que con mayor resultado para el éxito definitivo de la lucha se organizan en el terreno que el invasor ocupa, tanto, digo, para unos como para otros,

no puede haber más que un signo que sirva para reconocerles la beligerancia, y es el uso de las armas. Ahora bien; ¿que al amparo de este derecho traten de ejecutarse actos de bandolerismo y que en lugar de guerrilleros resultan criminales? Bien claramente se establece en las conclusiones aprobadas en la primera sesión que esos actos harán que como á tales bandidos se los juzgue, estando además ambos ejércitos beligerantes obligados á castigar á los merodeadores, bien procedan del campo contrario, bien del suyo propio, pues en el hecho de cometer actos de bandolerismo, pierden toda nacionalidad, siendo tan bandidos para unos como para otros. He dicho.—*(Aplausos).*

El Sr. **González** (D. Camilo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **González**: Nunca he tenido en mi modesto trabajo la pretensión de ser infalible, pues mi objeto no era más que dirigir una súplica, humilde y modesta como mía, á la comisión por si la creía aceptable. Por consiguiente, ya demostraba yo con ella que no lo hacía para convertirla en materia de discusión, pero voy á contestar brevemente, para que no achaque mi silencio á descortesía, al Sr. Lapoulide.

No creo que esos documentos puedan ser expedidos por falta de tiempo, pero si no hay un requisito análogo á éste ¿cómo se demostrará que esas partidas cumplen con las leyes y usos de la guerra? (El Sr. **Lapoulide**: con sus actos). ¿Y con esos actos cree el Sr. Lapoulide que es posible que el ejército invasor (puesto que aquí estamos viendo la cuestión bajo el punto de vista de que somos los invadidos, y debemos tener presente que bien podemos ser los invasores); cree el Sr. Lapoulide, repito, que al ejército invasor le podamos exigir esos derechos y deberes que nos impone la deducción de las conclusiones, y los puntos prácticos que son exigibles, y que deben ser cumplidos por ambos combatientes? Si esto es así, resultará que todos nosotros estamos discutiendo sobre asuntos que es imposible fijar nada, y que perdemos el tiempo, como nos decía hace pocas noches uno de los dignísimos oficiales que representan á Portugal.

Yo creo que debemos garantizar algo el respeto á la ley. No obstante, como no lo he hecho materia de discusión, sino que

se trata de una opinión particular mía, si se cree que no debe tenerse en cuenta y que se vá á perder un tiempo precioso, no insisto sobre este punto, porque, después de todo, pasará con esta cuestión lo ocurrido en la noche anterior: que al fin y al cabo vinimos á resultar todos completamente de acuerdo.— *(Aplausos.)*

El Sr. **Presidente**: En vista de que no hay ningún otro señor congresista que tenga pedida la palabra acerca de esto tema, propongo al Congreso, que la misma comisión nombrada para formular la ponencia relativa al tema 3.°, sea la encargada también de hacerlo respecto del 4.°, dada la íntima relación que hay entre ambos, teniendo en cuenta, como es natural, las opiniones que aquí se han emitido respecto á los mismos.

¿Lo aprueba así el Congreso?

El acuerdo de éste fué afirmativo.

El Sr. Secretario se servirá dar lectura de la orden del día para pasado mañana, 14.

El Sr. **Secretario**: Dice así:

ORDEN DEL DÍA

PARA EL LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1892

Tema quinto.—Convenios, armisticios y treguas.

Artículos del *Manual de las Leyes de la Guerra Continental*, publicados por el Instituto de Derecho Internacional, que tienen relación con el tema 5.°

Art. 5.° Los convenios militares hechos entre los beligerantes durante el curso de la guerra, como los armisticios, las capitulaciones, etc., deben observarse y respetarse escrupulosamente.

Tema sexto.—Neutralidad.

El Sr. **Presidente**: Se levanta la sesión

Eran las doce y cinco.

QUINTA SESIÓN

celebrada en la noche del 14 de noviembre de 1892, bajo la presidencia del

EXCMO. SR. GENERAL D. ANGEL RODRÍGUEZ DE QUIJANO Y ARROQUIA

Abierta la sesión á las nueve y media y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. **Luxán**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr **Luxán**: Señores: en nombre de la Comisión que el Congreso nombró ayer para redactar las conclusiones del tema 3.°, voy á tener la honra de dar cuenta de la forma en que dicha Comisión las presenta á vuestra aprobación.

Dicen así:

Tema tercero.—Relaciones entre los beligerantes y la población civil.

A. Deberes y derechos en relación con las personas.

1.° En ningún caso deben imponerse á los habitantes actos contra el honor.

2.° La vida de los habitantes que no hagan armas contra el Ejército es inviolable y sólo podrá imponerse la privación de ella dentro de los códigos común y militar, y por medio de procedimiento, aunque sea sumarísimo.

3.° No se hallan comprendidos en las prescripciones del artículo anterior las desgracias que resulten como consecuencia del bombardeo, que es lícito, y al cual puede preceder intimación, si las circunstancias lo aconsejan, procurándose por cuanto los medios artilleros lo permitan, apartar en lo posible los estragos de los hospitales, monumentos artísticos é históricos y de los establecimientos protegidos por bandera de Nación

neutral, siempre que estos locales no se empleen en la defensa activa.

4.° El permitir la salida de las bocas inútiles en los sitios de plaza es potestativo en el General en Jefe del ejército sitiador; pero si éste lo impide, es deber del sitiado no abandonar á estas personas y se encuentra obligado á recibirlas en la plaza.

Las personas que traten de evadirse empleando medios de comunicación terrestre, marítima ó en globo, serán cuidadosamente clasificadas si son aprehendidas, investigando si deben ser consideradas como portadores de noticias, espías ó fugitivos, procediendo con ellos según resulte, y pudiendo, respecto á los últimos, obligarlos á volver á la plaza.

5.° No puede imponerse á los habitantes el servicio militar contra su propia patria.

6.° Pueden exigirse á los habitantes servicios personales de diferentes especies, cuyo alcance se comprende en las bases siguientes:

a. Trabajo personal, ya para transportes, ya para obras, ya para otros fines. Este trabajo se impondrá sólo á los hombros, siempre que por su edad ó achaques no sea inhumano sujetarlos á él, y se realizará sin más peligros que los inherentes al trabajo mismo, por consiguiente, fuera del fuego enemigo y sin obligar al habitante á que se traslade á puntos infestados por mortífera epidemia.

El trabajo á que esta base se refiere es sólo el manual y de tal índole que pueda comprobarse en su ejecución, sin lugar á la duda que en otros podrá ocurrir, de si el mal resultado es debido á impericia ó falta de voluntad.

En tanto cuanto sea posible, el trabajo se retribuirá con jornal proporcionado.

La resistencia á prestar este servivio será penada con multa ó privación de la libertad.

b. También puede obligarse á los habitantes á que sirvan de guías al Ejército, cuando sea preciso, ya mediante precio, ya por fuerza.

La infidelidad en este servicio puede ser castigada como delito de traición.

7.º No debe privarse de la libertad á ningún habitante para constituir garantía del cumplimiento de convenios ó estipulaciones de cualquier clase.

B. Deberes y derechos en relación con las cosas.

8.º La propiedad privada es inviolable y sólo por orden del General en Jefe, ó de las autoridades que de él dependen, puede tomarse lo que el Ejército necesite, pagándolo desde luego si es posible ó facilitando recibo, á no ser que la exacción se imponga como castigo con el carácter de multa en especie.

9.º La destrucción y el incendio nunca será fin en las operaciones, sino medio, cuando se crea absolutamente indispensable.

La destrucción de obras importantes como puentes y túneles de consideración y otras análogas no se hará sin orden expresa del General ó Comandante en Jefe de la fuerza que lo haya de ejecutar, bajo su más estrecha responsabilidad.

10. El saqueo queda absolutamente prohibido.

11. La requisición de toda clase de medios necesarios como subsistencias, materiales de construcción, efectos de vestuario, ganado, etc., etc., se hará, cuando sea preciso, en las condiciones indicadas en el art. 8.º

12. Se procurará al apoderarse de materiales de construcción, y lo mismo al practicar demoliciones, que se haga causando el menor daño que sea posible.

En las demoliciones que se practiquen en masas de edificación se prescindirá de los explosivos por término general, á no ser que las circunstancias lo exijan.

13. No es lícito apoderarse de objeto alguno que no sea directamente preciso para los fines de la guerra, y por tanto alcanza la prohibición á las obras artísticas, las de interés histórico, etc., etc.—Manuel Luxán.—José Muñiz y Terrones. —Ayres de Ornellas.

Hecha por un señor secretario la pregunta de si se aprobaban las conclusiones que anteceden, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Asimismo el Congreso acordó por unanimidad, á propuesta del Sr. Suárez Inclán (D. Julián), un voto de gracias para la Comisión redactora de dichas conclusiones.

El Sr. **Luxán**: Si la Mesa y el Congreso me lo permiten daré cuenta de las conclusiones referentes al tema cuarto, cuyo encargo fué cometido también á la misma Comisión. Dicen así:

Tema cuarto.— Ocupación militar.

La Comisión nombrada, creyendo interpretar el espíritu del Congreso respecto á este tema, propone: aceptar desde luego en él todos los principios que le son aplicables y han sido acordados en los anteriores; aceptar también los artículos que hacen referencia á la ocupación en el Manual de las leyes de la guerra, publicados en la orden del día 11 de noviembre, y, por último, añadir los preceptos contenidos en las conclusiones siguientes:

1.ª Los límites de la amplitud y del tiempo de la ocupación están determinados por los del hecho mismo que la produce, sin que pueda exceder como máximo de la firma del convenio ó tratado de paz entre las Naciones combatientes, á no expresarse en éstos de un modo claro y preciso cuándo ha de terminar.

2.ª Para la administración de justicia durante la ocupación deben seguirse las reglas que á continuación se expresan:

A. Cuando se trate de delitos militares ó considerados como tales en Códigos, leyes ó bandos de Generales en Jefe, conocerá de ellos el consejo de guerra y juzgará con arreglo á los Códigos del país á que pertenezca el ejército de ocupación.

B. Si se trata de delitos comunes cometidos por los individuos del ejército de ocupación, deben ser juzgados por sus jefes naturales y según la legislación de su país.

C. Si el delito es cometido por un habitante del país ocupado, en perjuicio de algún individuo del ejército de ocupación, será juzgado por un tribunal mixto compuesto de magistrados del país ocupado y jefes ú oficiales del ejército de ocupación, aplicando los Códigos del país á que corresponde el ejército.

D. Por último, los delitos comunes cometidos por habitantes del país en perjuicio de otros del mismo, serán juzgados por sus tribunales y con arreglo á sus leyes.

En todos los casos en que intervenga el tribunal militar ó el mixto quedará el recurso de alzada al General en Jefe, que resolverá en definitiva.

3.ª El General en Jefe del ejército de ocupación puede tomar las medidas preventivas y represivas necesarias para evitar que en el territorio ocupado se recluten tropas para el enemigo. —Ayres de Ornellas.—Manuel de Luxán.—José Muñiz y Terrones.

Señores, antes de sentarme me permitiréis daros las gracias en nombre de mis compañeros, y en el mío propio muy especialmente, por el voto de gracias con que nos habéis honrado. *(Aplausos).*

Aprobados por el Congreso las conclusiones que antes se insertan, dijo:

El Sr. **Presidente**: Orden del día.

Discusión del tema quinto: *Convenios, armisticios y treguas.*

El Sr. **Muñiz Terrones** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz Terones**: Voy á usar de ella breves momentos, tan sólo con el objeto de que no pase sin discusión este tema, ya que ningún señor congresista intenta, por lo que parece, ocuparse de él.

Realmente, tratándose de militares, cuyos actos tienen que sujetarse por modo ineludible á los preceptos del honor, parece que no debería hablarse, y menos escribirse, en un Código militar, el precepto sentado en el *Manual del Instituto de Derecho internacional,* que dice: «Los convenios militares hechos entre los »beligerantes durante el curso de la guerra, como los armisticios, »las capitulaciones etc., deben observarse y respetarse escrupulo»samente». Sin embargo, esto que sostienen opiniones muy respetables para mí, fundándose en que ese es un precepto que está grabado en nuestra conciencia, se halla desmentido á cada momento; todo cuanto se diga sobre el particular no podrá borrar una sola de las páginas de la Historia, y la Historia nos dice en mil y mil lugares que quien dicta la ley en una guerra es el más fuerte, porque á pesar de todas las teorías morales, muy morales, que se defiendan, esas leyes las hacen los hombres, y como es condición del hombre aprovecharse de su fuerza para sujetar al más débil, resulta que esas leyes tienen que seguir forzosa y necesariamente la condición eterna de la humanidad.

Por eso suelen romperse las treguas por la parte más poderosa, y no en balde se ha dicho que las leyes son como la tela de araña, en la cual caen los insectos chicos, pero la rompen los grandes.

Os he prometido ser breve y por esto voy sólo á citar un ejemplo, que es muy significativo en nuestra historia.

Era en los comienzos de la Edad Moderna; se hacían la guerra Francia y España, y Francisco I se había lamentado de que nuestro Católico Rey le había engañado dos veces, cosa que entre caballeros parecía imposible; y ¿sabéis lo que contestó el Rey de España? Lo sabéis perfectamente, pero bueno es recordarlo; pues contestó: «Miente el de Francia como un bellaco, porque le he engañado más de diez».

Así procedían los hombres que llevaban la voz en el concierto del mundo civilizado. No sólo no respetaban los tratados cuando les convenía no respetarlos, sino que se jactaban de ello.

Vuestra reconocida ilustración me ahorra citar más ejemplos de los muchos (tantos como ocasiones se han presentado) que registra la Historia, y que vienen ha demostrar que hace falta, pero mucha falta, consignar en los Códigos el precepto contenido en el Manual del Instituto de Derecho Internacional, porque, á pesar de estar grabado en la conciencia, se falta á él cuando las necesidades de la guerra ó la conveniencia de una de las partes contratantes lo aconseja.

El Sr. **Peralta**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Peralta**: Tengo el atrevimiento de oponerme á lo dicho por el señor Muñiz Terrones, porque siguiendo su tesis, tendríamos que consignar en todos los puntos que aquí se discutan que habrán de respetarse escrupulosamente, y como ese respeto es precisamente la base de todas las leyes y disposiciones que rigen, no sólo la guerra, sino todos los actos del hombre, entiendo que huelga en absoluto, y debemos suprimir, por lo tanto, el art. 5.° del Manual que sirve de punto de partida á nuestras resoluciones.

El Sr. **Presidente**: No sé si el puesto que ocupo me autoriza á intervenir en este debate, pero creo que la divergencia

aquí manifestada en la manera de apreciar este punto, desaparecerá en cuanto los señores que con tanta lucidez han usado de la palabra, se fijen en un inciso, al que sin duda no han dado la importancia que tiene.

Dice el art. 5.°, objeto de discusión, que los convenios, armisticios, etc., hechos entre los beligerantes se respetarán escrupulosamente *durante el curso de la guerra,* y claro es que mientras esta situación exista, conforme al honor militar, no puede faltarse al armisticio ó suspensión de hostilidades, por ejemplo, para canje de prisioneros, retirada de muertos y heridos etcétera, sin cometer una felonía.

Por tanto, creo que puede prescindirse de esa cláusula, porque, *durante el curso de la guerra,* nadie que vista el uniforme militar se atreverá á faltar á lo convenido.

Después de pasada la guerra, claro es que el vencido nunca se conforma con verse sometido, y ha de aprovechar y hasta ha de provocar cualquier ocasión para romper la tregua ¿Cuántas veces no ha sucedido esto en la gloriosa serie de guerras sostenidas por nosotros, siendo evidente que aun los tratados definitivos de paz envuelven en sí el germen de guerras ulteriores?

De todas maneras, entiendo que á la Comisión que se nombre para redactar las conclusiones corresponde examinar si ha de pasar en silencio esa cláusula ó ha de incluirla en las conclusiones.

El Sr. **Muñiz Terrones** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz Terrones**: No puedo discutir con la Presidencia por el respeto que me inspira y por la veneración que siento hacia la dignísima persona que la ocupa en este momento; pero si es verdad que los armisticios, convenciones etc., tienen lugar *en el curso de la guerra,* también lo es que las capitulaciones, por ejemplo, se hacen también en ese mismo período de la lucha, y muchas suelen poner fin á ella; mas como no siempre capitula una plaza y á esa capitulación sigue la paz, bueno será que se consigne por escrito que esos tratados, armisticios y capitulaciones se observarán escrupulosamente, porque me acuerdo muy bien de lo que ocurrió en nuestra guerra de la Independencia.

Batidos los franceses en los campos de Bailén por nuestras tropas, hubieron de convenir una suspensión de armas los Generales en Jefe de ambos ejércitos; pero mientras las altas partes contratantes celebraban la conferencia para convenir las condiciones, el ejército francés verificó movimientos que obligaron á nuestro ilustre general Castaños á prevenir que pasaría á cuchillo á todos los prisioneros, imponiendo así la dura ley del vencedor, si los franceses no deshacían aquellos movimientos y no volvían á ocupar las posiciones á que habían sido reducidos durante la batalla.

Me parece que esto ocurrió *en el curso de la guerra*. Dígaseme ahora si estará de más que se consigne con toda claridad y de modo terminante la cláusula que discutimos.

El Sr. **Alas** (D. Jenaro): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Alas**: Simplemente para dar mi opinión, en un todo conforme con la del Sr. Muñiz Terrones, y aun tal vez para extremarla.

Entiendo que no sólo debe decirse que las treguas, convenios, etc., han de ser respetadas escrupulosamente, sino que debe añadirse que el General en Jefe de un ejército, alguno de cuyos subalternos, sea de la categoría que quiera, rompa el tratado, debe castigarle con toda severidad, á fin de que el general contrario no tenga que hacer alardes de crueldad, advirtiendo que fusilará á los prisioneros y demás cosas que aquí se han dicho.

De manera, que entiendo que no sólo no huelga la cláusula en cuestión, sino que deben ponerse los puntos sobre las *i i* y especificar que el enemigo es el que debe castigar las transgresiones que los individuos de su ejército cometan de lo pactado, porque dejar estas cosas para que las regulen los principios del honor es bastante aventurado, porque las circunstancias son muy excepcionales en una guerra y no siempre puede atenderse á lo que esos principios preconizan.

El Sr. **Ruiz Feduchy** (D. Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Ruiz Feduchy**: Tal como está redactado el tema 5.°, creo que ha compendiado bastante la cláusula á que esta

discusión se refiere, y los discursos pronunciados hasta ahora han venido á fijar más el sentido de la misma.

Conviene, pues, consignar que los tratados, etc., habrán de respetarse escrupulosamente, no sólo *durante el curso de la guerra*, sino antes de ésta y en los preliminares de la paz, que es la parte más grave de los convenios.

Creo, por tanto, que la Comisión que se nombre para redactar las conclusiones habrá de tener en cuenta estas indicaciones.

El Sr. **Presidente**: No debo insistir en lo que antes dije, porque esto no es propio del puesto que ocupo y debo concretarme á cumplir mi cometido.

¿Algún otro señor Congresista pide la palabra sobre este mismo tema?

No pidiéndola nadie se da por suficientemente discutido el punto, y si al Congreso le parece, podrán formar la Comisión para redactar las conclusiones los señores Carreras, La Llave y Ornellas.

Hecha la oportuna pregunta, el Congreso aceptó la propuesta de la Mesa.

El Sr. **Presidente**: Discusión del tema 6.º *Neutralidad.*

Apareciendo escrito en primer término para tratar este tema el Sr. D. Jenaro Alas, tiene la palabra.

El Sr. **Alas**: Señores: tomo la palabra probablemente para renunciarla dentro de pocos momentos, porque cuando mi antiguo y querido compañero, hoy respetabilísimo Presidente de este Centro, el general Pando, me invitó á tomar parte en las tareas del Congreso, confieso que leí superficialmente los temas que se proponían, y al ver este de la *Neutralidad*, entendía que podría decir algo, siquiera no estuviera conforme con las ideas corrientes, pero que fuera al menos perteneciente á los propósitos que perseguía esta reunión, así como también en lo que tuviera relación con la organización del Ejército, de cuyo asunto importantísimo me he ocupado repetidas veces en la prensa.

Pero he visto que, con muy buen acuerdo, se ha omitido todo lo que á la organización íntima del Ejército puede referirse, que, por encerrar ideas muy encontradas, podría provocar serios conflictos, y por no afectar en realidad más que al Ejército español no podría discutirse en un Congreso internacional, y se

han propuesto los temas sólo en su sentido general y como convenía al fin y á los propósitos de este Congreso mismo.

Eso me hace dudar acerca de la oportunidad de mi intervención en estos debates, toda vez que lo que yo habré de decir no sé si estará dentro del tema; por lo cual y para quitarme este escrúpulo de conciencia, me atrevería á rogar á la Mesa y al Congreso resolviera si he de seguir hablando ó he de sentarme, en la inteligencia de que no podré tomar á desaire si acuerdan esto último, pues no es desaire retirar la palabra á quien advierte que probablemente no dirá una sola que esté en realidad dentro del tema.

El Sr. **Presidente**: La Mesa cree interpretar los sentimientos del Congreso al decir á S. S. que será oído con gusto, cualesquiera que sea el punto de vista desde el cual trate S. S. la cuestión.

El Sr. **Alas**: Doy gracias al Congreso y á la Mesa por la distinción con que me honra, y para corresponder á ella de algún modo procuraré ser breve, dejándome de más exordios y entrando desde luego en materia.

Yo, señores, distingo tres clases de neutralidad; y no voy á hacer una clasificación perfectamente metódica, sino un boceto de clasificación, á fin de que quede algo en la mente de los que me honran escuchándome.

Distingo la neutralidad de la impotencia, la que yo llamaría de oportunismo, que es aquella que siguen las Naciones á quienes no les importan las cuestiones que ventilan las demás, y la neutralidad como sistema político.

La impotencia es aborrecible y nuestra Nación debe procurar salir de esa situación, como los individuos procuran dejar de ser pobres ó enfermos.

El oportunismo tiene el inconveniente de depender del criterio del Gobierno ó de la Nación misma; lo que quiere decir que puede ser mal elegido el momento de aceptar esa neutralidad.

En la guerra Franco-Alemana, por ejemplo, la mayoría de las Naciones permanecieron neutrales, entre ellas España.

Francia no es pacífica y si hubiera vencido sabe Dios lo que hubiera ocurrido después de su victoria.

Las naciones neutrales se equivocaron, tal vez porque en

cuestiones de esta índole los números y los cálculos suelen conducir á error. Nadie sabe en una guerra los factores desconocidos que pueden influir en el éxito contrario ó favorable; son éstos tan múltiples que es imposible enumerarlos. Por eso las Naciones neutrales, que entendían que Francia era la llamada á vencer, y tal vez por eso adoptaron esa actitud expectante, se equivocaron, aun cuando bien pudiera haber ocurrido lo contrario. Entonces la guerra se hubiera generalizado, y nosotros hubiéramos sido las primeras víctimas de su entusiasmo bélico no reprimido.

La otra neutralidad es la de la política por sistema, que una Nación persigue hasta donde puede. Esta neutralidad, por sus condiciones mismas, no se tiene siempre que se quiere. Como las cuestiones que pueden surgir en un país no siempre pueden resolverse con prudencia, es conveniente que esta prudencia misma esté resguardada por un poco de temor al enemigo; y por eso esta forma de neutralidad debe entenderse dentro del período armado de una política externa bien entendida. De manera, que esta neutralidad es aquella que está resguardada por los mayores recursos de que puede disponer un país.

Aquí tengo que llamar la atención del Congreso acerca del texto del art. 79 del *Manual de las leyes de las guerra continental* publicado por el Instituto de Derecho Internacional, que dice que «el Estado neutral en cuyo territorio se refugien tro»pas ó individuos pertenecientes á las fuerzas armadas beligeran»tes debe proceder á internarlos, en cuanto sea posible, le»jos del teatro de la guerra. Lo mismo debe practicar con los »que hagan uso de su territorio neutral para llevar á cabo ope»raciones ó servicios militares». Esto viene á preconizar la bondad de este género de neutralidad, y hasta á proclamarlo como indispensable, pues envuelve el respeto de todas las demás Naciones á otra que no teme la vanidad ó soberbia ni la prepotencia de las otras.

Además, esta neutralidad es en principio el primer paso de una política internacional á la que tienden, no ya las Naciones poco guerreras de por sí, sino la misma España y otras por el estilo. Hoy las Naciones tienden, á mi juicio, como han ido tendiendo poco á poco los individuos, á dirimir sus contiendas

y diferencias en lo posible por medio de los arreglos, siempre que se pueda, de una manera justa y decorosa; de una manera que si hoy por hoy es todavía diplomática, llegará con el tiempo á ser corriente y ordinaria. Eso es el arbitraje, que si á primera vista envuelve la idea de que, en el fondo, no siempre podrá ser justo, acusa por lo menos una tendencia moralizadora de la sociedad.

Si bien es cierto que no siempre se realiza el ideal, parece, no obstante, que la Historia nos demuestra que esa es la tendencia de todas las Naciones, á juzgar por lo distanciadas que van siendo las guerras; más que el pasado, nos demuestra esta verdad el estudio claro, sincero é imparcial del presente.

Las guerras van siendo cada vez más difíciles; y basta observar las Memorias militares y los estados de fuerza de esas Naciones que componen la triple ó cuádruple, y hasta los de las que constituyen la duple alianza, para comprender que estas Naciones no han de ponerse en movimiento por pequeños motivos, por aquellos pequeños y fútiles motivos que servían de causa sobrada en los pasados tiempos para encenderse una guerra encarnizada y temible. Por eso he dicho que cada vez van siendo más difíciles las guerras.

Pues bien; al lado de esta tendencia generosa de la sociedad contemporánea se descubre, y no he de entrar á demostrarlo ahora, otra tendencia, por la cual las Naciones procuran conseguir esa neutralidad de un modo firme, una neutralidad poderosa. Toda Nación hoy día es solidaria de las demás. No hay más que ver lo que ocurre con los tratados de comercio, en los cuales la Nación más poderosa quiere (y lo consigue) imponer su criterio á la más débil, que es siempre un criterio que representa, no la justicia, sino su provecho propio; pues si esto ocurre en tiempos de paz, ¿qué no sucederá en tiempos de guerra? Si tenemos un gran comercio con Rusia y hay una guerra entre Alemania y Francia, el estado de esos países, con sus ferrocarriles interceptados, etc., ¿no vendrá á influir en nuestro comercio?

La guerra, pues, tiene que influir en todas las Naciones, porque todas tienen que vivir en el concierto nacional; y esto afecta, no sólo á las que están próximas á las que combaten,

sino á todas, aun á las más distantes. Por eso debemos prevenirnos procurando ser fuertes para, en su caso, ser de las que imponen su criterio. ¿Cómo nosotros conseguiremos esto? No creo que estamos condenados á ser como Bulgaria y Rumanía, que si tienen diferencias y quieren resolverlas les dicen las demás Naciones, más fuertes que éllas, que se estén quietas y tienen que obedecer.

El día en que todas las Naciones, grandes ó chicas, tengan fuerza, para que esa fuerza no se emplee en provecho exclusivo de tres, cuatro ó cinco potencias, es sumamente probable que se formen ligas naturales ó artificiales, no por la vía diplomática para engañarse unas á otras, sino á la luz del día, conociéndolas todo el mundo, para que no puedan romperse sin que la responsabilidad del rompimiento sea conocida desde luego y hecha efectiva desde el primer momento.

Así, cuando haya un disgusto entre dos Naciones, las demás impondrán esta neutralidad, que debe servir de base á todos en el porvenir para legislar en el asunto, de manera que esa neutralidad no sólo sirva para que se respete el territorio propio, sino para que se respete también el de los demás.

Por esto quiero yo que la Nación sea rica, porque entonces será fuerte. ¿Cómo se conseguirá esto? No es este el sitio á propósito para desarrollar esta idea, pero á ella debemos tender poniendo todos lo que esté de nuestra parte. No pretendamos conseguirlo de repente.

Yo quisiera que el Sr. Muñiz Terrones, que tan bien conoce la Historia, nos dijera si había visto una Nación débil que haya sido temida alguna vez.

No miréis el estado más ó menos floreciente de un país á lo que se ve por fuera, exteriormente, á lo que sale á la superficie; observadlo en su estado íntimo, por decirlo así, en sus interioridades, en la situación económica de la generalidad de sus habitantes, y podréis decir entonces si ese país es pobre ó es rico y si puede ó no, para ser neutral, *organizarse militarmente.*

No quiero cansaros más explicando ideas de siempre y en todos mis escritos repetidamente expuestas. Esto es lo que siempre he pensado y lo que espero pensar en adelante. He dicho. —(*Grandes aplausos*).

El Sr. **Muñiz Terrones** (D. José): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Muñiz Terrones**: Doy las más expresivas gracias al señor Alas por las frases lisonjeras que me ha dirigido.

Estoy perfectamente de acuerdo con la teoría del Sr. Alas, y entiendo que la neutralidad no es indiferencia, sino expectación, pues en momentos dados puede variar el rumbo que la política imprime á la guerra y hacer precisa la intervención de las potencias neutrales. A esto es á lo que se ha dado en llamar recientemente neutralidad defensiva, ó, de otro modo, neutralidad armada.

Acaso no estuviera tan conforme con una alusión que ha hecho S. S. respecto á la organización militar, si este punto estuviera dentro del tema, y si S. S. lo hubiera tratado extensamente, y no de soslayo como lo ha hecho.

Es verdad que ninguna Nación puede ser grande y poderosa sin que el fomento de su riqueza sea evidente; pero hoy ningún país está en grande, como vulgarmente se dice, incluso nosotros, que es lo que más nos importa; pero si no atravesamos la situación floreciente que tuvimos en otros tiempos tampoco estamos en ruina, y es necesario que veamos de acrecentar nuestras fuerzas materiales, para que, esto poco que tenemos, no vengan los de fuera y se lo lleven.—*(Aplausos).*

El Sr. **Alas** (D. Jenaro): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Alas**: Para dar gracias al señor congresista que acaba de hablar al tomar en cuenta algunas palabras mías, aunque siento que no haya explanado el punto referente á la organización militar. Yo deseaba que en los grandes conocimientos de Historia que ha demostrado aquí en las diferentes veces que ha ilustrado al Congreso con su fácil palabra, viera si había tropezado alguna vez con Naciones pobres con relación á sus necesidades materiales y que hayan sido fuertes en su aspecto material también. Yo no las he encontrado; por eso he dicho que la fuerza de una Nación está en razón directa de los medios materiales de que dispone. No presento conclusiones de mi trabajo porque, en realidad, no es susceptible de ellas; son ideas que hace mucho tiempo profeso, y que he indicado aquí por consi-

derar el momento oportuno, pero sin darlas gran importancia, porque no la tienen decisiva.

El Sr. **Ordáx** (D. Alfonso): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Ordáx**: En cierta relación con el presente tema había hecho un trabajo que podría titularse «*Bases para una ley de organización militar internacional*». Pero es muy extenso, y su lectura aquí retrasaría mucho el curso de estas discusiones.

Me limitaré á decir que creo indispensable, ante todo, determinar, precisar bien, las diferentes situaciones de neutralidad ó paz y beligerancia ó guerra; principio ó reproducción de hostilidades y determinación ó suspensión de las mismas; responsabilidad por infracción al Estado neutral y por infracción al Estado de guerra; sitios ó zonas de operaciones y sitios ó zonas neutrales; instrumentos de guerra é instrumentos de paz, dirección, en fin, de combate y de política ó diplomática.

También convendría bosquejar, aunque sólo fuera como *desideratum*, un procedimiento internacional, una comisión permanente, en fin, que pudiera actuar con cualquier número de potencias, pero cuyos acuerdos no serían mandos, sino consejos, hasta que dos terceras partes de *todos* los países del mundo convinieran en darles el carácter eficaz de la obligación forzosa ó coercitiva.

¿Se podría intentar que *todo pase á beligerancia* se solicitara y justificase, con el extracto de todas las gestiones, previamente hechas para la conciliación? ¿Se podría, en fin, constituir un tercer poder armado para reprimir en el acto toda infracción á sus disposiciones humanitarias? A esto debe aspirarse. Y se obtendría así un derecho vivo, porque el derecho sin fuerza es una pura idealidad. El poder, el mando, se caracteriza por la acción. Mandar es forzar. Un imperativo sin recursos de coerción queda, *ipso facto*, reducido á una pura expresión gramatical, sólo preceptiva en la forma, sólo dispositiva en sintaxis. Y en fin, el derecho no es sólo una palabra ni un pensamiento, sino también una acción, una fuerza constantemente dirigida á obtener el mayor bienestar posible *para todos los hombres*. Una gran organización militar debe ser, en suma, á la vez una orga-

nización eminentemente moral. Porque su fin es *un seguro de bienestar general.*

Todos estos estudios ó trabajos de determinación, de deslinde, son tanto más indispensables cuanto que he oído decir que hay tres clases de neutralidad: *forzosa, oportunista y política.* No opino lo mismo. La neutralidad como hecho es indivisible. Ser neutral es no ser beligerante, ser beligerante es no ser neutral; la neutralidad, en fin, como efecto no puede ser más que una, en oposición al estado de guerra, ya franca ya corsa. Y como explicación, como causa, no es clasificable en tres términos, sino en tantos como móviles ó condiciones sea posible precisar. Porque la neutralidad no es el descuido de todas las varias eventualidades de guerra ó conflicto internacional alarmante, sino al contrario, la previsión de tantos ataques ó defensas como pueda convenir organizar por circunstancias ó intereses diversos.

Cuba, Filipinas, Canarias, Gibraltar, Portugal, Marruecos..... he ahí otras tantas cuestiones verdaderamente militares para España. Y estas cuestiones exigen una organización que haga depender la neutralidad ó la beligerancia, la paz ó la guerra de la voluntad nacional, nunca del acaso.

Algo se ha insinuado también respecto á un presupuesto de la paz, como remedio á la fuerza armada, en ostensible desproporción con los medios productores de España.

No puedo admitir esa relación *aislada y directa* entre nuestros gastos militares y el desequilibrio económico; pues lejos de explicarse por esos gastos, sus causas más tristes y desastrosas son: el abandono de la agricultura y las industrias verdaderamente útiles; la falta de cultura científica y económica; la usura; el agiotaje; la general tendencia á hacerse rico, *pronto y por cualquier medio;* la subordinación de la utilidad al lujo y otras muchas preocupaciones ó vicios de muy larga y difícil enumeración. No es, pues, el Ejército, sino el mercantilismo, el que compromete la prosperidad y tal vez la integridad nacional. Y si se me pidiera remedio yo contestaría: el de una gran organización militar en el sentido más alto y más moral de esta palabra; porque como lema de una dirección gubernamental, más generosa y rígida á la vez; como excitación de tristísima

oportunidad en estos momentos, yo creería simbolizar bien grandes anhelos muy generalizados, con este breve pero muy expresivo grito: «A mi bien por el de la Patria».—*(Aplausos).*

El Sr. **Fernández Caro** (D. Angel): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Fernández Caro**: Señores: la Comisión organizadora de este Congreso me ha dispensado el honor, ciertamente injustificado, de invitarme á exponer uno de los temas expresados en su programa; y por más que este cometido es muy superior á mis fuerzas, no he podido menos de aceptarlo para no pecar de descortés, aunque exponiéndome á dar una pública muestra de mi insuficiencia, que vosotros sabréis disculpar en vuestra reconocida ilustración.

Entre los distintos temas anunciados, me ha parecido el más á propósito el indicado con el número 6, que trata de la neutralidad de los buques-hospitales, de los heridos y de los náufragos en las guerras marítimas, punto que considero más en harmonía con la especialidad de mi profesión.

Como el Sr. Alas, tampoco presento conclusiones; no hago más que llamar la atención del Congreso acerca de una cosa que no han tenido en cuenta los que han redactado los temas, que, sin duda (y les ruego no vean en esto censura alguna), por no estar este punto dentro de la esfera de su profesión militar, no se han acordado del aspecto técnico que, á más del jurídico, tienen estas cuestiones.

Ese aspecto jurídico tiene fácil solución dentro de las ideas dominantes en la civilización moderna, y abrigo mucho más esta esperanza al apreciar el espíritu noble y levantado que anima á este Congreso, compuesto en su totalidad de hombres de espada que, al ceñirla, tienen siempre presente aquella hermosa frase que era el lema de los antiguos caballeros: *ni sacarla sin justicia, ni envainarla sin honor.*

El desarrollo del tema que he elegido exige conocimiento profundo de la guerra marítima y demás circunstancias que pueden concurrir en hechos de armas de esa especie; por eso he dejado á los dignísimos é ilustrados oficiales de marina la traducción práctica del tema; ellos presentarán seguramente conclusiones que harán honor á este Congreso; yo me he circuns-

crito á considerar el tema bajo el aspecto indicado antes, esperando que me dispensaréis vuestra benevolencia, no por la aridez del punto, sino por la deficiencia con que lo he desarrollado.

Señores: aún vibraba la voz del Creador en los oídos del primer hombre, y ya, á las mismas puertas del Paraíso, caía una víctima inmolada por su propio hermano; y aquella sangre, que por primera vez empapó la tierra, siguo un día y otro renovándose, cual si la maldición sobre la frente de Caín lanzada hubiera de cumplirse por fatal destino en la humanidad entera.

Ficción ó realidad, veso en este tenebroso cuadro bíblico compendiada la historia del hombre desde los albores del mundo hasta nuestros mismos días; lucha incesante que parece condición esencial de la vida, y que durará probablemente hasta la extinción de nuestro planeta. Cuando, á través de los tiempos, buscamos los orígenes del hombre, antes que su huella encontramos sus armas, y en la perfección que éstas han ido experimentando vemos marcado el movimiento progresivo de las civilizaciones. Si, abandonando las capas terrestres, penetramos en las tradiciones mitológicas, vemos allí también gigánteas luchas, tremendos combates de dioses y genios para fundar la supremacía de un ser que, aun en medio de su triunfo, continúa en sempiterno pelear para sostener su poderío; fantásticas concepciones en las que, apenas la mente se fija, vislúmbrase la leyenda del hombre primitivo en rudo combate por defender la vida y asegurar la subsistencia. Si avanzamos á las épocas históricas, sentimos por do quiera el estruendoso chocar de las armas, lo mismo en la horda salvaje que en el pueblo culto.....¡Siempre Caín y Abel, siempre el hermano en frente del hermano!

Los adelantos de la civilización han cubierto con nombres especiosos esos instintos encarnados en los humanos corazones; á la usurpación se la ha llamado conquista; política el exterminio de razas, y sentimientos místicos á la coacción de la más noble facultad del hombre, la libertad de pensamiento. Se ha creado una diplomacia para ventilar en el terreno de la razón lo que antes se dirimía en el campo de batalla; pero, con el fin de

vigorizar los argumentos de los diplomáticos, mantienen las Naciones ejércitos en pie de guerra y escuadras surcando los mares. A esto se le da un nombre extraño: se le llama paz armada.

La guerra antigua destruía á unos cuantos millares de hombres; la paz armada arruina á las naciones modernas.

Cuando, á pesar de todo, la guerra se impone, la civilización no la permite del modo feroz que se hacía en los siglos de la barbarie; ha creado un Código que pone en frente del derecho del beligerante el sentimiento de la humanidad y del decoro. Este Código deja, sin embargo, una puerta abierta, por la que se ve asomar el terrible *¡væ victis!* de los antiguos.

El ah del vencido se llama hoy *razón de guerra*. El nombre es más culto, pero el hecho sigue siendo el mismo. Es la electricidad substituyendo á la cuerda en manos del verdugo.

La guerra, por tanto, es casi una expresión del carácter humano; diríase que el medio social, como el medio cómico, necesita esas tempestades que todo lo arrasan, que dejan tras de sí la desolación y el espanto, pero que acaban por traer el equilibrio, sin el cual la vida terminara quiza por exceso de quietud, cual se enturbian y corrompen, por falta de movimiento, las aguas en los pantanos.

Pero si las guerras son inevitables; si son, por decirlo así, un mal necesario, la humanidad no por eso renuncia á sus fueros. La guerra moderna, más terrible, más cruel si cabe que la antigua por la forma de la lucha y por la perfección de los medios de ataque y de defensa, no pretende destruir al combatiente; conténtase con inutilizarlo para el combate; y, una vez el objeto alcanzado, el vencedor tiende su mano al vencido y lo acoge y lo socorre, al igual que á los suyos, en la desgracia.

Este siglo, el más grandioso que registra la historia; grande por su ciencia, por su industria, por sus artes; grande por haber sacudido el yugo de todas las tiranías, religiosas, sociales y políticas, este siglo cuenta entre sus más hermosos florones la institución de las Sociedades de socorro, que, nacidas por la mayor de las iniciativas, la iniciativa privada, esa que brota del sentimiento de la conciencia, han llevado el consuelo al herido

en los campos de batalla y han arrancado á la muerte seres antes condenados á la desesperación y al abandono.

No contentas con eso, las sociedades de socorro, comprendiendo la necesidad de transformar el deber moral en obligación internacional, provocaron la conferencia de 1863, de la que había de surgir un año más tarde el acto que más honra á la Europa del siglo XIX: el Convenio de Ginebra.

El 22 de agosto de 1864 firmábase este solemne acuerdo, que garantía desde aquel momento la suerte del pobre herido. Era la primera vez que tantas Naciones se reunían con una verdadera misión de paz; era una nueva conquista del progreso humano, demostrando con este acto que la guerra no suprime todos los lazos entre los pueblos, y que á pesar de los furores de la lucha subsisten entre ellos derechos y deberes en el sentido moral y jurídico.

El Convenio de Ginebra, firmado primeramente por doce Naciones, á cuyo frente cúpole el honor de estar España por la mayor antigüedad de su representante, fué poco después aceptado por otras ocho Naciones que se acogieron á sus bases.

Excuso transcribir los artículos del Convenio; son sobrado conocidos para que yo moleste con su lectura la atención del Congreso. A más de esto, carecen, en su aplicación, de interés para el objeto que me ocupa, puesto que sólo se refieren á la guerra continental. La guerra marítima, si fué tenida en cuenta por los firmantes del Convenio, no mereció ninguna mención especial en sus artículos. Creyóse, sin duda, que, siendo los principios de humanidad los mismos, podría ser aplicable á la una lo que para la otra quedaba consignado. Y ¿cómo no había de ser así si la guerra marítima, aún más que la terrestre, necesita de aquellos auxilios por lo tremendo de sus catástrofes? ¿Si sólo la consideración de lo que es un combate naval espanta al más esforzado, y la mente apenas concibe la abnegación, el profundo sentimiento del deber que mantiene sereno al marino ante una lucha en que la derrota significa para el vencido muchas veces el incendio, y casi siempre el naufragio, la muerte desesperada en medio de las olas, si un auxilio casi providencial no viene á su socorro?

Sin embargo, el no ocuparse en el asunto el Convenio de

Ginebra, dejaba, en el terreno del derecho, una laguna difícil de colmar. Más todavía; aunque quisiera sobreentenderse que los artículos relativos á la guerra continental fueran extensivos á la guerra marítima, la índole completamente diversa de una y otra, los hubiera hecho de imposible aplicación.

Así lo comprendieron las Naciones contrayentes, y con este fin volvió á convocarse en Ginebra, por excitación de las «Sociedades de socorro», otra conferencia que en 20 de octubre de 1868 acordó una serie de artículos adicionales, unos de los cuales modificaban y completaban el Convenio de 1864 y otros hacían extensivos sus principios á las guerras marítimas.

Poco tiempo después, cuando aún las Naciones no habían llegado á un acuerdo respecto á esta modificación del Convenio, sobrevino la guerra franco-prusiana de 1870, que dejó interrumpidas estas negociaciones.

El Gobierno suizo volvió en 1873 á insistir con las potencias sobre los artículos adicionales de 1868; pero encontróse con la oposición de Inglaterra que puso término á sus gestiones.

Pero, si en el terreno diplomático, la cuestión de neutralidad para los heridos en combates navales se halla á la misma altura que en 1864, para los que abrigan sentimientos humanitarios, para los que no quieren que la guerra sea la barbarie, persiste siempre la misma aspiración, el mismo anhelo de inducir á las Naciones cultas á un acuerdo que, sin lastimar el legítimo derecho del beligerante, garantice á las víctimas del deber sacrosanto de la patria.

Inspirados en esta idea tuvieron las «Sociedades de socorro», en Carlsrhue, en septiembre de 1887, una nueva conferencia, en la que por la Junta central de las Asociaciones alemanas se presentó un informe acerca de la «Actividad marítima de las Sociedades de la Cruz Roja». La Conferencia acordó fuese sometido este informe á examen del Comité internacional de Ginebra.

En el Congreso de «Socorros en tiempo de guerra», habido en París en 1889, se tomó en consideración un voto excitando á las Asociaciones para que estudiasen los mejores medios de atender á las víctimas de los combates navales, y estimulasen á los gobiernos respectivos para la adopción de las medidas de carácter general y particular que procedieran.

En el Congreso médico internacional de Berlín de 1890 mantúvose una proposición análoga.

Actualmente el Comité internacional de Ginebra continúa sus gestiones cerca de las Sociedades de socorro de los diversos países, que á su vez estimulan por todos los medios posibles á los gobiernos para la realización de tan noble empresa.

La Junta organizadora de este Congreso militar merece ciertamente un voto de gracias por haber puesto entre sus temas esta cuestión tan importante, digna de ser tratada por persona de más ilustración y competencia que la que en estos momentos tiene el honor de dirigiros la palabra.

Hay problemas que á primera vista parecen de solución facilísima, y que ofrecen, sin embargo, inmensas dificultades cuando se estudian con un juicio serio y reflexivo.

Tal sucede con la cuestión en que me ocupo; y diré más: la mayor dificultad con que lucho es el tratarla yo y ser vosotros ante quienes la trato.

Para mí en esta cuestión se presenta noble, grandioso, ilimitado el sentimiento de la humanidad; para vosotros se alza, sobre todo otro concepto, el sentimiento de la patria, noble también y grande, pero limitado por intereses que tenéis el deber de defender y de custodiar, aun pasando por encima de vuestros propios impulsos. Yo, médico, siento escaparse mi corazón tras cada gota de sangre derramada, y, como el avaro sus tesoros, quisiera yo defender de vuestras armas á cuantos la necesidad lleva al combate; vosotros, militares, en cada uno que cae véis un adversario inutilizado para la lucha, y cuando en el delirio de la victoria sentís dilatarse vuestra alma viendo ondular airoso sobre la fortaleza enemiga el pabellón de la patria, yo siento mi espíritu contristado al contar las víctimas que yacen mutiladas ó sin vida, al considerar el dolor de las madres que perdieron sus hijos, de los hijos que se quedaron sin padre; y sobre todo otro sentimiento domina en mi alma el sentimiento de la humanidad, que no tiene patria, que no tiene bandera, y que para amigos y enemigos no ostenta más que un lema: ¡Caridad!—*(Grandes aplausos)*.

Por eso necesito yo defenderme de mí mismo, que llevado de mis sentimientos pediría para el enemigo herido la neutrali-

dad sin límites, y al propio tiempo necesito llevar á vuestro ánimo el convencimiento de que la aplicación estricta del derecho de guerra produciría consecuencias terribles que no compadecen con el espíritu de nuestra época. Y del mismo modo que el derecho del beligerante hizo concesiones en favor del militar herido en el Convenio de Ginebra, de igual modo debe hacerlas, y aun más latas, en la guerra marítima, sin dejar por eso en descubierto los intereses de la defensa y de la propia seguridad.

Hay, pues, una dificultad grave para la solución de este problema, y es su complejidad misma; su doble carácter jurídico y técnico, la necesidad de conciliar lo que á la neutralidad puede concederse y lo que un servicio de socorro bien organizado exige. Que el herido debe ser inviolable; que debe considerarse neutral el personal destinado á su auxilio, es innecesario demostrarlo, no es creíble que los acuerdos del Convenio de Ginebra para la guerra terrestre no alcancen á la guerra marítima; podrá haber diferencias en cuestión de detalles, pero no en cuestión de principios. Si las Naciones hasta aquí no han venido á un acuerdo es porque no ha llegado la ocasión de una guerra marítima que lo haya reclamado con urgencia.

Lo difícil es formular las condiciones que hayan de ser aceptadas dentro de los fines indicados. Necesítase para ello, no sólo la intervención del diplomático y la del jurisconsulto, sino la competencia del marino y la del médico, todos y cada uno de los cuales deben tener voto en punto que afecta á intereses tan encontrados.

Este asunto, pues, más bien que una cuestión que resolver es un problema que plantear.

No he de tener yo la osadía de presentar ninguna solución. Tan sólo me limitaré á hacer algunas observaciones para demostrar: 1.°, la necesidad de un acuerdo internacional; 2.°, la insuficiencia de los artículos adicionales propuestos en la Conferencia de 1868; 3.°, la conveniencia de dictar reglas que respondan á las condiciones actuales de la guerra marítima.

Respecto al primer punto, nada tengo que añadir á lo expuesto; holgaría acumular más argumentos para demostrar lo que está en la conciencia de todos; sería predicar á convencidos.

Tocante al segundo, basta fijarse en la fecha en que se propusieron los artículos adicionales (1868); basta considerar la transformación completa de los buques y la perfección verdaderamente horrible que de entonces acá ha alcanzado el arte de destruir, para comprender que aquellos artículos, ni responden á las necesidades actuales, ni preveen los diferentes casos que pueden ocurrir en un combate naval. Trátase en esos artículos del servicio de socorros en la mar cual si la forma de este servicio fuese la misma que la de las ambulancias en tierra; no se tiene presente que el campo de batalla son las olas; que basta el empujo de un espolón, la acción de un torpedo para que en un momento se vaya un buque á pique y se vea toda su tripulación lanzada sobre las aguas; que en las peripecias de la lucha pueden separarse, unos de otros, los buques á muchas millas de distancia, y que en todos estos casos el auxilio es inútil si no se presta en el momento mismo del suceso.

Pensar que los buques beligerantes pueden llevar consigo otro buque de socorro para que recoja sus heridos durante ó después de la lucha, es desconocer las circunstancias de la navegación y las del combate.

Establecer buques-hospitales, navegando por su cuenta y riesgo, pero sujetos á las leyes de la guerra en lo que concierne á su material, como dispone el artículo 3.° (9° en el número de orden) de los adicionales, referentes á marina, resultaría verdaderamente ilusorio, y, á más de no realizarse el objeto, surgirían á cada paso serios conflictos en la aplicación de los convenios establecidos.

¿Cuáles son, pues, las reglas que deberían adoptarse en harmonía con las condiciones de la guerra marítima actual?

Para contestar á esta pregunta sería necesario ante todo fijar estas condiciones, para lo que no me reconozco competencia; pero, siquier sea de un modo general, hemos de suponer desde luego que el combate ha de verificarse entre buques aislados ó entre escuadras, en alta mar ó á la vista de las costas.

Si es entre buques aislados y en alta mar, el buque vencedor echa á pique al buque vencido, porque, dadas las construcciones modernas, no es fácil marinarlo y darle convoy ó remolque como se hacía en otro tiempo. El vencedor recoge los heridos

y los conduce á su bordo; mas, como no tiene espacio ni medios de atenderlos, se ve obligado á arribar al puerto más próximo para dejarlos en los hospitales, juntamente con los suyos propios.

Pueden ocurrir tres casos:

1.° Que el puerto sea de su propia nacionalidad.

2.° Que sea un puerto neutral.

3.° Que sea un puerto enemigo.

En el primer caso no ha lugar á intervención alguna.

En el segundo, ¿cuál debe ser la conducta del puerto neutral? ¿puede sin faltar á la neutralidad prestar un socorro que constituye desde luego un beneficio para una de las partes beligerantes, toda vez que el buque, libre de sus heridos, puede volver nuevamente al combate? Y, por otra parte, ¿cómo, sin faltar á los más elementales principios de humanidad, puede negar la hospitalización que se le pide, dejando sin amparo á multitud de infelices que habrán de perecer víctimas de esto abandono? El concepto de la neutralidad, en este caso no previsto, debe quedar perfectamente deslindado por un acuerdo internacional. Yo creo que procedería acordar la admisión de los heridos, que, una vez curados, podrían volver á su país respectivo á condición de no hacer armas en tanto durasen las hostilidades. Los gastos originados serían satisfechos por las naciones correspondientes.

El tercer caso es más difícil, pero no imposible de resolver si las Naciones quieren inspirarse en sentimientos de humanidad, que no son incompatibles con las necesidades de la guerra. Previo parlamento, el buque podría depositar sus heridos en el puerto enemigo, y confiarlos á sus cuidados en compañía de uno de sus médicos que habría de compartir su suerte. Después de curados regresarían á su país con las mismas condiciones anteriormente expuestas para los puertos neutrales.

Supongamos que el combate se verifica á la vista de las costas. Cuantos buques haya disponibles deben dedicarse al socorro de los heridos y de los náufragos, sin distinción de Nacionalidades. Estos buques deberán llevar un distintivo para ser reconocidos; en ningún caso deberán intervenir ni directa ni indirectamente en el combate ni entorpecer las maniobras de

los combatientes. Al terminarse el combate, los buques podrán reclamar sus náufragos; en ningún caso sus heridos, que habrán sido conducidos á los hospitales y que, por este solo hecho, quedarán obligados á no volver á tomar las armas cuando regresen curados á su patria. Los buques combatientes podrán aceptar ó no el auxilio de los buques de socorro para los heridos que tengan á bordo; para los que se encuentran en el agua el buque de socorro no debe necesitar autorización alguna.

En los combates de escuadra, en que el número de heridos y de náufragos puede ser sumamente considerable y el campo de la lucha abarcar una extensión grandísima, el socorro no puede dejarse al azar. Es necesario que esté previsto para el momento del combate, y como ya he dicho que los buques-hospitales no pueden acompañar á las escuadras sin dificultar su marcha y entorpecer sus operaciones, se hace preciso garantir en absoluto su neutralidad, para que en toda ocasión puedan, cumpliendo las instrucciones previamente recibidas, acudir oportunamente al sitio necesario. Importa que estos buques, antes y después del combate, puedan obrar libremente y que gocen de la protección de los beligerantes, que, aunque pueden ejercer en ellos el derecho de inspección y de visita al encontrarlos á su paso, para asegurarse de que reunen las condiciones estipuladas por los convenios, en ningún caso podrán ejercer el derecho de presa ni poner obstáculos al cumplimiento de su misión. Podrán sí darles instrucciones para el mejor cumplimiento de ella, puesto que el servicio que estos buques han de llenar interesa por igual á amigos y enemigos, quedando bajo la salvaguardia del honor y del respeto á las convenciones el secreto de las órdenes dadas.

En cuanto á los buques destinados al auxilio de los heridos en la guerra marítima, pueden dividirse en dos categorías: unos que no se alejen de los puertos, y que sólo eventualmente se destinan á este objeto, otros cuya misión es acercarse lo más posible al lugar del combate, y están dispuestos de una manera apropiada para este cometido.

En la primera categoría pueden comprenderse todas las embarcaciones menores, botes de salvamento, remolcadores, todos, en fin, los que en el momento dado pueden servir para recoger

y transportar heridos desde el lugar del combate á los hospitales de la plaza.

En la segunda, se encuentran los buques-hospitales, armados por el Estado ó por Sociedades benéficas con el objeto exclusivo de seguir las operaciones de la guerra marítima, acudir al lugar del combate y recoger á las víctimas de cualquiera nacionalidad que fueren para prestarles el auxilio necesario.

Todos estos buques, comprendidos en la denominación general de «buques de socorro», así los pertenecientes al Estado como los particulares, deberán gozar de neutralidad, tanto en lo que concierne á su personal como á su material, siempre que con anterioridad al rompimiento de las hostilidades hayan sido dados á reconocer por su nombre y circunstancias á las potencias firmantes del Convenio, y que su armamento sea apropiado al fin especial de su misión y no tengan nada que pueda ser utilizado para el objeto de la guerra.

El tiempo que el reglamento concede no me permite dar mayor desarrollo á mis ideas, y véome, por tanto, precisado á terminar mi discurso. Comprendo, señores, que no he hecho más que esbozar ligeramente este importante problema, señalando tan sólo líneas generales para un estudio más completo y detenido; no se me oculta que la aplicación de alguno de los principios que propongo habrá de motivar serias objeciones; seguro estoy de que he dejado de tratar muchos puntos, quizás los más esenciales de esta interesante cuestión; pero me daría por satisfecho, y no creería inútil mi trabajo, si mis palabras hubiesen hecho surgir en vuestro ánimo el pensamiento de interesar á los gobiernos en favor de una solución que, á voz en grito, reclama el espíritu civilizador de nuestros tiempos. Ya que no podamos evitar las guerras, disminuyamos siquiera sus horrores. Harto tributo pagó á la patria quien por ella derramó su sangre; acaben con la lucha los rencores y sepa cuando menos el vencido que, al caer exánime, apagado el entusiasmo del combate, próxima á extinguirse su vida, no es su vencedor un feroz enemigo sino un cariñoso hermano. Por algo, señores,

termina en una cruz la hoja de vuestra espada.—*(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **Arráiz de Conderena** (D. Domingo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arráiz de Conderena**: Señores: seguro de no aportar luz ninguna á la interesante discusión de este Congreso, del que forman parte tan distinguidas personalidades portuguesas, americanas y españolas, no hubiera aceptado la invitación que se me ha hecho, ni me hallaría en este momento en el uso de la palabra, á no creerme obligado á ello por cortesía para tratar de corresponder al honor recibido, y principalmente por patriotismo, pues entiendo que todos están obligados por su Patria y por la humanidad á poner en contribución sus esfuerzos si de ello puede sospecharse siquiera la consecución de algún beneficio.

Breves instantes voy á molestar vuestra atención y, aunque desconfío de mis facultades para salir airoso del empeño, abrigo la esperanza de que las anteriores consideraciones os prevendrán en mi favor y supliréis mi deficiencia con vuestra reconocida amabilidad.

Es tan claro el concepto absoluto de la neutralidad, que todos los autores que de ella han tratado han estado casi conformes al definirla, y lo mismo Bynkershock que Hübner, Galiani, Azuni, Calvo, Fiore, Heffter y otros muchos, la consideran como la completa abstención de actos hostiles ó acciones que beneficien á los beligerantes, existiendo si acaso alguna diferencia en lo que se refiere á la imparcialidad, que no todos la creen tan esencial para la neutralidad que forme como elemento constitutivo de ella.

Está fuera de duda que la neutralidad es por sí misma un estado de hecho y una consecuencia de la libertad é independencia de todo Estado, que tiene derecho indiscutible á conservar con los beligerantes las mismas relaciones que en tiempo de paz, y como las relaciones ordinarias entre los Estados son las de amistad y comercio pacífico, el beligerante no debe considerar como enemigo á un Estado porque no haga declaración de neutralidad, pues no es precisa y se supone que existe mientras

aquellas relaciones no se declaren rotas por la guerra ó por una alianza con alguno de los combatientes.

La neutralidad debe, á mi juicio, representar completa indiferencia y absoluta imparcialidad respecto á los beligerantes, y para que exista como debe ser ha de procurarse que ni directa ni indirectamente se favorezca ó perjudique á ninguna de las Naciones que estén en lucha. Desde el momento en que á una Nación le interesa cualquiera otra, está mucho más próxima de ser su aliada que de mantenerse verdaderamente neutral, y, si por su situación ó condiciones especiales no se alía, tampoco podrá mantener la neutralidad, porque, aun sin querer, en muchas ocasiones con sus actos ó manifestaciones beneficiará á la Nación amiga ó perjudicará á la contraria.

Las opiniones de Klüber y otros tratadistas que dividen la neutralidad considerándola *perfecta* ó *imperfecta, absoluta* y *calificada, general, limitada* y *parcial,* no son, en mi concepto, dignas de seguirse, y creo como Fiore que tales distinciones no pueden conciliarse con los principios del Derecho ni con la naturaleza de las cosas, puesto que no hay estado intermedio entre tomar y no tomar parte activa en la guerra; opinando, por consiguiente, que existe la neutralidad cuando hay absoluta y completa indiferencia en un Estado respecto á los que estén en lucha, y obra con la misma imparcialidad, absteniéndose de cuanto pueda beneficiar ó perjudicar á uno ó á otro.

En lo que desde luego estoy conforme y entiendo que no puede haber discusión, es en que hay neutralidad que pudiéramos llamar *libre* y neutralidad *obligada,* comprendiendo en la primera denominación la que existe como un derecho en el Estado y puede en consecuencia ejercerlo ó no, puesto que por su libérrima voluntad es neutral, aliado ó beligerante; y abrazando la segunda calificación la neutralidad cuando es un deber, es decir, cuando por convenio de las demás Naciones, bien á instancias de una, por necesitarlo para su seguridad ó independencia, ya por acuerdo de las demás, por interesar á la generalidad ó á todas ellas, y convenidas con la que ha de declararse en tal estado, se declara efectivamente y se le reconoce la neutralidad. Claro es que en el caso de la neutralidad que llamamos obligada, es decir, de la neutralidad como deber, las

Naciones que la hayan acordado ó establecido pueden exigir su cumplimiento, á la vez que son las encargadas de garantizarla también.

La neutralidad lleva consigo deberes y derechos que lógicamente se desprenden del concepto que le hemos atribuído, porque, limitándose á no realizar ningún acto que pueda beneficiar ó perjudicar á alguno de los beligerantes, está obligado todo Estado neutral á no hacer ni consentir lo que directa ó indirectamente tenga aquel resultado, y en justa reciprocidad, y como natural consecuencia de ello, tienen los derechos que en la paz disfrutan los Estados independientes, «si bien ejerciéndolos, como dice el autor citado, con las limitaciones consiguientes al estado de guerra, que lleva consigo ciertas restricciones á la independencia absoluta de los Estados que no toman parte en la lucha».

Estas razones, por lo que á los derechos de los neutrales se refiere, y por lo que hace relación á los deberes; las infinitas y variadas circunstancias que las guerras presentan y los mil incidentes que ocurren y hechos que acaecen, unidos á las distintas apreciaciones é interpretaciones que á todo puede darse, han sido causa y son constantemente de la discusión en que se encuentran unos y otros y de la gran variedad de opiniones que como buenas se han emitido, ya por los tratadistas de Derecho Internacional, ora por los que en determinados momentos han sido en estas cuestiones parte interesada. A exponer lo que en mi concepto abrazan estos deberes y derechos recíprocos, á distinguir cuáles, según mi humilde opinión, deben ser unos y otros, voy á concretarme rápidamente, no sólo porque el limitado tiempo que el reglamento nos concede impide extenderse en grandes consideraciones y largas referencias que, por otra parte, de nada servirían dada la ilustración y competencia de los señores congresistas, sino porque yo entiendo que los trabajos de esta índole deben reducirse á la concreta exposición de opiniones, razonadamente fundadas ó apoyadas en textos autorizados cuando, como en el caso presente, carezca de toda representación el que haya de emitirlas, para que, la suma de ellas ó la resultante de la discusión que se entable, dé en las varias cuestiones las bases que, reconocidas como más

convenientes, se sometan á la necesaria aprobación para que obtengan el carácter legal que las ha de hacer respetar y valer.

Es el primer deber de todo Estado neutral permanecer extraño por completo á la lucha, y en este concepto no ha de realizar acto alguno aunque con él pretenda auxiliar por igual á los beligerantes, pues además de que esta igualdad no podrá ser un hecho por la distinta manera como habrán de aprovecharse del acto aquéllos, lleva el inconveniente de contribuir al comienzo ó continuación de la guerra y aun de prolongarla, cuando la misión general debe ser impedirla ó por lo menos tratar de disminuir su duración. Este deber, y los que sucesivamente indicaremos, subsisten aunque por anteriores tratados ó convenios existiese la obligación en un Estado respecto á otro de realizar actos ó proporcionar recursos de cualquier género, pues desde el momento en que intentase hacerlo perdería el carácter de neutral y aparecería como aliado.

Es otro deber no proporcionar á ninguno de los beligerantes armas, municiones, buques de guerra, tropas, dinero, provisiones ni otros auxilios, y, á mi juicio, la obligación del gobierno de un Estado no llega, respecto á los particulares, á tener que impedir el que ellos los faciliten, pues en todo lo que á la libertad individual se refiere, la neutralidad no encierra, en mi sentir, autoridad ninguna. El gobierno de un Estado neutral está en la obligación de no facilitar por sí los recursos dichos, de impedir que los particulares lo hagan con carácter oficial, negándoles su autorización, y de que en su territorio se reclute gente por los bandos contrarios, ya por agencias, comisiones ú otro medio cualquiera; pero no cabe duda que la libertad del ciudadano debe respetarse y que los principios que en los países libres garantizan la libertad individual, les da derecho al ejercicio de su industria y comercio y el derecho natural les autoriza para asociarse en uno ú otro Estado con independencia de su nacionalidad.

Puede, pues, todo ciudadano vender armas y municiones y hacer empréstitos á los beligerantes, ó irse á pelear bajo sus banderas, y por la misma razón hago extensiva tal libertad á la construcción y venta de buques, por más que en esto difiera, al parecer, de las opiniones de respetables personalidades y de la

célebre sentencia dictada por el tribunal arbitral de Ginebra en 1872 en la conocida cuestión del *Alabama*, surgida entre los Estados Unidos é Inglaterra, pues el buque en cuestión era inglés por su origen, construcción, armamento y tripulación, y demostraba la parcialidad del Gobierno, que, sabiéndolo, dejó que se construyera y armase y saliese á recorrer los mares. Este no es el mismo caso de la industria particular que construye un barco como puede construir las armas ó fabricar las municiones, y que, en mi entender, puede hacerlo con igual libertad, no convenciéndome el argumento de Geffcken, con el que se muestra conforme el marqués de Olivart, que dice «que el envío de armas tiene un carácter muy distinto al de buques de guerra, ya que éstos pueden utilizarse desde la salida del puerto neutral y las armas suponen soldados que las empuñen». Si las armas necesitan hombres para que puedan utilizarse, lo mismo acontece con los barcos, que sin armas y sin hombres no tienen aplicación en las guerras, y si la construcción de armas es una industria que puede ejercerse libremente, según todos opinan, la construcción de buques debe considerarse igual, variando completamente la cuestión si los buques se arman y tripulan, pues entonces viene á convertirse en un caso semejante á reclutar y armar fuerzas en su territorio con destino á la lucha.

También es deber de los neutrales impedir que en sus puertos hagan los beligerantes aumento de fuerzas, ni los tomen como bases de operaciones ó sitios de refuerzo para mejorar su situación en la guerra, pero sí podrán admitirlos cuando á causa del temporal ó por averías sufridas en el combate, les precisase reparar los desperfectos de sus buques, ó tuviesen necesidad de provisiones ó combustible, limitándose en todo á lo que puede considerarse como imparcialidad humanitaria y no dándoles, por tanto, otros auxilios que los indispensables para evitar que perezcan, y ayudarles á llegar al punto más próximo de sus dominios. Tampoco han de consentir la venta del botín y presas que hiciesen, ni que se establezcan depósitos ó comisiones para ello.

Otro deber del Estado neutral es permitir que los súbditos de los beligerantes que se encuentren en su territorio se incor-

poren si quieren, aunque sea armados, para la defensa de su Patria, y no se opondrá á que los particulares emitan las opiniones que les merezcan los beligerantes y sus operaciones, pudiendo autorizar las subscripciones que se inicien en beneficio de los heridos.

Debe ocupar lugar preferente entre los derechos de los neutrales el de inviolabilidad del territorio que por todos está reconocido, si bien hay diversas opiniones respecto á la extensión en que ha de considerarse, pues mientras unos creen que debe ser absoluta, otros convienen en que puede permitirse el paso de los beligerantes con tal de que en el territorio no haya lucha ni se manifieste ninguna clase de hostilidad. Mi parecer, en este punto, es como el primero de los citados, porque además de llevar consigo el acto que algunos consienten una limitación al derecho de independencia que tiene todo Estado, aumentado si cabe en reciprocidad á los deberes que la neutralidad le impone, desaparecería tal neutralidad, toda vez que el paso de los ejércitos había de influir forzosamente de desigual manera en sus condiciones y situación presente y futura.

El territorio neutral debe, pues, ser por completo inviolable y estar cerrado en absoluto á los beligerantes mientras se presenten con tal carácter, pudiendo únicamente dar entrada á los heridos para aliviar su situación y tratar de curarlos, impidiéndoles que de nuevo vayan á las filas. En cuanto á que las tropas perseguidas y prisioneros puedan ser admitidos, aunque con la justa imposición de desarmar á los que lleven armas é internar á todos para que no se incorporen á sus ejércitos hasta que la paz se restablezca, es asunto en que están de acuerdo todos los tratadistas, y principio generalmente reconocido por las Naciones, por cuyo motivo me encuentro temeroso de exponer lo que me ocurre sobre el particular, que es totalmente contrario á lo expuesto. Ni tengo autoridad para oponerme á tantos y tan respetables pareceres, ni pretendo tener razón considerándome como me considero el último de todos; pero al opinar de distinta manera y tener argumentos para sustentar mi opinión, me creo en el deber de emitirla si he de obrar lealmente y he de cumplir la obligación contraída al admitir la honra de venir á este sitio; conspicuas personalidades tiene el Congreso y será pa-

ra mí motivo de gran satisfacción salir del error en que estoy convencido por las razones que expongan al efecto.

El acto de admitir en un territorio neutral tropas perseguidas constituye un perjuicio evidente que se hace al perseguidor, pues de no admitirlas, no sólo las sacaría de combate cogiéndolas prisioneras, que es lo que sucederá al ser internadas, sino que mejoraría su situación y condiciones para un cange, para exigir mayor indemnización al hacer la paz, ó en el momento presente por el efecto moral que pudiera producir á su contrario el retener en su poder aquellas fuerzas, y desde el punto en que una Nación causa con su actitud este perjuicio á uno de los beligerantes, no está perfectamente dentro de la neutralidad, según el concepto que de ésta se tiene y que ya hemos repetido: no hacer nada directa ni indirectamente que pueda causar ventajas ó perjuicios á los beligerantes. Además, con nuestra doctrina se evitaría el perjuicio, también posible, para un beligerante de que fuerzas de otro, confiadas en la proximidad de tierra neutral, realizasen actos ú operaciones que sin este apoyo no verificarían.

Respecto á los prisioneros, análogas son las razones que pueden presentarse, no debiendo influir nada el deber de humanidad para amparar á quienes, si fuesen cogidos, sufrirían el correspondiente castigo, pues al escaparse ya cuentan con la responsabilidad que contraen y peligros que corren; sólo debe auxiliarse á los prisioneros á bordo de buques que por su mal estado se refugien en puerto neutral, porque el caso es análogo entonces á los heridos, que deben ampararse para curarlos evitando que vuelvan á la lucha.

Cuanto hemos dicho respecto á la inviolabilidad del territorio cambia de aspecto al referirse á las aguas jurisdiccionales de los neutrales, pues como dice con acierto el Marqués de Olivart, «á consecuencia de ser el mar vía común de todas las Naciones, y de no inferirse del hecho de entrar un buque de guerra en tales aguas su sumisión á la ley y tribunales de las mismas, rigen distintos y más liberales principios». Puede permitirse el tránsito por las aguas de los neutrales, toda vez que de no hacerlo se atentaría á la libertad de navegación, pero debe evitarse en dichas aguas todo acto de hostilidad entre los beligerantes,

como que cualquiera de ellos lleve á cabo operaciones de guerra, ó continúe las comenzadas, ó siga en la persecución de un buque y se apodere de él.

Si por consecuencia de averías sufridas ó falta de víveres ó combustible tuviese que recurrir á un puerto neutral un buque de guerra de los beligerantes, ya hemos dicho al tratar de los deberes lo que está obligado á hacer, y esto es lo que muchos autores denominan derecho de refugio con inexactitud, según mi opinión. Lo que sin duda no es deber, sino derecho, es el asilo que los Estados pueden conceder ó negar á los buques de las demás Naciones en tiempo de paz, pero no en guerra, porque reportaría un beneficio que podría desiquilibrar las condiciones de los combatientes.

Nada hay que decir respecto á los derechos de soberanía territorial que todo Estado neutral continúa teniendo, como en la paz, durante la guerra; pudiendo, en su consecuencia, exigir que los beligerantes respeten sus declaraciones y sus actos; pero como ya hemos dicho que el estado de guerra ejerce influencia determinada en las demás Naciones, claro es que las neutrales han de sufrir también en aquéllos alguna limitación, y como las exigencias de los beligerantes pueden llegar á ser intolerables por atentar á la independencia de los Estados, éstos pueden emplear los medios de que dispongan para hacerla valer, y hasta rechazar con las armas las imposiciones y los atropellos. La neutralidad armada no es otra cosa que la prevención en que esté un neutral para rechazar por la fuerza las agresiones de que fuere objeto, y es tan indiscutible el derecho que á ello tiene, como evidente el hecho de que no pierde su carácter de neutral el Estado que no tenga elementos, ó los que tenga no sean suficientes para conseguirlo, pues ante el Derecho Internacional queda justificada su conducta con protestar ó no asentir á los actos que se realicen si perjudican ó benefician á algún beligerante.

Los buques corsarios, como los prisioneros insurrectos, deben tener por humanidad el derecho de refugio; pero sería lo más correcto que se les retuviese privados de libertad y se entregasen á sus contrarios, porque amigo el neutral del Estado contra quien luchan, y careciendo aquéllos de representación

internacional, ha de ser su deber auxiliarles, pues en casi todo varían las condiciones que concurren en dos Estados que están en guerra.

Hay acuerdo completo en la necesidad de que, si las circunstancias llevasen á un puerto neutral buques de los diversos beligerantes, no sólo se impidan las hostilidades que pudieran tener, sino que se procure evitar que el más fuerte pueda lograr ventajas sobre el otro al darse á la mar, obligando á que el más débil lo haga con una anticipación lo menos de veinticuatro horas, y después que con igual solicitud se les hayan proporcionado á todos los medios para reparar sus averías.

Por lo que se refiere á los buques mercantes, sean de la Nación que quiera, continúan las relaciones que hubiese en la paz, y, por consiguiente, se les puede admitir y autorizar la realización de actos comerciales, sujetándose, como es lógico, á las restricciones que ocasione el estado de guerra, á las que se han de sujetar de igual modo las relaciones diplomáticas que hay perfecto derecho á que subsistan, ya que la interrupción de la amistad y buena harmonía sólo se verifica entre los Estados beligerantes, y los neutrales necesitan proteger en el exterior las personas y bienes de sus ciudadanos, como amparar á los súbditos de un beligerante que estén en el territorio de su contrario; también tienen derecho los neutrales á que se respeten los bienes que posean en el territorio de la lucha, igualmente que sus barcos, de los que no podrán disponer los beligerantes.

Otro derecho universalmente reconocido á los neutrales es el de comerciar libremente durante la guerra, pues, como afirma un autor, «siendo un derecho natural la libertad de comercio, no debe limitarse ni aun á los particulares que pertenezcan á los Estados beligerantes, pudiendo estos Estados exigir únicamente que los neutrales no abusen de su libertad para prestar auxilio y asistencia en las operaciones de guerra»; y claro es que siéndoles lícito el ejercicio de todos sus derechos naturales mientras no influyan directamente en ella, lícito debe serles también el comercio y por nadie puede ponerse en duda, quedando únicamente por determinar qué restricciones ha de

sufrir para no estorbar ni perjudicar las operaciones de la guerra y no ocasionar ventajas ó perjuicios á los beligerantes.

Muchas han sido las opiniones emitidas en las frecuentes y acaloradas discusiones que se han suscitado desde que en el siglo XVII fué claramente determinada la noción de la neutralidad, y de los deberes que impone á los Estados y á sus súbditos, y muy diversas las conclusiones á que se ha llegado en las distintas épocas desde que el descubrimiento de América, que hoy todos celebran y nosotros conmemoramos con este Congreso, hizo variar de rumbo á las Naciones y se consideraron los intereses mercantiles como la base de la política de muchos Estados, impulsándolos á empresas belicosas con el deseo de adquirir la ambicionada supremacía. Las reglas establecidas en el importante código «El Consulado del mar», y las modificaciones en él introducidas por Francia desde 1538 á 1773, que en los demás países se adoptaron también para fijar el derecho de captura que correspondía al beligerante respecto al buque y á la mercancía neutral, según que el primero llevase mercancía enemiga ó la segunda fuese en buque de esta clase, punto para la neutralidad el más interesante del comercio marítimo; los abusos cometidos por la Gran Bretaña en la guerra de la Independencia americana, que ocasionaron la alianza armada de los Estados neutrales, ó primera neutralidad armada en 1780; la segunda en 1800, ocasionada por los excesos y arbitrariedades cometidos durante las guerras de la Revolución francesa, y basada en los principios proclamados en la anterior; la convención de 1801, cuando el gobierno inglés logró que se deshiciera la segunda alianza, que viene á ser un resumen de las reglas de Derecho Internacional marítimo aceptadas por Inglaterra y acordadas en tratados con las demás Naciones, y, por último, la declaración de París de 1856 á consecuencia de la alianza de Inglaterra con Francia en la guerra de Oriente de 1854, patentizan, con otros mil casos que podríamos enumerar, la exactitud de lo mencionado.

El comercio de los neutrales con los beligerantes, que es el que puede ocasionar discusión en cuanto al alcance que debe tener y condiciones en que se ha de verificar, puede realizarse sin más limitaciones que hacerlo con lealtad y sin ocasionar

interrupciones ó trastornos en la lucha, debiendo subsistir lo que se adoptó en la mencionada Declaración de París respecto á la captura: «que el pabellón neutral cubre la mercancía enemiga que no sea contrabando, y que la mercancía neutral no es capturable aunque vaya bajo bandera enemiga, sino en igual caso».

También parece natural que no se consienta el comercio con las colonias de los beligerantes, ni el de cabotaje, si con ello se colocan éstos en mejores ó peores condiciones de las en que estuviesen, y de ningún modo si antes no se hubiera permitido, pues desde luego demostraría en quien lo verificase deseo de proteger á la que lo hubiese ofrecido.

He concluído. El insignificante trabajo que antecede es una débil muestra de la buena voluntad que me anima, tan grande seguramente como la que más, para todo lo que pueda redundar, como dije al principio, en beneficio de la humanidad ó de la Patria. Hago fervientes votos porque las conclusiones de este Congreso tengan un resultado práctico como debe esperarse de los elementos con que cuenta; pero aunque así no fuese, aunque no se lograse nada con nuestras tareas, siempre se patentizará, y esto es suficiente, que el ejército se encuentra en todas ocasiones al lado de las grandes empresas, y que lo mismo que con las armas trata de contribuir con su inteligencia á la realización de los más grandes ideales.—*(Grandes y repetidos aplausos).*

El Sr. **Ruiz Feduchy** (D. Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Ruiz Feduchy**: Mi trabajo, señores, que ya valía bien poco, resulta ahora además inoportuno, después de haber oído los elocuentísimos discursos que han pronunciado cuantos han tomado parte en la discusión de este tema; sin embargo, como retirarme en estos momentos sería una cobardía, y esto en un Congreso de militares no puede admitirse, correré el riesgo de desagradaros, bien que vuestra excesiva benevolencia sepa disculpar mi atrevimiento.

Mis ideas están conformes con las que ha emitido el distinguido coronel de Ingenieros Sr. Alas, según podrá apreciarse en las palabras que voy á pronunciar, aunque entiendo que

trataré el tema bajo otro punto de vista, no menos importante, á mi juicio, que aquel en que se colocó nuestro ilustrado compañero de Congreso.

El punto referente á la neutralidad que constituye el sexto de los temas propuestos por el reglamento, es el que he elegido para presentarme ante vosotros.

No soy yo seguramente el llamado á ocuparse de este que es uno de los puntos más importantes del Derecho Internacional, ni mi insignificante y última representación en el Congreso, ni mis circunstancias y falta de conocimientos y de práctica, me autorizan siquiera á esperar que mi voz sea oída y mis ideas aceptadas; pero atenta y deferentemente invitado por la Comisión organizadora, me creo en el ineludible deber de corresponder á ella poniendo á su servicio, si no mi apoyo, pues ninguno puedo dar, al menos mi buena intención y mis deseos de ser útil.

Considero que el tema en que me he fijado tiene muchísimo más alcance del que generalmente se le da.

Actualmente se está tratando de tal asunto en diferentes tonos y bajo diversos aspectos. Pero en todos se deja notar una falta capital, y que, empezando por negar implícitamente toda la importancia del descubrimiento de América, que todos queremos solemnizar, puede terminar más adelante por gravísimas cuestiones internacionales, cuyas soluciones son desde luego difíciles de preveer.

Y decimos que de este modo se niega la importancia de la obra de Colón, porque al ocuparse de la neutralidad se parte siempre de la limitada base de las relaciones de España y Portugal con las Repúblicas ibero-americanas.

Y no basta esto, señores. Yo creo y creo firmemente que en ese cúmulo de aspectos en que se ha estudiado á esa hermosa y brillantísima figura de nuestra historia, falta uno, que es acaso el más notable que tenga; el aspecto político general, el que causó esa gran revolución de ideas aun no terminada, el que produjo con el nacimiento de un nuevo mundo la aparición de nuevos y deslumbradores horizontes de vida. Si Colón como geógrafo pudo pensar en la existencia de otro hemisferio, como mecánico, porque también lo era, señores, tuvo que pen-

sar en la precisión de que existiese ese otro hemisferio, para que tuviese lugar el equilibrio terrestre, pequeño, pero no despreciable elemento del gran equilibrio sideral; y como hombre de genio, con esa mirada que profundiza lo porvenir, que es la característica de los grandes hombres, previó, tuvo forzosamente que preveer que, muerta Africa, allá en aquellas edades que la Historia no ha podido aún descifrar, pero que es indudable que existieron, y con una civilización tan exuberante que acaso por eso mismo fué más pasajera; decaída Asia, que también entre nebulosas nos hace ver su vigorosa y ya pasada vida, precisamente había de morir también Europa, á la que tendría que heredar la joven América, virgen de ideas, de pasiones y de vida, como á ésta la sucederá con los tiempos Oceanía que, con su disgregación constitutiva, parece ya anunciarnos que en ella ha de tener lugar la disgregación de nuestro planeta y el fin de su vida.

Prescindamos de la gran República de los Estados Unidos, puesto que hace ya mucho tiempo que ha entrado y ha entrado haciendo sentir bien su influencia en el concierto de las Naciones; borremos si queréis del continente americano más aún: toda esa vasta extensión que comprende desde los estrechos de Behering y Lancaster hasta los ríos Gila y grande del norte; no recordemos que en el Nuevo Mundo existen Washington, Filadelfia y New-York; olvidemos á aquellos millones de habitantes que dan al mundo entero la norma de sus adelantos inverosímiles..... ¿Y qué, señores? ¿No nos queda aún esa otra enorme región que desde aquellos ríos hasta el cabo de Hornos comprende las Repúblicas de Méjico, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa-Rica, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay y Chile, además de las Guyanas, la Patagonia y los países de la Baliza y la Mosquicia, más en número que nuestros Estados de Europa, con mayor superficie que todos ellos, capaz de recibir tanta población como sea preciso para superar á la del viejo continente? ¿qué aquellas inmensas y fértiles llanuras de las riveras del Plata, del Amazonas y del Orinoco; aquellos productivos terrenos que sirven de bordura, de asiento y marco á la cordillera de los Andes, separándola del embravecido mar

por un lado y de las areniscas pampas por otro; aquellas hermosas inmensidades que son grandes y admirables hasta en sus trastornos y en sus formas; aquellas regiones que tienen un Chimborazo y un Buenos-Aires tan grandiosos como todo lo suyo; que disfrutan de todos los climas y recogen todas las producciones del globo, no creéis que serán algún día, que están empezando á ser ya factores importantísimos de la vida política del mundo, y que más adelante la absorverán toda y la vieja Europa tendrá forzosamente que reconocerse decrépita é inútil al lado de su heredera?

Pero no lo sintamos, señores, y menos los españoles que nadie; porque cuando llegue ese entonces, España, nuestra gloriosa España, la que les ha dado su idioma, su sangre y su carácter, su civilización y su religión, su vida y su alma entera, se sentirá renacer como los padres renacen en sus hijos, y aquel grito de ¡tierra! de Rodrigo de Triana pronunciado hace cuatro siglos, aquella indescriptible emoción que debió sentir Colón al poner con su planta el regatón de los pendones de Castilla en suelo americano, repercutirán para siempre en el corazón de Europa cada vez que, á través de la bruma borradora de los siglos, se repita eterna y periódicamente al recordar la fecha del descubrimiento de América y saludando á nuestra hermosa y nunca gironeada bandera ¡viva Colón! ¡viva España!

Esta es para nosotros la obra de Colón; á su descubrimiento debemos la marcha política y social del mundo; por eso creemos que no se le ha dado aún toda la verdadera importancia que tiene. No es este el lugar de discutir esta idea, quizás aventurada, pero bien profundamente arraigada en nuestra imaginación. Razones etnográficas, geológicas, geográficas, históricas y sociales la abonan; pero admítase ó no, preciso será reconocer que las consecuencias que de ella se deducen son al menos lógicas y dignas de tomarse en consideración.

Para mí, la neutralidad tiene tres aspectos; la neutralidad en Europa que, por demasiado estudiada y conocida, no creo que es pertinente ocuparse de ella; la neutralidad entre España y Portugal y las Repúblicas ibero-americanas, asunto tratado, á mi entender, con demasiada limitación de ideas por reconocidas eminencias jurídicas, y la neutralidad entre todos los Es-

tados de Europa y América que, por lo mismo que es la de lo porvenir, creo que es la que más debe tenerse en cuenta.

¿Qué es la neutralidad, señores? De todas sus definiciones, y después de pasar por las demasiado científicas, y acaso por eso mismo demasiado alejadas de la realidad, de Vattel, Testa Phillimore, Neuman, Marteus y tantos otros, yo me atengo á una más vulgar, pero á mi entender más exacta que ninguna: á la del Marqués de Olivart, que dice ser «*la situación de igual é independiente indiferencia de las terceras potencias, durante la lucha hostil de dos ó más, absteniéndose en su virtud de realizar cualquier acto que tenga influencia en el éxito de la misma.*»

Y me atengo á ella, porque ahí se vé el peso moral de esa indiferencia que tanto puede influir en los beligerantes á quienes afecta.

No es aquí oportuna la discusión de las múltiples cuestiones que en sí ha encerrado siempre el difícil problema de la neutralidad; ya están discutidos y no resueltos. No os hablaré de los derechos y deberes de los neutros, no os contaré la historia y razones de las neutralidades ni resucitaré la añeja cuestión de si el pabellón cubre ó no la mercancía; no os hablaré de todo esto que con seguridad molestaría en balde vuestra atención, ni entra en mi plan, ni la limitación del tiempo lo permitiría.

No entra en mi plan porque eso es ya pasado; porque con razón ó sin ella se consideran cuestiones resueltas; porque afectan á esa neutralidad europea que en nuestra vana pretensión creemos norma única del mundo. Y hay más allá, señores; hay la neutralidad universal que es más importante y más verdad.

Y en ella, en ese estado de indiferencia de todos para algunos, veo yo lo único que se puede determinar en la neutralidad, el punto más difícil de regular del derecho internacional.

Por eso os pido una espera; no resolváis nada sobre neutralidad universal; haced primero Naciones y Naciones fuertes, vigorosas, llenas de vida y de vida nueva y normal de aquellas nacientes Repúblicas ibero-americanas; dejad desarrollar aquellos organismos, y luego hablad cuanto queráis de neutralidad. Vosotros mismos os convenceréis de que un pueblo libre, rico y fuerte; un pueblo que prospera moral y materialmente y

aprovecha esa prosperidad y sabe organizar la representación de su fuerza y de su honra que es el ejército, y hace de ese ejército su sostén y le considera como una de sus columnas fundamentales, no exclusiva, pero sí imprescindible; un pueblo así, señores, es neutral cuando quiere, impone su neutralidad á su antojo, y es más, evita muchas guerras entre aquellos que las sostendrían si supiesen que podían contar con él. Nunca tiene más aplicación que aquí el lema que nos cubre en esta morada. «Si vis pacem, para bellum» Preparad la guerra y tendréis la paz.

Pues qué ¿acaso la neutralidad de Austria, impuesta si ella quisiera, no apagaría los belicosos ardores de Alemania y Francia? Qué, señores, ¿nosotros mismos, no somos factor y factor importantísimo en esa contienda prevista y temida y deseada, en esa enorme conflagración que amenaza trastornar el mapa de Europa, según que seamos neutrales ó nos inclinemos á uno ó á otro lado? Y ¿hay quien reglamente que debamos serlo ó no? ¿no somos libres de resolver?

Os pongo este ejemplo de nuestro viejo continente para que sirva de apoyo á mi idea. Hagamos Naciones en el nuevo; fomentemos, en vez de ver impasibles como se destrozan en su afán de nacer y de nacer pronto, aquellos Estados, que después de todo son nuestros hijos y no tardarán en ser nuestros maestros, y cuando sea tan importante para Alemania, por ejemplo, la neutralidad de Costa-Rica, de Nicaragua ó del Ecuador como la de Rusia ó Italia; cuando nos puedan imponer su neutralidad, como hoy la impongamos entre nosotros, entonces digamos «sois libres de ser neutrales, pero siéndolo tenéis que hacer esto». Entonces daremos reglas. Mientras tanto, aún no es hora, señores; mientras tanto se perderá hoy por inaplicable lo que se haya establecido ayer como bueno. No tengamos prisas; no pretendamos ser el vértice del mundo ¡tiene que marchar mucho aún después de nosotros!

Si en quince siglos del Cristianismo no se presentó América á nuestros ojos ¿por qué la queremos en cuatro siglos perfecta? No, señores, no; aún no está terminada la obra; sigamos llevando todos materiales, y al acabarla hagamos las reglas que la rijan. Os pido espera y ayuda.

Nada más.

Y ahora, señores, perdonadme el tiempo que os he molestado, y permitidme que dirigiéndome á los dignísimos representantes que entre nosotros tenemos de la Nación vecina y de aquellas hermosas y queridas Repúblicas ibero-americanas, envíe con ellos un cordialísimo saludo á los hermanos de allá, del último, pero no el menos cariñoso y entusiasta de sus hermanos de España.—He dicho.—*(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **López Murillo** (D. Julio): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente:** La tiene S. S.

El Sr. **López Murillo**: Señores: al subir á esta tribuna después de haber dicho en la sesión anterior que renunciaba á la palabra, mi primer deber, naturalmente, es explicar á qué obedece este cambio de opinión.

Se debe tan sólo á las excitaciones que he recibido del señor Secretario general de este Congreso, que, en atento B. L. M., me ha rogado que no retirara la Memoria que tenía presentada (y aquí omito las frases de elogio que me ha dirigido, porque no es mi pecado principal la inmodestia), y también defiriendo á los ruegos cariñosos de algunos de mis amigos, todo lo cual me obliga á prescindir de las razones que tuve anoche para expresarme como lo hice y dejar esto á un lado, porque vale más no meneallo.

Mala suerte me cabe al venir en estas condiciones á ser, como seré de fijo, la nota discordante en este hermoso concierto de talento é ilustración de que han hecho alarde cuantos me han precedido en este sitio; pero ya que no pueda mi discurso compararse con los demás en esto, procuraré que compita con ellos en brevedad y concisión, para corresponder así á la benevolencia que os pido y que no dudo me ortorgaréis.

Señores, intérprete fiel, aunque humilde, de los sentimientos que nos animan respecto á los dignos é ilustrados representantes de las Naciones amigas, que tan galantemente han respondido á nuestra invitación, séame permitido antes de dar principio á la lectura y desarrollo del tema que me cupo en suerte explanar, enviar un respetuoso y cordial saludo á los que, aceptando nuestra hospitalidad, nos honran, y, honrándonos, nos favorecen.

Distinguidos representantes de distintas Naciones: venís en este día memorable á unir vuestras glorias con las nuestras, vuestras legítimas y nobles aspiraciones con las no menos nobles y legítimas de este pueblo español que os saluda y os dice: ¡Bien venidos seáis entre nosotros á estrechar indisolubles y estrechos lazos de amistad! Un mismo símbolo nos guía, un mismo nombre nos acerca; y la inmarcesible gloria del inmortal navegante á quien honramos en este momento, será nuevo lazo de unión que afirmará nuestro mutuo afecto.

Cumplido este para mi grato é inexcusable deber, doy principio á la lectura de mi discurso, ó sea:

NEUTRALIZACIÓN DEL PABELLÓN MERCANTE EN TIEMPO DE GUERRA

El Derecho de gentes, dice Montesquieu en el *Espíritu de las leyes*, se funda naturalmente en el principio de que las Naciones deben hacerse en la paz el mayor bien, y en la guerra el menor mal posible sin lastimar sus intereses. Estas célebres palabras del eminente pensador del siglo XVIII nos servirán de base para desarrollar nuestra doctrina.

El mundo antiguo desconocía el Derecho de gentes. El pueblo jurídico por excelencia, la patria de los Papinianos y Ulpianos, tampoco se preocupó de este factor social tan importante en nuestros días. Los antiguos no se habían elevado á la idea de humanidad; más allá de la ciudad todos eran enemigos, bárbaros; la fuerza del derecho era desconocida, y en su lugar imperaba el derecho de la fuerza. Como dice Laurent: el poder pertenecía al más fuerte, al más hábil.

En la antigüedad el hombre no tenía reconocidos sus derechos, y esta falta de derechos en los individuos se reflejaba de una manera fatal en las colectividades. El derecho entre las Naciones no es posible sino cuando su individualidad está reconocida. He ahí porque, según dice un eminente publicista contemporáneo, sólo después de constituídas las Naciones como individuales, distintas, puede y debe aplicárseles por analogía las leyes que rigen á los individuos.

La idea de un Derecho Internacional que surgió al compás

de las nacionalidades aún se halla en embrión, pero los derechos y obligaciones empiezan á penetrar en la conciencia general.

Mientras las Naciones no sean respetadas no puede pensarse seriamente en un derecho que las rija; pero si no es posible construir el edificio por completo, cabe, por lo menos, cimentarlo y acopiar materiales para que el porvenir se encargue de concluirlo.

A Grocio estaba reservado el honor de ser el iniciador de una ciencia que fijara las reglas porque habían de regirse los pueblos en sus relaciones mutuas, fundadas en las ideas de nacionalidad y humanidad, bases del Derecho de gentes.

La fama de Grocio será inmortal, porque la gloria en la ciencia, como dice Laurent, pertenece á los que dan los primeros pasos en una senda inexplorada.

Hemos dicho que la idea de un Derecho Internacional surgió al constituirse las nacionalidades, y que al autor de derecho de guerra en el siglo XVII estaba reservada la empresa de convertirlo en doctrina.

Grocio no admite más que una causa de guerra». La guerra, dice, «no es más que un medio de hacer cumplir la justicia; fuera de este caso la guerra es un bandolerismo. «Esta es la base de su doctrina, proclamada en medio del desbordamiento de la fuerza, en un siglo en que el poder absoluto amenazaba extenderse por toda Europa. Por eso su doctrina encontró obstáculos infranqueables é impugnadores como Voltaire y Rousseau.

Los iniciadores de una doctrina nueva tropiezan siempre para su planteamiento con dificultades insuperables, pero las generaciones futuras se encargan de hacerles completa justicia, aceptando sus ideas y consagrándolas en leyes é instituciones.

A Grocio siguieron Puffendorf, Wolf, Wattel y otros, los cuales sentaron algunas teorías que pudiéramos apellidar maquiavélicas. Las pocas palabras de Montesquieu con que comenzamos este escrito valen más que todos los volúmenes escritos por Puffendorf y Wolf. En ellas brilla la idea de humanidad en el derecho tal y como debe entenderse en las edades modernas.

Al nacer una idea nueva brota, á su vez, la controversia; por eso vemos que al grito lanzado por Grocio de *Maren Liberum* responde Seldon con su *Marem Clausum*.

El primero, reobrando sobre los sentimientos de la humanidad, reivindica para las Naciones los derechos que les corresponden, declarando libre la navegación de los mares; el segundo, tratando de defender única y exclusivamente los intereses de una Nación, no podía prevalecer. La mar es libre por su misma naturaleza; es libre porque no puede ocuparse, y por lo tanto no es susceptible de dominación exclusiva.

La absurda doctrina de Seldon no hubiera podido sostenerse si los intereses de Inglaterra no hubieran estado por medio.

Estos mismos intereses me sugieren una idea, que, contando con vuestra nunca desmentida benevolencia, me permitiré explanar, aun cuando para ello necesite separarme un tanto del tema fundamental de mi discurso, en esta breve, pero en mi concepto útil digresión.

El 16 de noviembre de 1869 se abrió, y desde entonces el mundo moderno pudo contemplar utilizándola, esa obra gigantesca y sin rival conocida con el nombre de Canal de Suez, y cuyo coste alcanzó la enorme suma de 253 millones de francos. El reglamento emanado del acta de concesión de 15 de enero de 1856 dice en su art. 1.°: «Queda permitida la na»vegación por el canal á todos los buques, cualquiera que sea »su nacionalidad». Esto, que podríamos llamar neutralización mercantil ó comercial, no alcanza á más, no va más lejos, y por más que en tiempo de paz puede satisfacer las aspiraciones de todos los países, y sobre todo, de aquellos cuyos cuantiosos intereses radican en el extremo Oriente, la experiencia nos ha enseñado, y hechos recientes nos han demostrado, que estos intereses no se hallan perfectamente garantizados si la paz se ve turbada, si la guerra estalla.

Si una vez roto el istmo de Suez, si una vez convertido en canal navegable lo que antes fuera lazo de unión entre los dos grandes continentes que encierran el germen de nuestra moderna civilización, tanto en la India como en Egipto, se imponía de una manera irrecusable la ruptura y canalización del istmo de Panamá, que cambiaría por completo las corrientes

comerciales del mundo; de la misma manera, por las mismas causas, por idénticos principios, las Naciones debieran contribuir, debían esforzarse, en fin, en que fuera un hecho la neutralización de los modernos pasos abiertos por la piqueta de la civilización, lo mismo que las antiguas vías marítimas han acrecentado su importancia, por las necesidades creadas y preconizadas por esa misma civilización, por ese mismo progreso que tanto nos halaga y entusiasma.

Sé y sabemos todos que, tanto la neutralización del Canal de Suez, reconocida por el tratado de 1888, como la del estrecho de Gibraltar, que por incidencia toco, sólo podrían llevarse á la práctica de dos modos: ó garantizándola una potencia fuerte, cuya neutralidad fuese siempre absoluta (lo cual es punto menos que imposible, porque esto equivaldría á desear un equilibrio estable, que ningún acontecimiento ni accidente pudiera perturbar), ó que las potencias interesadas en mantener la deseada neutralidad en tiempo de guerra, lo verificaran con fuerzas militares bastantes para impedir la absorción de uno en perjuicio de los intereses de los demás.

De cualquier modo que sea, la idea queda enunciada; su realización, en cuanto al estrecho de Gibraltar, dependerá de un momento histórico que la determine, y que quizá no se halle tan lejos, por más que esta afirmación nos valga el ser tachados de utópicos é ilusos.

El estrecho de Gibraltar se halla en el mismo caso que el canal de Suez para todas las Naciones que necesitan atravesarlo para llegar á aquél; y las mismas causas militan para pedir la neutralización de ambos en caso de guerra, aunque estamos persuadidos que sólo por la vía diplomática se llegaría á obtener la realización de tal y tan importante idea.

Con esto termino esta digresión, porque el asunto debe tratarse más concretamente en este Congreso, por ser objeto de tema especial, y lo será indudablemente por persona de mayores luces y competencia.

Terminada esta breve digresión continúo sobre la importancia de las ideas en el progreso del Derecho de gentes; he aquí las palabras del ilustre profesor de la Universidad de Gante: «Hemos visto, dice, hace algunos años una prueba admira-

»ble del imperio que las ideas ejercen sobre las relaciones de »los pueblos; la guerra marítima había resistido hasta nuestros »días á la lenta, pero poderosa influencia de la civilización; di- »ríase que el bandolerismo, arrojado del Continente, se había »refugiado en la inmensidad de los mares. Nuestras palabras »no parecerán exageradas á los que recuerden las letras de »marca, los corsarios y las pretensiones de Inglaterra con res- »pecto del bloqueo y del comercio de las potencias neutrales; la »fuerza bruta reinaba en absoluto en la más terrible de las gue- »rras, y lo más desconsolador era que todas las Naciones eran »igualmente culpables. Las mismas potencias neutrales, que se »sublevaban ante la exagerada pretensión inglesa, no les faltaba »más que su poder marítimo. Los mismos Estados que, como »neutrales, reivindicaban la libertad de los mares, la violaban »sin consideración cuando se trataba de sus intereses como na- »ciones beligerantes».

El espectáculo que ofrecía la aplicación de tal doctrina era desconsolador; el hecho parecía encadenar el pensamiento. Si algún escritor se mostraba partidario de los derechos de los neutrales, bien podía asegurarse que pertenecía á algún Estado neutral ó al menos hostil á Inglaterra. Los publicistas de este país, por el contrario, eran los defensores aún de las más locas exigencias del Almirantazgo inglés. A juzgar por las apariencias, sólo dominaba la fuerza y enmudecía por completo el derecho. Y, sin embargo, en la guerra de Francia é Inglaterra contra Rusia, las potencias beligerantes hicieron á los neutrales concesiones que no podían esperarse jamás de los ingleses.

No nos forjamos ilusiones sobre la transcendencia de estos actos; las circunstancias políticas tienen tal vez más parte en ellas que la idea del derecho y los sentimientos de humanidad.

Lo más importante y significativo en el progreso de las doctrinas referente á la libertad de los mares, es, sin duda alguna, ver cómo se emancipan las ideas de la servidumbre de los hechos, y cómo los escritores ingleses, sobreponiéndose á la influencia de los precedentes establecidos, aplauden la política nueva de su gobierno.

Desde el mismo momento en que el abuso de la fuerza es rechazado y reprobado en el dominio de las ideas, el derecho

va ganando terreno. Por de pronto ya no hay Estado que defienda el bandolerismo de los corsarios; las letras de marca pertenecen ya á la historia. Si estos recuerdos atestiguan la barbarie de la guerra marítima hasta la primera mitad del siglo XIX, atestiguan también que el progreso se realiza en las relaciones internacionales, y que la justicia y la humanidad van substituyendo al sórdido interés, á la ciega violencia.

La fuerza se impone transitoriamente; pero las ideas subsisten y siguen á la humanidad por el camino del progreso y de la civilización.

En el primer artículo del tratado firmado en París en 16 de abril de 1856 se estatuye la abolición del corso; prueba evidente del progreso realizado por las nuevas doctrinas.

Los enemigos de la abolición, cuyas obras hemos consultado, sientan á veces como base de sus argumentos que, una vez declarada la guerra entre dos naciones, adquieren el derecho de hostilizarse y ofenderse por todos los medios.

No podemos conformarnos con esta doctrina, porque valdría tanto como aceptar, con Maquiavelo, que todos los medios son buenos para llegar al fin. El buque armado en corso no tiene otro objeto que atacar al buque mercante, á la nave pacífica é indefensa, despojando de sus bienes á los particulares, y esto repugna á la razón y á la conciencia. Importa poco que para quitar al corsario el sello de barbarie y latrocinio se haya tratado de adornarle con todas las galas de la reglamentación; siempre subsistirá el hecho estigmatizado por la opinión pública que le condena como atentatorio á las ideas de humanidad y civilización. Ortolán, Hautefflll, Azuni y otros, tratan de justificar la existencia del corso en las guerras marítimas, comparándolo unos á los cuerpos francos ó guerrilleros, y otros haciendo valer el pretendido derecho que tienen las naciones para hacerse la guerra, como ya hemos dicho, por todos los medios de que puedan disponer.

No es exacto que la clase de guerra que el corsario hace al enemigo sea semejante á la que hacen las fuerzas irregulares de tierra, que, en último resultado, y en la generalidad de los casos, se organizan para operar dentro de su propio país y contra un enemigo armado; pero aunque la semejanza existie-

ra, rechazaríamos la aplicación que pretende hacerse con la misma energía. Mably, hablando del corso marítimo, se expresa de este modo: «Veríamos con horror un ejército que hiciese »la guerra á los ciudadanos y los despojase de sus bienes; esto »sería violar el Derecho de gentes y todas las leyes de la humanidad. Ahora bien, yo pregunto: ¿Cómo lo que sería infame »en tierra puede ser honrado, ni siquiera lícito, en el mar? »¿Por qué los corsarios han de tener privilegios que no tienen »los talpaches ni los panduros?»

Si una Nación que no hiciese comercio alguno por el mar persiguiese á los buques mercantes de su enemigo, y no quisiera renunciar á los derechos de piratería durante la guerra, no me admiraría; con demasiada frecuencia los hombres olvidan, por su interés, las reglas de la moral; pero que este ciego furor exista entre poblaciones comerciantes es inconcebible.

Se dice que, una vez abolido el corso, la Nación cuya inferioridad marítima no le permitiera hacer frente á su enemigo tendría que entregarse maniatada á su adversario. El bandolerismo reglamentado no servirá nunca para que el más débil triunfe de un poderoso rival. ¿Cabe suponer que del armamento del corso contra potencias navales de la importancia de Inglaterra ó Francia pueda depender la victoria? ¿Se podría evitar con esto que los buques de la marina militar se encerraran en los puertos, que las poblaciones fueran bombardeadas, arrasadas las costas, destruídos los arsenales por el más fuerte, y el comercio y la industria sufrieran la ruina y paralización, consecuencia natural de los horrores de la guerra? El daño que los corsarios causaran al comercio del más fuerte ¿bastaría por sí solo para inclinar la balanza del lado del más débil? De ningún modo. La guerra seguiría su curso y el resultado sería siempre fatal al menos fuerte. Si esto es exacto ¿por qué conservar ese elemento destructor que aumenta los horrores de la más terrible de las guerras? Se nos objetará que el buque de guerra, según los principios del derecho vigente, está autorizado para perseguir y apresar al buque mercante de la Nación enemiga.

Por más que el hecho y las consecuencias que de él se derivan sean las mismas, los agentes que lo ejecutan difieren esen-

cialmente en su modo de ser y es enteramente distinto el fin que los guía. El buque de la marina militar representa un factor de la fuerza pública del Estado; organizado para la guerra, los jefes y oficiales que lo dotan forman parte de un instituto nacional, respetable y respetado, con derechos propios que no pueden perder en tiempo de paz; completamente identificados con los derechos patrios, las ideas de honor, de gloria y de renombre les obligan á combatir por la honra de su bandera, sin que la avaricia ni el deseo del lucro deban inducirles jamás á abandonar la senda del honor.

Muy al contrario, el corsario, impulsado por el interés, se enriquece con el botín que le proporciona la parte de presa con que se remuneran sus servicios.

Se arguye también por los defensores del corso marítimo que, si la razón moral rechaza el corso, rechaza también la guerra. La guerra, en efecto, sólo puede admitirse por la razón política; no la rechazamos cuando es justa; pero la aceptamos con las consecuencias que se derivan de las doctrinas enumeradas por Grocio y Montesquieu.

La abolición del corso es, pues, un acto humanitario, por más que no todas las Naciones signatarias del tratado de París de 1856 hayan sido impulsadas para llevarlo á cabo por sentimientos de filantropía.

Alabemos el hecho, puesto que, cualquiera que sean los motivos, se ha rendido al cabo tributo á la justicia.

El tratado de París no fué sólo un adelanto para la humanidad en la esfera del Derecho por haber abolido el corso á perpetuidad, sino también por las demás garantías que ofrece al comercio marítimo.

En él se establece que el pabellón neutral cubre la mercancía enemiga, y que la mercancía neutral no es confiscable bajo pabellón enemigo. La humanidad debe regocijarse de haber reivindicado parte tan esencial de sus derechos; nos atrevemos á pedir la inmunidad completa para la nave pacífica que surca las vastas soledades del Oceano, llevando á remotos países los productos de la industria de su país, el sobrante de sus producciones, difundiendo la civilización y resolviendo uno de los más importantes problemas de la ciencia económica.

Quizá se nos tache de ilusos; pero como la teoría se apoya en tan sólidas razones, habrá de ser un hecho, realizando un nuevo adelanto hacia la perfección entre las relaciones jurídico-internacionales.

Los ciudadanos no se verán despojados de sus bienes; la guerra marítima perderá uno de los caracteres que la hacen tan horrible y el corso quedará en la historia de las naciones cultas para recordar los tiempos en que no merecían este nombre.

La misión del buque de guerra será mas noble, dirigiendo sus esfuerzos contra el verdadero enemigo de la Patria, contra aquel que puede hostilizar y defenderse.

Será un bello momento en la vida de la humanidad aquel en que se realicen nuestros ideales, y la Nación que con su iniciativa logre que se acepte en la legislación lo que hoy se admite en principio, esto es, la inmunidad del barco mercante, con excepción del que conduzca contrabando de guerra, recibirá los aplausos de la opinión y las bendiciones de las generaciones venideras.

Aquí daría terminado mi trabajo, si el ilustre nombre de Colón no mereciera el entusiasta recuerdo que siempre va unido á todas las grandes concepciones realizadas, á todas las grandes empresas que han influído poderosamente en el progreso y cultura de los pueblos; mucho más, cuando se trata de una de las más grandiosas que han visto los siglos. ¡Loor al Grande hombre!—*(Grandes aplausos)*.

El Sr. **Presidente**: Sentiré equivocarme, pero me parece que el punto que está tratando S. S. respecto del corso, más que al tema que hoy se discute, pertenece á otro, y en este caso tendré que rogar á S. S. se concrete al de hoy y deje ese punto tan controvertible para nosotros, para cuando se discuta como tema.

El Sr. **López Murillo**: En efecto, es incidental este punto del corso, pero tan importante, á mi juicio, que no podía en manera alguna dejar de tratarlo en un Congreso de esta índole.

Ya sé yo que es un punto que dará juego en la discusión, y por eso lo he tratado, pero como ya he concluído, me siento, rogando á la Mesa me reserve la palabra para cuando el otro tema se discuta.

El Sr. **Reparaz** (D. Gonzalo): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Reparaz**: No voy á tratar del tema 6.°, porque la hora es muy avanzada, y porque entiendo que el punto tratado por el Sr. López Murillo es bastante importante, como ya reconoció S. S. mismo, y que merece fijar la atención del Congreso por la trascendencia que nuestros acuerdos pudieran tener en lo que se refiere al corso.

Por tanto, si la Mesa acuerda abrir discusión sobre este punto concreto, independientemente del propuesto en la orden del día, la ruego me reserve un turno para la noche próxima; entendiéndose que si combato al Sr. López Murillo es solamente porque, siendo, como soy, partidario de la guerra irregular en tierra, soy también partidario de esa misma forma de guerra irregular en el mar.

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Pido otro turno en esa discusión incidental sobre el corso.

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra con el mismo objeto, si bien no me limitaré á refutar las opiniones del Sr. López Murillo, sino que trataré también otras de las muchas que aquí se han expuesto.

Varios otros señores congresistas piden la palabra con el mismo objeto.

El Sr. **Pastorín** (D. Juan): También yo, por si queda algo que decir. *(Risas).*

El Sr. **Presidente**: En vista de los deseos manifestados por los señores congresistas, la Mesa abre discusión sobre ese punto incidental, incluyéndolo en la orden del día para pasado mañana.

ORDEN DEL DÍA

PARA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1892, Á LAS NUEVE DE LA NOCHE

Tema sexto.—Neutralidad.

Disertarán sobre dicho tema los señores siguientes:

Publicista D. Gonzalo Reparaz; coronel de Estado Mayor, don Julián Suárez Inclán; teniente coronel de Infantería, don

Agustín de la Serna, diputado á Cortes; capitán de fragata, don Juan Pastorín, y comandante de Artillería D. Vicente Sanchiz, diputado á Cortes.

Artículos del «Manual de las leyes de la Guerra Continental» publicados por el Instituto de Derecho Internacional que tienen relación con el tema 6.º

Artículo 79. El Estado neutral en cuyo territorio se refugien tropas ó individuos pertenecientes á las fuerzas armadas beligerantes, debe proceder á internarlos, en cuanto sea posible, lejos del teatro de la guerra.

Lo mismo debe practicar con los que hagan uso de su territorio neutral para llevar á cabo operaciones ó servicios militares.

Art. 80. Los internados pueden ser custodiados en campamentos ó encerrados en fortalezas ú otros puntos convenientes; y en cuanto á los oficiales, al estado neutral toca decidir si se les ha de dejar en libertad bajo palabra de honor, á condición de no salir del territorio neutro sin la autorización competente.

Art. 81. A falta de convenio especial sobre el trato de los individuos internados, el Estado neutro debe facilitarles los víveres, vestuario y demás auxilios que la humanidad exige.

También debe disponer lo conveniente para el depósito y conservación del material que los internados hayan llevado consigo.

Al concluirse la paz, ó antes si fuere posible, el gobierno beligerante á quien los internados pertenecen, debe reintegrar al Estado neutral los gastos ocasionados por aquéllos.

Art. 82. Son aplicables al personal sanitario, y á los enfermos y heridos transportados ó refugiados en país neutral, las disposiciones contenidas en el *Convenio de Ginebra de 22 de agosto de 1864* (artículos 10 á 18, 35 á 40, 59 y 74 de este Manual).

Art. 83. Pueden transitar por un territorio neutro las evacuaciones de heridos y de enfermos, no prisioneros, siempre que el personal y material de que la evacuación se componga sean exclusivamente sanitarios.

El Estado neutral debe, en tales casos, adoptar las disposiciones fiscales necesarias para asegurar el riguroso cumplimiento de las condiciones que quedan expresadas.

El Sr. **Presidente**: Se levanta la sesión.

Eran las doce y diez.

SEXTA SESIÓN

celebrada en la noche del 16 de noviembre de 1892, bajo la presidencia del

EXCMO. SR. GENERAL D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ DE RIVERA

Abierta la sesión á las nueve y cuarto y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. **Presidente**: Aunque el Congreso ha aprovechado su tiempo tomando importantes acuerdos, puesto que se han pronunciado brillantes discursos tan extensos como el interés de los temas requería, y como por otra parte entiendo que el éxito de nuestros trabajos aconseja no darlos un gran desarrollo y extensión, á fin de que no decaiga el interés y la atención que hoy se les presta, me permito rogar á los señores congresistas procuren condensar sus discursos limitando las rectificaciones en lo posible, no sólo para no salir del reglamento, sino también para que en plazo relativamente breve podamos llegar al término de nuestro trabajo. Esto no quiere decir, naturalmente, que los señores que hablen no tengan completa libertad para exponer cuantas ideas y razonamientos estimen necesarios.

El Sr. **Carreras**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Carreras**: Para leer las conclusiones del tema quinto. Dicen así:

Tema quinto.—Convenios, armisticios y treguas.

1.ª Se entenderá por armisticio la suspensión de hostilidades durante un tiempo determinado, pactado por los respectivos gobiernos y que se extiende á todas las tropas que se encuentran en el teatro de la guerra.

2.ª Por tregua se entenderá la suspensión de armas parcial y estipulada, ya por los generales en jefe, ya por los que manden cuerpo, división, brigada ó por los comandantes de fuer-

zas aisladas. Bien entendido que todo armisticio de larga duración deberá ser ratificado por los respectivos gobiernos.

3.ª Tanto en las treguas como en los armisticios deben fijarse con toda claridad sus términos, esto es, determinar con precisión el día y hora en que deben empezar y concluir.

4.ª En todo convenio debe estar estipulado si ha de sujetarse á una pena el infractor de la tregua ó armisticio. A falta de tal estipulación, la violación por uno de los contratantes autoriza al otro á renovar inmediatamente las hostilidades, previo aviso.

5.ª Las guarniciones de las plazas sitiadas y los destacamentos que estén aislados ó cercados por el enemigo, recibirán la noticia del convenio de tregua ó armisticio por un emisario de su gobierno ó del general que lo haya estipulado, según los casos, debidamente autorizado, al cual dejarán paso libre todas las tropas enemigas.

6.ª No se quebranta una tregua ó armisticio:

a. Ocupando una posición que ha sido verdaderamente abandonada por el enemigo.

b. Recibiendo refuerzos ó socorros por paraje distinto de aquel en que están los cadáveres, cuando el armisticio tiene por objeto enterrar los muertos, ó en general por los frentes en que no están á la vista los cordones avanzados de ambos contendientes.

c. Ejecutando trabajos de reparación en las obras que no están en primera línea, ni á la vista del enemigo.

d. Llevando á cabo los movimientos de tropas que no alteren la constitución y formación de la línea más avanzada, pudiendo sin embargo relevar las fuerzas que la componen.

e. Dando asilo á los desertores del ejército enemigo.

7.ª Los oficiales que con el carácter de emisarios ó parlamentarios sean autorizados á recorrer un territorio ocupado por el enemigo, llevarán un salvo conducto que así lo exprese y serán respetados por todas las fuerzas de uno y otro campo.

8.ª En la capitulación de una plaza, ó de fuerzas que en campo raso rinden las armas al enemigo, el gobernador general ó comandante en jefe podrá concertar con el vencedor los

términos en que ha de rendirse y cómo han de ser tratados los habitantes.

9.ª No pueden cederse en una capitulación ninguno de los derechos que corresponden al gobierno de la Nación respectiva, á menos de estar debidamente autorizado para ello; ni prometer la paz en su nombre, así como tampoco prejuzgar nada acerca de las condiciones en que ésta podrá hacerse.

10. El gobernador de una plaza, ó general de ejército ó fracción de él que capitule, sólo puede disponer de la suerte de los fuertes y tropas que están directa é inmediatamente bajo su mando y han sido comprendidos directa ó indirectamente en el ataque. No estipulará nada, por lo tanto, acerca de la rendición de otras plazas ó fuertes, ó de tropas destacadas que, aunque comprendidas en la zona territorial adonde alcance su autoridad, ó pertenecientes á las unidades orgánicas que de él dependen, no estén en la esfera de la acción táctica y puedan por lo tanto continuar la defensa después de la rendición del núcleo principal.

11. Si uno de los generales contratantes exigiese condiciones tales que el otro no tenga facultad de otorgarlas, podrá ajustarse una suspensión de armas por el tiempo indispensable para consultar al gobierno y aguardar sus órdenes.

12. Las estipulaciones de una capitulación obligan á todos los subordinados de los jefes contratantes, y deben ser por ellos religiosamente observadas, á no ser que dichos jefes hubiesen traspasado ostensiblemente sus poderes.

13. Los convenios especiales que celebren los particulares con generales ó jefes de destacamento del enemigo, acerca del respeto á hospitales, iglesias, conventos, monumentos y objetos artísticos, sobre salvaguardias y otros asuntos análogos, se considerarán válidos, siempre que las promesas que se hayan hecho no se extiendan á cosas que no pueda disponer legítimamente el que las haya firmado.—Juan de Orbe.—Joaquín de la Llave.—Emilio Carreras.

Estas son las conclusiones que presentamos al Congreso, no para su aprobación, sino para su discusión, puesto que abrazan puntos que no han sido tratados, pero que á la Comisión le ha parecido preciso de todo punto consignar.

Hecha la oportuna pregunta de si se aceptaba el proyecto de conclusiones presentado por la ponencia, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Asimismo se acordó, á propuesta de la Presidencia, un voto de gracias á la Comisión encargada de redactar las conclusiones que anteceden.

El Sr. **Presidente**: Orden del día.

Continúa la discusión del tema sexto.

El Sr. Reparaz tiene la palabra.

El Sr. **Reparaz**: Señores: yo traía el propósito de ser breve porque con mi pesada oratoria temo siempre que se acabe la paciencia del auditorio, pero las palabras pronunciadas por nuestro dignísimo Presidente al comenzar la sesión, me obligan á prescindir de todo preámbulo y entrar desde luego en materia.

Debo empezar, sin embargo, por pediros bastante indulgencia, por si lo que voy á decir quizás no está del todo dentro del tema. Si así es, rogaría al señor Presidente me lo indicara y en el acto me sentaré, á pesar de que considero este punto de la mayor oportunidad y uno de los que mejor pueden tratarse en estos momentos.

Tratar de la neutralidad de España me parece asunto de la mayor importancia. No necesito tampoco demostrar su oportunidad cuando todos conocéis la recién iniciada campaña en favor de lo que se ha dado en llamar *presupuesto de la paz;* campaña basada en el falso concepto de que, hallándose nuestra neutralidad perfectamente garantida, no debemos temer peligro ninguno y por tanto podemos proceder al desarme. Proposición graciosa ésta, pues no estamos armados. Como yo considero que esta campaña es peligrosa y poco patriótica, á decir sobre ella mi opinión, escasa de autoridad, pero exenta también de todo interés; opinión que no traigo aquí para comprar con ella simpatías, sino porque la tengo por buena y porque considero que esparciéndola cumplo un deber de patriotismo. Pensaba haberos leído un trabajo sobre este particular, el cual trabajo iba á dar á la imprenta; pero como esta discusión se ha prolongado más de lo que calculé, se ha impreso ya y me limitaré por tanto á la lectura de los párrafos principales. Así me sobrarán algunos minutos del tiempo reglamentario.

Esta campaña á que me he referido se ha iniciado por uno de los hombres más eminentes y de más importancia en nuestra política; el mismo que hace mucho tiempo predicaba la abolición de las quintas y que después predicó la necesidad de que hubiera mucha infantería, mucha caballería, mucha artillería, y ahora quiere restar de todos estos elementos una parte muy importantísima, porque así le place. Es verdad que este hombre, este personaje político muy ilustre, muy elocuente y de gran talento dice hoy, porque no le falta naturalmente respuesta para todo, que en aquella época en que él predicaba la necesidad de mucha infantería, de mucha artillería, de mucho ejército, había una guerra civil en el Norte, otra en Levante y otra civil en Cuba, y hoy no hay precisión de sostener ese ejército, no sólo porque no hay guerra, sino también porque nuestra neutralidad se halla asegurada por la posición geográfica de nuestro territorio.

Y en esto está su error, mayor y de peores consecuencias que los que predicó antes de 1873, porque precisamente esa posición geográfica es tal que, no sólo compromete la neutralidad de España, sino hasta su misma independencia, y á probar esta afirmación van encaminados los párrafos que voy á tener el honor de leeros y que me parecen muy pertinentes al caso.—(Leyó).

Hace por ahora tres siglos, Francia era Nación sometida á la influencia española en armas, en política y en letras; España la envolvía por todos lados. De la parte del mediodía, la compacta masa peninsular oponíase con ventaja á la compacta masa francesa; de la de oriente, Italia, el Franco Condado, la Lorena y detrás de todos el Imperio, nuestro fiel aliado, la amenazaban; de la del norte (á retaguardia, como quien dice), teníamos los estados de Flandes, donde mandaba el gran Farnesio á oficiales como Francisco Verdugo, Francisco de Bobadilla, Alonso Vázquez, Pérez de Zambrana, y á soldados como aquellos que tomaban á nado y con el sable en los dientes los buques de los rebeldes holandeses; el resto del perímetro francés también era nuestro, porque todavía dominábamos la mar. En el interior de Francia teníamos á D. Bernardino de Mendoza dirigiendo la política del país; nuestros poetas eran copiados é imitados, aunque mal, y nuestra lengua hablada, no sé si mejor.

Conocido el peligro buscósele remedio. Enrique IV y Sully imaginaron aquel grandioso plan de política exterior que había de conducir al aniquilamiento de España y á la constitución de unos soñados estados federales de Europa. Reduciéndole, para realizarle mejor, le prosiguieron Richelieu, Mazarino y Luis XIV. La máxima fundamental de aquellos estadistas fué que Francia debía impedir la formación de grandes nacionalidades en torno de sus fronteras. Existía una: la nuestra. Ora con las armas, ora con la diplomacia, lograron dividirla creando en la Península un reino más: Portugal. De este golpe nunca nos hemos repuesto, y sólo con recibirlo quedamos reducidos al papel de potencia secundaria.

Creciendo Francia y disminuyendo España llegó, al finalizar el siglo XVII, la primera crisis de esta nacionalidad. Sábese, y para abreviar no apoyo este recuerdo con detalles, que Luis XIV pretendió conquistarnos; que Europa coaligada se le opuso; que se hicieron de nuestra desgraciada patria dos repartos; y que nos salvamos porque el ostentoso y teatral *rey sol* se contentó con que reinara aquí un nieto suyo y con tenernos en adelante en una especie de dependencia diplomática muy parecida al vasallaje.

Aunque durante el reinado de Carlos III tuvimos ciertas apariencias de Nación respetable y respetada, lo cierto es que sólo á la rivalidad entre Francia é Inglaterra debimos la conservación de lo que nos quedaba. En tan evidente riesgo estuvimos de la dependencia (hable por mí el Pacto de Familia) en todo el siglo XVIII, que los buenos estadistas de entonces, Aranda principalmente, vivieron siempre muy preocupados de nuestro porvenir. Por algo el insigne conde de Floridablanca dejó escrito en la *Instrucción Reservada* que «Francia pretende y pretenderá en sus relaciones con nosotros sacar ventajas para su comercio, conducirnos como una potencia subalterna á todos sus designios y guerras y detener el aumento de nuestra prosperidad, para precaverse de lo cual es necesario emplear todos los cuidados de la sagacidad y circunspección española».

No hubo cuidados que bastaran; mejor dicho, no pudieron tomarse los debidos. Pocos años después estallaba tremenda y pavorosa la segunda crisis, la de 1808.

Seis años de heróica lucha nos dieron de nuevo la independencia. Francia quedó extenuada para mucho tiempo y los españoles pudimos entregarnos durante medio siglo, con relativa calma, al bárbaro placer de fusilarnos mutuamente.

El segundo imperio, desvanecido por los triunfos de Magenta y Solferino, comenzó á adoptar una actitud por demás sospechosa para nosotros. Quién no conoce aquella frase imperial: «*De la reina de España depende...*» en la que la Nación vió una amenaza á la integridad del territorio. Estalló á poco la revolución de Septiembre. Quisimos, en uso de nuestro derecho, que nos gobernara un príncipe prusiano. Francia lo prohibió é impuso por la fuerza su voluntad hasta que la paciencia de Prusia llegó á su término.

Conocidas son las consecuencias.

Desde entonces la Nación vecina ha progresado en armas hasta términos que se hubieran tenido por imposibles no viéndolos. Hoy es más fuerte que en tiempo de Luis XIV y que en tiempo de Napoleón. ¡Gracias á que en igual medida ha aumentado la fuerza de las que la contienen! ¿Y nosotros? Hemos permanecido estacionados, embebecidos en la contemplación de nuestras pequeñeces, sin mirar jamás allende las fronteras; de suerte que la desproporción entre nuestro poder y el de las demás potencias europeas, en primer término el de Francia, á la que como limítrofe debemos mirar más, es mayor que lo fué en los funestos últimos años del siglo XVII y en los no menos funestos con que comenzó el siglo XIX.

¡Bonita ocasión para desarmar!

Soy partidario de la paz, pero á mi modo; es decir, de la paz apercibida que impone respeto, no de la paz inerme que obliga á vivir de la compasión del vecino. El derecho, en el siglo XIX como en aquel en que los galos pusieron á Roma á rescate, es una gran cosa... para los vencedores. Ilusos hay que predican: «¡Acabáronse las conquistas!» ¡Como si en este siglo no hubiera habido conquistas! Las hubo y las habrá en el venidero. Mientras haya fuertes y débiles habrá conquistadores y conquistados. Las formas serán más suaves; el fondo igual.

Soy más aún que partidario de la paz; sostengo la conveniencia de mantener relaciones de cariñosa amistad con Francia. Pero también á mi modo, es decir, á condición de que hemos de tratarnos de igual á igual, y de que si tenemos territorios en Guinea no ha de venir á expulsarnos de allí; de que si adquirimos tierras en el Sahara no ha de querer disputarnos la bahía del Galgo y el Adrar, y de que se ha de estar quieta en Marruecos sin intentar la rectificación de la frontera argelina, ni tampoco la ocupación del Tuat, Gurara y Tidikelt. De otro modo no podemos ser amigos.

Es más; creo que soy de los pocos que buscan sinceramente la amistad francesa. ¿Hay quien se extraña? Pues la cosa es clara: entre Naciones no hay amistad sino basada en el mutuo respeto. *Tanto vales cuanto puedes* es máxima en la que se condensa toda la diplomacia. Y nosotros en nuestro estado actual ¿qué podemos?

Absolutamente nada, salvo la fuerza inesperada que en caso extremo podría darnos esa inquebrantable tenacidad de nuestro carácter, primera de las virtudes españolas.

Las situaciones respectivas de Francia y de España son en estos momentos lo contrario, precisamente, de lo que eran en aquellos buenos tiempos á que me he referido.

Al norte extiéndese la gran masa de la población francesa, más compacta, más rica y mejor organizada que la española; al sur está la Argelia. Tenemos delante un ejército permanente de 540.000 hombres, el cual en caso de guerra puede pasar de cuatro millones; á retaguardia, y á pocas horas de nuestras costas indefensas, hay, también en pie de paz, 100.000 hombres más. La mar que baña 3.500 kilómetros de costas españolas es francesa, pues sus escuadras son también más poderosas que las nuestras. El flanco izquierdo español está abierto á todo invasor que se alíe con Portugal ó que aproveche la debilidad de éste. Tenemos al francés dentro de casa en forma de diplomático, de científico y de literato, y lo mismo que en el siglo XVI se hablaba castellano en París, se habla para todo en Madrid una lengua francesa más ó menos disfrazada de española... cuando se toma la molestia de disfrazarla.

Parece que he dicho bastante de los peligros de nuestra situación. Pues apenas he comenzado.

En el fondo de la política europea encontrará todo espíritu medianamente crítico la cuestión del Mediterráneo. Por ella están separadas Francia de Inglaterra, Italia de Francia, Rusia de Inglaterra y de Italia. ¿Y España? España, la principal interesada, pues está á la entrada de ese mar, espera tranquilamente á que el conflicto se resuelva. ¿En daño ó en favor suyo? ¿Ganando á Gibraltar ó perdiendo ambas costas del estrecho? Podría afirmarse que de todo ello se le dá un ardite. Es más; por lo visto, el Sr. Castelar cree que no debe dársele. Y si las Baleares, base obligada de operaciones de cualquier armada en el Mediterráneo occidental, pasan á agenas manos de la noche á la mañana ¿qué haremos? Probablemente pronunciaremos discursos y organizaremos manifestaciones patrióticas. Y no es argumento diciendo que no habrá quien se atreva á tal atropello, porque desde el momento en que la enemistad de España no se cotice en el mercado de las conveniencias internacionales, á eso y á más se atreverá el que pueda. Cuando no tengamos soldados ni marina, claro es que no se cotizará y que se nos podrá tratar como en este mismo siglo trataron los ingleses á Dinamarca. ¡Váyanle con protestas á un comodoro bien provisto de cañones y de órdenes terminantes!

Otro peligro, y no menor, veo en las contínuas y graves crisis á que está sujeto el reino de Portugal. Tres ó cuatro veces han desembarcado tropas británicas en Lisboa de 1808 á la fecha; una vez la ocuparon los franceses de Junot; otra penetró en el puerto una escuadra francesa para llevarse un barco negrero que la marina portuguesa había apresado. Recientemente estuvo á punto de estallar una guerra con la Gran Bretaña; hace muy poco el gobierno alemán ha obligado al portugués, en tono por demás soberbio, á hipotecar á súbditos del emperador Guillermo los rendimientos de una vía férrea. Si ante una nueva imposición de esta índole ó de otra parecida Portugal resiste y es invadido ¡qué hermosa situación la de España, desarmada y entregada á las delicias del presupuesto de la paz!

Cada una de nuestras posesiones, próximas ó remotas, re-

presenta un peligro más, y de los graves. Las Canarias están en la zona de expansión de los franceses en Africa, frente á esa costa del Sus, á la que quieren llegar rodeando la frontera meridional de Marruecos; las Filipinas, ambicionadas por los ingleses, que hace poco más de un año quisieron apoderarse de la isla de Sibutu, llave del mar de Mindoro, están también en el camino que sigue la raza amarilla para extenderse por el Pacífico; Cuba, casi linda con la república norteamericana, otro coloso de no muy tranquilizadoras actitudes, por más señas; al norte de las Marianas tenemos ya establecido el Japón, potencia poderosa en la mar; y á pocas millas de Fernando Poó los franceses han construído, dentro del español territorio, á pesar nuestro y con notorio escarnio de nuestro derecho, el fortín de Bata, entre otros.

¡Hermosa situación geográfica la de España y grande y sólida garantía de neutralidad en todos los conflictos que puedan estallar en el mundo! ¿verdad?

Optimismos como los del Sr. Castelar podrían conducirnos á desastres mayores aún que los que nos produjeron sus propagandas anteriores al 68, y frente á sus errores hay que dejar bien sentada esta verdad: España, por su situación geográfica, es Nación expuesta á muchos y graves riesgos, por lo que necesita un buen ejército y una marina poderosa.

Por buen ejército entiendo en España el organizado de tal suerte que venga á ser la expresión científica de nuestra manera especial de hacer la guerra. En todos los ejércitos de Europa se puede aprender; á ninguno debemos copiar. La manía de las copias es funesta, sobre todo en milicia. Copiamos hace 150 años á Federico II; copiamos más tarde á los franceses de Napoleón III, llegando hasta á traducir, apenas publicada, la ley militar de 26 de abril del 55, á la que con sobrada razón llama el general Almirante en su hermoso *Estudio sobre la guerra franco-germana* inmoral y desastrosa. El colmo de la ridiculez y del desatino sería ponernos á copiar ahora al Estado Mayor alemán.

Necesitamos grandes y radicales reformas, para llegar á las cuales puede éste servirnos de seguro guía: conforme. Necesitamos también, y esto con una urgencia que no admite encarecimiento, reformar todo nuestro armamento, y tras él la táctica, y ensayar uno y otra en nuevas y útiles maniobras, y estar preparados, muy preparados por tierra y por mar (más por mar que por tierra), para hacer que nuestra neutralidad sea respetada el día en que estalle en Europa la temida guerra. Y no sólo para esto, sino para arrostrar las consecuencias de los resultados de esa guerra misma, porque si Francia es la vencedora ¿quién la contiene en Marruecos á los pocos meses de la victoria? Me parece que sólo este peligro basta y sobra para alejar del pensamiento de todo buen español bien penetrado de la situación de la patria la idea del desarme. Hay otra también y es ésta: ¿cómo hemos de desarmar no estando armados? El mal está precisamente en eso: somos un pueblo inerme.

Mala es nuestra situación económica; peor la ha hecho cierta campaña seguida en París contra el crédito español, con propósitos que alguna relación tienen con lo que he dicho aquí. Pero estoy convencido de que España puede con la carga actual á condición tan sólo de que se la distribuya mejor. También pienso que con nuestros presupuestos de gastos se puede hacer más de lo que se hace; la cuestión está en que los administradores administren bien.

Lo imposible de todo punto es que nos suicidemos so pretexto de ruina. El desarme de España en estas circunstancias vendría á ser un acto de desesperación análogo al de esos infelices que, cansados de luchar con la miseria, se arrojan por el Viaducto. ¿Desarmar cuando tenemos á un lado un campamento permanente de 540.000 hombres, y al otro un segundo de 100.000, á los que una guerra feliz puede convertir en árbitros de Europa? Preciso fuera que perdiéramos el juicio, porque si bien algunos aseguran que Francia es Nación hermana y nos guardará todo género de consideraciones y respetos ahora y siempre, yo, francamente, no lo creo. A la Historia me atengo y, por si la Historia no bastara, ahí están las cuestiones del Golfo de Guinea, de la bahía del Galgo y de Marruecos que son de hoy y autorizan mi desconfianza. Nuestro gran Quevedo ha di-

cho: «Ten al francés por amigo, no le tengas por vecino». En lo de la amistad estamos todos de acuerdo, pero ya que lo de la vecindad no puede remediarse, pongámosle, siguiendo en esto el ejemplo del mundo entero, el paliativo de un estado militar respetable, organizado para una enérgica defensiva del Pirineo al Atlas.

Que todos, hermanos y no hermanos (admitiendo lo de las hermandades) vecinos y no vecinos, sepan que España es fuerte. ¡Entónces si que tendremos verdaderos amigos!

Apoyado, pues, en estas consideraciones, tengo el honor de proponer al Congreso las conclusiones siguientes:

1.ª Que la situación geográfica de España, á la entrada del Mediterráneo, entre Francia y las posesiones que esta potencia tiene en el norte de Africa, abierto siempre á una invasión todo un costado del territorio nacional, con Gibraltar en manos de Inglaterra y con ricas islas, próximas unas y remotas otras, codiciadas todas, es sumamente desventajosa y nos expone á peligros gravísimos.

2.ª Que por estas causas, á las que hay que agregar la situación de Europa y las ambiciones de varias Naciones poderosas, contrarias al interés español, es para España cuestión de vida ó muerte tener un poder militar respetable por mar y tierra.

3.ª Que urge estudiar un plano de organización militar acomodado á nuestros recursos económicos y á las cualidades guerreras del pueblo español y que, estudiados, debe aplicarse á la mayor brevedad, porque conviene á la honra y á la seguridad de la patria que no se repitan las crisis de 1700 y 1808. —*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Alas** (D. Jenaro): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Alas**: Voy, en cierto modo, á defender á un ausente.

El Sr. Reparaz, sin duda, es muy joven y no vivía por el año 1873. (El Sr. Reparaz: Por mi desgracia contaba ya algunos años). Peor entonces para S. S. si no recuerda que esa persona que pedía la abolición de las quintas, que pedía mucha infantería, mucha caballería, mucha artillería, muchos ingenieros, mucho estado mayor, en una palabra, mucho ejército,

cuando todo ese ejército hacía falta, y que ahora pide el presupuesto de la paz, que seguramente no ha comprendido S. S. (el Señor Reparaz: pido la palabra), esa misma persona ilustre fué, cuando también hizo falta, el que restableció la disciplina en una célebre sesión del Congreso español, volviendo á poner en práctica la pena de muerte que estaba abolida, demostrando con esto su gran tacto político y su extraordinario amor á la patria; esta misma persona fué la que reorganizó el cuerpo de artillería, que tan gloriosas páginas tiene escritas, como el resto del ejército, en el gran libro de nuestra historia.—*(Aplausos).*

Después de esto no tengo más que decir respecto de la persona, puesto que estamos entre militares, y vamos con el presupuesto de la paz.

S. S. no ha oído, por lo que se ve, á esa persona, que no he de nombrar porque no está aquí; el presupuesto de la paz no quiere decir desarme, porque, como ha dicho el mismo Sr. Reparaz, no estamos armados, y si alguna prueba necesitáramos de esto la encontraríamos en las últimas maniobras de Monzón, que yo he aplaudido á rabiar porque veía en ellas una ocasión preciosa de demostrar que no tenemos nada de lo que necesitamos tener. ¿Cómo tendremos esto? No hemos de decirlo ahora, porque no hemos venido á este Congreso á discutir la organización militar, y por eso cuando el Sr. Ordax quería traer este punto á discusión yo me callé, no porque esté acostumbrado á callar, pues ya he demostrado que más bien peco por el extremo contrario, sino sencillamente porque no era ese el fin de este Congreso; pero es preciso no olvidar que probablemente en sus proyectos esa persona ilustre pedirá lo mismo que defienden los que se le oponen sin entenderle; es decir paz con fuerza para imponer esa paz á todos.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Reparaz, rogándole que sea breve en su rectificación.

El Sr. **Reparaz**: Tendré en cuenta la indicación del señor Presidente y no entraré en el fondo de la cuestión. Nada más lejos de mi propósito. Yo pienso que la situación geográfica de España no es favorable al mantenimiento de una neutralidad (por infinidad de razones de otro género imposible de sostener), como personas de mucha autoridad política predican á diario.

He venido á que Congreso tan autorizado como éste sancionara este pensamiento mío y pusiera el freno de su autoridad á tan peligroso error. Lo he conseguido y con eso me basta.

Tampoco he de tratar de la organización militar que más conviene á España, por no ser oportuno ahora y carecer de competencia para ello; pero sí tengo que declarar que al aludir á esa persona ilustre que pretende convencernos de que España puede vivir segura con lo que llama presupuesto de la paz, no quise menoscabar servicios que en su larga historia ha prestado á la Nación. Vivía yo el año 73, y aunque muy niño entonces, recuerdo lo que hizo por ordenar el caos revolucionario y dominar la guerra civil. Pero así como su propaganda anterior á aquel año trajo tales males en el orden interior, podría ser que lo que ahora hace los trajera mucho mayores en el exterior, y tales que ni él ni nadie pudiera remediarlos.

Somos una de las Naciones de Europa más amenazadas. La neutralidad de España no está garantida por la situación geográfica, como predica el Sr. Castelar, sino que, por el contrario, peligra al primer conflicto europeo.

Para entonces debemos estar apercibidos en términos de hacernos respetar, ya que no temer, lo que convendría mucho más; pues en estos tiempos, como ocurrió en los pasados y ocurrirá en los venideros, sólo los temidos salen ganancioso en el comercio internacional. Aunque España no está en el caso de pensar en ganancias. Harto hará, siguiendo del modo que la vemos, con sacar á salvo la independencia é integridad de su territorio, primera de sus necesidades, ante la cual son nada la democracia, la libertad, la hacienda y la instrucción. Lo primero es vivir.—*(Aplausos).*

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Suárez Inclán**: Recordarán los señores congresistas que en pasadas noches, al discutirse el tema tercero, se promovió un debate acerca de la Memoria presentada por el Sr. González Rojas, en la cual se ventilaban cuestiones referentes á la inviolabilidad de la propiedad privada en la guerra marítima. Con este motivo hube yo de impugnar alguno de los puntos emitidos por este distinguido congresista; y, á las

observaciones que tuve la honra de exponer, respondieron entonces el autor de la Memoria y el Sr. López Murillo. Era natural que me hiciese cargo entonces de las indicaciones de tan dignos compañeros; mas como el Sr. Presidente, que dirigía los debates, considerara que faltaba oportunidad para hablar del asunto ampliamente, forzoso me fué renunciar á la palabra en aquella sesión, esperando que llegase el momento propicio de tratar con la debida calma cuestión tan interesante.

Aún me estimula más á hacer hoy uso de la palabra el haber escuchado la Memoria, muy bien escrita por cierto, que en la noche última nos leyó el Sr. López Murillo, emitiendo ideas y aduciendo opiniones de todo en todo contrarias á las que yo tuve la honra de emitir y que son completamente inadmisibles, á mi juicio, para la Nación española y para las demás que tienen representación en este Congreso.

Sin duda alguna, los asuntos que con la guerra marítima se relacionan son muy árduos y difíciles, y por eso no se intentó en Congresos y conferencias á que asistieron representantes de las Naciones que ejercen un predominio más ó menos eficaz sobre los demás Estados, llegar á un acuerdo en lo referente á la inviolabilidad de la propiedad enemiga en las guerras marítimas. Yo recuerdo bien que en la Conferencia de Bruselas, Inglaterra formuló *á priori* su reto contra toda innovación que pretendiera introducirse en las reglas y prácticas existentes; y el Barón de Jominí, representante del gobierno ruso, señalando las dificultades con que había de tropezarse para llegar á conclusiones prácticas respecto de cuanto á la guerra naval concierne, no consintió que se abordaran estos asuntos, porque era seguro que no habría conformidad entre los representantes que á la Conferencia asistieron.

Debo recordar también que, Holanda, Bélgica, España, Portugal, Suiza, Turquía, Grecia en una palabra, los delegados de todas las Naciones secundarias, manifestaron asimismo que rechazarían toda cláusula que tendiera á restringir ó anular el derecho de la defensa nacional, que más que derecho es un deber para todo ciudadano.

Y he de advertir, además, respecto de las dificultades existentes para que sobre las cuestiones marítimas se pongan de

acuerdo los representantes de las Naciones que ocupan un lugar preeminente en el mundo, que el mismo Instituto de Derecho Internacional halló serios obstáculos para conciliar las opiniones de unos y otros, y únicamente en sesión celebrada el año 1875 expresó el deseo de que fuese por todos aceptado el principio de que en la guerra marítima sea inmune la propiedad particular enemiga bajo pabellón enemigo.

Por ventura en este Congreso nos hallamos en circunstancias muy diversas, toda vez que los Estados que aquí tienen su representación no pretenden ejercer predominio de ninguna clase, y, lejos de aspirar á ello, están unidos por absoluta comunidad de ideas, de simpatías y de intereses, con lo cual será hacedero llegar á conclusiones concretas en lo que tiene relación con la captura de la propiedad privada enemiga en las contiendas marítimas.

Recuerdo ahora, y no quiero que pase la ocasión sin consignarlo, que con motivo de las palabras que pronuncié en una de las pasadas noches, mis contradictores muy distinguidos, los señores López Murillo y González Rojas, manifestaron su extrañeza porque yo hubiese dicho que era la primera vez que oía mantener tales ideas. Yo me refería á la Nación nuestra; quise decir que dentro de España no había visto sostener esos principios, y sobre todo á los que vestíamos el uniforme militar; y siento que no esté presente el Sr. González Rojas, porque con su ausencia prescindiré de algunas cosas importantes que dijo en sus discursos, y habré de referirme sólo á aquellas de que también trató el Sr. López Murillo. Consto, pues, que al hacer yo la citada afirmación, no ignoraba que ciertas ideas se habían establecido en algún convenio internacional y sostenido además por distinguidos publicistas.

Yo sé que en el año 1764 expuso un autor célebre su opinión de que la propiedad privada debía ser inviolable en las guerras marítimas; tengo noticias de que 18 años más tarde Galiani mantuvo ese mismo criterio, sostenido también por Mably; y no ignoro tampoco que en 1785, según el Sr. López Murillo expuso en su Memoria, se celebró un tratado entre Prusia y los Estados Unidos, cuyas cláusulas preceptuaban la abolición del corso marítimo á la vez que el respeto á la propiedad

privada, cualquiera que fuese el pabellón bajo el que navegara la mercancía. Esto es exacto; pero el Sr. López Murillo, mucho más competente que yo, sabe que esas mismas Naciones, Prusia y los Estados Unidos, celebraron otros tratados en 1799 y 1829, en los cuales para nada absolutamente se cuidaron de consignar la abolición del corso ni el respeto á la propiedad privada en la guerra por mar; es decir, que olvidaron y anularon las cláusulas que habían establecido en el tratado de 1785.

Asimismo tengo presente que el año 1792, un representante francés propuso en la asamblea legislativa que se estatuyese la abolición del corso y el respeto á la propiedad privada; pero todos sabéis, sin duda, que aquellos principios, aunque acordados por la asamblea, resultaron de aplicación ineficaz en medio de los trastornos que se desarrollaron, y las alteraciones que sobrevinieron, por efecto de la situación turbulenta que distinguió á los últimos años de la pasada centuria.

La misma Nación francesa, que había acordado la abolición del corso y el respeto á la propiedad particular, dictó en 1803 un reglamento para el corso que tenía mucha semejanza con el que poco antes había publicado España. Y Francia, que aceptó como buena la existencia de la guerra irregular marítima, hubo de reconocer el derecho á la captura de la propiedad enemiga.

Así continuaron las cosas, y dejando aparte ciertas cuestiones tratadas en el Congreso de Panamá, cuyos acuerdos no produjeron efecto alguno, vengamos al año 1856, en que las potencias signatarias del tratado de París acordaron la abolición del corso; pero no la inviolabilidad de la propiedad particular; porque si bien se estableció que las mercaderías neutrales fuesen respetadas aunque navegaran bajo pabellón enemigo, nada se consignó que preceptuase el respeto á la propiedad privada del adversario.

Al tratado de París se adhirieron multitud de Naciones, entre ellas bastantes que no tienen costas; pero declararon terminantemente su disconformidad España, los Estados Unidos y Méjico, y también dejaron de adherirse muchos países de la América latina. Poco después las ciudades anseáticas, Hambur-

go y Brema, presentaron proposiciones para abolir el corso marítimo y la captura de la propiedad privada, sin obtener resultado práctico; y aun cuando por aquel tiempo se suscitaron debates en la Cámara inglesa, recuerdo que el periódico más reputado de la Gran Bretaña calificó de insensatos á los que presentaron esas mociones, demostrando cuán lejos estaba Inglaterra de mantener la idea que sostiene aquí el Sr. López Murillo.

No tengo noticia de que con posterioridad se hayan tomado más acuerdos sobre la abolición del corso, aparte del deseo formulado en el Haya por el Instituto de Derecho Internacional á que antes me he referido; y ya ve el Sr. López Murillo como conozco algo el asunto, siquiera no tenga la competencia grande de S. S. (El Sr. López Murillo: No he dudado nunca de la ilustración de S. S.). Y aún debo añadir que mi opinión está abonada por la de muy ilustres tratadistas, como Vatel, Klüber, Heffter, Pando, Hautefeuille, Ortalán, Calvo, Riquelme, Negrín y otros, y asimismo por la de varios miembros del Instituto de Derecho Internacional, como Bernard, Lorimer y Nestlake.

Conviene también observar, como circunstancia interesante, que la captura de la propiedad enemiga se ha ejercido por todas las Naciones en cuantas guerras hemos presenciado en época reciente; y esta captura, ó por mejor decir, este derecho, se halla además consignado en la legislación positiva de carácter internacional.

En una de las noches pasadas, al hablar de la propiedad marítima, expuse ciertas observaciones encaminadas á demostrar la necesidad de mantener el derecho á su captura, porque, de otro modo, podría ocurrir que uno de los beligerantes encerrara su escuadra en un puerto, y, desde el momento en que la propiedad privada enemiga fuese invulnerable, no habría modo de hacer daño al adversario, y no podría cumplirse el fin de toda lucha, que es el pronto restablecimiento de la paz.

Por otra parte, si se respetara la propiedad particular enemiga en la guerra marítima, podría acaecer el hecho siguiente, derivado de que el hombre de mar es un instrumento perfecto y esencial para la guerra, cosa que no sucede con el

labrador, el artista, el comerciante, el industrial, apartado del ejército en las luchas terrestres.

Supongamos que una Nación tiene encerrados sus buques de guerra en uno ó en varios puertos, sin poder hacerse á la mar por faltarles la tripulación necesaria, pertrechos, víveres, etc. Pues bien; si se permitiera la navegación libre á los barcos mercantes de unos y otros contendientes, podrían los de aquella Nación arribar á dichos puertos y facilitar á los de guerra que en ellos estaban todos los elementos necesarios para navegar y combatir. ¿Sería entonces posible que la escuadra enemiga estuviera á la vista del puerto ó puertos de que se trata, dejando pasar con la mayor tranquilidad á las naves mercantes del contrario para facilitar á éste elementos de lucha en hombres y material?—*(Aplausos)*.

Muy respetables son, sin duda, las opiniones del Sr. López Murillo; pero, en mi juicio, no son admisibles, y al extremarlas ha dejado S. S. muchos puntos vulnerables al examen de la crítica.

Verdad es que en este punto se ha solido incurrir en grandísimas exageraciones, porque recuerdo la opinión de un autor francés emitida en estos reprobables términos: «Que las gentes armadas se batan, que se destrocen ó sean destrozadas, nada más justo, pero ¿por qué el comercio pacífico é inofensivo ha de participar en la mar de los desastres de la guerra?»

Es decir, que la persona, cuyas son estas palabras, estima casi como un delito de lesa humanidad la captura de la más insignificante mercadería enemiga, y como cosa corriente, por ejemplo, que con la explosión de un torpedo venga á hundirse en el mar un gran barco acorazado con multitud de individuos á bordo que sacrifican su vida en defensa de la patria.

No podemos en manera alguna llegar á esos extremos; bastante se ha hecho con que las Naciones vayan estando conformes en aplicar el principio de que se respete la propiedad privada enemiga, en cuanto no lo impidan necesidades apremiantes é ineludibles de la lucha.

Al fin y al cabo las Naciones beligerantes pueden hoy sostener su comercio por medio de buques neutrales, y, en realidad, con el empleo de los procedimientos en uso no se infiere

tanto daño al comercio enemigo como el Sr. López Murillo indica en su Memoria.

Cree S. S. que no hay razón para que se diferencien en lo más mínimo las guerras terrestres y marítimas. (El Sr. López Murillo: Me parece que no fué eso lo que dije). No serían esas sus palabras, pero recuerdo perfectamente que la idea era ésta: lo que se considera infame y escandaloso en la guerra terrestre no puede aceptarse como justo y equitativo en la guerra marítima. Pues bien; admitiendo S. S. la identidad entre las condiciones de las guerras marítima y terrestre, respecto del punto concreto que estamos discutiendo, es inexplicable que no haya tomado parte en discusiones anteriores, impugnando con su acostumbrada elocuencia las ideas emitidas al discutirse el tema primero, por virtud de las cuales se declararon beligerantes, no sólo las fuerzas armadas que constituyen los ejércitos de tierra y mar, sino las milicias, los cuerpos francos, los guerrilleros, y los habitantes de todo país invadido que, aun sin haber tenido tiempo de organizarse, toman las armas espontánea y abiertamente para combatir al invasor estimulados por el interés supremo de la defensa de la patria.

El silencio del Sr. López Murillo entonces dió á entender que aceptaba aquellos principios; pues de otro modo hubiera manifestado su disconformidad en puntos que tanta y tan íntima relación tienen con el tema que ahora discutimos. Pues si S. S. apoya sus razonamientos en que, respetándose, en tesis general, la propiedad privada en las luchas terrestres, no hay razón ni motivo para declararla apresable en las luchas marítimas, dado que en el orden de la lógica y de la justicia unos mismos principios deben aplicarse á toda clase de guerra, así en tierra como en mar, ¿cómo es que acepta sin repugnancia, y quizás hasta con agrado, la beligerancia de las fuerzas irregulares en las contiendas terrestres, y se opone briosamente, y en los términos más duros, al empleo de medios análogos en las guerras marítimas?

Entrando ahora en el examen del corso, bueno es decir que existe en España desde remota fecha.

Corriendo el siglo XIV, Pedro IV de Aragón dictó en ese sentido las conocidas cartas de marca y después el corso se ex-

tendió á todos los países, manteniéndose sin más controversia ni oposición, que yo conozca, por espacio de mucho tiempo que la emitida por Grocio hace dos siglos.

El Sr. **Presidente**: El Congreso, y sobre todo la Presidencia, oye con gran satisfacción á S. S., pero habiendo ya pasado el tiempo reglamentario desearía que condensase lo que le reste por decir.

El Sr. **Suárez Inclán**: Procuraré ceñirme cuanto pueda, siguiendo las atentas indicaciones de S. S.

Desde el momento en que aceptamos las fuerzas irregulares en las luchas por tierra, tenemos que admitir el corso en la mar; y es de notar que para que un buque del comercio pueda dedicarse al corso, necesita tener patente de su gobierno, depositar una fianza y someterse á muchas condiciones que no se exigen á las fuerzas irregulares declaradas beligerantes en la guerra terrestre.

El corso ha sido siempre sostenido por todas las Naciones, á excepción de alguna que otra en circunstancias especiales, hasta el año 1856. Y, á la verdad, se explica que Inglaterra, por ejemplo, emplee todo género de esfuerzos para conseguir que el corso se declare universalmente abolido, toda vez que tiene en sus innumerables y poderosos buques de guerra medios suficientes para luchar ventajosamente con las Naciones más poderosas, aniquilando las fuerzas navales de éstas y persiguiendo y destruyendo su comercio; pero los Estados de segundo y tercer orden ¿podrán, sin el empleo de fuerzas irregulares, llámense como se quiera si lo que molesta es el vocablo *corso*, practicar lo que pueda realizar Inglaterra exclusivamente con sus buques y escuadras de combate?

De proclamar la abolición de la lucha marítima efectuada por barcos mercantes auxiliares de las escuadras, tendremos que consignar el derecho del más fuerte, y eso no debemos admitirlo.

Voy á terminar, aunque todavía pudiera extenderme mucho. Yo entiendo que son inaceptables ciertas teorías, por cuya aplicación quedarán privadas de medios naturales y legítimos de guerra las Naciones que aquí están representadas. Y entiendo que tendríamos un grave peso sobre nuestra conciencia, sí,

por la adopción de restricciones que contrarían grandemente la defensa nacional, llegase un día en que se produjera la ruina y decadencia de la patria.—*(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **Obertín**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Obertín**: «Será, señores, un bello momento en la vida de la humanidad, aquel en que se realicen nuestros *ideales,* y la Nación que con su iniciativa logre que se acepte en la legislación lo que hoy se admite en principio, la *inmunidad del barco mercante, con excepción del que conduzca contrabando de guerra,* recibirá los aplausos de la opinión y las bendiciones de las generaciones venideras».

Así terminó la noche última la lectura de su bien escrito trabajo, proclamando *la inmunidad de la propiedad privada en la mar,* mi ilustrado jefe, digno compañero y cariñoso amigo Sr. López, á quien me complazco en felicitar desde aquí; por que yo no veo, señores, en la manifestación de perseguir un ideal noble, levantado, altamente moral, más que motivos de felicitación para aquel que á su realización aspira; por que yo no veo en el juicio que se hace de la opinión pública á fines del siglo XIX de ser moral, levantada y noble, más que motivos de reconocimiento para quien así la juzga; por que yo, por fin, no veo en esa aspiración para la generación presente, de merecer las bendiciones de las generaciones que vienen, más que motivos de gratitud para quien esta gloria desea que alcance.

Por eso me ha causado verdadera extrañeza que aquella manifestación, aquel juicio y aquella aspiración, apenas iniciadas, hayan levantado aquí algo así como una pequeña tempestad, cuya explicación sin embargo me doy.

Bien sé yo que en los corazones que laten bajo esos uniformes que vestís no se anidan más que sentimientos morales, nobles y levantados; mas como tenéis tanta conciencia de la pobreza de nuestra patria y la amáis tanto, y vuestra inteligencia vivía sin duda bajo el peso de la preocupación de aquella idea de la *neutralidad de la impotencia,* de que os hablaba el ilustrado Sr. Alas; como recordáis aquellas frases que Goeth pone en conocimiento de Mefistófeles; *La guerra, el comercio y la pirate-*

ría constituyen una trinidad inseparable; como no tenéis una idea muy favorable del patriotismo del comercio que transporta efectos de contrabando con destino al enemigo de la patria, no echando en olvido que así lo hizo el comercio inglés en la guerra de Crimea; como no desconocéis todo el poder del comercio marítimo que por sí solo y por sus propios recursos funda colonias importantes, florecientes y guerreras, como en otros tiempos lo hizo la *Liga teutónica,* y en nuestros días la *Compañía inglesa de las Indias Orientales,* y en una palabra, como estáis penetrados de que los egoismos de las Naciones son un hielo para la consecución de la fraternidad humana, que solo rompe el estímulo del interés; y como de todo esto teneis conciencia, y todo esto os preocupa, y todo esto recordais, y todo esto sabéis, habéis visto, y habéis visto bien, y lógicamente, en la *proclamación de la inmunidad en la mar de la propiedad privada* la muerte del *corso,* instrumento de la guerra marítima, que no tiene otro objeto que la captura de aquella propiedad proclamada inmune.

Y el *corso* era para vosotros un elemento de riqueza para la pobreza de nuestras fuerzas navales.

Y el *corso,* paralizando el comercio, una imposición para el imperio de la paz y la muerte de la piratería.

Y el medio de avivar los sentimientos patrióticos, apagados por la carencia del interés del movimiento comercial.

Y el de amenguar su poder.

Y el de mover, por fin, á las Naciones hacia fines humanitarios y fraternales, siquiera por egoismo, pero egoismo menos egoista que el que les mueve á olvidar esos fines en frecuentes ocasiones.

Y pensando yo así de vosotros, ya pude juzgar mejor de vuestra extrañeza, de que antes os hablaba, y justificarla, hasta cierto punto, como podría justificar una insurrección contra el Poder público que hiciese alardes de desprecio á los intereses sociales, que debe amparar y proteger.

Porque si no cabe abominar ni hacer desprecio de ideales que son morales, levantados y nobles, nunca ni en ningún caso en el orden de sus aplicaciones reales, en la vida de relación, cuando aquella moral, aquel enaltecimiento y aquella nobleza

se desconocen por otros; y por convencionalismos inmorales no se pueden ni se deben aceptar tales convencionalismos, pero tampoco, sin atentar al deber de la propia conservación, echarlo en absoluto olvido, dejando que se *salven los principios y se hundan las colonias;* sino antes bien, dirigir toda la acción á que se *salven las colonias aunque se hundan los principios.*

De este modo se vive la vida de la realidad, *en la que cabe mantener ideales;* de otra suerte, la vida de la idealidad es la *muerte real.*

Pero mi cariñoso amigo el Sr. López, siempre apasionado, siempre amante, siempre entusiasta de los grandes principios del Derecho, de la justicia y de la verdad, manteniendo una fe tan viva como la que le alentaba veinte años hace (y hablo así por que por su fe sostuve yo la mía), entiende, y entiende bien, que los grandes principios se abren paso por cima de todos los obstáculos, y se cree, por sus firmes convicciones, bastante fuerte para la lucha con todos los convencionalismos contrarios á la razón, buscando alientos en el inmortal genovés, cuyos triunfos en las batallas que sostuvo contra la obstinación de la ignorancia, contra la insufrible pertinacia de la ciencia y contra la irritante sonrisa de la duda, venimos á celebrar á los cuatrocientos años de pasados. Y por aquella pasión, por aquella fe y por esta creencia, os decía, vino aquí á sostener sus ideales, mi amigo de siempre, y yo pienso, señores, que sosteniéndolos confirmó y confirma para los trabajos de este Congreso la nota más saliente por sus aspiraciones á la completa realización del Derecho, la nota de todo lo noble, de todo lo levantado, de todo lo grande, de los sentimientos que nos inspiran, á los militares como á los marinos, á vosotros, que siempre podéis decir sin más estímulos que el honor y el amor á la gloria como vuestros más ilustres guerreros *vinc, vide, vinci,* y á nosotros, que siempre podemos decir sin otros alientos que el amor á la gloria y el honor *plus ultra,* como nuestro navegante el más ilustre.

Y porque yo pienso así, y aunque mi cooperación en este debate ha de ser, como mía, pobre en resultados, vengo á él con temor y falto de esperanzas, porque de un lado la importancia de la cuestión, de otro la brevedad establecida por el

precepto reglamentario, y por último, y acaso, y sin acaso, este motivo que aduzco el último sea el que primero y principalmente pesa en mi ánimo, por la consideración de la oposición brillantísima que aquí tiene la proclamación del principio de la inmunidad, llego á la discusión sin estímulos que me alienten en mi difícil labor.

Pero quiero, señores, participar algo de los golpes del martillo de vuestra oposición, aunque reconozca ser yunque de débil resistencia, y entro ya sin mas divagaciones en materia, prometiéndoos molestar lo menos posible vuestra atención dignísima. Al defender la *inmunidad*, en la mar, de la *propiedad privada*, en caso de guerra marítima, nos alientan en nuestras opiniones escritores como Mably, Galiani y Azumi; militares como Napoleón el Grande; publicistas como Canchy, Vidart y Fiori; economistas como Cobdero; hombres de Estado como Lord Palmerston; tratados como el de Prusia y los Estados-Unidos de 1785; invitaciones como la de la Asamblea legislativa francesa de 1792, á la que se adhirieron Hamburgo y las sociedades Anseáticas; gestiones diplomáticas como las del Vizconde de Chautebriand de 1823; declaraciones como la de París de 1856, que signaron Francia, Austria, Inglaterra, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía, y votos como el del Congreso de Nápoles de 1871.

Pero más que todas estas opiniones y decisiones nos mueve aún á defenderla nuestra razón y nuestra conciencia propias, porque consideramos antihumano y anticivilizador que la ley consagre despojos y los remunere, viéndose así forzada por aquella consagración y aquella remuneración á sancionar hechos que en la guerra terrestre, como en la guerra marítima, suponen el mayor desprecio á la moral humana.

La falta de respeto á la propiedad privada del enemigo, por los franceses en la Argelia; por los ingleses en la India; por los rusos en el Cáucaso; por los americanos en Virginia, y por los prusianos en el territorio de Carlo-magno, realizada, más que por necesidad de la guerra misma, por las ambiciones de la conquista, nunca la sancionará el Derecho natural; y como estas ocupaciones del territorio enemigo en las luchas continentales, en las que las Naciones son limitadas y pertenecen exclu-

sivamente á la colectividad política que las ocupa, en las cuales las fronteras son tangibles y marcan el término de su acción gubernativa al soberano territorial, y el valladar que no puede invadir, sin ofensa, el soberano extranjero, no tienen en el mar, donde no hay fronteras límites, propiedad posible, por ser elemento refractario á todo dominio, á todo lo que no sea movible, otro equivalente que la captura del buque enemigo y la apropiación de su cargamento, si nunca el Derecho natural sanciona aquellas ocupaciones ó conquistas en las guerras continentales, tampoco sancionará aquellas capturas y apropiaciones en las guerras marítimas.

Los hechos, señores, no deben ser nunca por sí mismos base y fundamento del Derecho, y con razón y perfecto sentido jurídico os decía aquí el Sr. López que la servidumbre ó la esclavitud del Derecho con relación al hecho, es una esclavitud y una servidumbre á cuya abolición hemos de tender los hombres honrados y caballeros, sin temores á fantasmas como el de nuestra pobreza y nuestras escasas fuerzas, que ni en Guadalete, ni en Otumba, ni en Bailén contaron nuestros padres sus enemigos, ni tuvieron presentes las ventajas y desventajas de la lucha, ni meditaron si perdían ó ganaban, ni miraron más que la honra y la dignidad de la Nación española.

Por esa misma honra y por esa misma dignidad, y para borrar aquella vergüenza que deshonraba á la patria de Isabel la Católica y de Fray Bartolomé de las Casas, hemos llegado á la abolición de la esclavitud del hombre en las Antillas, sin temor al fantasma de su independencia ó de su pérdida, con que nos amenazaban los esclavistas tímidos y los malvados esclavistas, y las utopias de los abolicionistas se convirtieron en realidades, y las ideas perturbadoras en ideas salvadoras, y los insultos á los propagandistas de la redención del esclavo se consideraron nobles insultos, si cabe decirlo así, por los mismos que los lanzaron, buscándolos para sí con afán y como un título de gloria.

Y por esa misma honra y por esa misma dignidad, y nada más que por la dignidad y la honra española, es que debemos, ya que por feliz idea, nunca bastante elogiada, nos hemos reunido en este Congreso militar, imprimir á nuestros trabajos de

codificación el sello jurídico, el sello del Derecho, el sello de la civilización, para así manifestar nuestra aspiración permanente á realizar los mas nobles ideales ante la Europa entera, para que cuando llegue el día de las grandes conflagraciones, que llegará, transigir con los hechos si se nos imponen, pero siempre lamentándonos que la bandera del Derecho que desplegamos y que hemos de arrollar entonces, no más que transitoriamente, no haya encontrado en su tremolar civilizador y humanitario, otras banderas que, flameando con la misma majestad que la bandera española, hayan respondido allí en la soledad del Oceano, nuestro teatro de combate, á nuestros sanos, á nuestros nobles, á nuestros morales principios del respeto á la propiedad privada, que es de Derecho surque las azules aguas garantizada por el principio de la inmunidad que proclamamos.

Y así veréis, señores, cómo de este modo y por esta propaganda también nuestras utopias se mudarán en realidades; nuestros principios perturbadores en principios salvadores para la vida del Derecho, y no los insultos, que ni vosotros nos insultáis ni nosotros los sufriríamos, pero sí vuestras calificaciones que nos propináis de hombres faltos de sentido práctico; de hombres de sentimentalismos, hijos de nuestro exceso de sentido jurídico y de nuestra deficiencia de sentido militar; de hombres de ideas de filantropía incompatibles con la vida de la realidad, serán también calificaciones que buscaréis con afán para vosotros sin detrimento alguno para vuestra condición militar, que es condición tan noble y tan estimable que, por su estima y por su nobleza, hemos venido á la milicia los que, sin vocación para la guerra, vimos en las instituciones armadas el más fuerte escudo que garantizaba nuestra honra, nuestra caballerosidad y nuestro desinteresado amor á la patria.

Y observo que el tiempo avanza y apenas si me he salido de conceptos de generalidad que no cuadran á este orden de cuestiones, yo bien lo entiendo; pero, señores, son tan universales las ideas del Derecho y de la Moral pública, que no es extraño echar en olvido el concepto particular que ciñe, que estrecha, que limita, y más si se atiende al temperamento y modo de ser propio, que en la libertad, lábaro santo de la redención humana, vive y tiene sus más apreciables expansiones, y en la

esclavitud agoniza y muere, porque no hemos venido al mundo á arrastrar cadenas, sino á ayudar á romperlas, consagrando á la obra de la civilización humana toda nuestra escasa inteligencia, todas nuestras pobres energías, todas nuestras débiles actividades.

Mil perdones solicito de vuestra generosísima indulgencia, que tengo por seguro me otorgaréis, porque os conozco mucho, y tengo de vuestra generosidad formado altísimo juicio, y voy, así como el vapor, que es una de las manifestaciones del progreso humano, á procurar poner término á estas mis pobrísimas consideraciones, concretando mis opiniones con la claridad que me lo permitan mis escasísimas condiciones.

Señores: yo abomino de la guerra entre Naciones civilizadas y cultas.

Suprimirla, abolirla, matarla, ese es mi ideal.

Si no cabe suprimirla, porque sólo suprimiendo las pasiones humanas llegaríamos á conseguirlo, es necesario dignificarla, humanizarla, hacerla positivamente civilizadora.

Por el procedimiento de la codificación de sus leyes hemos de lograrlo, y de leyes de la guerra entienden: la milicia que la hace y el Derecho que la estudia en sus resultados; pero aún más que el Derecho entienden de la guerra el sentimiento de humanidad, el patriotismo desinteresado, la abnegación y el sacrificio por los levantados ideales, y éstos, es verdad, no tienen táctica, estrategia, planes, pero tienen el espíritu de la civilización y de los tiempos que vienen, que son los tiempos del entronizamiento del Derecho por la razón, cuando la razón se escucha, por el hierro y el fuego cuando el fuego y el hierro á la razón se oponen.

Y así, y en este concepto, señores, entiendo yo que la milicia, que la espada mejor diré, en el campo de batalla; la toga en el estudio del Derecho de la guerra, y los que ni vestimos la toga ni ceñimos la espada más que por accidente, en la posesión de nuestros sentimentalismos y nuestras filantropías, todos fundidos en un mismo sentimiento, el del amor patrio, nos complementamos; los unos, los militares, acordándose que la guerra es la guerra, como decía el *Diario de los Debates* algunos años hace, y que hay que tomarla tal cual es; los otros,

estatuyendo los principios que han de hacerla justa para borrarle todo el origen bárbaro que tenía antes de la formación de los ejércitos regulares y de las escuadras organizadas, y todos concurriendo á un mismo fin, señores, á mantener esta paz armada, que, dígase lo que se quiera, cueste lo que cueste y júzguese como se juzgue, es la más elocuente manifestación de la abolición y de la muerte de la guerra.

Dejad, pues, diré yo desde aquí á mi amigo el Sr. López, que el militar previsor se alarme ante vuestras ideas de la abolición de un instrumento de guerra y el reconocimiento de un derecho legítimo; dejad, diré al militar, que el togado, analizando en el concepto jurídico vuestras leyes y planes estratégicos, proclame como injustas y contrarias al Derecho líneas y detalles que en la esfera de los hechos reconocisteis de importancia, y á cuya defensa os consagráis, y vamos todos en la paz á consagrarnos por entero á la patria, sintiendo por ella el verdadero patriotismo.

Si éste vive inculcado en nosotros todos tal cual yo lo concibo y me lo explico, pienso que la guerra en sus aspectos, del hecho, del Derecho y del sentimiento humanitario, puede y debe ser siempre civilizadora.

Y para terminar, ya que no quiero abusar más de vosotros, os diré lo que yo entiendo por patriotismo.

Yo entiendo por patriotismo el patriotismo que hemos tenido en otros tiempos los españoles; el verdadero patriotismo, no á la romana, sino el patriotismo como debe ser en el siglo XIX, el que ante todo quiere que la patria sea honrada. Yo entiendo el patriotismo, aquel que no impone al hombre la violación de su conciencia, porque esto valdría tanto como proclamar la existencia de dos morales distintas, una que condena ciertos actos en las relaciones privadas entre los hombres y otra que santifique esos mismos actos cuando los hacemos todos juntos.

El ideal de la patria es muy santo, muy alto, pero también es muy alto y muy santo el ideal de la familia y el ideal de la dignidad personal, y, sin embargo, todos estos ideales han de subordinarse en la conciencia humana al cumplimiento de la justicia.

Pues qué, ¿puede exigir la patria que la amemos más que lo que cada uno de nosotros ama á sus hijos?

¿Es posible que los lazos de la patria sean más íntimos que los lazos de la familia? ¿Y quién se atreverá á decir que por el interés de la familia puede y debe el hombre cometer actos injustos?

El patriotismo es un lazo santo que á todos nos une, que á todos nos hace interesar por el bienestar y por la honra del pueblo de que formamos parte, cuya gloria es nuestra gloria y cuya vergüenza es nuestra vergüenza.

La gloria, como la responsabilidad de los actos colectivos de la patria, nos pertenece á todos, y por esto mismo cada individuo tiene el deber de levantar la voz dentro de su patria para decir á sus conciudadanos: tal acto que queréis hacer es un crimen, si lo hacéis no contar con mi cooperación. Yo no me levantaré contra mi patria, como no me levantaría contra mis padres si cometieran injusticia, pero no me haré su cómplice aprobando su conducta.

Así es como yo entiendo el patriotismo.—*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Laserna** (D. Agustín): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: En la Memoria que con gran delectación, por la forma en que está vestida, aunque no le agrade tanto el fondo, acaba de oir el Congreso, nos acusa el Sr. Obertín de ideólogos, de soñadores, de hombres poco prácticos, y S. S. no procede en esto con justicia, porque los que aceptamos ciertas opiniones no hemos acusado ni acusaremos jamás de ideólogos y poco prácticos á aquellos que defienden, y menos si lo hacen con la competencia, entendimiento y habilidad de S. S., la aplicación estricta en la guerra de las leyes eternas de la moral. Lo que nosotros no podemos admitir es que se parta de un concepto completo, total y absolutamente equivocado, y por tanto, S. S., como el Sr. López Murillo, al discutir lo que con la guerra se relaciona, olviden fundamentalmente lo que es la guerra. ¿Cómo hemos de aceptar el dictado de crueles implacables (creo que nos llamaron hasta marroquíes), con que sus señorías nos han honrado?

Nosotros aceptamos la guerra como es en sí. La humanidad y la civilización aconsejan que se apuren hasta el último extremo los medios para que la guerra no estalle; pero cuando estalla, la humanidad exige y la moral impone que acabe pronto, y para conseguir esto es preciso debilitar al enemigo.—*(Aplausos)*. ¡Y eran los señores Obertín y López Murillo, individuos que con tanta gloria suya visten el uniforme de botón de ancla, los que se quejaban del corso porque eso era el bandolerismo en el mar, y, por lo tanto, sus procedimientos no son ni honrados, ni levantados, ni leales! Pero ¿es que sus SS. SS. no han navegado nunca? ¿No han visto por su propia experiencia, ó no han leído la historia de sucesos que, examinados desde el punto de vista en que se colocan sus SS. SS. no tiene la palabra humana acentos bastante enérgicos para reprobarlos por ser ilícitos y contrarios al honor y á la moral?

Ya el Sr. Suárez Inclán ha dejado apuntada esta idea. Imagínense SS. SS. un barco en el cual se han encerrado todas las maravillas, todos los adelantos de la industria naval moderna; figúrense ese barco surcando el mar, sereno, tranquilo, majestuoso, arrogante, como iban los antiguos paladines; alzada la visera y lanza en ristre, desafiando á campo abierto y sol á sol á su enemigo; y mientras este buque avanza, seguro de su fuerza, allá, en el puerto que se descubre entre las brumas, no un gigante capaz de derribar con su potente maza la torre más altiva; no un campeón digno de medir sus fuerzas con el titán que se aproxima, sino un rapaz sentado cerca de un botón eléctrico, que en momento determinado, por una simple vibración de la corriente, hace estallar el barco, el cual desaparece en las ondas por la fuerza destructora de un torpedo. ¿Hay algo más inicuo, más infame, más aleve que esto, examinando la cuestión desde el punto de vista que la examinan SS. SS.? —*(Aplausos.)*

¡La moral! ¡Examinar ciertas cuestiones bajo el aspecto moral! Hoy mismo nos recordaba el Sr. Obertín al héroe cuyo centenario conmemoramos en estos momentos y cuyo nombre escriben con letras de oro el entusiasmo y la admiración del mundo. Pues vamos á examinar el hecho grandioso del descubrimiento de América en nombre de la moral y decidme si aque-

llos pueblos que felices, tranquilos, vivían en los confines del mundo ignorados de todos, contentos con su barbarie, sin pretender su unión al continente, creerían muy moral y muy humanitario que se les despojara de sus hogares, de sus vidas, de todo, para llevarles lo que no habían pedido.

¿Acaso se avienen con la moral muchos de los sucesos que entonces se desarrollaron y consigna la Historia? ¿Acaso aquellos indios no eran dueños de mantener su civilización embrionaria, y acaso nosotros teníamos derecho á llevarles por medio de la sangre y el fuego la civilización y la cultura de Europa, siquiera la redención de la barbarie haya costado siempre ríos de sangre, como la redención de la humanidad costó en un día la sangre del Justo, que santificó con ella las cumbres del Gólgota?—*(Aplausos.)* (El Sr. Obertín pide la palabra:) ¿Qué vamos á decir de esas Repúblicas americanas cuando con tanta razón y justicia tanta se enorgullecen de ello los que llevaron allí el estandarte de la civilización, ostentando la cruz, signo de la redención de la raza humana? S. S. ha hablado de esas Repúblicas, está bien; pero yo podría citar y señalar las causas, los hechos que dieron realidad y vida á esa otra colosal é inmensa que ocupa el Norte de América. Pues que ¿no ha habido reyes déspotas, absolutos, que *regalaban* á sus nobles arruinados en la orgía, en la crápula, en el desorden, pedazos de aquella tierra, que los favorecidos dominaban matando indios, sembrando la desolación y la ruina en todo el territorio? Pues de aquellos atentados á la moral y al Derecho nació la gran República americana.

Otro de los puntos aquí tratados es el de la propiedad privada en el mar, habiéndose sostenido la idea de que sería mejor no combatirla, y hasta creo que ha llegado á decirse que sería santo no hacer nada contra ella. Señores, á mí me parece esta pretensión el límite de lo candoroso. Hay entre los hombres que se ocupan en las cosas del mar diferentes opiniones respecto á la clase de barcos que son más convenientes para sostener una lucha; quien defiende, y S. S. lo sabe mejor que yo, que son éstos los acorazados, y quien que los cruceros por su ligereza, por su facilidad para esquivar la lucha cuando no convenga, y he aquí otra vez la *moral*; un hombre solo esquiva

un combate con otro hombre y se le declara cobarde; pero en el mar, si el crucero se encuentra delante de un acorazado y esquiva la lucha para entablarla en condiciones más ventajosas, y huye, nadie le tacha de cobarde, sino que lo elogia por previsor y prudente. Pero, en fin, dejemos ya esto para seguir ocupándome de los puntos principales que han tratado los Sres. Obertín y López Murillo.

Es indudable que las Naciones aquí representadas no podrán tener jamás una marina á la altura de las Naciones de primer orden y en este caso no les queda otro recurso que combatir como puedan; pero los señores á quienes contesto, por un fenómeno singularísimo, son prácticos en tierra é ideólogos en el mar, y dicen que, mientras en la tierra lo principal y humano es luchar como se pueda, en el mar no debe hacerse daño á nadie; pues si las Naciones débiles no pueden ponerse frente á las escuadras grandes de acorazados terribles y de temibles cruceros que presentan las Naciones de primer orden, ni tampoco herirlas en sus intereses, entonces habrá que declarar, no la neutralidad de la impotencia, de que hablaba el Sr. Alas, sino lo siguiente, ante un ultraje recibido: «Prohibido el corso, sírvase V. decirme qué condiciones me impone para la paz, porque yo no puedo combatir contra las fuerzas regulares de V. si no me es dable utilizar ese factor, de gran transcendencia en la guerra, que se llama el corso. Por otra parte, si me está prohibido todo, es insensato que me bata, puesto que se me declara *á priori* cojo, manco y ciego, y es un asesinato y un acto reprobado el que V. realiza, batiéndose con quien está imposibilitado para la lucha». De manera que se truecan en asesinos las Naciones fuertes, á menos de no conceder el corso como necesario é indispensable para las Naciones débiles.

Vean, pues, SS. SS. en todos sus aspectos el alcance y transcendencia de su teoría.

Yo creo, y ya lo he dicho, que una vez que la guerra estalla lo humanitario es llegar pronto á la paz, y que con el empleo del corso se llega antes, porque la opinión pública ejerce dominio preeminente en esos momentos, y los pueblos, aun siendo fuertes, ante el daño que en sus intereses privados y particulares les hace el corso, imponen la paz.

Pongan SS. SS. una Nación débil combatiendo contra una fuerte por medio del corso, con el cual arruina el comercio de ésta; pongan por virtud de esto la paralización de las transacciones comerciales; aquellos puertos antes florecientes convertidos ahora en un desierto, y ya verán cómo la opinión pública ejerce presión sobre los gobiernos para que, en medio de la superioridad evidente en la guerra, busquen la paz; pero si sus señorías les dejan á los fuertes todo y á los débiles nada, el aniquilamiento de éstos es un hecho.

No quiero, Sr. Presidente, que lleguen los veinte minutos sin haber terminado, y por eso, dejando otras cuestiones, voy á examinar tres tendencias que he advertido en los discursos que hasta ahora se han pronunciado: una eminentemente militar; otra propia de abogados, y la tercera, mezcla de las otras dos; por lo que yo decía una noche oyendo á tres distinguidos oradores, que uno había hablado como militar de los pies á la cabeza, el Sr. Barbasán; otro, militar distinguido y no menos distinguido jurisconsulto, cuidando de que no se le viera el uniforme á través de la toga, pero dejándole ver á través de la intención; y otro, que era el Sr. Carrasco, vestido de uniforme y con el birrete puesto en lugar del casco; verdad que como grata compensación tenemos la honra de ver aquí á uno de los abogados más ilustres, con quien me unen lazos de fraternal amistad, que no me impedirán hacerle justicia, y que por sus aficiones y sus trabajos es sin duda el abogado más militar que he conocido.

Yo he estado á su lado defendiendo cuestiones militares y siempre le he visto, al tratar esas cuestiones, ir, siendo abogado, delante de mí que era y soy militar. También está entre nosotros otro hombre que ni viste toga ni uniforme, y que ha consagrado la mayor parte de su vida al estudio de las cuestiones que con el ejército se relacionan; con lo cual quiero decir que ésta no es cuestión de clases, sino de aficiones, y así como hay militares que tratan las cosas de guerra á lo abogado, hay hombres civiles que las tratan á lo militar, siendo este último, en sentir mío, el único modo de tratarlas.

En estas tendencias, pues, me pongo al lado del Sr. Barbasán, cuyas teorías hago total y absolutamente mías. Eso es

la guerra y no puede ser otra cosa, y todo lo que discutamos respecto á la forma de aminorar sus horrores será inútil, porque ese trabajo resulta muy bello en teoría, pero poco práctico en el hecho, y si no se tratara de personas que valen tanto como SS. SS. diría que era perder el tiempo.

Como el Sr. Suárez Inclán ha hecho un estudio tan admirable del corso y de las vicisitudes por que ha pasado, y, bajo el punto de vista científico, no ha dejado nada por decir, voy á terminar.

El tema que discutimos, y del cual nos hemos apartado algo, está escrito con una vaguedad que, á mi juicio, autorizaba al Sr. Alas para pronunciar su brillante discurso en la pasada sesión.

Sostienen algunos que decretar la neutralidad es cosa fácil, y yo creo que es de lo más difícil, porque entiendo que para ser neutral es forzosa y absolutamente necesario ser fuerte; el que no sea fuerte no puede ser neutral.—*(Aplausos).*

A las Naciones débiles les pasará lo que al loro del cuento: irán donde las lleven; y he aquí por qué entiendo que debemos procurar á todo trance que la Nación sea fuerte, para que pueda mantener su neutralidad.

Vamos á suponer á España, por ejemplo, encerrada en este territorio que determinan los Pirineos, el Mediterráneo y el Atlántico, salvo una triste y dolorosísima solución de continuidad, que revela lo que es la guerra; si así fuera, podríamos, hasta cierto punto, decir que nos era dable cruzarnos de brazos, dejando que se desarrollaran los sucesos y se encendiese la lucha en las demás Naciones; pero nosotros, señores, tenemos posesiones en todos los mares, y si mañana estallara una guerra ¿podremos afirmar que mantendremos nuestra neutralidad en absoluto? ¿Qué sabemos adonde nos llevarían los sucesos? *(Aplausos).* Pues qué, cuando la paz llega ¿se ocupan los triunfadores de esa moral, que podríamos llamar al uso del Sr. López Murillo y del Sr. Obertín? Pues qué Napoleón I y Alejandro de Rusia, después de una serie de combates sagrientos ¿no disponían á su antojo de Europa? Pues qué ¿no he citado ya lo que aconteció en el Congreso de Viena, en el de Verona y en el de París?

Se ha dicho con mucha razón por varios de los señores que han intervenido en estos debates, y particularmente, según la memoria me permite recordar, por el distinguido congresista Sr. Fernández Caro, cuyo discurso fué una verdadera joya literaria, que la paz armada es la ruina actual de las Naciones, y esto prueba que ese estado de cosas ha de tener una solución. ¿Cuál será? La guerra, y en esta guerra luchará toda Europa.

No estoy conforme con el Sr. Alas cuando decía que los Estados de los Balkanes no luchan, porque las grandes potencias les imponen la neutralidad. No; no es que las Naciones poderosas impongan la neutralidad á esos países, diciéndoles tan sólo no luchéis por el gusto de decírselo; es porque, cuando esas Naciones intentan pelear se pone en el tapete la pavorosa cuestión de Oriente, cuestión que ha de iniciarse siempre que haya un conato de lucha, siquiera el que la intente sea el Estado más microscópico; lucha que todos temen, y que si estalla convertirá á esos pueblos en despojos para saciar á los vencedores ó aplacar á los vencidos, si ellos no saben hacerse, por la unión, fuertes contra los fuertes.

Importa, pues, ser fuertes, pero dentro de los medios económicos de cada país. No tener en cuenta esto sería insensato, antipatriótico, criminal, porque la defensa no podría organizarse debidamente y serían estériles los esfuerzos de la Nación. Lo que hay que hacer es determinar dónde empieza lo superfluo y acaba lo necesario, que tan criminal entiendo que es gastar un céntimo demás en lo superfluo, como economizar un millón en lo necesario.—(*Muy bien, muy bien*).

Es verdad, y esto se impone con fuerza irresistible, que hay que hacer economías; pero á fin de mantener la situación neutral, á que parece tendemos en estos tiempos, es necesario ver cómo se hacen. Soy de los que creen que un pueblo sin ideales es un pueblo muerto, mas es preciso procurar á todo trance estar en condiciones apropiadas; es decir, tener fuerza, vigor, desarrollo, vida.

Decía el Sr. Alas que no podría citársele una sola Nación que siendo pobre fuera fuerte; pero se le puede contestar que la génesis de todas las grandes Naciones ha sido bien menguada, pues empezaron por ser Estados pequeños, pobres, débiles, y

poco á poco llegaron á convertirse en grandes y fuertes. ¿Podría nadie decir, por ventura, que era fuerte Cerdeña cuando la guerra de Crimea? Sin embargo, ha venido á ser la cuna de la unidad italiana, que ha hecho de esa Nación uno de los factores más importantes de la triple alianza.

Si al hombre le fuera dable disponer del tiempo, á mí me parecería eficaz que por la labor de este Congreso pudiéramos decir á todas las Naciones del antiguo y del nuevo mundo: dad tregua á vuestros rencores, contened vuestros deseos, limitad vuestras esperanzas, no busquéis el desquite, dejad todas esas satisfacciones para cuando esté arreglada la situación económica, en general, y en particular entre nosotros, y el estado próspero y feliz de las Naciones les permita llegar á la nivelación de sus presupuestos. Este sería el ideal para nosotros, pero me temo mucho que con todas nuestras sabias conclusiones no nos haga caso nadie *(risas)*; y en esta seguridad, entiendo que la disyuntiva es tremenda para las Naciones débiles: ó prepararse para la defensa, ó resignarse á todo en las eventualidades de lo porvenir. Ante la Europa armada precisa no desarmarse si se quiere vivir como Nación.

Para terminar resumiré mis opiniones sobre este punto, diciendo que la neutralidad no puede decretarse más que siendo fuertes y las Naciones deben poner especialísimo cuidado, dentro de la medida de sus fuerzas, en no sufrir desequilibrios que perturben su marcha ordenada y progresiva hacia un estado mayor de fortaleza. Creo que el aislamiento es el mayor de los males que puede sufrir un país y que á nuestros pueblos, sobre todo, interesa encontrarse en condiciones tales que tengan que considerárseles como un factor, si no importante, digno al menos de tenerse en cuenta en todas las eventualidades de lo porvenir; porque entre las Naciones como entre los individuos *(es una verdad amarga, pero es una gran verdad)*, se respeta á quien se teme, y al que no se le teme, cuando es *provechoso* no respetarle, no se le respeta. Esto no será moral, pero es humano; cae dentro de las condiciones en que se agita y mueve la humanidad, y yo no tengo la culpa de que lo humano no resulte á las veces de una moralidad perfecta.—*(Grandes aplausos)*.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Sr. Obertín.

El Sr. **Obertín**: Me levanto, en primer término, para dar las más expresivas gracias al Sr. Laserna por el honor que me ha dispensado ocupándose de mi humilde opinión, expuesta en mi anterior discurso, y, en segundo lugar, para rectificar un concepto que me conviene dejar aclarado.

Sin quererlo, seguramente, el Sr. Laserna ha establecido ciertas distinciones de clase, puesto que ha desarrollado la teoría de quiénes somos más ó menos militares; teoría sobre la que yo había hecho alguna indicación, que S. S., sin duda, no ha llegado á apreciar bien. Yo he dicho que era militar por accidente. (El Sr. Laserna: No lo había oído, pero creo que su señoría es militar *per se*).—*(Risas)*. Dije que no se podía prescindir en ningún caso de los horrores de la guerra, añadiendo que la guerra que abre las fronteras de aquellos pueblos que se empeñan en vivir encerrados en ellas, y no dejan libre el paso á la civilización, entiendo yo que es una guerra santa, y son lógicos y hasta razonables todos sus horrores, puesto que se lleva á esos pueblos una civilización que no tienen. (El Sr. Laserna: Si no la tienen, y, sobre todo, si quieren tenerla, pregúntesele S. S. á ellos). La Historia nos enseña, Sr. Laserna, sin necesidad de preguntárselo á los pueblos, que los del Nuevo Mundo no la tenían, y que si hoy la tienen es porque se la hemos llevado con la conquista.

Por consiguiente, creo que no es censurable que yo llame santa á esa guerra y acepte todos los horrores que lleva consigo; pero una cosa es creer esto y otra cosa es, como también entiendo, que debe procurarse que esos horrores sean los menos posibles, procurando dignificar la guerra, haciéndola positivamente civilizadora. Y si la guerra es el camino para llegar á la paz, como aquí se ha dicho, no sobran estos Congresos si codifican las leyes de la guerra, asunto principal de todos los pensadores y de este Congreso que celebramos ahora, y que, por lo mismo que es un punto tan principal, le prestamos una atención tan preferente.

Codificar las leyes de la guerra es hacer á esta más humanitaria.—*(Aplausos)*.

El Sr. **Alas**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Alas**: No para una alusión, sino para bastantes.

El Sr. Laserna ha terminado diciendo que yo era partidario de una neutralidad de necesidad, y á mí me parece que dije bastante claro lo contrario; es decir, que lo que hacía falta para poder ser neutral era tener fuerza, porque de otra forma tendríamos que ir donde el más fuerte quisiera llevarnos; y pasando por alto esta cuestión dije, partiendo de aquel principio, que España debía procurar tener fuerza. Ahora, lo que no dije es la manera como España puede llegar á alcanzar esa fuerza, y esto sí que puede recogerlo el Sr. Laserna, y no atribuirme la opinión contraria á la que precisamente tengo.

Proponía el Sr. Laserna que dijéramos á las Naciones: arreglemos la cuestión económica y luego nos batiremos. Pues yo devuelvo el argumento á S. S. y le propongo que dirijamos ese mensaje á las Naciones en la forma siguiente: comprarnos fusiles y todo lo que necesitemos, á fin de no gastar nosotros un céntimo; convertirnos nuestra peseta en billetes de 25 francos, y cuando todo esto esté decretado y cumplido, seguramente se habrá arreglado todo.—*(Aplausos).*

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: He de decir á mi amigo el Sr. Obertín que yo no establecí diferencias entre militares y hombres civiles, así como tampoco proclamé como buena la guerra salvaje, ni expuse ningún otro de los conceptos que S. S. se ha empeñado en atribuirme.

Respecto de la guerra, lo único que he dicho es que lo humanitario será que, una vez empezada, acabe pronto y para esto hay que debilitar al enemigo. Tampoco he hablado de la inutilidad de estos Congresos, sino de la de ciertas caballerescas exageraciones, ni he negado que la humanidad ha impuesto sus principios civilizadores en la guerra, porque los hechos lo están comprobando á diario. Hoy no se fusila á los prisioneros, hoy no se entra á sangre y fuego en las ciudades indefensas, ni se hacen otras muchas cosas (á menos que las circunstancias de momento, y muy pasajeras por lo tanto, obliguen á realizarlas) que antes eran corrientes y naturales. (El Sr. Obertín: Pero y el corso que es de lo que yo me ocupé). El corso tiene un

fin de más importancia y utilidad, porque en las guerras marítimas establece el equilibrio entre los débiles y los fuertes, y es, por las razones que antes dí, arma que á veces decide y apresura el término de la guerra; de manera que yo defiendo el corso como *humanitario*.

Al Sr. Alas tengo que decirle que no ha hecho bien, ó lo que es lo mismo, que ha hecho mal en penetrar en mis intenciones, porque cuando quiero decir una cosa la digo, gracias á Dios, muy claramente. Yo he tratado las cosas desde mi punto particular de vista, pero sin aludir á S. S. ni á nadie y menos censurar que se tengan las opiniones que cada uno es muy dueño de tener.

Terminó S. S. devolviéndome el argumento por el que yo podía al Congreso adoptara una conclusión, diciendo á las demás Naciones que hasta que arreglemos nuestra cuestión económica no deben suscitarse guerras, y proponiendo á su vez que se convirtieran nuestras pesetas en billetes; creo que podremos adoptar las dos conclusiones, y de ese modo demostraríamos, con estas y otras exageraciones, que este Congreso militar es un Congreso de inocentes ideólogos.

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Carrasco**: Empezaré por declinar el inmerecido honor de vestir ciertas prendas jurídicas, y por despojarme del birrete y la toga que alguien me ha colgado, honrándome en demasía; porque si yo hubiera sentido afición por esas prendas, hubiérame desde luego dedicado á la carrera del foro, en vez de haber dirigido mis esfuerzos á vestir el honroso uniforme que sirve de hábito á los profesores de Marte. Y sin tratar de establecer paralelos entre una y otra vestimenta, y declarando que de vestir la toga hubiera procurado llevarla con igual honra que este uniforme, y acaso con mayor facilidad, dejo esa cuestión de indumentaria, y pasaré á ocuparme de lo que ha dicho el Sr. Laserna respecto de mis opiniones.

El Sr. Laserna me parece que ha estado un poco injusto en sus apreciaciones; porque el discurso que tuve el honor de pronunciar estaba informado en un espíritu que recogió perfectamente el individuo de la mesa encargado de redactar la orden

del día correspondiente á aquella sesión, al anunciar en los impresos que yo haría uso de la palabra para defender la tesis de *que en la guerra no debía hacerse más daño que el necesario*, lo cual implica la afirmación de que todo el daño necesario habrá de hacerse. Además, creo que revestí, porque carezco de autoridad propia, todas mis razones con la autoridad indiscutible de Villamartín y otros autores, que para nadie, y menos para los que visten el uniforme militar, son desconocidos ni sospechosos; pero esta noche debo recargar el capítulo de autoridades con la de Napoleón I, que proclamó el mismo principio que antes he sostenido. Estoy del todo conforme con lo que han dicho los señores López Murillo y Obertín, y creo que, efectivamente, este Congreso ha de tender por lo menos á tener un ideal, aun cuando las impurezas de la realidad hagan en la guerra viables ciertas cosas pugnantes con lo que de consuno aconsejan la humanidad, la lógica y la razón.

Porque ¿qué significa la teoría del Sr. Laserna? ¿qué su frase de que «en la guerra no hay más ley que la dura ley del vencido?» Es que en la guerra moderna todo es lícito y con este ideal debemos marchar á ella, la ocasión llegada? ¿Es que admite, por ejemplo, el Sr. Laserna hechos como el fusilamiento por los carlistas en Olot de aquellos 85 carabineros que tuvieron la desgracia de caer en manos tan feroces? hecho respecto del cual, y al decir de un historiador, se mesaba los cabellos el ilustre general Martínez Campos por no haber podido tener la fortuna y la satisfación inmensa de acudir á tiempo de evitarlo. Demasiado sé yo cuál va á ser la contestación del Sr. Laserna; demasiado sé de antemano que no tan sólo no admitirá como lícito en la moderna guerra ni ese ni otros hechos semejantes, sino que los condenará calurosamente, como cuadra á sus nobles sentimientos de hidalga generosidad.

Estos son hechos que todos lamentamos y que muchas veces es imposible evitar; pero bueno es que lleven la previa reprobación de las Naciones, y esto sólo puede conseguirse mediante acuerdos tomados en esta clase de asambleas. Por eso creo que este Congreso debe conformarse con acordar que en la guerra debe hacerse el menor daño posible. Claro es que en una invasión se tiran hasta los tiestos y las planchas de cocina y cuanto

se tiene á la mano; pero esto no puede servir de regla para dirigir nuestros actos en toda ocasión.

Respecto del corso, creo que es necesario, como ha dicho el Sr. Laserna; porque toda Nación debe mirar por su prosperidad, acudiendo á todos los medios (medios nobles naturalmente), para aumentarla ó sostenerla y para que su debilidad no sea causa de que otra Nación más poderosa la someta y conquiste. Para evitar esto creo que toda Nación debe defenderse hasta con los dientes si es preciso.—*(Aplausos).*

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: S. S. me ha hecho una ofensa (y ha de permitirme que se lo diga cariñosamente), al no medir el alcance de sus palabras, pues es ofenderme preguntarme si yo defiendo lo hecho por algunos á quienes considero tan por bajo del nivel de la humanidad, que no quiero manchar los labios pronunciando la palabra con que el castellano los designa. ¿Cómo he de defender el salvajismo ni la villanía? ¿Cómo he de defender el crimen ni el asesinato? Eso se combate, como ha dicho S. S. muy bien, aun no siendo militar, pues basta para ello con ser hombre honrado. Condenar de todos modos los adelantos de los tiempos modernos, merece por igual el anatema de todo aquel que tenga un átomo de hidalguía; lo que yo no quiero es que los militares examinen el *estado de guerra* á lo filósofo sensible; pero esto no merece que se tergiversen mis argumentos, que se me presente como un ogro; y no contento con eso, el Sr. Carrasco quiere ahora hacerme enemigo de todos los abogados. ¡Pues es una friolera lo que quiere hacer conmigo S. S! ¡No me pone en frente pequeño número de adversarios!

Yo no he dicho semejante cosa; yo he aludido antes á abogados y otros hombres civiles que están presentes, y examinan las cuestiones de la guerra con criterio militar, y si antes no los nombré lo haré ahora: sí, quiero nombrar al Sr. Canalejas que me ha vencido á mí, que en esto me creía invencible, en procurar y defender los intereses militares; quiero nombrar también especialmente al Sr. Becerra, maestro de todos nosotros, que tampoco es militar; lo que hay es que mientras estos señores

piensan tan en militar, algunos militares piensan tan en abogado que al oirles parecíame asistir á la vista de un juicio y oir el informe de jurisconsultos distinguidísimos. Eso es lo que combato, aunque reconozco que estas sólo son aficiones habladas, pues cuando la guerra estalle todos pensarán como yo pienso; todos querrán apurar cuantos medios estén á su alcance para vencer, y muy singularmente aquellos cuyas teorías combato aquí, pues ya sé que nadie les aventaja en ser caballeros, militares y españoles.—*(Muy bien, muy bien).*

Recogiendo ahora una observación del Sr. Obertín, diré con S. S. que es, en efecto, muy agradable deliberar desde el punto de vista del ideal, de la leyenda; pero eso es muy bello para contarlo al nietecillo allá, en el rincón de la aldea, al calor del hogar en las noches de invierno; eso es muy grato, y hasta muy útil, porque sirve para formar el corazón del niño, pero los que ya no lo somos sabemos á qué atenernos en estas cosas.

Hubo un acontecimiento en cierta Nación que no nombro, ¿y por qué no? en nuestro propio país, á consecuencia de ciertos despojos que querían hacernos, y las gentes gritaban: «guerra, guerra, á buscarlos si no vienen;» yo, viendo aquel entusiasmo, me preguntaba con tristeza, pero ¿con qué contamos para ir á buscarlos? ¿con las lanchas del Retiro?

Las victorias logradas sólo por el valor han pasado ya; hoy antes de ver al enemigo se muere á los tiros de ese enemigo; hoy no se puede hablar, desde el punto de vista práctico, de Otumba, por ejemplo, porque ya no existen caciques con plumas que se suban á los carros de guerra para animar con sus gritos y sus ademanes, y cuya muerte decida la jornada. No; hoy no se puede fiar á estas hazañas el triunfo, aparte de que los *caciques* que ahora se usan no se derriban así como se quiera, y conste que esto no quiere decir que yo me queje de que no existan caciques.—*(Risas, aplausos).*

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Carrasco y Labadía**: Realmente es inútil que yo me levante á hablar, porque del Sr. Laserna, al formular yo la pregunta sintetizando mis ideas y mi criterio, ya esperaba yo, y así tuve el honor de adelantársela, la contestación que acaba de dar;

porque sé de antiguo que S. S. es una persona justamente respetada y querida de todos, y especialmente de mí, que no tengo motivos más que de agradecimiento para S. S., por los elogios inmerecidos que siempre de ella ha hecho cuantas veces de mí humilde persona se ha ocupado.

Esto en cuanto á la respetabilidad de la de S. S. se refiere; pero algo de verdad debería de haber en mis afirmaciones, cuando el ilustrado congresista D. Pío Suárez Inclán se vió precisado á pedir la palabra para decir que el Sr. Laserna, sin duda por los años de legislador que lleva, se ponía la toga también, quitando fuerza y valor á estas deliberaciones y á estos acuerdos, sin duda por experiencia propia.

Yo debo decir al Sr. Laserna lo que ya se ha dicho aquí, me parece que por el Sr. Suárez Inclán mismo, es á saber: que los adelantos en general son muy paulatinos, porque los progresos de las ciencias son muy lentos; pero es indudable que todo lo que se ha adelantado en la materia, objeto de estos debates, ha tenido por base, ha salido de Congresos similares á éste ó de asociaciones de personas de gran valer y de gran importancia que han influído poderosamente sobre sus compatriotas. Claro es que todo se debe al progreso, pero este progreso que flota en todas las manifestaciones de la vida humana, se ha traducido siempre de una manera concreta en leyes escritas, acordadas por mayor ó menor número de personas reunidas en Congresos semejantes á éste que nos reune.

No tengo más que decir.

El Sr. **Rodríguez Trujillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Rodríguez Trujillo**: Señores: no pensaba esta noche tener el honor de dirigiros la palabra dentro de la discusión de este tema, pero una incidencia me obliga á molestaros, aunque será por lo mismo brevemente, haciendo algunas consideraciones sobre el derecho de captura en la mar.

Así como en las guerras terrestres se ha admitido como regla general el respeto á la propiedad privada, en las guerras marítimas prevalece hasta ahora el principio contrario. Los buques mercantes con su cargamento, aunque constituyendo esencialmente una propiedad particular, son capturados y confisca-

dos y á sus tripulaciones, al ser aprehendidas, se les considera y trata como prisioneros de guerra.

El fundamento de esta distinción estriba, según Funk-Brentano y Sorel, en que si la Nación pudiese continuar sus relaciones comerciales con los extranjeros, las rentas del Estado en nada sufrirían, y podría permanecer indiferente á los actos de guerra del enemigo, limitándose á buscar en la extensión del trabajo nacional una compensación á las pérdidas que el enemigo le hubiera hecho experimentar.

La guerra marítima no conduciría de este modo sino á destrucciones inútiles; no tendría objeto puesto que el derecho del fuerte no se establece. Para que lo tenga se hace preciso que el trabajo y la riqueza de la Nación sufran por la guerra, que se suspenda el comercio, que las rentas del Estado mermen, que sus relaciones con los extranjeros se intercepten; es preciso, por consiguiente, que la propiedad privada sea atacada, de otro modo no habría guerra marítima.

Estas razones, sin duda, pueden explicar perfectamente lo que existe, pero no bastan, á mi ver, para justificar el principio, y los autores modernos están muy divididos con este motivo.

Oigamos lo que en favor de las ideas de inviolabilidad y de filantropía dice el elocuente publicista belga M. Laveleye.

No se puede aceptar, para la captura en la mar, el argumento de expropiación por causa de necesidad pública, pues la aprehensión en la mar no se hace para subvenir á las necesidades del aprehensor, sino únicamente para dañar al enemigo ó para arruinar á su comercio. Es como si en tierra se quemase sistemáticamente las fábricas porque son un origen de riqueza para el enemigo. Se dice también que el buque conserva la territorialidad del Estado á que pertenece, y que, por consiguiente, el enemigo puede apoderarse de él con el mismo título que del territorio del vencido.

Aceptemos estas dos premisas, la ficción de la territorialidad y el derecho de conquista, y veremos que el derecho de presa no resulta de ellas de ningún modo. En efecto; el Estado que se apodera de un territorio adquiere en él derechos de soberanía, pero no la propiedad de los bienes de los particulares. Luego el beligerante podría á lo más tomar posesión de los

buques mercantes enemigos, pero no confiscarlos con sus cargamentos.

Existe aún otro argumento más serio para los que defienden el derecho de captura. La marina mercante, dicen, es en realidad la auxiliar de la marina militar. Un buque del comercio se transforma fácilmente en buque de guerra, y los marineros pueden servir para completar las tripulaciones de la escuadra. Toda la marina por entero debe ser considerada como un cuerpo de ejército que toma parte en las hostilidades. Siguiéndose de esto que al apresar un buque del comercio no se viola realmente el principio de respeto á la propiedad privada. Este argumento en el estado actual de la marina no podría aplicarse sino en cuanto respecta á los grandes transatlánticos, cuya transformación está prevista; paralizar todo el comercio marítimo de dos países con el mundo entero porque una muy pequeña parte de su marina mercante puede ser empleada en tiempo de guerra, es desplegar un esfuerzo muy grande para alcanzar un resultado muy pequeño. Pues siempre se estaría á tiempo de ejercer el derecho de captura en el momento en que esta transformación se verificase, lo mismo que se deja de observar, respecto á los neutros, las leyes de la neutralidad cuando salen de ella. Por último, aun suponiendo esta idea justa, solamente tendría explicación la confiscación del buque, pero no la del cargamento.

En cuanto á los marineros, si se tiene el derecho de capturarlos y de hacerlos prisioneros porque pueden completar las tripulaciones de la marina militar, es preciso concluir que se tiene también el derecho de hacer prisioneros en tierra á los ciudadanos inofensivos, pero que se hallan en condiciones de llevar las armas y ser incorporados al ejército. En el momento en que es aprehendido el marinero no toma parte alguna en las hostilidades. ¿Hay derecho á apoderarse de un ciudadano pacífico por si puede ocasionar un perjuicio?

De gran fuerza son estas consideraciones de carácter puramente jurídico, y es preciso confesar que, *en derecho absoluto*, el principio de la inviolabilidad de la propiedad enemiga por *mar* es tan digno de ser sostenido como se ha hecho por *tierra*.

La multiplicidad de las relaciones y la solidaridad de los intereses comerciales son de tal suerte, que un pueblo comerciante, al perseguir á todo trance la ruina de su vecino, corre el riesgo de empobrecerse él mismo. Sin contar que donde las dan las toman y que no es el débil quien más ventajas ha de sacar de la lucha en este sentido, pues si el fuerte tiene más número de buques mercantes que puedan ser apresados, como cuenta con más número de buques de guerra y más elementos de dinero y fuerza, puede hacer sentir al débil su peso con la destrucción total de su comercio, mientras él sólo la experimenta en parte. Y en caso de salir vencedor, siempre, lo probable, se resarcirá por añadidura al incluir en la contribución de guerra el pago del daño experimentado, en cuyo caso el mal sufrido por el débil será la suma de todo el que ha recibido y de todo el que ha causado, resultando esto contraproducente.

Sólo lo justo es útil, y para nadie como para los débiles hay que buscar la utilidad y la justicia; en ellas sola está su defensa.

Los publicistas de Derecho Internacional venían desde principios del siglo, y desde las guerras marítimas de Francia, España é Inglaterra, propagando en el mundo cierto número de ideas, consideradas como quiméricas por muchos gabinetes europeos, y, sin embargo, la mayor parte de estas ideas han pasado á ser principios incontestables de dicho Derecho y sostenidos por la mayoría de las Naciones.

Tal ha sucedido con el corso.

El corso quedó abolido por el tratado de París. Y en buena lógica es cosa de admirarse de que, si todo beligerante tiene el derecho de apresar á los buques del comercio del enemigo por medio de sus buques de guerra, ¿por qué no ha de poder efectuarlo con sus buques mercantes? ¿Por qué se ha de permitir á aquéllos y se ha de negar á éstos?

La única razón que se puede alegar es que, en realidad, había dos abusos y se ha querido suprimir el más grave.

Todas las potencias marítimas de Europa y América se han adherido á dicho tratado para la abolición del corso. Tres solamente rehusaron su adhesión: España, Méjico y los Esta-

dos Unidos de América; y en este punto tengo que rectificar al Sr. Suárez Inclán, que sostenía que había dejado de adherirse toda América, y yo sólo he encontrado que faltara la firma de España, y de Méjico y de los Estados Unidos. Las dos primeras alegaron la debilidad relativa de su marina de guerra y la necesidad de usar de todos sus medios.

Los Estados Unidos subordinaron el abandono de los armamentos en corso á la supresión simultánea del derecho de captura de los buques mercantes. No se pudo llegar á un acuerdo sobre este punto, y estas tres potencias quedaron fuera del concierto europeo.

Nunca he creído en la eficacia del corso. Aun dentro del Derecho positivo actual, que permite la captura del buque mercante enemigo, creo que había de dar contraproducentes resultados en la forma antigua de las patentes de corso, y de las primas por las presas. Y no se me cite el ejemplo de la guerra de sucesión americana, y con ella el *Sunter*, *el Alabama* y demás corsarios de los confederados. Pues éstos no eran realmente corsarios, sino que eran la marina de guerra de los confederados, que no contaban más que con estos barcos, cuyas dotaciones, en su mayor parte, habían pertenecido á la marina de la Nación antes de estallar la guerra civil, y que estaban organizados bajo la Ordenanza de la marina americana; además los confederados no contaban con marina mercante propia y, por consiguiente, estaban libres de las represalias. Y si dichos corsarios consiguieron resultados, más que nada fué debido á protección que recibieron de alguna potencia neutral, que bien caro pagó su falta de observancia á cuanto el Derecho Internacional y los tratados le obligaban.

Aunque nosotros no nos hayamos adherido al tratado de París, puedo asegurar que no haremos el corso, pues éste, con la transformación que el material naval ha experimentado, es de todo punto imposible en la forma antigua. Pero en cambio crearemos la marina auxiliar dentro de la marina mercante, cosa que ya hemos intentado y está en la mente del Gobierno desarrollar, á semejanza de lo que están haciendo otras Naciones. Cuanto transatlántico perteneciente á líneas subvencionadas se construya, ha de sujetarse á ciertas condiciones de velocidad y

carena que le permitan una instalación de poder defensivo en el caso preciso, y sus dotaciones han de responder á principios de instrucción militar, para que, embarcado en el buque un pequeño contingente de la marina de guerra, completen la organización militar y lo pongan en disposición de contribuir á las operaciones.

No en la forma de corsarios, ni del bandolerismo organizado, de que tanto se ha hablado, sino como una reserva marítima, como la ladwehr de la mar, ó hablando con toda propiedad aunque en lenguaje extraño, la *seewehr*.

Estos serán siempre fuerzas de marina organizadas, que operan con la escuadra ó como cruceros sueltos, según convenga, pero siempre á las órdenes de los jefes militares y dentro de la Ordenanza de la Armada. Serán un aumento que tendrá el contingente naval de la Nación para combatir pueblo á pueblo.

Creo eficacísimo en tierra, en un país invadido, el levantamiento en masa, y los cuerpos guerrilleros conocedores del país, que acosan al enemigo y no lo dejan dueño sino del terreno que pisan. Este procedimiento de los invadidos, creo es imposible ponerlo en práctica por los invasores. Estos necesitan grandes ejércitos disciplinados y organizados, con gran estrategia é inteligente dirección; pues esto último opino para la mar; tanto la Nación que quiera dominarla como defenderse en ella, tiene que tener buena marina perfectamente organizada y disciplinada, con gran poder ofensivo y defensivo, con arsenales inexpugnables, bases de operaciones, donde refugiarse, carenarse y avituallarse, depósitos de carbón en las derrotas de sus colonias, y en ellas elementos de mar que las defiendan en el primer ímpetu y den lugar al envío de los refuerzos.

Pero no hacer esto y querer fiar á la guerra desorganizada y de aventura, al pillaje y á la depredación, la suerte de la patria, es condenarla de antemano á una deshonrosa ruina.

Vuelvo á repetirlo, sólo lo justo es útil. Dentro de este principio, hoy por hoy, estimo que el buque mercante enemigo no debe ser inviolable, pero sí el cargamento que no sea contrabando de guerra, debiendo asimismo quedar en libertad sus tripulantes, previo juramento ó compromiso de no hacer armas contra la Nación que los captura.

Y en este concepto, inútil resulta el corso, y las tres Naciones que no se han adherido al tratado de París, aun sin aceptarse esta conclusión, dada la inutilidad, como he dicho, del procedimiento á causa de la perfección del material naval moderno, han de verse en la necesidad de conformarse con lo estipulado en dicho tratado, que más que internacional podemos llamar universal.

Tal es ya el imperio de las nuevas ideas y de las nuevas costumbres internacionales, que el gobierno ruso, al prescribir por un ukase de 4 de junio de 1877 la observancia de la declaración de 1856, añadía: «Estas disposiciones son aplicables á todas las potencias, sin exceptuar á los Estados Unidos y á España, que hasta ahora no se han adherido á esta declaración».

La guerra privada en la mar ha desaparecido para no volver jamás. He aquí el mayor de los éxitos que se haya podido señalar en la historia del derecho internacional marítimo, y al mismo tiempo la mejor respuesta que se pueda dar al terco escepticismo de los que dudan de su progreso y eficacia.

No tengo más que decir sobre este punto, pero antes de sentarme voy á permitirme hacer algunas observaciones al señor Laserna, si el tiempo reglamentario no ha transcurrido.

Desde luego, el Sr. Laserna habrá podido convencerse de que el corso primitivo que él defiende ha muerto, como han muerto las armaduras y las alabardas, entre otras razones, por su perfecta inutilidad; han pasado aquellos tiempos, y, por tanto, hablar del corso de aquellos tiempos mismos me parece que es perder el tiempo.

Es preciso poner á nuestra marina mercante, ya que el corso aquel ha desaparecido, en condiciones de que auxilie á la marina de guerra; es preciso disciplinarla y organizarla de manera que aquella otra fuerza del Estado pueda sacar alguna ventaja, pues á medida que esta crezca, progresará, es indudable, la marina mercante y el poder de la Nación. Un país que no tenga marina de guerra tendrá que pasar por todo lo que el enemigo le imponga.

En cuanto á la idea de justicia y moralidad que encierran los usos y costumbres de la guerra, debo decir que no está reñido lo cortés con lo valiente. Precisamente el corazón militar,

por lo mismo que es valiente y generoso, por lo mismo tiene grandes condiciones de humanidad, y en todas las instituciones que componen la sociedad quizá no haya un corazón más espansivo ni verdaderamente más humano, por lo mismo que recibe el tributo de la más absoluta inhumanidad en la guerra. *(Muy bien, muy bien).*

Al hablar de América, nos ha dado el Sr. Laserna, como prueba de los fines jurídicos en que hoy vive el gran pueblo norteamericano, la inmoralidad en que nació aquella República. Yo tengo que rechazar ese cargo, porque la gran República de los Estados Unidos no nació de esos nobles viciosos arrojados de Inglaterra, sino de los honrados puritanos que, con Guillermo Peén á la cabeza, fueron allí, la bandera de la libertad desplegada, á civilizar aquellas selvas. A eso debe aquel gran pueblo la forma de gobierno y la paz de que hoy disfruta. —*(Grandes y prolongados aplausos).*

El Sr. **Laserna**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Laserna**: A mí me va pasando algo de lo que le pasaba al héroe de Moliér, que hablaba en prosa sin saberlo; yo resulto un monstruo sin pensarlo, porque ahora el Sr. Rodríguez Trujillo, elocuente y fogoso, me dice que esas cosas que defiendo ya no se pueden defender, porque el corazón militar es generoso y humanitario; pero ¿he defendido yo nada contrario á esto? Por desgracia, nadie leerá las actas de este Congreso, pero si alguno para mientes en ellas, ya verá lo que he dicho, porque afortunadamente los señores taquígrafos están tomando admirablemente nota de todo; ya verá que no he dicho nada de lo que aquí parece que hay empeño en atribuirme.

Yo no defiendo el corso antiguo; yo no pido ¡líbreme Dios! que resucite Barbarroja. Yo no pido ese corso que ha muerto á impulso de los golpes de la civilización y por la cultura y los adelantos modernos; he defendido el corso reformado por los adelantos actuales; que está muy lejos de ese civilizado y armado que defiende S. S.; es decir, un corso por virtud del cual, al ver á un barco enemigo, en vez de atacarlo y destruirlo, se le saludará como á amigo y se le deseará un próspero viaje. ¿Es esto posible?

Vamos á otro punto: S. S. me dice que la gran República norteamericana no tuvo el origen que le he atribuído, y me cita á los puritanos que fueron allí abandonando su patria, es verdad; pero S. S. no ignora que hubo reyes, de los cuales se ocupa la Historia con bien poca benevolencia, que desde su gabinete, á millares de leguas, daban á varios nobles arruinados una especie de autorización ú orden concediéndoles tantos miles de leguas, que pertenecían á unos individuos tan dignos de respeto en su propiedad como cualquiera otro; y así fueron muchos á poblar aquellas selvas.

Claro es que como extremaron aquí los argumentos contrarios, extremaba yo los míos; lo que no quiere decir que yo no elogie á los que llevaron el germen de la civilización á América, aunque cuando hablaba de esto el Sr. Obertín le interrumpiera diciéndole que preguntara á los naturales de allí si querían otra civilización de la que tenían. Todo el mundo gusta de la civilización que tiene y, aunque procure mejorarla, sospecho que no puede agradarle, siquiera sea salvaje, que le lleven otra mejor á cintarazos.

Yo simplemente he citado un hecho que S. S. es demasiado ilustrado para ignorarlo; es á saber: que fueron allí muchos á quienes Luis XIV y Carlos I de Inglaterra daban propiedad, realizando con ella un verdadero despojo. Esto es evidente, y esto, antes, ahora y siempre es contrario á la moral, siquiera á la postre reporte beneficios.

Voy á concluir rogando á SS. SS. que me combatan, pero que no me presenten como un mónstruo, porque soy humanitario y pacífico; yo no quisiera que hubiera guerras nunca, pero si las hay, no preveo que acaben sino á tiros.—*(Aplausos).*

El Sr. **Suárez Inclán** (D. Julián): Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Suárez Inclán**: Para recoger una alusión del Sr. Laserna, y hacerme cargo de lo expuesto por el Sr. Rodríguez Trujillo en su elocuente peroración.

Yo no veo más que una cuestión de nombre en este asunto del corso, porque, de una manera ó de otra, siempre resultará que los buques armados del comercio constituyen una fuerza irregular que se emplea en ayudar á las escuadras de la Nación

en caso de guerra, con tal de que aquéllos reunan ciertas condiciones que los militaricen, asemejándolos á los barcos de combate.

No hemos de defender, ni yo defiendo el corso, cuando éste realiza actos que repugnan al modo de ser de la guerra moderna; porque ¿cómo hemos de amparar el robo y la depredación según se practicaban en antiguos tiempos? Eso no lo queremos, ni hay país civilizado que pueda quererlo en la época actual.

El Sr. Rodríguez Trujillo, refiriéndose á otras observaciones mías, acerca de las potencias que se adhirieron al tratado de 1856, afirmó que sólo dejaron de aceptar la abolición del corso España, Méjico y los Estados Unidos. Precisamente antes de venir esta noche, examiné la relación de las Naciones adheridas al tratado de París, y en ella encontré á Guatemala, Chile, el Brasil, Uruguay, Perú, la Confederación Argentina y algún otro país del Nuevo Mundo; pero faltan una porción de estados americanos de procedencia latina.

S. S. decía además que la gran República de los Estados Unidos condenaba el corso, puesto que no hacía uso de él; y, efectivamente, en la guerra separatista apelaron los confederados á ese sistema para hostilizar á sus enemigos, y era natural que así lo hiciesen porque no tenían otro medio de sostener la lucha marítima; pero debo recordar que también la Asamblea federal autorizó al gobierno del Estado para utilizar el corso, y el Ministro de Relaciones exteriores, en una comunicación dirigida al gobierno inglés, manifestó, que, en caso necesario, se servirían del corso para hacer más efectiva la lucha, con lo cual los Estados Unidos respondían á su tradición en el particular. Este hecho se consigna en una nota dirigida al gobierno británico defendiendo la aplicación del corso, por creer que éste es un elemento de que no se puede prescindir cuando los medios regulares ordinarios son deficientes é ineficaces por sí solos para hacer frente á la marina de Naciones poderosas con las cuales se sostenga una guerra.

El gobierno de los Estados Unidos del Norte, únicamente aceptaba la abolición del corso si se adquiría el compromiso internacional de respetar la propiedad privada en la guerra marítima. Claro está; como que de ese modo obtenía grandes

beneficios aquella Nación; pues desde el momento en que se hubiera entablado una lucha entre ella y otra potencia cualquiera de Europa, si la marina mercante de la gran República podía navegar libremente y llevar el comercio á todas partes, le era inútil el corso, toda vez que ningún Estado europeo podría causarle gran daño luchando en semejantes condiciones.

El Sr. **Presidente**: Tiene la palabra el Señor Pastorín que la pidió anoche.

El Sr. **Pastorín**: Poca fortuna tengo, señores, en la concesión de la palabra; pues solicité hablar ayer á última hora á fin de manifestar mi opinión en pro del corso, al lado de la de los demás señores que lo han defendido, y tengo que exponerla á hora avanzada ya de la noche y de la sesión, en que el cansancio de todos, por una parte, y lo muy bien discutido que ha sido ya el asunto por los señores Laserna, Suárez Inclán y Trujillo, me ponen en el caso de ser breve, y os aseguro en verdad que seré muy breve.

La fuerza viva de un país es siempre inmensamente mayor que la de cualquier gobierno.

Las independencias de los Estados Unidos y de la América Española fueron realizadas por el esfuerzo y por el trabajo de aquellos pueblos, y no por la iniciativa de gobierno alguno constituído, pues no existían en la época de aquellos levantamientos.

Los franceses fueron á principios del siglo arrojados de la Península por las fuerzas vivas del país español; sin ellas los gobiernos poco habrían adelantado en el camino de la independencia española.

Barceló, marinero á quien se encargó á los diez y ocho años de edad el mando del correo de las Baleares, con sus veleros jabeques extinguió la piratería que asolaba las costas mediterráneas de España, colosal empresa que no había podido conseguir el Estado á pesar de utilizar para ello su marina de guerra.

Por último, señores, veintiocho ó treinta años ha tardado el gobierno en levantar el edificio destinado á Biblioteca y Museos nacionales, y mucho antes de ese tiempo las fuerzas vivas del país construyeron alrededor de aquel edificio el populoso barrio de Salamanca.

El corso, pues, no es más que una manera de utilizar las fuerzas vivas marítimas de un país que no posee marina de guerra capaz de oponerse á las de Naciones enemigas más poderosas. Los Estados que abolieron en 1856 el corso, vuelven á él otra vez en forma apropiada á los adelantos de la época. Francia crea la instrucción militar de los pilotos de la marina mercante, á fin de emplearlos, caso de guerra, en los transatlánticos armados para perseguir el comercio enemigo... y las potencias marítimas de primer orden preparan sus transatlánticos para poder utilizarlos como rápidos cruceros.

¿Se dirá en vista de esto que está abolido el corso?

Acordar la abolición del corso sería tanto como decretar la disminución de nuestro poder ofensivo naval, harto necesitado de buenos y poderosos refuerzos, para que nosotros propongamos su debilitación.

Voto, pues, por el corso en todas sus formas; la moderna, ó sea la de los transatlánticos transformados en cruceros rápidos, y la antigua, ó la consignada en las Ordenanzas de 1801.— *(Aplausos).*

El Sr. **Rodríguez Trujillo**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Rodríguez Trujillo**: Creo que las palabras no tienen más que una sola y única significación, y, por lo tanto, el corso no puede significar ahora sino lo que siempre ha representado. En el sistema antiguo, un barco pedía una *patente* que se llamaba *de corso,* que se expedía por el Rey, se regía por un reglamento, y en que se decía: tal barco, de tantas toneladas ó tal porte, queda autorizado para hacerse á la mar y apresar buques enemigos, que el Estado le pagará con arreglo á la ley de presas. Pero el corso de ahora, este que va y instituirse con la marina mercante para auxiliar á la marina de guerra, es una cosa completa y totalmente distinta. Defender el corso antiguo es defender las letras de marca y las patentes; pero este corso de ahora no es más que un auxiliar de la marina de guerra nacional, sin mayores ó menores atribuciones y potestades que tiene esta misma marina de guerra.

El corso quedó abolido en el Congreso de París, y no hay posibilidad de consignarlo en el Derecho Internacional; y el

hecho de no haberse adherido á él dos ó tres Naciones, no quita valor al acuerdo del Congreso citado.

En una palabra; que los barcos habrán de construirse de manera, y sus tripulaciones habrán de poseer conocimientos que, en momento determinado, puedan ser destinados á auxiliar á la marina de guerra en aquellas operaciones á que ésta no pueda dedicarse.

El Sr. **Pastorín**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Pastorín**: Voto el corso como lo autorizan las Ordenanzas de 1801, en tanto no podamos armar nuestros transatlánticos para perseguir el comercio enemigo como lo han hecho Inglaterra, Francia y las Naciones marítimas más poderosas de Europa.

El Sr. **Presidente**: Entre los señores que están inscriptos para tratar el tema de la Neutralidad, aparece ahora en turno el Sr. Sanchís, yo le concedo la palabra, pero rogándole vea la conveniencia de terminar esta noche la discusión que nos ocupa.

El Sr. **Sanchís** (D. Vicente): Yo no voy á hablar del corso, sino de la neutralidad; y como tengo que fundamentar la única conclusión que presento, que es enteramente distinta de las que hasta ahora se han presentado, y además la discusión sobre el corso no ha terminado, aparte de lo avanzado de la hora, que es también una razón atendible para acceder á lo que voy á tener el honor de proponer á la Mesa, espero que esta accederá desde luego á ello. Es simplemente que me reserve la palabra para la sesión inmediata.

El Sr. **Arráiz de Conderena**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Arráiz de Conderena**: Para hacer una proposición al Congreso, en harmonía con lo manifestado por nuestro digno Presidente, respecto á la brevedad del debate.

Teniendo este asunto del corso tanta relación con el tema del *contrabando y las presas*, creo que podría aplazarse su discusión para cuando se tratase ese otro punto, mucho más habiendo de hacer observaciones todavía, que seguramente serán interesantes, sobre la neutralidad, los señores García Alonso y Sanchís y no sé si algún otro señor congresista; aun yo mismo

habré también de ampliar los razonamientos que aduje en la noche última, defendiendo las conclusiones que tuve el honor de deducir de mi trabajo.

En este sentido, me atrevo á proponer al Congreso que aplace la discusión del corso para cuando se trate el contrabando, y que continúe la de la neutralidad hasta terminarla.

El Sr. **Presidente**: Como en la noche última se inició la discusión del corso así como incidentalmente, creo que, antes de continuar con la de la neutralidad, debe darse este punto por suficientemente discutido. En este sentido, concederé la palabra á los señores congresistas que tengan intención de ocuparse del corso, aunque advirtiéndoles que esta noche ha de quedar terminado este punto.

El Sr. **Roma du Bocage**: Pido la palabra.

El Sr. **Presidente**: La tiene S. S.

El Sr. **Roma du Bocage**: Me levanto á hablar en mala hora, pues faltan ya pocos minutos; además, habría de decir lo mismo que ha dicho el Sr. Laserna, pero no obstante emplearé el poco tiempo que queda, y así, oyéndome, desearéis que llegue cuanto antes el momento de levantar la sesión.

En realidad, yo creo que cada uno damos al corso un significado diferente. Es claro que bajo un punto de vista no puede adoptarse el sistema primitivo del corso, ni tendría hoy utilidad, dada la forma en que se hace la navegación transatlántica, y teniendo en cuenta la manera de combatir que deben tener las escuadras modernas, todo lo cual no está en relación inmediata con el antiguo sistema de corso. De otra parte, es indudable que las Naciones necesitan, ó mejor, han de encontrarse en la necesidad de utilizar todos los barcos posibles como armas de guerra; es decir, modificarlos en lo posible y añadirlos á sus escuadras, aunque sea para la navegación transatlántica, para defender sus posesiones ultramarinas ó sus costas; esto es, para defenderse dentro de sus límites; y como todo esto es posible, por eso debemos todos ocuparnos de ello, y más nosotros que constituímos Naciones débiles, y no contamos con escuadras grandes; pero aun los países que las tienen fuertes, es necesario que en tiempo de paz se ocupen de movilizar las que tienen; y esto es, á mi juicio, de lo que debiéramos ocuparnos en este

Congreso, para ver de modificar el corso antiguo cambiándolo por este otro moderno de que aquí se ha hablado.

Creo que en este punto debe hacerse lo que hicimos en el seno de la Comisión encargada de formular las conclusiones referentes al tema primero, de cuya Comisión tuve el honor de formar parte con los señores Suárez Inclán (D. Julián) y Pastorín. Allí estudiamos con detenimiento el criterio, según el cual podía declararse la beligerancia, y sólo encontramos como base para llegar á esa declaración la conducta que el combatiente observase, porque al escribirse en leyes tendría que fundarse aquel principio en la moral y esto sería innecesario, porque todo hombre civilizado lleva ese principio dentro de sí y lo reconoce, porque es superior á su propia conciencia.—*(Muy bien, muy bien).*

Creo que la civilización en las guerras marítimas impone reglas, en virtud de las cuales puede usarse la marina mercante como una parte de la escuadra, no como piratas ó corsarios, sino como elemento nuevo de las fuerzas navales que ha sido necesario crear; y en este punto, creo que las Naciones, aun las más fuertes, y sobre todo las que están aquí representadas (y conste que en esto hablo, no como delegado de una de ellas, sino exponiendo una opinión mía, y bajo mi responsabilidad personal), deben preocuparse, no de dar reglas para el corso antiguo, sino de modificar sus barcos mercantes para poder añadirlos á sus fuerzas navales respectivas.

Creo que si podemos definir en pocas palabras lo que es y significa el *corso moderno*, habremos hecho en este Congreso una obra buena; no haremos enemigos á los magistrados, á los hombres civiles de los hombres de armas, ni á los militares enemigos de los hombres de ley; no debemos olvidar la ley, pero no podremos prescindir de apreciar como es debido las condiciones anormales en que la guerra se presenta. Esto lo sentimos todos, esto lo entendemos todos de la misma manera; y si unos y otros consideramos el problema bajo aspecto diferente, es porque damos á una misma palabra diferente acepción.—*(Muy bien, muy bien).*

Convencidos de que cada Nación debe aumentar sus fuerzas navales regulares con todas las fuerzas nuevas que sea po-

sible, una reglamentación adecuada sería muy útil, pero también considero este punto de difícil solución.

Otra de las cuestiones discutidas aquí es el derecho de presas ó de aprehender la propiedad privada enemiga, ó en otros términos, el considerar como buena presa á los barcos comerciales de la Nación contraria. Yo no creo que sea posible legislar en este punto, ni que sea preciso en el estado actual de las cosas declarar por ningún Congreso de esta especie si se puede ó no considerar como buena presa los barcos enemigos que he dicho antes, porque esa legislación entiendo que no tendría efecto alguno en la práctica.

También se ha discutido algo sobre la neutralidad, pero estando tan adelantada la hora, no quiero tocar este punto; y toda vez que hemos de seguir discutiéndolo en la sesión inmediata, me siento, rogando al Congreso, que, no separándonos, sino uniéndonos en una obra única, lleguemos á definir en nuestra modesta esfera las condiciones en que ha de desarrollarse y desenvolverse el corso del porvenir. He dicho.—*(Grandes aplausos).*

El Sr. **Presidente**: Atendido lo avanzado de la hora y la importancia que reviste el asunto, así como también la altura que ha alcanzado la discusión, creo que será conveniente suspender la sesión hasta mañana.

Orden del día para la noche próxima: Continuación del debate pendiente sobre la neutralidad.

Se levanta la sesión.

Eran las doce.